

TABLA DE CONTENIDO

TABLA DE CONTENIDO	
ÍTEM	FOLEOS
DOCUMENTOS JURÍDICOS	
CARTA DE PRESENTACIÓN	4
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	8
ACTA DE SOCIOS	23
DURACIÓN DE LA SOCIEDAD	26
CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL	28
ANTECEDENTES	30
RUT	37
CUMPLIMIENTO PARAFISCALES	44
RUP	49
LAVADO DE ACTIVOS	192
REQUISITOS TÉCNICOS	
EXPERIENCIA	195
PLATAFORMA VIRTUAL PARA EL PROYECTO	266
OTROS DOCUMENTOS	
INDUSTRIA NACIONAL	269
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	271
INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	274
REQUISITOS FINANCIEROS	
GARANTÍA DE SERIEDAD CON RECIBO DE PAGO	276
CUPO CRÉDITO	286
FACTOR DE CALIFICACIÓN - ECONÓMICA SOBRE No. 2	
SOBRE No. 2 EXCEL Y PDF	

DOCUMENTOS JURÍDICOS

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

FORMATO 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Bogotá D.C., 10 de marzo de 2022

Señores
PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER-FONTIC
Bogotá D.C. – Colombia

Referencia: **CONVOCATORIA No. PAF-FUNTICVD-C-004-2022**

Por medio de los documentos adjuntos, me permito presentar propuesta para participar en la presente convocatoria cuyo objeto es: **“LA CONTRATACIÓN DE HASTA TRES (3) OPERADORES QUE REALICEN EL DISEÑO, LA IMPLEMENTACIÓN Y EL MONITOREO DE UN ESQUEMA DE ACOMPAÑAMIENTO EMPRESARIAL ORIENTADO AL FORTALECIMIENTO DEL COMERCIO ELECTRÓNICO Y LOS PAGOS DIGITALES A LOS COMERCIANTES Y EMPRESARIOS COLOMBIANOS.”**

ADVERTENCIA: El proponente deberá fijarse en las reglas establecidas para cada uno de los grupos, ya que su inobservancia puede generar el rechazo de la propuesta.

En el evento de resultar aceptada mi propuesta, me comprometo a perfeccionar y legalizar el respectivo contrato en el término señalado por la entidad y a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte del presente proceso de selección, del contrato, de esta propuesta y las demás estipulaciones de la misma, en las partes aceptadas por la entidad contratante.

En mi calidad de proponente declaro:

1. Que conozco los Términos de Referencia de la presente convocatoria, sus adendas e informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con los trabajos, y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.
2. De igual forma manifiesto que acepto las consecuencias que se deriven por el incumplimiento de los requisitos a que se refiere el numeral anterior.
3. Que acepto las condiciones establecidas por la entidad contratante para la ejecución del proyecto. Entendiendo su estructura y metodología.
4. Que en caso de ser aceptada mi propuesta, me comprometo a iniciar la ejecución del contrato respectivo, cuando la entidad contratante imparta la orden de iniciación, y a terminarlo dentro de los plazos contractuales de acuerdo con lo establecido en los documentos de los Términos de Referencia, la propuesta y el contrato, respectivamente.
5. Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso de selección.
6. Que conozco detalladamente, en terreno y por información de las autoridades competentes, los sitios en que debo desarrollar el objeto a contratar, sus características, accesos, entorno socio económico, condiciones climatológicas, geotécnicas y geológicas, y que he tenido en cuenta este conocimiento para la elaboración de la propuesta y en consecuencia asumo los efectos de esta declaración.
7. Que con la presentación de la propuesta garantizo que cuento con el personal mínimo requerido, los perfiles de personales requeridos y el tiempo de dedicación y en caso de ser seleccionado presentaré

previo a la suscripción del acta de inicio u orden de inicio para verificación del interventor del contrato, los respectivos soportes de formación académica y profesional y de experiencia de dicho personal.

8. Que con la firma de la presente Carta manifiesto bajo la gravedad del juramento que ni yo, ni ninguno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal o de la persona jurídica que represento, nos encontramos incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y demás prohibiciones consagradas en la Ley para celebrar el contrato, ni en las causales de conflicto de interés señaladas en los presentes términos de referencia y en la normatividad que rige el presente proceso de selección.
9. Que leí cuidadosamente los Términos de Referencia de esta convocatoria, sus causales de rechazo y declaratoria de desierta, y elaboré mi propuesta ajustada a los mismos. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.
10. Que conozco, acepto y cumpliré las obligaciones contenidas los Términos de Referencia, estudios previos, sus anexos y el contrato que aplica para esta convocatoria.
11. Que los recursos que componen mi (nuestro) patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita y que en caso de resultar favorecido(s) con la adjudicación, los recursos recibidos en desarrollo del contrato de la convocatoria no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
12. Declaro bajo la gravedad de juramento, que en mi país de origen no se encuentra establecido la autoridad que haga las veces de la Contraloría General de la República, así como el requisito de antecedentes fiscales requisito. [Aplica para personas jurídicas extranjeras sin domicilio y/o sucursal en Colombia] En caso que proceda.
13. Declaro bajo la gravedad de juramento, que en mi país de origen no se encuentra establecido la autoridad que haga las veces de la Procuraduría General de la Nación, así como el requisito de antecedentes disciplinarios. [Aplica para personas jurídicas extranjeras sin domicilio y/o sucursal en Colombia] En caso de que proceda.
14. Igualmente declaro bajo la gravedad de juramento, que toda la información aportada y contenida en 287 folios correspondientes a los documentos, anexos y formularios jurídicos, financieros, técnicos y económicos, es veraz y susceptible de comprobación
15. **Manifiesto que presento oferta para los siguientes grupos: (Favor indicar con una X)**

Grupo 1	Grupo 2	Grupo 3
2.000 beneficiarios	2.000 beneficiarios	2.000 beneficiarios
		X

ADVERTENCIA: El proponente deberá informar (marcando con una X) el grupo o los grupos a los cuales presenta su oferta, ya que, de no marcar ninguna opción, incurrirá en causal de rechazo.

RESUMEN DE LA PROPUESTA:

Nombre o Razón Social del Proponente: LINKTIC S.A.S.

Documento de identidad o NIT: 900.037.743-9

Representante Legal: ALEJANDRO POSADA ZULUAGA

País de Origen del Proponente: Colombia

(En caso de presentarse la propuesta en consorcio o unión temporal se debe indicar el nombre y país de origen de cada uno de los integrantes).

VALIDEZ DE LA PROPUESTA: Para todos los efectos, se entenderá que es por una vigencia igual al de la garantía de seriedad de la propuesta.

Me permito informar que las comunicaciones relativas a esta convocatoria las recibiré en:

Dirección: Cra 12ª # 83-75 ofi. 602

Ciudad: Bogotá D.C.

Teléfono(s): 675 0224 EXT. 1004 Teléfono Móvil: 3044975910

Correo Electrónico: licitaciones@linktic.com

Atentamente,

PERSONA AUTORIZADA PARA FIRMAR LA PROPUESTA

Firma: 

Nombre: ALEJANDRO POSADA ZULUAGA

C.C.: 16.076.056 de Manizales

(En caso de personas naturales esta carta debe estar firmada por el proponente; en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales deberá estar firmada por el representante debidamente facultado).

NOTA: Para llenar cuando el Representante Legal del proponente no sea un **Ingeniero Civil o Arquitecto** "Debido a que el suscriptor de la presente propuesta no es **Ingeniero Civil o Arquitecto**, yo _____ **Ingeniero Civil o Arquitecto**, con Matrícula Profesional No. _____ y C. C. No. _____ de _____, abono la presente propuesta". (Firma de quien abona la propuesta) **(NO APLICA)**.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de febrero de 2022 Hora: 15:33:32

Recibo No. AA22187618

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2218761868145

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENEVE SU MATRÍCULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: LINKTIC SAS
Nit: 900.037.743-9
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 01515553
Fecha de matrícula: 3 de agosto de 2005
Último año renovado: 2022
Fecha de renovación: 10 de febrero de 2022
Grupo NIIF: GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cra 12 A No 83 75 Ofc 602
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: alejandro.posada@linktic.com
Teléfono comercial 1: 6750224
Teléfono comercial 2: 3108328219
Teléfono comercial 3: 3186197203

Dirección para notificación judicial: Cra 12 A No 83 75 Ofc 602
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: alejandro.posada@linktic.com
Teléfono para notificación 1: 6750224
Teléfono para notificación 2: 3182850920
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de febrero de 2022 Hora: 15:33:32

Recibo No. AA22187618

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2218761868145

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 0002736 del 22 de julio de 2005 de Notaría 23 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 3 de agosto de 2005, con el No. 01004425 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada LINK MARKETING VISUAL LIMITADA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 04 del 26 de julio de 2010 de Junta de Socios, inscrito en esta Cámara de Comercio el 17 de agosto de 2010, con el No. 01406539 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de LINK MARKETING VISUAL LIMITADA a LINK MARKETING VISUAL S A S LA SOCIEDAD PODRA IDENTIFICARSE POR LA SIGLAS LINK MV S A S.

Por Acta No. 04 de Junta de Socios del 26 de julio de 2010, inscrita el 17 de agosto de 2010 bajo el número 01406539 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de sociedad limitada a sociedad por acciones simplificada bajo el nombre de: LINK MARKETING VISUAL S A S la sociedad podrá identificarse por la siglas LINK MV SAS.

Por Acta No. 04 del 3 de diciembre de 2012 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de diciembre de 2012, con el No. 01688485 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de LINK MARKETING VISUAL S A S LA SOCIEDAD PODRA IDENTIFICARSE POR LA SIGLAS LINK MV S A S a LINKTIC SAS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de febrero de 2022 Hora: 15:33:32

Recibo No. AA22187618

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2218761868145

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto principal las siguientes actividades:

- 1) Toda actividad lícita relacionada con producción de multimedia de: radio, audio, cine, discos, cintas, televisión, campañas publicitarias, comercialización a medios de comunicación, medios impresos y revistas, así mismo, la realización de eventos empresariales y espectáculos, estrategias de comunicación, mercadeo y comercialización, prestar asesorías y consultorías inherentes a la producción y realización de toda clase de eventos y además ser productores de medios de comunicación de diversa índole e implementar estrategias de mercadeo, la operación logística de toda clase de eventos públicos, privados o multilaterales y asesorías de estructuración empresarial a nivel nacional e internacional.
- 2) Presentar toda clase de ofertas o propuestas ante entidades públicas, privadas, mixtas, internacionales y/o multilaterales de manera individual o plural y suscribir los contratos que se adjudiquen asumiendo la realización parcial o total, de los mismos.
- 3) La representación promoción y manejo de artistas, tanto en el ámbito nacional como internacional, para su contratación por parte de terceros, manejo de imagen ante los diferentes medios de comunicación y el público en general, promoción, patrocinio, publicidad y las demás funciones y actividades que se deriven de su actividad artística, musical y/o profesional.
- 4) La empresa desarrollará asesorías, consultorías o interventorías en todas las áreas propias de su objeto social.
- 5) Desarrollo, diseño, elaboración, implementación, capacitación y ambientación de páginas web, plataformas de comercio electrónico, diseño gráfico, digitalización, e-commerce, e-learning y marketing online, programación de algoritmos, aplicaciones para móviles, toda clase de software genéricos, especializados y/o personalizados.
- 6) Elaboración, estudio, diseño y ejecución de proyectos de tecnología, consultoría, asesoría, interventoría y relacionados con gerencia de toda clase de proyectos.
- 7) Consultoría, mentoría, promoción y fomento del emprendimiento a través de elementos educativos y formativos, así como de publicaciones, investigaciones, seminarios, congresos, jornadas y otros eventos relacionados con esta área, además prestar bienes y servicios relacionados con la educación no formal y/o educación informal para ofrecer programas de formación, capacitación, complementación, actualización, renovación, validación,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 15 de febrero de 2022 Hora: 15:33:32**

Recibo No. AA22187618

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2218761868145

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

profundización, supletorios y/o similares de duración variable, mediante modalidad presencial, semipresencial, virtual o toda aquella que la innovación tecnológica permita con el objetivo de mejorar los conocimientos, habilidades, técnicas y prácticas de los usuarios, clientes, entidades públicas o privadas, nacionales, extranjeras, organismos multilaterales, ONG s, ciudadanos y/o comunidades. 8) Administración de equipos, redes, servidores, soporte, mantenimiento suministro, instalación y en general el comercio de todo tipo de equipamiento informático y desarrollo de aplicaciones específicas con asistencia técnica diseño y elaboración de programas formativos de perfeccionamiento profesional y desarrollo personal incluyendo equipos de telecomunicaciones o informáticos, hardware, software y aplicaciones instaladas en los equipos. 9) Además, el análisis, programación, preparación y aplicación de sistemas informáticos para su suministro, implantación e integración, formación y asesoramiento a personas y empresas. 10) Organización de cursos formativos, seminarios, conferencias, congresos y otros eventos orientados al fomento de la innovación y el desarrollo empresarial incluyendo la prestación de servicios de planificación y gestión de acciones formativas para los trabajadores de empresas, entes públicos y entidades sin ánimo de lucro, y otras acciones divulgativas en materia informática o de telecomunicaciones o materias afines o complementarias la consultoría e ingeniería tecnológica en telecomunicaciones, en informática y en sistemas de la información y el asesoramiento, comercialización, implementación y mantenimiento de proyectos en las materias anteriormente indicadas. 11)Elaboración de proyectos, asesoramiento y promoción relacionada con la economía social, solidaria y de cooperación al desarrollo. 12) Estudios, auditorias, elaboración de informes, minería de datos análisis de evaluación, formación en el ámbito de la empresa y consultoría de procesos y realizar infraestructura física, desarrollo de fábrica de software y toda clase de prestación de bienes y servicios asociados con las estructuras energética, minera, hidrocarburos, oleoductos, gasoductos, medio ambientales, telecomunicaciones y similares del país y el exterior para el monitoreo inteligente y en tiempo real de todos los bienes y servicios asociados a dichas estructuras. 13) Producción y postproducción digital de material audiovisual: video, midi generación de sistemas de información geográfica y realización de todo tipo de proyectos en las áreas de la ingeniería, cartografía digital, informática, así como e/tratamiento de imágenes, incluyendo la captación y proceso de datos, y todo tipo de asistencia técnica en dichas materias la aplicación de las nuevas tecnologías informáticas

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 15 de febrero de 2022 Hora: 15:33:32**

Recibo No. AA22187618

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2218761868145

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

para el tratamiento de la información gráfica tanto ligada al terreno, como ambiental y de redes de servicios e infraestructuras en el territorio, incluyendo la captura, procesamiento y la ulterior edición de imágenes y datos gráficos, así como de su correspondiente información atribúyete, con la finalidad de crear y administrar bases de datos con orientación geográfica. 14) Desarrollo, implantación, conservación y gestión de inventarios y registros de riqueza, catastros, tanto rústicos como urbanos y bancos de datos en general. 15) El desarrollo, implantación, ejecución, producción, comercialización y prestación de nivel de servicio de sistemas de información de cualquier naturaleza, especialmente creación de centros de monitoreo, de gestión o control asociado a sistemas de seguridad ciudadana, seguridad vial, seguridad privada y control epidemiológico, infectológico, médico y/o seguridad sanitaria o salud pública, creación de centros monitoreo de cambio climático y ambiental a través de uso de nuevas tecnología y desarrollo de nuevos software, dispositivos y/o similares asociados con estas materias. 16) Actividades relacionadas con crowdfunding y financiación de proyectos de base tecnológica a través de microcréditos diseño de interiorismo e iluminación asistido por software 3D y desarrollo de producto para domótica. 17) Explotación de patentes, marcas, modelos, procedimientos y productos relacionados con los fines recogidos anteriores. 18) La importación, exportación, elaboración, transporte, operación logística, distribución, almacenamiento, producción y/o comercialización de productos y tecnología, incluyendo equipos de vigilancia y seguridad privada y toda clase de actividades empresariales, industriales y comerciales relacionados con dispositivos médicos, elementos de seguridad sanitaria de toda índole, equipos médicos, tapabocas o mascarilla quirúrgica, tapabocas en general o todo aquello que haga sus veces, herramientas, materias primas para su fabricación, productos de higiene personal o industrial, productos de aseo e higiene doméstica, comercial o industrial, componentes anatómicos, plaguicidas de uso doméstico; equipos biométricos, repuestos, accesorios, pares de material biomédicos, médicos o sanitarios; productos o insumos que se empleen para estudios científicos, médicos, clínicos o laboratorios, dispositivos médicos y clínicos de uso humano, veterinario y actividades accesorias, consultorías, y actividades conexas. 19) La adquisición explotación y enajenación de bienes inmuebles, destinados al ejercicio de las actividades como también enajenar, grabar, administrar, recibir, o dar en arrendamiento toda clase de bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporales; intervenir ante

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 15 de febrero de 2022 Hora: 15:33:32**

Recibo No. AA22187618

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2218761868145

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

terceros o ante socios como acreedora o deudora, en toda clase de operaciones de crédito, dando o recibiendo las garantías del caso, además enajenar sus activos cuando por razones de necesidad, conveniencia o rentabilidad fuere aconsejable su disposición y en desarrollo de su objeto social la sociedad podrá explotar económicamente toda clase de inmuebles de acuerdo con su naturaleza o su destino. 20) La prestación, contratación, subcontratación, elaboración, desarrollo, control y ejecución de todo tipo de servicios informáticos, de telecomunicaciones y de consultoría e integración de tecnologías de la información y de las comunicaciones, incluyendo servicios de almacenamiento de datos e información, servicio de arrendamiento de espacio en la nube, hosting, almacenamiento de datos, tratamiento de datos, seguridad de la información, soporte y mesa de ayuda para aplicaciones realizadas y tercerizadas. 21) El asesoramiento, comercialización, instalación, desarrollo y servicios de mantenimiento en integración de sistemas y servicios de diseño e implementación de aplicaciones, así como integración de redes y servicios de operación y mantenimiento para operadores de telecomunicaciones, compañías eléctricas y todo tipo de empresas. 22) Brindar asesoría técnica, financiera, tecnológica, administrativa y/o jurídica para la preparación, presentación, representación, defensa, adjudicación de propuestas u ofertas en procesos de selección objetiva y contratación en todas sus modalidades, ante entidades públicas, fondos públicos, fondos privados, entidades de régimen especial, entidades públicas de régimen privado, del orden nacional o territorial, organismos multilaterales, intergubernamentales y similares, sector privado en general. Así mismo, asesoría integral en la ejecución contractual hasta la liquidación del contrato. 23) Prestar toda clase de servicios y suministro de bienes tangibles e intangibles a toda la cadena productiva del turismo en todas sus especialidades y modalidades, ser operadores turísticos, prestar servicios de agencias de viajes y todos los servicios logísticos necesarios además de prestar servicios de interventoría, consultoría y auditoría en todos los procesos, ítems o áreas descritas en el presente objeto social. 24) Planear, diseñar y ejecutar cualquier proyecto de obra pública, de infraestructura, civil y/o ingeniería de toda índole en el territorio nacional e internacional. 25) Planear, diseñar y ejecutar infraestructura para la operación y sostenibilidad técnica y tecnológica, servicio de fibra óptica, telefonía fija y/o móvil, sistema abiertos o cerrados de televisión, cable, internet y todos aquellos servicios conexos en materia de telecomunicaciones del país

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 15 de febrero de 2022 Hora: 15:33:32**

Recibo No. AA22187618

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2218761868145

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

y el exterior. 26) Diseño, desarrollo, implementación, ejecución y puesta en marcha de centros de control, monitoreo y seguimiento mediante el uso de inteligencia artificial, herramientas técnicas y tecnológicas para el análisis de datos, big data, de toda clase de procesos y proyectos empresariales, industriales y comerciales, 27) Prestación de toda clase de servicios y bienes relacionados con la adecuada disposición de cadáveres y todos aquellos relacionados con la prevención, control, mitigación, operación logística, atención y similares en temas sociales, de salud pública y conexos o complementarios mediante uso de tecnología avanzada e innovadora para detección de fuentes de riesgo para la salud pública. 28) Prestar todos los bienes y servicios relacionados con página web, hosting, nube pública o privada, soporte y mantenimiento, fábrica de software. 29) Asesoría, consultoría, planeación, diseño, ejecución y puesta en marcha de las políticas de gobierno en línea o lo que haga sus veces, seguridad de la información, gestión documental, sistemas que integren y generen interoperatividad entre diversos sistemas de información y/o centro de control o monitoreo. 30) Importar, exportar y comercializar toda clase de bienes y servicios técnicos y tecnológicos relacionados con hardware, software y similares. 31) Proveer bienes y servicios necesarios para la planeación, organización, operación logística, impresión, realización, transporte, almacenamiento, distribución y todo lo relacionado con procesos electorales a nivel nacional y en el exterior. 32) Constituir sucursales fuera de la ciudad de Bogotá y en el exterior y representar para Colombia cualquier firma internacional que se desempeñe el mismo objeto social. 33) La sociedad podrá solicitar dinero o en especie, adquirir créditos para financiar sus actividades y garantizar obligaciones de los socios o terceros cuando así lo autorice la Junta de Socios además invertir sus excedentes en tesorería en valores mobiliarios, inmobiliarios y otros actos de comercio. 34) Comprar, vender, importar, exportar, permutar, y en general enajenar en cualquier título toda clase de accesorios, parte o productos terminados igualmente si esto implica celebrar con establecimientos de crédito y compañías aseguradoras todas las operaciones que negocian esta o aquellas. 35) Girar, endosar, aceptar, cobrar, asegurar, y negociar en general títulos valores y cualquier otra clase de crédito. 36) Formar parte de otras sociedades o empresas, transformarse en otro tipo de sociedad o fusionarse con otras u otras sociedades y representar empresas, grupos empresariales, firmas o sociedades nacionales o extranjeras. 37) Transigir desistir y apelar las decisiones de árbitros o de amigables

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de febrero de 2022 Hora: 15:33:32

Recibo No. AA22187618

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2218761868145

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

componedores, en las cuestiones en las que tenga interés ante terceros, a los asociados mismos o a sus administradores o trabajadores. 38) Celebrar o ejecutar en general, todos los actos y contratos preparatorios de todos los anteriores, los que se relacionan con la existencia y funcionamiento de las sociedades y lo demás que sean necesarios y conducentes al buen logro de los fines sociales. 39) Participar en calidad de promotora o inversionista en la constitución de otras sociedades, y hacer a ellas aportes en dinero, en bienes o en servicios. Celebrar por cuenta propia toda clase de operaciones con títulos valores, sea que se negocien en bolsa o por fuera de ella igualmente. Dar en préstamo, y celebrar las operaciones financieras que le permitan adquirir los fondos u otros activos necesarios para la realización de sus operaciones propias. 40) En general, celebrar toda clase de actos, operaciones o contratos que tengan relación directa con las actividades que constituyen el objeto social o cuya finalidad sea ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legal o convencionalmente derivadas de la existencia y actividades desarrolladas por la sociedad 41) Realizar todas aquellas actividades lícitas en Colombia.

CAPITAL*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor : \$80.000.000,00
No. de acciones : 80.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$80.000.000,00
No. de acciones : 80.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor : \$80.000.000,00
No. de acciones : 80.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de febrero de 2022 Hora: 15:33:32

Recibo No. AA22187618

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2218761868145

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad tendrá un Gerente, con un suplente que remplazará al principal, en sus faltas accidentales, temporales o absolutas. El gerente, o quien haga sus veces es el representante legal de la sociedad para todos los efectos.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El gerente ejercerá todas las funciones propias de la naturaleza de su cargo, y en especial, las siguientes: 1. Representar a la sociedad ante los accionistas, ante terceros y ante toda clase de autoridades del orden administrativo y jurisdiccional. 2. Ejecutar todos los actos u operaciones correspondientes al objeto social, de conformidad con lo previsto en las leyes y en estos estatutos. 3. Autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la sociedad. 4. Presentar a la asamblea general en sus reuniones ordinarias, un inventario y un balance de fin de ejercicio, junto con un informe escrito sobre la situación de la sociedad, un detalle completo de la cuenta de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades obtenidas. 5. Nombrar y remover los empleados de la sociedad cuyo nombramiento y remoción le delegue la asamblea general de accionistas. 6. Tomar todas las medidas que reclame la conservación de los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados de la administración de la sociedad e impartirles las órdenes e instrucciones que exija la buena marcha de la compañía. 7. Convocar la asamblea general a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente o necesario y hacer las convocatorias del caso cuando lo ordenen los estatutos. 8. Cumplir las órdenes e instrucciones que le impartan la asamblea general y, en particular, solicitar autorizaciones para los negocios que deben aprobar previamente la asamblea según lo disponen las normas correspondientes del presente estatuto. 9. Cumplir o hacer que se cumplan oportunamente todos los requisitos o exigencias legales que se relacionen con el funcionamiento y actividades de la sociedad. 10. El Gerente en su calidad de representante legal de la sociedad comercial, queda facultado para coordinar, adelantar, suscribir y firmar toda clase de actos, contratos, convenios, propuestas u ofertas para convocatorias públicas o privadas y realizar todas las acciones pertinentes y suscribir y firmar todos los documentos

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de febrero de 2022 Hora: 15:33:32

Recibo No. AA22187618

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2218761868145

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

relacionados con los procesos de selección objetiva o contratación bajo todas sus modalidades ante entidades públicas, entidades públicas de régimen privado, entidades de régimen especial, fondos especiales, cuentas especiales, fondos públicos o privados, del orden nacional o territorial, organismos multilaterales, internacionales, intergubernamentales y sector privado en general, hasta por tres mil millones de pesos moneda corriente (\$3'000.000.000), para montos superiores deberá pedir autorización expresa y escrita a la Asamblea General de Accionistas.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

Mediante Acta No. 003 del 15 de febrero de 2016, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 16 de mayo de 2016 con el No. 02104004 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Alejandro Posada Zuluaga	C.C. No. 000000016076056

Mediante Acta No. 005 del 1 de septiembre de 2016, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 7 de septiembre de 2016 con el No. 02138249 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Suplente Gerente	Del Fernan Gonzalez	Ocampo C.C. No. 000000016073175

REVISORES FISCALES

Mediante Acta No. 18 del 28 de abril de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de mayo de 2019 con el No. 02470415 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
-------	--------	----------------

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de febrero de 2022 Hora: 15:33:32

Recibo No. AA22187618

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2218761868145

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6201
Actividad secundaria Código CIIU: 6209
Otras actividades Código CIIU: 7310, 8230

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: LINKTIC SAS
Matrícula No.: 03084002
Fecha de matrícula: 15 de marzo de 2019
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 12 A No. 83 - 75 Of 602
Municipio: Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de febrero de 2022 Hora: 15:33:32

Recibo No. AA22187618

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2218761868145

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN
WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 35.355.124.006

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6201

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 15 de febrero de 2021. Fecha de envío de información a Planeación : 10 de febrero de 2022. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de febrero de 2022 Hora: 15:33:32

Recibo No. AA22187618

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2218761868145

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



ACTA DE SOCIOS

**ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS LINKTIC S.A.S.
ACTA N° 54 DE 2022
NIT. 900.037.743-9**

En la ciudad de Bogotá D.C., siendo las (2:00 PM) del día nueve (09) del mes de marzo del año Dos Mil veintidós (2022), en las instalaciones de la sociedad **LINKTIC S.A.S.**, UBICADAS EN LA DIRECCIÓN Carrera 12ª N° 83 – 75 Oficina 602, edificio Gran Avenida de la ciudad de Bogotá D.C., se han reunido **FERNÁN OCAMPO GONZÁLEZ - SOCIO y ALEJANDRO POSADA ZULUAGA – SOCIO**, con el fin de celebrar Asamblea Extraordinaria de Accionistas, conforme a las normas y estatutos a fin de desarrollar el siguiente orden del día.

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de Presidente y Secretario de la reunión.
2. Verificación del Quórum.
3. Tema a Tratar presentación de propuesta: **CONVOCATORIA No. PAF-FUNTICVD-C-004-2022**
4. Aprobación del acta.
5. Firmas.

1. ELECCIÓN DEL PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA ASAMBLEA

Se nombran para estos cargos:

Presidente: Se designa como Presidente de esta reunión al señor **FERNÁN OCAMPO GONZÁLEZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 16´073.175 de la ciudad de Manizales / Caldas.

Secretario: Se designa como Secretario de esta reunión a la señorita **LINA MARIA CASTILLO TAFUR**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía N° 52.992.302 de la ciudad de Bogotá / Cundinamarca.

2. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

En la fecha día nueve (09) del mes de marzo del año Dos Mil veintidós (2022), una vez instalada la presente Asamblea Extraordinaria de Accionistas, convocada por el señor **FERNÁN OCAMPO GONZÁLEZ**, se procedió a llamar a lista y se constató que hubo Quórum, para deliberar y decidir conforme a la Ley y los Estatutos, por encontrarse presente el **CIEN POR CIENTO (100%)** de las **OCHENTA MIL ACCIONES (80.000.ºº)** suscritas y no tiene limitación en la cuantía para firma de contratos futuros provenientes de la **CONVOCATORIA No. PAF-FUNTICVD-C-004-2022**.

3. TEMA A TRATAR PRESENTACIÓN DE PROPUESTA ANTE PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER-FONTIC, – CONVOCATORIA No. PAF-FUNTICVD-C-004-2022

Una vez instalada la presente Asamblea Extraordinaria de Accionistas que es convocada principalmente para tratar el tema de la solicitud de propuesta **CONVOCATORIA No. PAF-FUNTICVD-C-004-2022**. Por parte de la sociedad **LINKTIC S.A.S.**, para tal fin la junta de accionistas por medio de asamblea extraordinaria autoriza al representante legal de **LINKTIC S.A.S.**, a presentar oferta dentro de la Presentación propuesta **CONVOCATORIA No. PAF-FUNTICVD-C-004-2022**, donde no tiene limitación en la cuantía para firma de contratos futuros provenientes dentro de la Presentación oferta - **CONVOCATORIA No. PAF-FUNTICVD-C-004-2022**, cuyo objeto **“LA CONTRATACIÓN DE HASTA TRES (3) OPERADORES QUE REALICEN EL DISEÑO, LA IMPLEMENTACIÓN Y EL MONITOREO DE UN ESQUEMA DE ACOMPAÑAMIENTO EMPRESARIAL ORIENTADO AL FORTALECIMIENTO DEL COMERCIO ELECTRÓNICO Y LOS PAGOS DIGITALES A LOS COMERCIANTES Y EMPRESARIOS COLOMBIANOS.**”, así mismo se manifiesta que, en el evento de ser seleccionados por el contratante, el Representante Legal de **LINKTIC S.A.S.**, está autorizado para suscribir contrato hasta por el valor presupuestado por la Entidad para la Licitación referida.

La asamblea extraordinaria de accionistas de la sociedad comercial **LINKTIC S.A.S.**, aprueba la presentación y eventualmente posterior suscripción del contrato derivado del proceso **“LA CONTRATACIÓN DE HASTA TRES (3) OPERADORES QUE REALICEN EL DISEÑO, LA IMPLEMENTACIÓN Y EL MONITOREO DE UN ESQUEMA DE ACOMPAÑAMIENTO EMPRESARIAL ORIENTADO AL FORTALECIMIENTO DEL COMERCIO ELECTRÓNICO Y LOS PAGOS DIGITALES A LOS COMERCIANTES Y EMPRESARIOS COLOMBIANOS.”**, de presentación del mencionada **CONVOCATORIA No. PAF-FUNTICVD-C-004-2022**, con la siguiente votación:

- Que de las **OCHENTA MIL ACCIONES (80.000.ºº)** suscritas presentes, el **CIEN POR CIENTO (100%) VOTAN** a favor de la presentación de la propuesta en el proceso antes referido y posterior suscripción del contrato en caso de ser adjudicado.

4. APROBACIÓN DEL ACTA

Después de un receso de TREINTA (30) minutos, el Secretario designado en la presente reunión, procedió a dar lectura al texto de la presente Acta; siendo está aprobada por unanimidad. Agotado el orden del día, se levanta la sesión previa lectura y aprobación de la presente Acta en todas y cada una de sus partes.

Se suscribe por los presentes a los nueve (09) días del mes de marzo del año Dos Mil veintidós (2022) en la ciudad de Bogotá D.C., siendo las tres (3:00) de la tarde.

EL PRESIDENTE

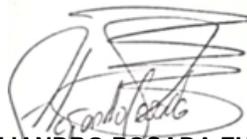


FERNÁN OCAMPO GONZÁLEZ
C.C. N° 16.073.175 de Manizales/Caldas

EL SECRETARIO



LINA MARIA CASTILLO TAFUR
C.C N° 52.996.302 de Bogotá / Cundinamarca



ALEJANDRO POSADA ZULUAGA
C.C. N° 16.076.056 de Manizales/Caldas
Representante Legal LINKTIC S.A.S.

DURACIÓN DE LA SOCIEDAD

Bogotá D.C., 10 de marzo de 2022.

Señores
PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER-FONTIC
Bogotá D.C. – Colombia

Referencia: **CONVOCATORIA No. PAF-FUNTICVD-C-004-2022**

Objeto es: **“LA CONTRATACIÓN DE HASTA TRES (3) OPERADORES QUE REALICEN EL DISEÑO, LA IMPLEMENTACIÓN Y EL MONITOREO DE UN ESQUEMA DE ACOMPAÑAMIENTO EMPRESARIAL ORIENTADO AL FORTALECIMIENTO DEL COMERCIO ELECTRÓNICO Y LOS PAGOS DIGITALES A LOS COMERCIANTES Y EMPRESARIOS COLOMBIANOS.”**

Estimados señores:

El suscrito **ALEJANDRO POSADA ZULUAGA**, identificado como aparece al pie de mi firma, en calidad en mi Calidad de Representante Legal de **LINKTIC S.A.S.**, me permito manifestar que debido a que la duración de la sociedad comercial es indefinida, adquirimos la obligación de mantener una duración como sociedad no inferior al plazo establecido para el contrato incluidas sus prórrogas, en caso de resultar adjudicataria de la **CONVOCATORIA No. PAF-FUNTICVD-C-004-2022** y cinco (5) años más.

Atentamente,



ALEJANDRO POSADA ZULUAGA
Representante Legal
CC. No. 16.076.056 de Manizales
LINKTIC S.A.S.
NIT. 900.037.743-9
Correo: licitaciones@linktic.com

CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

16076056

NUMERO

POSADA ZULUAGA

APELLIDOS

ALEJANDRO

NOMBRES

Alejandro Vosado

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 07-MAY-1983
MANIZALES
(CALDAS)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.88

ESTATURA

O+

G.S. RH

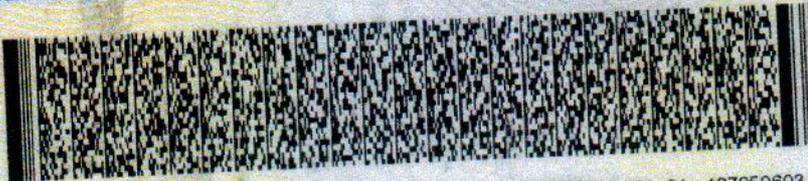
M

SEXO

19-JUL-2001 MANIZALES

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR



P-0900100-35095491-M-0016076056-20011029

0551901295A 01 107950603

ANTECEDENTES



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 04:00:02 PM horas del 02/03/2022, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **16076056**

Apellidos y Nombres: **POSADA ZULUAGA ALEJANDRO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Calle 18A # 69F-45
Zona Industrial, barrio
Montevideo. Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a
viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00
pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail:
lineadirecta@policia.gov.co

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

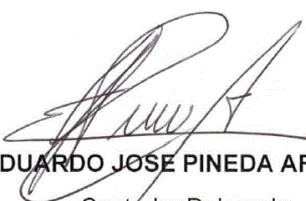
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 02 de marzo de 2022, a las 15:55:02, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	9000377439
Código de Verificación	9000377439220302155502

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 02 de marzo de 2022, a las 15:57:12, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	16076056
Código de Verificación	16076056220302155712

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 191553587



WEB
15:59:16
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 02 de marzo del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LINKTIC SAS identificado(a) con NIT número 9000377439:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 191553482



WEB
15:58:37
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 02 de marzo del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ALEJANDRO POSADA ZULUAGA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 16076056:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 02/03/2022 04:01:01 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **16076056 ALEJANDRO POSADA ZULUAGA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **30605700** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

[🔍 Nueva Busqueda](#)[🖨 Imprimir](#)

Información ... 5159000

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

www.policia.gov.co

RUT

2. Concepto Actualización

4. Número de formulario

14709071539



(415)7707212489984(8020) 000001470907153 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 6. DV 12. Dirección seccional 14. Buzón electrónico

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente 25. Tipo de documento 26. Número de Identificación 27. Fecha expedición

Lugar de expedición 29. Departamento

31. Primer apellido 33. Primer nombre

35. Razón social

36. Nombre comercial

UBICACIÓN

38. País 39. Departamento 40. Ciudad/Municipio

41. Dirección principal

42. Correo electrónico 43. Código postal 45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación		
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		51. Código	52. Número establecimientos
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1		
<input type="text" value="6201"/>	<input type="text" value="20050722"/>	<input type="text" value="6209"/>	<input type="text" value="20050722"/>	<input type="text" value="73108551"/>			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario 52- Facturador electrónico

07- Retención en la fuente a título de renta

09- Retención en la fuente en el impuesto

10- Obligado aduanero

14- Informante de exogena

42- Obligado a llevar contabilidad

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

Obligados aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma 56. Tipo Servicio
57. Modo
58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI NO

60. No. de Folios:

61. Fecha

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre POSADA ZULUAGA ALEJANDRO

985. Cargo Representante legal Certificado

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14709071539



(415)7707212489984(8020) 000001470907153 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 0 3 7 7 4 3 | 6. DV 9 | 12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá | 14. Buzón electrónico 3 2

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza 63. Formas asociativas 64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados 65. Fondos 66. Cooperativas 67. Sociedades y organismos extranjeros 68. Sin personería jurídica 69. Otras organizaciones no clasificadas 70. Beneficio

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma	
71. Clase	0 5	0 4	82. Nacional <u>1 0 0</u> %
72. Número	2 7 3 6	3	83. Nacional público <u>0 . 0</u> %
73. Fecha	2 0 0 5 0 7 2 2	2 0 1 6 0 3 1 8	84. Nacional privado <u>1 0 0 . 0</u> %
74. Número de notaría	2 3		85. Extranjero <u>0</u> %
75. Entidad de registro	0 3	0 3	86. Extranjero público <u>0 . 0</u> %
76. Fecha de registro	2 0 0 5 0 8 0 3	2 0 1 6 0 3 2 2	87. Extranjero privado <u>0 . 0</u> %
77. No. Matrícula mercantil	0 1 5 1 5 5 5 3	0 1 5 1 5 5 5 3	
78. Departamento	1 1	1 1	
79. Ciudad/Municipio	4	4	
Vigencia			
80. Desde	2 0 0 5 0 7 2 2		
81. Hasta	2 0 1 0 0 7 2 2		

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control Superintendencia de Sociedades

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 5 1 2 3 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica 94. Nombre del grupo económico y/o empresarial 95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante 96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior 171. País 172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14709071539



(415)7707212489984(8020) 000001470907153 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 0 3 7 7 4 3	9	Impuestos de Bogotá	3 2

Representación

1	98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
	REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 6 0 2 1 5		
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
	Cédula de Ciudadaní 1 3	1 6 0 7 6 0 5 6		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres	
POSADA	ZULUAGA	ALEJANDRO		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		
2	98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
	REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 6 0 2 1 5		
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
	Cédula de Ciudadan 1 3	1 6 0 7 3 1 7 5		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres	
OCAMPO	GONZALEZ	FERNAN		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		
3	98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		
4	98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		
5	98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14709071539



(415)7707212489984(8020) 000001470907153 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 0 3 7 7 4 3	6. DV 9	12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	14. Buzón electrónico 3 2
---	------------	--	------------------------------

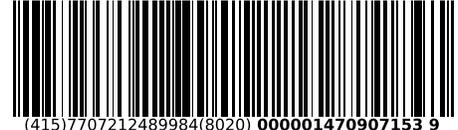
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadana 1 3	1 6 0 7 3 1 7 5		COLOMBIA
115. Primer apellido OCAMPO	116. Segundo apellido GONZALEZ	117. Primer nombre FERNAN	118. Otros nombres
119. Razón social			
120. Valor capital del socio 79,500,000	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 0 2 0 0 5 0 7 2 2	123. Fecha de retiro
Cédula de Ciudadana 1 3	1 6 0 7 6 0 5 6		COLOMBIA
115. Primer apellido POSADA	116. Segundo apellido ZULUAGA	117. Primer nombre ALEJANDRO	118. Otros nombres
119. Razón social			
120. Valor capital del socio 500,000	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 0 2 0 1 0 0 5 2 0	123. Fecha de retiro
111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
119. Razón social			
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
119. Razón social			
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
119. Razón social			
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14709071539



(415)7707212489984(8020) 000001470907153 9

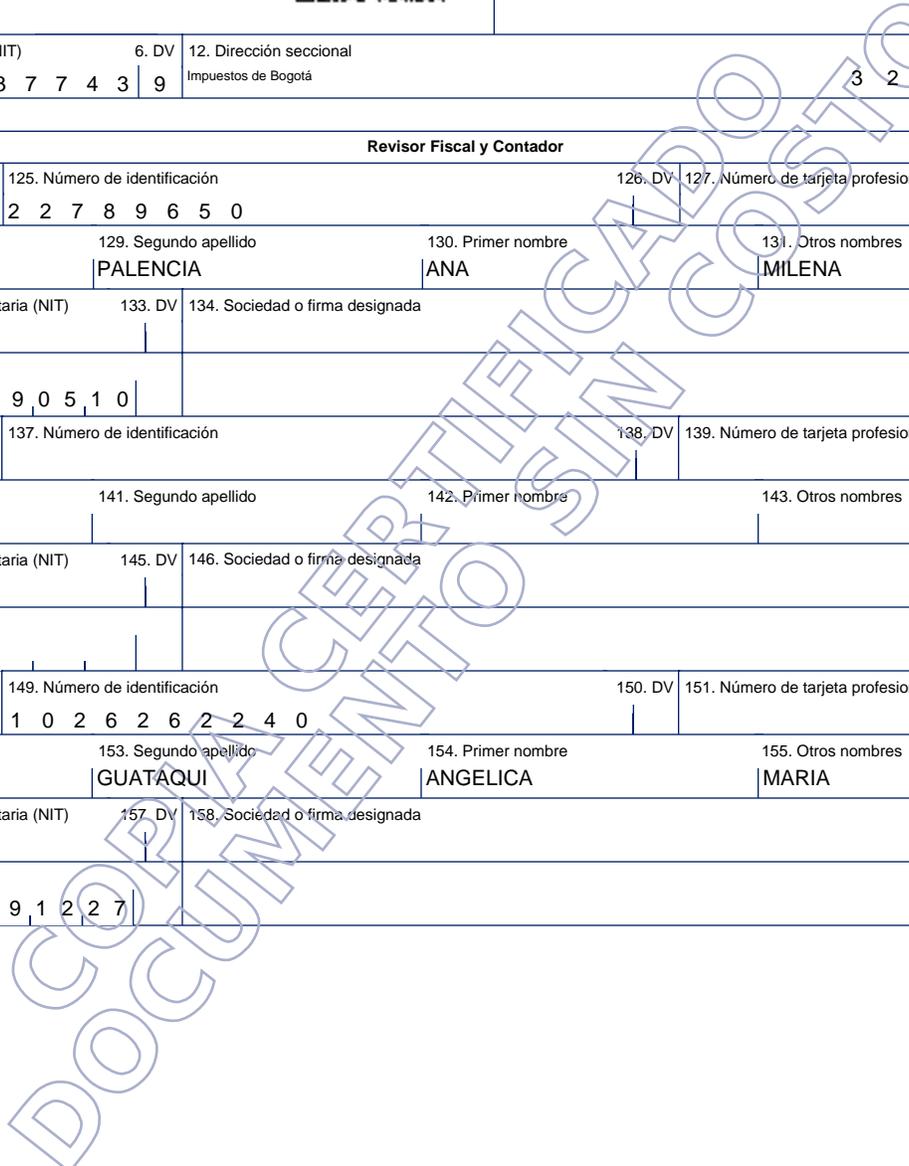
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 0 3 7 7 4 3	6. DV 9	12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	14. Buzón electrónico 3 2
---	------------	--	------------------------------

Revisor Fiscal y Contador

124. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	125. Número de identificación 2 2 7 8 9 6 5 0	126. DV	127. Número de tarjeta profesional 1 5 3 2 1 5 T
128. Primer apellido AGUILERA	129. Segundo apellido PALENCIA	130. Primer nombre ANA	131. Otros nombres MILENA
132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada	
135. Fecha de nombramiento 2 0 1 9 0 5 1 0			

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada	
147. Fecha de nombramiento			

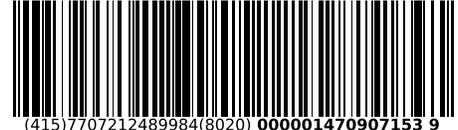
148. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	149. Número de identificación 1 0 2 6 2 6 2 2 4 0	150. DV	151. Número de tarjeta profesional 2 6 4 6 4 4 T
152. Primer apellido OSORIO	153. Segundo apellido GUATAQUI	154. Primer nombre ANGELICA	155. Otros nombres MARIA
156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada	
159. Fecha de nombramiento 2 0 1 9 1 2 2 7			



Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14709071539



5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 0 3 7 7 4 3 9	6. DV 9	12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	14. Buzón electrónico 3 2
---	------------	--	------------------------------

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1	160. Tipo de establecimiento Oficina 0 8	161. Actividad económica Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, 6 2 0 1
	162. Nombre del establecimiento LINKTIC SAS	
	163. Departamento Bogotá D.C. 1 1	164. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C. 0 0 1
	165. Dirección CR 12 A 83 75 OF 602	
	166. Número de matrícula mercantil 0 1 5 1 5 5 5 3	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 1 6 0 1 1 4
	168. Teléfono 6 7 5 0 2 2 4	169. Fecha de cierre
2	160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
	162. Nombre del establecimiento	
	163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
	165. Dirección	
	166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
	168. Teléfono	169. Fecha de cierre
3	160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
	162. Nombre del establecimiento:	
	163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
	165. Dirección	
	166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
	168. Teléfono	169. Fecha de cierre

CUMPLIMIENTO PARAFISCALES

FORMATO 2
CERTIFICADO DE PAGO APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

Bogotá D.C., 10 de marzo de 2022.

Señores

PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER-FONTIC

Bogotá D.C. – Colombia

Referencia: **CONVOCATORIA No. PAF-FUNTICVD-C-004-2022**

Objeto: **LA CONTRATACIÓN DE HASTA TRES (3) OPERADORES QUE REALICEN EL DISEÑO, LA IMPLEMENTACIÓN Y EL MONITOREO DE UN ESQUEMA DE ACOMPAÑAMIENTO EMPRESARIAL ORIENTADO AL FORTALECIMIENTO DEL COMERCIO ELECTRÓNICO Y LOS PAGOS DIGITALES A LOS COMERCIANTES Y EMPRESARIOS COLOMBIANOS."**

De las siguientes opciones diligencie la manifestación expresa bajo la gravedad de juramento que le corresponda según el caso:

Yo, **ANA MILENA AGUILERA PALENCIA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 22.789.650 de Cartagena, en mi condición de (marque con una X según el caso) Persona Natural ____ Representante Legal ____ Revisor Fiscal de **LINKTIC S.A.S.**, identificada con Nit 900.037.743-9, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá, certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), cuando a ello hubiere lugar, correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto por las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014.

La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes, en consonancia con la Ley 828 de 2003 y las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014.

Atentamente,

Firma: 
ANA MILENA AGUILERA PALENCIA

C.C. 22.789.650 de Cartagena

Tarjeta Profesional: 153215-T

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **22.789.650**

AGUILERA PALENCIA

APELLIDOS
ANA MILENA

NOMBRES

[Signature]
FIRMA

REPUBLICA DE COLOMBIA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **20-ENE-1977**

SAN PEDRO (SUCRE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.79 **A+** **F**
ESTATURA G.S. RH SEXO

28-MAY-1995 CARTAGENA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Signature]
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-1500100-00158959-F-0022789650-20090610 0012344873A 1 6200016526

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL



Republica de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

153215-T

ANA MILENA
AGUILERA PALENCIA
C.C. 22789650
RESOLUCION INSCRIPCION 283 **FECHA 23/09/2010**
UNIVERSIDAD SANTO TOMAS

PRESIDENTE

MAURICIO ESPAÑOL LEON **163638**




Ana M. Aguilera Palencia

FIRMA DEL TITULAR **78478**

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central
de Contadores.



UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

F E C O B 8 2 0 0 9 0 2 7 6 5 8

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **ANA MILENA AGUILERA PALENCIA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 22789650 de CARTAGENA (BOLIVAR) Y Tarjeta Profesional No 153215-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 8 días del mes de Febrero de 2022 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

RUP

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2226263650F0B

2 DE MARZO DE 2022 HORA 18:46:13

AA22262636

PÁGINA: 1 DE 71

* * * * *

 ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

 RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

 PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

 CERTIFICADO DE INSCRIPCION Y CLASIFICACION REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

CERTIFICA:

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 6.1 DE LA LEY 1150 DE 2007, REGLAMENTADA POR DECRETO 1082 DE 2015, CON BASE EN LA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL INSCRITO Y POR LAS ENTIDADES ESTATALES.

CERTIFICA:

IDENTIFICACION

QUE: LINKTIC SAS

NIT: 00000900037743-9

NUMERO DEL PROPONENTE EN LA CAMARA DE COMERCIO: 00047289

CERTIFICA:

INSCRIPCION Y RENOVACION

FECHA DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES: 2012/06/15

FECHA DE ULTIMA RENOVACION EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES: 2021/04/06

CERTIFICA:

CONSTITUCION Y REPRESENTACION LEGAL

PERSONAS JURIDICAS INSCRITAS EN EL REGISTRO MERCANTIL O EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.

INFORMACION CONSTITUCION.

POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 0002736 DEL 22 DE JULIO DE 2005 DE NOTARÍA 23 DE BOGOTÁ D.C., INSCRITO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 3 DE AGOSTO DE 2005, CON EL NO. 01004425 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYÓ LA SOCIEDAD DE NATURALEZA COMERCIAL DENOMINADA LINK MARKETING VISUAL LIMITADA.

POR ACTA NO. 04 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 26 DE JULIO DE 2010, INSCRITA EL 17 DE AGOSTO DE 2010 BAJO EL NÚMERO 01406539 DEL LIBRO IX, LA

SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMÓ DE SOCIEDAD LIMITADA A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA BAJO EL NOMBRE DE: LINK MARKETING VISUAL S A S LA SOCIEDAD PODRÁ IDENTIFICARSE POR LA SIGLAS LINK MV SAS.

LA PERSONA JURÍDICA NO SE ENCUENTRA DISUELTA Y SU DURACIÓN ES INDEFINIDA.

REPRESENTACION LEGAL

LA SOCIEDAD TENDRÁ UN GERENTE, CON UN SUPLENTE QUE REMPLAZARÁ AL PRINCIPAL, EN SUS FALTAS ACCIDENTALES, TEMPORALES O ABSOLUTAS. EL GERENTE, O QUIEN HAGA SUS VECES ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD PARA TODOS LOS EFECTOS. MEDIANTE ACTA NO. 003 DEL 15 DE FEBRERO DE 2016, DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, INSCRITA EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 16 DE MAYO DE 2016 CON EL NO. 02104004 DEL LIBRO IX, SE DESIGNÓ A:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
GERENTE	ALEJANDRO POSADA ZULUAGA	C.C. NO. 000000016076056

MEDIANTE ACTA NO. 005 DEL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2016, DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, INSCRITA EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 7 DE SEPTIEMBRE DE 2016 CON EL NO. 02138249 DEL LIBRO IX, SE DESIGNÓ A:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
SUPLENTE DEL GERENTE	FERNAN OCAMPO GONZALEZ	C.C. NO. 000000016073175

FACULTADES:

EL GERENTE EJERCERÁ TODAS LAS FUNCIONES PROPIAS DE LA NATURALEZA DE SU CARGO, Y EN ESPECIAL, LAS SIGUIENTES: 1. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LOS ACCIONISTAS, ANTE TERCEROS Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES DEL ORDEN ADMINISTRATIVO Y JURISDICCIONAL. 2. EJECUTAR TODOS LOS ACTOS U OPERACIONES CORRESPONDIENTES AL OBJETO SOCIAL, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LAS LEYES Y EN ESTOS ESTATUTOS. 3. AUTORIZAR CON SU FIRMA TODOS LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS QUE DEBAN OTORGARSE EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES O EN INTERÉS DE LA SOCIEDAD. 4. PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL EN SUS REUNIONES ORDINARIAS, UN INVENTARIO Y UN BALANCE DE FIN DE EJERCICIO, JUNTO CON UN INFORME ESCRITO SOBRE LA SITUACIÓN DE LA SOCIEDAD, UN DETALLE COMPLETO DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS Y UN PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES OBTENIDAS. 5. NOMBRAR Y REMOVER LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUYO NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN LE DELEGUE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. 6. TOMAR TODAS LAS MEDIDAS QUE RECLAME LA CONSERVACIÓN DE LOS BIENES SOCIALES, VIGILAR LA ACTIVIDAD DE LOS EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD E IMPARTIRLES LAS ÓRDENES E INSTRUCCIONES QUE EXIJA LA BUENA MARCHA DE LA COMPAÑÍA. 7. CONVOCAR LA ASAMBLEA GENERAL A REUNIONES EXTRAORDINARIAS CUANDO LO JUZGUE CONVENIENTE O NECESARIO Y HACER LAS CONVOCATORIAS DEL CASO CUANDO LO ORDENEN LOS ESTATUTOS. 8. CUMPLIR LAS ÓRDENES E INSTRUCCIONES QUE LE IMPARTAN LA ASAMBLEA GENERAL Y, EN PARTICULAR, SOLICITAR AUTORIZACIONES PARA LOS NEGOCIOS QUE DEBEN APROBAR PREVIAMENTE LA ASAMBLEA SEGÚN LO DISPONEN LAS NORMAS CORRESPONDIENTES DEL PRESENTE



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2226263650F0B

2 DE MARZO DE 2022 HORA 18:46:13

AA22262636

PÁGINA: 2 DE 71

* * * * *

ESTATUTO. 9. CUMPLIR O HACER QUE SE CUMPLAN OPORTUNAMENTE TODOS LOS REQUISITOS O EXIGENCIAS LEGALES QUE SE RELACIONEN CON EL FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD. 10. EL GERENTE EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD COMERCIAL, QUEDA FACULTADO PARA COORDINAR, ADELANTAR, SUSCRIBIR Y FIRMAR TODA CLASE DE ACTOS, CONTRATOS, CONVENIOS, PROPUESTAS U OFERTAS PARA CONVOCATORIAS PÚBLICAS O PRIVADAS Y REALIZAR TODAS LAS ACCIONES PERTINENTES Y SUSCRIBIR Y FIRMAR TODOS LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LOS PROCESOS DE SELECCIÓN OBJETIVA O CONTRATACIÓN BAJO TODAS SUS MODALIDADES ANTE ENTIDADES PÚBLICAS, ENTIDADES PÚBLICAS DE RÉGIMEN PRIVADO, ENTIDADES DE RÉGIMEN ESPECIAL, FONDOS ESPECIALES, CUENTAS ESPECIALES, FONDOS PÚBLICOS O PRIVADOS, DEL ORDEN NACIONAL O TERRITORIAL, ORGANISMOS MULTILATERALES, INTERNACIONALES, INTERGUBERNAMENTALES Y SECTOR PRIVADO EN GENERAL, HASTA POR TRES MIL MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$3'000.000.000), PARA MONTOS SUPERIORES DEBERÁ PEDIR AUTORIZACIÓN EXPRESA Y ESCRITA A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL REGISTRO MERCANTIL O DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

CERTIFICA:

DOMICILIO

DIRECCION DEL DOMICILIO PRINCIPAL

CRA 12 A NO 83 75 OFC 602

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA

BARRIO: EL RETIRO

TELEFONO 1: 6750224

TELEFONO 2: 3108328219

CELULAR: 3173007679

CORREO ELECTRONICO: ALEJANDRO.POSADA@LINKTIC.COM

A.A.: 0

DIRECCION PARA NOTIFICACION JUDICIAL

CRA 12 A NO 83 75 OFC 602

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA

BARRIO: EL RETIRO

TELEFONO 1: 6750224

TELEFONO 2: 3182850920

CELULAR: 3173007679

CORREO ELECTRONICO: ALEJANDRO.POSADA@LINKTIC.COM

A.A.: 0

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL REGISTRO
MERCANTIL O DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

CERTIFICA:
CLASIFICACION POR TAMAÑO DE LA EMPRESA

QUE EL INSCRITO SE CLASIFICO COMO:

MEDIANA EMPRESA

CERTIFICA:
INFORMACION FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A SU INFORMACIÓN FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ:

FECHA DE CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA: 31/12/2020
ACTIVO CORRIENTE: \$7.386.212.170,00
ACTIVO TOTAL: \$8.298.541.825,00
PASIVO CORRIENTE: \$1.224.997.596,00
PASIVO TOTAL: \$2.703.524.830,00
PATRIMONIO: \$5.595.016.995,00
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL: \$1.257.839.524,00
GASTOS DE INTERESES: \$148.525.363,00

FECHA DE CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA: 31/12/2019
ACTIVO CORRIENTE: \$7.584.653.682,00
ACTIVO TOTAL: \$11.613.887.946,00
PASIVO CORRIENTE: \$1.327.777.206,00
PASIVO TOTAL: \$5.740.168.778,00
PATRIMONIO: \$5.873.719.168,00
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL: \$1.146.728.889,00
GASTOS DE INTERESES: \$166.471.263,00

FECHA DE CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA: 31/12/2018
ACTIVO CORRIENTE: \$4.771.481.487,00
ACTIVO TOTAL: \$7.288.473.687,00
PASIVO CORRIENTE: \$1.648.942.715,00
PASIVO TOTAL: \$3.764.307.279,00
PATRIMONIO: \$3.524.166.408,00
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL: \$880.113.957,00
GASTOS DE INTERESES: \$111.044.872,00

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA
CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

CERTIFICA:
CAPACIDAD FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL
PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2020:

INDICE DE LIQUIDEZ: 6,02
INDICE DE ENDEUDAMIENTO: 0,32
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES: 8,46

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL
PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2019:

INDICE DE LIQUIDEZ: 5,71
INDICE DE ENDEUDAMIENTO: 0,49



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2226263650F0B

2 DE MARZO DE 2022 HORA 18:46:13

AA22262636

PÁGINA: 3 DE 71

* * * * *

RAZON DE CORBERTURA DE INTERESES: 6,88

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2018:

INDICE DE LIQUIDEZ: 2,89

INDICE DE ENDEUDAMIENTO: 0,51

RAZON DE CORBERTURA DE INTERESES: 7,92

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

CERTIFICA:

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2020:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: 0,22

RENTABILIDAD DEL ACTIVO: 0,15

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2019:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: 0,19

RENTABILIDAD DEL ACTIVO: 0,09

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2018:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: 0,24

RENTABILIDAD DEL ACTIVO: 0,12

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

CERTIFICA:

CLASIFICACION

QUE EN RELACION A LOS BIENES, OBRAS Y SERVICIOS QUE OFRECERA A LAS ENTIDADES ESTATALES, IDENTIFICADOS CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL (CLASE), EL PROPONENTE REPORTO:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	DESCRIPCION
25	17	31	00	SISTEMAS Y COMPONENTES DE LOCALIZACIÓN Y NAVIGACIÓN
31	12	15	00	FUNDICIONES DE MOLDE DE CONCHA
32	12	15	00	CAPACITORES
32	15	20	00	CONTROL DE PROCESOS O SISTEMAS EMPAQUETADOS DE AUTOMATIZACIÓN
39	12	11	00	CENTROS DE CONTROL Y DISTRIBUCIÓN Y ACCESORIOS
39	12	15	00	CONMUTADORES, CONTROLES Y RELÉS Y ACCESORIOS
39	12	19	00	DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS DE SEGURIDAD ELÉCTRICA
42	16	15	00	EQUIPO DE DIÁLISIS PERITONEAL Y DE EQUILIBRIO Y SUMINISTROS
42	19	15	00	MANEJO DE MATERIALES DE FACILIDAD MÉDICA Y EQUIPO DE DISTRIBUCIÓN
42	19	16	00	SISTEMAS DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDAD MÉDICA
42	20	36	00	PRODUCTOS DE ARCHIVAR Y INFORMACIÓN DE TOMA DE IMÁGENES RADIOLÓGICOS MÉDICOS
42	20	37	00	SUMINISTROS Y EQUIPO DE PROCESADO DE TOMA DE IMÁGENES MÉDICOS
42	22	18	00	APARATOS PARA POSICIONAR AGUJA Y CATÉTER INTRAVENOSO O ARTERIAL
43	19	15	00	DISPOSITIVOS DE COMUNICACIÓN PERSONAL
43	19	16	00	PARTES O ACCESORIOS DE DISPOSITIVOS DE COMUNICACIÓN PERSONAL
43	20	14	00	TARJETAS DEL SISTEMA
43	20	15	00	MÓDULOS O INTERFACES DE PROCESADORES DE TABLERO (BOARD) DEL SISTEMA
43	20	18	00	DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO
43	20	19	00	ACCESORIOS DE DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO
43	20	20	00	DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO EXTRAÍBLES



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2226263650F0B

2 DE MARZO DE 2022 HORA 18:46:13

AA22262636

PÁGINA: 4 DE 71

* * * * *

43	20	21	00	ACCESORIOS DE DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENT	
				O EXTRAÍBLES	
43	20	22	00	SUBCONJUNTOS PARA DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS	
43	21	15	00	COMPUTADORES	
43	21	16	00	ACCESORIOS DE COMPUTADOR	
43	21	17	00	DISPOSITIVOS INFORMÁTICOS DE ENTRADA DE DAT	
				OS	
43	21	18	00	ACCESORIOS DE DISPOSITIVOS DE ENTRADA DE DA	
				TOS DE COMPUTADOR	
43	21	19	00	MONITORES Y PANTALLAS DE COMPUTADOR	
43	21	20	00	ACCESORIOS DE PANTALLAS DE COMPUTADOR	
43	21	21	00	IMPRESORAS DE COMPUTADOR	
43	21	22	00	SISTEMAS DE MANEJO DE ALMACENAMIENTO DE DAT	
				OS DE COMPUTADOR	
43	22	15	00	SISTEMAS DE GESTIÓN DE LLAMADAS O ACCESORIO	
				S	
43	22	16	00	COMPONENTES Y EQUIPO DE ACCESO DE ABONADO D	
				E LÍNEA DIGITAL (DSL) Y ACCESORIOS	
43	22	17	00	EQUIPO FIJO DE RED Y COMPONENTES	
43	22	18	00	DISPOSITIVOS DE RED ÓPTICA	
43	22	25	00	EQUIPO DE SEGURIDAD DE RED	
43	22	26	00	EQUIPO DE SERVICIO DE RED	
43	22	27	00	EQUIPO TELEGRÁFICO	
43	22	28	00	EQUIPO DE TELEFONÍA	
43	22	29	00	ACCESORIOS DE EQUIPO DE TELEFONÍA	

43	22	30	00	EQUIPO DE TELETIPO	
=====					
43	22	31	00	COMPONENTES Y EQUIPO DE INFRAESTRUCTURA DE	
				REDES MÓVILES Y DIGITALES	
=====					
43	22	32	00	PLATAFORMAS DE MENSAJERÍA POR MÓVIL	
=====					
43	22	33	00	DISPOSITIVOS Y EQUIPOS PARA INSTALACIÓN DE	
				CONECTIVIDAD DE REDES Y DATACOM	
=====					
43	23	15	00	SOFTWARE FUNCIONAL ESPECÍFICO DE LA EMPRESA	
=====					
43	23	16	00	SOFTWARE DE PLANIFICACIÓN DE RECURSOS EMPRE	
				SARIALES (ERP) Y CONTABILIDAD FINANCIERA	
=====					
43	23	20	00	SOFTWARE DE ENTRETENIMIENTO O JUEGOS DE COM	
				PUTADOR	
=====					
43	23	21	00	SOFTWARE DE EDICIÓN Y CREACIÓN DE CONTENIDO	
				S	
=====					
43	23	22	00	SOFTWARE DE GESTIÓN DE CONTENIDOS	
=====					
43	23	23	00	SOFTWARE DE CONSULTAS Y GESTIÓN DE DATOS	
=====					
43	23	24	00	PROGRAMAS DE DESARROLLO	
=====					
43	23	25	00	SOFTWARE EDUCATIVO O DE REFERENCIA	
=====					
43	23	26	00	SOFTWARE ESPECÍFICO PARA LA INDUSTRIA	
=====					
43	23	27	00	SOFTWARE DE APLICACIONES DE RED	
=====					
43	23	28	00	SOFTWARE DE ADMINISTRACIÓN DE REDES	
=====					
43	23	29	00	SOFTWARE PARA TRABAJO EN REDES	
=====					
43	23	30	00	SOFTWARE DE ENTORNO OPERATIVO	
=====					
43	23	32	00	SOFTWARE DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN	
=====					
43	23	34	00	SOFTWARE DE CONTROLADORES DE DISPOSITIVOS Y	
				UTILIDADES	
=====					
43	23	35	00	SOFTWARE DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN	
=====					
43	23	36	00	SOFTWARE DE EQUIPO ELÉCTRICO	
=====					
43	23	37	00	SOFTWARE DE ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS	
=====					
44	10	18	00	MÁQUINAS CALCULADORAS Y ACCESORIOS	
=====					
44	10	29	00	ACCESORIOS DE MÁQUINAS DE OFICINA	
=====					
44	10	31	00	SUMINISTROS PARA IMPRESORA, FAX Y FOTOCOPIA	
				DORA	



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2226263650F0B

2 DE MARZO DE 2022 HORA 18:46:13

AA22262636

PÁGINA: 5 DE 71

* * * * *

44	10	32	00	MÁQUINAS Y ACCESORIOS DE REGISTRAR LA HORA	
				PARA LA OFICINA	
44	11	16	00	SUMINISTROS PARA EL MANEJO DE EFECTIVO	
44	11	19	00	TABLEROS	
44	12	15	00	SUMINISTROS DE CORREO	
44	12	17	00	INSTRUMENTOS DE ESCRITURA	
45	11	16	00	PROYECTORES Y SUMINISTROS	
45	11	17	00	EQUIPO DE COMPOSICIÓN Y PRESENTACIÓN DE SON	
				IDO, HARDWARE Y CONTROLADORES	
45	11	18	00	EQUIPO DE PRESENTACIÓN DE VÍDEO Y DE MEZCLA	
				DE VÍDEO Y SONIDO, HARDWARE Y CONTROLADORE	
				S	
45	11	19	00	EQUIPOS, HARDWARE Y CONTROLADORES PARA SIST	
				EMAS DE TELECONFERENCIA Y VIDEOCONFERENCIA	
45	12	15	00	CÁMARAS	
46	17	16	00	EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN	
55	11	15	00	PUBLICACIONES ELECTRÓNICAS Y MÚSICA	
55	11	16	00	MATERIAL DE REFERENCIA DE SOFTWARE ELECTRÓN	
				ICO	
55	12	15	00	RÓTULOS	
55	12	16	00	ETIQUETAS	
56	11	22	00	SISTEMAS DE ESCRITORIOS	
60	10	11	00	MATERIALES ELECTRÓNICOS DE APRENDIZAJE	
60	10	14	00	PREMIOS DE LA CLASE	
60	10	17	00	MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR	

60	10	23	00	LIBROS DE LECTURA Y RECURSOS	
60	10	53	00	MATERIALES EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN DE CARRE	
				RA	
60	10	54	00	MATERIALES EDUCATIVOS DE VIDA INDEPENDIENTE	
				, ADMINISTRACIÓN DEL DINERO Y ECONOMÍA DOMÉ	
				STICA	
60	10	62	00	MATERIALES DE ENSEÑANZA DE TECNOLOGÍA	
60	10	64	00	EQUIPO DE ENSEÑANZA DE ELECTRÓNICA Y SUMINI	
				STROS	
72	10	33	00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE	
				INFRAESTRUCTURA	
72	15	16	00	SERVICIOS DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE COM	
				UNICACIÓN	
72	15	17	00	SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE SEG	
				URIDAD FÍSICA E INDUSTRIAL	
76	11	16	00	SERVICIOS DE LIMPIEZA DE COMPONENTES DE EDI	
				FICIOS	
78	10	18	00	TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA	
80	10	15	00	SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMI	
				NISTRACIÓN CORPORATIVA	
80	10	16	00	GERENCIA DE PROYECTOS	
80	10	17	00	GERENCIA INDUSTRIAL	
80	11	15	00	DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS	
80	11	16	00	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL	
80	11	17	00	RECLUTAMIENTO DE PERSONAL	
80	14	15	00	INVESTIGACIÓN DE MERCADOS	
80	14	16	00	ACTIVIDADES DE VENTAS Y PROMOCIÓN DE NEGOCI	
				OS	
80	14	19	00	EXHIBICIONES Y FERIAS COMERCIALES	
80	15	15	00	FACILITACIÓN DEL COMERCIO	
80	15	16	00	SERVICIOS DE COMERCIO INTERNACIONAL	
80	16	15	00	SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL	
81	10	15	00	INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA	



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2226263650F0B

2 DE MARZO DE 2022 HORA 18:46:13

AA22262636

PÁGINA: 6 DE 71

* * * * *

81	10	17	00	INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA	
=====	=====	=====	=====	=====	=====
81	10	20	00	INGENIERÍA DE MINAS	
=====	=====	=====	=====	=====	=====
81	10	27	00	SERVICIOS DE DISEÑO E INGENIERÍA DE SISTEMA	
				S INSTRUMENTADOS DE CONTROL	
=====	=====	=====	=====	=====	=====
81	11	15	00	INGENIERÍA DE SOFTWARE O HARDWARE	
=====	=====	=====	=====	=====	=====
81	11	16	00	PROGRAMADORES DE COMPUTADOR	
=====	=====	=====	=====	=====	=====
81	11	17	00	SISTEMAS DE MANEJO DE INFORMACIÓN MIS	
=====	=====	=====	=====	=====	=====
81	11	18	00	SERVICIOS DE SISTEMAS Y ADMINISTRACIÓN DE C	
				OMPONENTES DE SISTEMAS	
=====	=====	=====	=====	=====	=====
81	11	19	00	SISTEMAS DE RECUPERACIÓN DE INFORMACIÓN	
=====	=====	=====	=====	=====	=====
81	11	20	00	SERVICIOS DE DATOS	
=====	=====	=====	=====	=====	=====
81	11	21	00	SERVICIOS DE INTERNET	
=====	=====	=====	=====	=====	=====
81	11	22	00	MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE SOFTWARE	
=====	=====	=====	=====	=====	=====
81	11	23	00	MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE HARDWARE DE COMP	
				UTADOR	
=====	=====	=====	=====	=====	=====
81	11	24	00	SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE HA	
				RDWARE DE COMPUTADOR	
=====	=====	=====	=====	=====	=====
81	11	25	00	SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE LI	
				CENCIAS DE SOFTWARE DE COMPUTADOR	
=====	=====	=====	=====	=====	=====
81	13	15	00	METODOLOGÍA Y ANÁLISIS	
=====	=====	=====	=====	=====	=====
81	14	19	00	SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE	
				TECNOLOGÍA MANUFACTURERA	
=====	=====	=====	=====	=====	=====
81	15	16	00	CARTOGRAFÍA	
=====	=====	=====	=====	=====	=====
81	15	19	00	GEOFÍSICA	
=====	=====	=====	=====	=====	=====
81	16	15	00	SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE ACCESO	
=====	=====	=====	=====	=====	=====
81	16	16	00	SERVICIOS DE CORREO ELECTRÓNICO Y MENSAJERÍA	

				A	
81	16	17	00	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	
81	16	18	00	SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQ UIPOS O PLATAFORMAS DE VOZ Y DATOS O MULTIM EDIA	
82	10	15	00	PUBLICIDAD IMPRESA	
82	10	16	00	PUBLICIDAD DIFUNDIDA	
82	10	17	00	PUBLICIDAD AÉREA	
82	10	18	00	SERVICIOS DE AGENCIA DE PUBLICIDAD	
82	10	19	00	COLOCACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE MEDIOS	
82	11	15	00	ESCRITURA TÉCNICA	
82	11	16	00	ESCRITURA NO TÉCNICA	
82	11	17	00	ESCRITURA CREATIVA	
82	11	18	00	SERVICIOS EDITORIALES Y DE SOPORTE	
82	11	19	00	SERVICIOS DE NOTICIAS Y PUBLICIDAD	
82	11	20	00	SERVICIOS DE INTERPRETACIÓN DE IDIOMAS DE F ORMA PRESENCIAL	
82	12	15	00	IMPRESIÓN	
82	12	18	00	PUBLICACIÓN	
82	13	16	00	FOTÓGRAFOS Y CINEMATÓGRAFOS	
82	14	15	00	SERVICIOS DE DISEÑO ARTÍSTICO	
82	14	16	00	SERVICIOS DE EXHIBICIÓN GRÁFICA	
82	15	15	00	SERVICIOS DE ARTES VISUALES	
83	11	16	00	SERVICIOS DE COMUNICACIONES MÓVILES	
83	12	15	00	BIBLIOTECAS	
83	12	16	00	CENTROS DE INFORMACIÓN	
83	12	17	00	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN MASIVA	
84	11	15	00	SERVICIOS CONTABLES	
84	11	16	00	SERVICIOS DE AUDITORÍA	
85	15	16	00	ASUNTOS NUTRICIONALES	



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2226263650F0B

2 DE MARZO DE 2022 HORA 18:46:13

AA22262636

PÁGINA: 7 DE 71

* * * * *

86	10	16	00	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL CIENTÍFICA	
86	10	17	00	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA	
86	10	18	00	ENTRENAMIENTO EN SERVICIO Y DESARROLLO DE MANO DE OBRA	
86	11	15	00	SERVICIOS DE APRENDIZAJE A DISTANCIA	
86	11	16	00	EDUCACIÓN DE ADULTOS	
86	12	15	00	ESCUELAS ELEMENTALES Y SECUNDARIAS	
86	12	17	00	UNIVERSIDADES Y POLITÉCNICOS	
86	13	15	00	BELLAS ARTES	
86	13	20	00	SERVICIOS DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN EN ADMINISTRACIÓN	
86	14	15	00	SERVICIOS DE GUÍA EDUCATIVA	
86	14	17	00	TECNOLOGÍA EDUCACIONAL	
90	11	16	00	FACILIDADES PARA ENCUENTROS	
92	12	17	00	SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD	
93	11	16	00	REPRESENTACIÓN Y PARTICIPACIÓN POLÍTICA	
93	12	16	00	RELACIONES INTERNACIONALES Y COOPERACIÓN	
93	14	17	00	CULTURA	
95	12	19	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS EDUCACIONALES Y DE ADMINISTRACIÓN	

CERTIFICA:
EXPERIENCIA

QUE EN RELACION A LOS CONTRATOS EJECUTADOS EL PROPONENTE REPORTO:

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 1

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: LINKTIC SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CONTRALORIA DE BOGOTA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 921,12

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
32 12 15 00	43 21 22 00	43 23 15 00									
43 23 16 00	43 23 21 00	43 23 22 00									
43 23 23 00	43 23 24 00	43 23 26 00									
43 23 27 00	43 23 28 00	43 23 29 00									
43 23 30 00	43 23 32 00	43 23 35 00									
43 23 37 00	80 10 15 00	80 10 16 00									
80 11 16 00	81 11 15 00	81 11 16 00									
81 11 17 00	81 11 18 00	81 11 19 00									
81 11 20 00	81 11 21 00	81 11 22 00									
81 11 25 00	81 14 19 00	81 16 15 00									
83 12 17 00	86 10 17 00	42 16 15 00									
43 21 15 00	43 23 25 00	32 15 20 00									
45 11 18 00	43 20 15 00	43 21 17 00									
43 21 20 00	43 22 26 00	43 23 20 00									
42 20 36 00	42 19 16 00	43 21 21 00									
43 23 36 00	25 17 31 00	39 12 11 00									
43 19 15 00	43 21 18 00	43 20 20 00									
43 22 31 00	39 12 15 00	43 19 16 00									
43 20 18 00	43 22 29 00	43 22 30 00									
39 12 19 00	43 20 14 00	43 20 19 00									
43 22 17 00	43 22 27 00	81 16 16 00									
43 20 22 00	45 11 19 00	80 10 17 00									



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2226263650F0B

2 DE MARZO DE 2022 HORA 18:46:13

AA22262636

PÁGINA: 8 DE 71

* * * * *

86 11 15 00	83 12 16 00	43 21 16 00
=====	=====	=====
72 15 16 00	80 11 17 00	81 11 23 00
=====	=====	=====
43 20 21 00	43 21 19 00	43 22 32 00
=====	=====	=====
43 22 33 00	81 16 17 00	81 11 24 00
=====	=====	=====
43 22 15 00	43 22 25 00	83 12 15 00
=====	=====	=====
43 22 18 00	42 20 37 00	80 11 15 00
=====	=====	=====
81 16 18 00	43 22 28 00	81 10 27 00
=====	=====	=====
80 15 15 00	83 11 16 00	56 11 22 00
=====	=====	=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 2

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: LINKTIC SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CORPORACION PARA EL DESARROLLO DEL META - CORPOMETA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 643,99

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====	=====	=====
SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
=====	=====	=====
43 21 22 00	43 23 22 00	43 23 24 00
=====	=====	=====
43 23 25 00	43 23 26 00	43 23 27 00
=====	=====	=====
43 23 28 00	43 23 29 00	43 23 32 00
=====	=====	=====
43 23 35 00	43 23 37 00	80 10 15 00
=====	=====	=====
80 10 16 00	81 11 15 00	81 11 17 00
=====	=====	=====
81 11 18 00	81 11 20 00	81 11 21 00
=====	=====	=====
81 11 22 00	81 11 25 00	81 16 15 00
=====	=====	=====
82 11 15 00	86 10 17 00	86 14 15 00
=====	=====	=====

| 86 | 14 | 17 | 00 |
 =====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 3

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: LINKTIC SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA - UNAD

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 344,14

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
32	12	15	00	43	22	26	00	43	23	15	00
43	23	21	00	43	23	22	00	43	23	23	00
43	23	24	00	43	23	25	00	43	23	26	00
43	23	27	00	43	23	30	00	43	23	32	00
43	23	35	00	43	23	37	00	45	11	18	00
80	10	15	00	80	10	16	00	80	11	16	00
80	11	17	00	81	11	15	00	81	11	16	00
81	11	17	00	81	11	18	00	81	11	20	00
81	11	21	00	81	16	15	00	82	11	15	00
83	12	17	00	86	10	17	00	86	14	15	00
86	14	17	00	60	10	14	00	86	10	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 4

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: LINKTIC SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CONFEDERACION COLOMBIANA DE CAMARAS DE COMERCIO - CONFECAMARAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 186,60

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	21	17	00	43	21	22	00	43	23	15	00
43	23	21	00	43	23	22	00	43	23	23	00
43	23	24	00	43	23	26	00	43	23	28	00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2226263650F0B

2 DE MARZO DE 2022 HORA 18:46:13

AA22262636

PÁGINA: 9 DE 71

* * * * *

43 23 30 00	43 23 32 00	43 23 35 00
=====	=====	=====
43 23 37 00	45 11 17 00	80 10 16 00
=====	=====	=====
80 11 17 00	81 11 15 00	81 11 16 00
=====	=====	=====
81 11 17 00	81 11 18 00	81 11 19 00
=====	=====	=====
81 11 20 00	81 11 21 00	81 11 22 00
=====	=====	=====
82 11 15 00	82 11 16 00	82 11 17 00
=====	=====	=====
82 11 20 00	83 12 17 00	86 10 17 00
=====	=====	=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 5

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: LINKTIC SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MINISTERIO DE TRANSPORTE

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 55,50

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====	=====	=====
SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
=====	=====	=====
43 21 22 00	43 23 15 00	43 23 21 00
=====	=====	=====
43 23 22 00	43 23 23 00	43 23 24 00
=====	=====	=====
43 23 25 00	43 23 27 00	43 23 28 00
=====	=====	=====
43 23 30 00	43 23 32 00	43 23 35 00
=====	=====	=====
43 23 37 00	45 11 18 00	80 10 15 00
=====	=====	=====
80 10 16 00	80 11 17 00	81 11 15 00
=====	=====	=====
81 11 16 00	81 11 17 00	81 11 18 00
=====	=====	=====
81 11 20 00	81 11 21 00	82 11 15 00
=====	=====	=====
82 11 20 00		
=====		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 6

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: LINKTIC SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: COLDEPORTES

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 61,76

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	21	22	00	43	23	15	00	43	23	22	00
43	23	23	00	43	23	24	00	43	23	25	00
43	23	27	00	43	23	28	00	43	23	30	00
43	23	32	00	43	23	35	00	43	23	37	00
80	10	15	00	80	10	16	00	81	11	15	00
81	11	20	00	81	11	21	00				

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 7

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: LINKTIC SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: TORAX INTEGRAL S.A.S.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 20,36

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	23	21	00	43	23	22	00	43	23	23	00
45	11	18	00	80	11	16	00	80	11	17	00
81	11	21	00	82	10	16	00	82	11	19	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 8

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: LINKTIC SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: APUESTAS PERMANENTES DEL TOLIMA - SEAPTO S.A.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 237,03

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	21	17	00	43	23	15	00	43	23	23	00
43	23	32	00	43	23	35	00	43	23	36	00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2226263650F0B

2 DE MARZO DE 2022 HORA 18:46:13

AA22262636

PÁGINA: 10 DE 71

* * * * *

46 17 16 00	72 15 17 00	80 10 15 00
80 10 16 00	80 15 16 00	81 11 15 00
81 11 18 00	81 11 20 00	81 11 21 00
81 11 22 00	81 11 23 00	81 16 15 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 9

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: LINKTIC SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. - 472

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 65,91

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
43 21 22 00	43 23 15 00	43 23 22 00
43 23 23 00	43 23 24 00	43 23 25 00
43 23 27 00	43 23 28 00	43 23 30 00
43 23 32 00	43 23 35 00	43 23 37 00
45 11 18 00	55 11 16 00	80 10 15 00
80 10 16 00	80 11 16 00	80 11 17 00
81 10 20 00	81 11 15 00	81 11 16 00
81 11 17 00	81 11 18 00	81 11 19 00
81 11 21 00	81 11 22 00	81 14 19 00
81 16 15 00	83 12 17 00	84 11 16 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 10

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: LINKTIC SAS
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: SOLSALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL
 REGIMEN CONTRIBUTIVO Y SUBSIDIADO - SOLSALUD
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 106,23
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	15	00	81	11	15	00	81	11	17	00
81	14	19	00	81	16	15	00	84	11	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 11
 CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: LINKTIC SAS
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: FIGURAZIONE LTDA
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 40,94
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	23	15	00	43	23	22	00	43	23	23	00
43	23	24	00	43	23	25	00	43	23	32	00
55	11	16	00	55	12	15	00	55	12	16	00
80	10	15	00	80	10	16	00	80	11	17	00
81	11	15	00	81	11	17	00	81	11	20	00
81	11	21	00								

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 12
 CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: LINKTIC SAS
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL - PARTIDO DE
 LA U
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 98,25
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	23	21	00	43	23	23	00	45	11	18	00
80	11	16	00	80	11	17	00	80	14	16	00
81	11	21	00	81	11	22	00				



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2226263650F0B

2 DE MARZO DE 2022 HORA 18:46:13

AA22262636

PÁGINA: 11 DE 71

* * * * *

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 13

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: LINKTIC SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL - PARTIDO DE LA U

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 43,32

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	23	21	00	43	23	22	00	43	23	23	00
43	23	24	00	43	23	30	00	43	23	35	00
43	23	37	00	45	11	18	00	80	10	15	00
80	10	16	00	80	11	16	00	80	14	16	00
81	11	15	00	81	11	17	00	81	11	20	00
81	11	21	00	81	11	22	00				

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 14

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: LINKTIC SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MEDIFARMA SAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 52,94

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
42	19	16	00	43	23	15	00	43	23	21	00
43	23	27	00	43	23	32	00	43	23	37	00
80	10	15	00	80	10	16	00	80	11	17	00
80	14	16	00	81	11	15	00	81	11	19	00

81 11 21 00	81 11 22 00	82 10 16 00
=====	=====	=====
82 10 18 00	82 10 19 00	82 11 17 00
=====	=====	=====
82 11 19 00		
=====		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 15

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: LINKTIC SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: SOCIEDAD HOTELERA TEQUENDAMA SA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 32,49

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
43 23 15 00	43 23 23 00	43 23 24 00
43 23 27 00	43 23 28 00	43 23 29 00
43 23 32 00	43 23 37 00	80 10 15 00
80 10 16 00	80 11 17 00	81 11 15 00
81 11 21 00	82 10 16 00	82 11 19 00
82 13 16 00	90 11 16 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 16

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: LINKTIC SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: ARTESANIAS DE COLOMBIA SA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 49,29

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
43 23 20 00	43 23 21 00	43 23 22 00
43 23 23 00	43 23 24 00	43 23 25 00
43 23 30 00	60 10 54 00	80 10 15 00
80 10 16 00	80 11 16 00	80 14 15 00
80 14 16 00	80 14 19 00	81 10 27 00
81 11 15 00	81 11 18 00	81 11 21 00
81 13 15 00	81 14 19 00	82 10 16 00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2226263650F0B

2 DE MARZO DE 2022 HORA 18:46:13

AA22262636

PÁGINA: 12 DE 71

* * * * *

82 11 16 00	82 11 17 00	82 11 19 00
=====	=====	=====
82 10 19 00		
=====		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 17

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: LINKTIC SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CORPORACION PARA EL DESARROLLO DEL META - CORPOMETA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 197,22

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
43 23 15 00	43 23 21 00	43 23 22 00
43 23 23 00	43 23 24 00	43 23 25 00
43 23 26 00	43 23 27 00	43 23 28 00
43 23 29 00	43 23 30 00	43 23 37 00
80 10 15 00	80 10 16 00	80 11 16 00
81 11 15 00	81 11 16 00	81 11 18 00
81 11 20 00	81 11 21 00	81 11 22 00
81 14 19 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 18

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: LINKTIC SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CORPORACION PARA EL DESARROLLO DEL META - CORPOMETA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 140,87

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD

32 12 15 00	43 23 15 00	43 23 21 00
43 23 22 00	43 23 23 00	43 23 24 00
43 23 25 00	43 23 27 00	43 23 28 00
43 23 30 00	43 23 35 00	43 23 37 00
80 10 15 00	80 10 16 00	80 11 16 00
80 11 17 00	80 14 16 00	80 14 19 00
81 11 15 00	81 11 16 00	81 11 18 00
81 11 20 00	81 11 21 00	81 11 22 00
81 11 25 00	81 14 19 00	82 10 16 00
82 11 16 00	82 11 17 00	82 11 19 00
82 10 19 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 19

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: LINKTIC SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CORPORACION PARA EL DESARROLLO DEL META - CORPOMETA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 553,40

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
43 23 15 00	43 23 21 00	43 23 22 00
43 23 23 00	43 23 24 00	43 23 26 00
43 23 27 00	43 23 28 00	43 23 29 00
43 23 30 00	43 23 32 00	43 23 35 00
43 23 37 00	45 11 18 00	80 10 15 00
80 10 16 00	80 11 16 00	80 14 19 00
81 11 15 00	81 11 16 00	81 11 19 00
81 11 21 00	81 11 22 00	81 14 19 00
81 16 15 00	82 10 16 00	82 11 15 00
86 10 17 00		



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2226263650F0B

2 DE MARZO DE 2022 HORA 18:46:13

AA22262636

PÁGINA: 13 DE 71

* * * * *

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 20

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: LINKTIC SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CORPORACION PARA EL DESARROLLO DEL META - CORPOMETA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 87,97

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	23	15	00	43	23	21	00	43	23	22	00
43	23	24	00	43	23	30	00	43	23	32	00
43	23	35	00	43	23	37	00	60	10	54	00
80	10	15	00	80	10	16	00	80	14	16	00
81	11	15	00	81	11	20	00	81	11	21	00
81	11	22	00	82	10	18	00	82	11	19	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 21

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: LINKTIC SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CONFEDERACION COLOMBIANA DE CAMARAS DE COMERCIO CONFECAMARAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 71,39

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	23	15	00	43	23	21	00	43	23	22	00
43	23	23	00	43	23	25	00	43	23	27	00
43	23	28	00	43	23	29	00	43	23	30	00
43	23	35	00	43	23	37	00	80	10	15	00

80 10 16 00	81 11 15 00	81 11 18 00
81 11 20 00	81 11 21 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 22

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: LINKTIC SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA-UNAD

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 192,08

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
43 23 15 00	43 23 16 00	43 23 21 00
43 23 22 00	43 23 23 00	43 23 24 00
43 23 25 00	43 23 27 00	43 23 28 00
43 23 30 00	43 23 32 00	43 23 34 00
43 23 35 00	43 23 37 00	80 10 15 00
80 10 16 00	80 11 16 00	80 16 15 00
81 11 15 00	81 11 17 00	81 11 18 00
81 11 20 00	81 11 21 00	81 11 22 00
81 16 15 00	83 12 17 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 23

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: LINKTIC SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. - 472

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 141,23

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
43 23 15 00	43 23 16 00	43 23 21 00
43 23 22 00	43 23 23 00	43 23 24 00
43 23 25 00	43 23 27 00	43 23 30 00
43 23 32 00	43 23 35 00	43 23 37 00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2226263650F0B

2 DE MARZO DE 2022 HORA 18:46:13

AA22262636

PÁGINA: 14 DE 71

* * * * *

80 10 15 00	80 10 16 00	80 11 17 00
=====	=====	=====
81 11 15 00	81 11 16 00	81 11 17 00
=====	=====	=====
81 11 20 00	81 11 21 00	81 11 22 00
=====	=====	=====
81 11 25 00		
=====		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 24

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: LINKTIC SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. - 472

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 241,08

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
=====	=====	=====
43 23 15 00	43 23 21 00	43 23 22 00
=====	=====	=====
43 23 23 00	43 23 24 00	43 23 27 00
=====	=====	=====
43 23 30 00	43 23 32 00	43 23 35 00
=====	=====	=====
43 23 37 00	44 10 32 00	80 10 15 00
=====	=====	=====
80 10 16 00	81 11 15 00	81 11 16 00
=====	=====	=====
81 11 18 00	81 11 20 00	81 11 21 00
=====	=====	=====
81 11 22 00		
=====		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 25

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: LINKTIC SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. - 472

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 38,89

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
=====	=====	=====
SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD

43 23 15 00	43 23 21 00	43 23 22 00
43 23 23 00	43 23 24 00	43 23 27 00
43 23 37 00	80 10 15 00	80 10 16 00
80 11 16 00	80 16 15 00	81 11 15 00
81 11 20 00	81 11 21 00	81 11 22 00
83 12 17 00	86 10 17 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 26

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: LINKTIC SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: EFECTY WORLD S.A.S

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 465,59

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
43 23 25 00	43 23 37 00	80 10 15 00
80 10 16 00	80 10 17 00	80 11 15 00
81 11 15 00	81 11 18 00	81 11 20 00
81 11 21 00	81 11 22 00	81 14 19 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 27

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: LINKTIC SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: ASOCIACION JUAN MANUEL SANTOS CALDERON PRESIDENTE 2014 - 2018

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 159,99

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
43 23 15 00	43 23 21 00	43 23 22 00
43 23 23 00	43 23 24 00	43 23 25 00
43 23 27 00	43 23 32 00	43 23 37 00
45 11 17 00	45 11 18 00	80 10 15 00
80 10 16 00	80 11 17 00	81 11 15 00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2226263650F0B

2 DE MARZO DE 2022 HORA 18:46:13

AA22262636

PÁGINA: 15 DE 71

* * * * *

81 11 16 00	81 11 17 00	81 11 18 00
=====	=====	=====
81 11 20 00	81 11 21 00	81 11 22 00
=====	=====	=====
81 11 25 00	86 10 17 00	86 10 18 00
=====	=====	=====
86 11 15 00		
=====		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 28

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: LINKTIC SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MI AGUILA GROUP S.A.S.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 173,09

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
=====	=====	=====
43 23 15 00	43 23 22 00	43 23 23 00
=====	=====	=====
43 23 24 00	43 23 27 00	43 23 28 00
=====	=====	=====
43 23 29 00	43 23 30 00	43 23 32 00
=====	=====	=====
43 23 35 00	43 23 37 00	80 10 15 00
=====	=====	=====
80 10 16 00	80 11 17 00	81 11 15 00
=====	=====	=====
81 11 16 00	81 11 18 00	81 11 19 00
=====	=====	=====
81 11 20 00	81 11 21 00	81 11 25 00
=====	=====	=====
31 12 15 00	43 23 21 00	43 23 26 00
=====	=====	=====
81 16 15 00	86 10 17 00	43 21 22 00
=====	=====	=====
80 11 16 00	81 11 22 00	43 23 25 00
=====	=====	=====
42 16 15 00	43 23 16 00	81 11 17 00
=====	=====	=====
81 14 19 00	83 12 17 00	43 21 15 00
=====	=====	=====
32 15 20 00	43 21 17 00	43 23 20 00
=====	=====	=====

43 22 30 00	43 20 19 00	45 11 18 00
43 21 20 00	43 20 18 00	39 12 19 00
43 20 21 00	43 20 15 00	43 22 26 00
43 22 29 00	43 20 14 00	43 21 19 00
43 22 32 00	81 11 24 00	43 21 21 00
39 12 11 00	81 16 16 00	43 22 33 00
42 20 36 00	43 23 36 00	43 22 17 00
43 20 22 00	81 16 17 00	42 19 16 00
25 17 31 00	43 22 27 00	45 11 19 00
80 10 17 00	83 12 15 00	80 11 15 00
43 20 20 00	43 19 16 00	43 22 15 00
43 22 18 00	43 19 15 00	43 22 31 00
86 11 15 00	43 22 25 00	42 20 37 00
43 21 18 00	39 12 15 00	83 12 16 00
43 21 16 00	81 16 18 00	80 15 15 00
72 15 16 00	43 22 28 00	83 11 16 00
81 11 23 00	81 10 27 00	56 11 22 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 29

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: LINKTIC SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MI AGUILA GROUP S.A.S.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 384,74

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
43 23 15 00	43 23 22 00	43 23 23 00
43 23 24 00	43 23 27 00	43 23 32 00
43 23 35 00	43 23 36 00	43 23 37 00
80 10 15 00	80 10 16 00	80 14 16 00
81 11 15 00	81 11 16 00	81 11 17 00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2226263650F0B

2 DE MARZO DE 2022 HORA 18:46:13

AA22262636

PÁGINA: 16 DE 71

* *

81 11 18 00	81 11 19 00	81 11 20 00
81 11 21 00	81 11 22 00	81 11 25 00
81 14 19 00	82 10 15 00	82 10 16 00
82 10 17 00	82 10 18 00	82 10 19 00
82 11 16 00	82 11 19 00	82 14 15 00
83 12 17 00	32 12 15 00	43 23 21 00
43 23 28 00	43 23 30 00	42 16 15 00
43 21 22 00	80 11 16 00	43 23 29 00
32 15 20 00	43 21 15 00	43 23 16 00
43 23 26 00	81 16 15 00	86 10 17 00
43 23 25 00	45 11 18 00	43 21 20 00
43 20 18 00	39 12 19 00	43 20 21 00
43 20 15 00	43 22 26 00	43 22 29 00
43 20 14 00	43 21 19 00	43 21 17 00
43 23 20 00	43 22 30 00	43 20 19 00
43 22 32 00	43 22 33 00	42 20 36 00
25 17 31 00	43 22 27 00	45 11 19 00
81 16 17 00	42 19 16 00	39 12 11 00
81 16 16 00	80 10 17 00	81 11 24 00
43 21 21 00	43 22 17 00	43 20 22 00
43 22 15 00	43 22 25 00	42 20 37 00
43 21 18 00	39 12 15 00	83 12 16 00

83 12 15 00	80 11 15 00	43 20 20 00
=====	=====	=====
43 19 16 00	43 21 16 00	43 22 18 00
=====	=====	=====
43 19 15 00	43 22 31 00	86 11 15 00
=====	=====	=====
72 15 16 00	80 11 17 00	43 22 28 00
=====	=====	=====
83 11 16 00	81 11 23 00	81 10 27 00
=====	=====	=====
56 11 22 00	81 16 18 00	80 15 15 00
=====	=====	=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 30

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: LINKTIC SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA-UNAD

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 186,02

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====	=====	=====
SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
=====	=====	=====
43 23 15 00	43 23 21 00	43 23 22 00
=====	=====	=====
43 23 23 00	43 23 24 00	43 23 26 00
=====	=====	=====
43 23 27 00	43 23 28 00	43 23 30 00
=====	=====	=====
43 23 32 00	43 23 37 00	45 11 18 00
=====	=====	=====
80 10 15 00	80 10 16 00	80 11 16 00
=====	=====	=====
80 11 17 00	81 11 15 00	81 11 16 00
=====	=====	=====
81 11 17 00	81 11 18 00	81 11 20 00
=====	=====	=====
81 11 21 00	81 11 22 00	81 11 25 00
=====	=====	=====
81 14 19 00		
=====		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 31

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: LINKTIC SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA - UNAD

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.146,77

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====	=====	=====
SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
=====	=====	=====
43 23 15 00	43 23 21 00	43 23 22 00
=====	=====	=====
43 23 23 00	43 23 24 00	43 23 26 00
=====	=====	=====
43 23 27 00	43 23 28 00	43 23 30 00
=====	=====	=====
43 23 32 00	43 23 37 00	45 11 18 00
=====	=====	=====
80 10 15 00	80 10 16 00	80 11 16 00
=====	=====	=====
80 11 17 00	81 11 15 00	81 11 16 00
=====	=====	=====
81 11 17 00	81 11 18 00	81 11 20 00
=====	=====	=====
81 11 21 00	81 11 22 00	81 11 25 00
=====	=====	=====
81 14 19 00		
=====		



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2226263650F0B

2 DE MARZO DE 2022 HORA 18:46:13

AA22262636

PÁGINA: 17 DE 71

* * * * *

43 21 22 00	43 23 15 00	43 23 22 00
=====	=====	=====
43 23 23 00	43 23 24 00	43 23 26 00
=====	=====	=====
43 23 27 00	43 23 28 00	43 23 29 00
=====	=====	=====
43 23 30 00	43 23 32 00	43 23 35 00
=====	=====	=====
43 23 37 00	45 11 18 00	80 10 15 00
=====	=====	=====
80 10 16 00	80 11 15 00	81 11 15 00
=====	=====	=====
81 11 16 00	81 11 18 00	81 11 19 00
=====	=====	=====
81 11 20 00	81 11 21 00	81 11 22 00
=====	=====	=====
81 16 15 00		
=====		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 32

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: LINKTIC SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CONFEDERACION COLOMBIANA DE CAMARAS DE COMERCIO - CONFECAMARAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 50,89

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
=====	=====	=====
43 23 15 00	43 23 21 00	43 23 22 00
=====	=====	=====
43 23 23 00	43 23 24 00	43 23 27 00
=====	=====	=====
43 23 28 00	43 23 29 00	43 23 30 00
=====	=====	=====
43 23 32 00	43 23 35 00	43 23 37 00
=====	=====	=====
45 11 18 00	80 10 15 00	80 10 16 00
=====	=====	=====
80 11 16 00	80 11 17 00	81 11 15 00
=====	=====	=====
81 11 17 00	81 11 18 00	81 11 19 00
=====	=====	=====

81 11 20 00	81 11 21 00	81 11 22 00
=====	=====	=====
81 14 19 00		
=====		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 33

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: LINKTIC SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CONFEDERACION COLOMBIANA DE CAMARAS DE COMERCIO - CONFECAMARAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 144,06

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
43 21 17 00	43 23 15 00	43 23 21 00
43 23 22 00	43 23 23 00	43 23 24 00
43 23 25 00	43 23 27 00	43 23 28 00
43 23 30 00	43 23 35 00	43 23 37 00
45 11 18 00	80 10 15 00	80 10 16 00
80 11 16 00	80 11 17 00	81 11 15 00
81 11 17 00	81 11 18 00	81 11 19 00
81 11 20 00	81 11 21 00	81 11 22 00
81 14 19 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 34

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: LINKTIC SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: REDITOS EMPRESARIALES S.A.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 918,37

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
43 21 17 00	43 23 15 00	43 23 21 00
43 23 22 00	43 23 23 00	43 23 24 00
43 23 27 00	43 23 28 00	43 23 29 00
43 23 30 00	43 23 32 00	43 23 35 00
43 23 37 00	46 17 16 00	72 15 17 00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2226263650F0B

2 DE MARZO DE 2022 HORA 18:46:13

AA22262636

PÁGINA: 18 DE 71

* * * * *

80 10 15 00	80 10 16 00	80 15 16 00
81 11 15 00	81 11 16 00	81 11 18 00
81 11 19 00	81 11 20 00	81 11 21 00
81 11 22 00	81 11 23 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 35

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: LINKTIC SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: GRUPO EMPRESARIAL EN LINEA S.A.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 949,60

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
43 21 17 00	43 23 15 00	43 23 21 00
43 23 22 00	43 23 23 00	43 23 24 00
43 23 27 00	43 23 28 00	43 23 29 00
43 23 30 00	43 23 32 00	43 23 35 00
43 23 37 00	46 17 16 00	72 15 17 00
80 10 15 00	80 10 16 00	80 15 16 00
81 11 15 00	81 11 16 00	81 11 18 00
81 11 19 00	81 11 20 00	81 11 21 00
81 11 22 00	81 11 23 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 36

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: LINKTIC SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CORREDOR EMPRESARIAL S.A.



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2226263650F0B

2 DE MARZO DE 2022 HORA 18:46:13

AA22262636

PÁGINA: 19 DE 71

* * * * *

43 23 15 00	43 23 21 00	43 23 22 00
43 23 23 00	43 23 24 00	43 23 25 00
43 23 27 00	43 23 28 00	43 23 29 00
43 23 30 00	43 23 32 00	43 23 35 00
43 23 36 00	80 10 15 00	80 10 16 00
81 11 15 00	81 11 16 00	81 11 17 00
81 11 18 00	81 11 19 00	81 11 20 00
81 11 21 00	81 11 22 00	85 15 16 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 39

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: LINKTIC SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO - META

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 175,14

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
43 23 15 00	43 23 21 00	43 23 22 00
43 23 23 00	43 23 24 00	43 23 25 00
43 23 27 00	43 23 28 00	43 23 29 00
43 23 30 00	43 23 34 00	43 23 35 00
43 23 36 00	43 23 37 00	80 10 15 00
80 11 15 00	80 11 17 00	81 11 15 00
81 11 16 00	81 11 18 00	81 11 19 00
81 11 20 00	81 11 21 00	81 11 22 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 40

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: LINKTIC SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: GRUPO EMPRESARIAL EN LINEA S.A.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 510,29

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	21	17	00	43	23	15	00	43	23	22	00
43	23	23	00	43	23	24	00	43	23	25	00
43	23	27	00	43	23	28	00	43	23	29	00
43	23	30	00	43	23	32	00	43	23	35	00
43	23	37	00	46	17	16	00	72	15	17	00
80	10	15	00	80	10	16	00	80	15	16	00
81	11	15	00	81	11	16	00	81	11	18	00
81	11	19	00	81	11	20	00	81	11	21	00
81	11	22	00								

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 41

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: LINKTIC SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 134,60

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	23	15	00	43	23	21	00	43	23	22	00
43	23	23	00	43	23	24	00	43	23	25	00
43	23	27	00	43	23	29	00	43	23	30	00
43	23	35	00	43	23	37	00	60	10	11	00
60	10	53	00	60	10	62	00	80	10	15	00
80	10	16	00	81	11	15	00	81	11	16	00
81	11	17	00	81	11	18	00	81	11	19	00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2226263650F0B

2 DE MARZO DE 2022 HORA 18:46:13

AA22262636

PÁGINA: 20 DE 71

* * * * *

81 11 20 00	81 11 21 00	81 11 22 00
=====	=====	=====
86 11 15 00	86 14 17 00	60 10 17 00
=====	=====	=====
86 10 16 00	86 10 17 00	
=====	=====	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 42

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: LINKTIC SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 84,12

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====	=====	=====
SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
=====	=====	=====
43 23 15 00	43 23 21 00	43 23 22 00
=====	=====	=====
43 23 23 00	43 23 24 00	43 23 25 00
=====	=====	=====
43 23 27 00	43 23 28 00	43 23 29 00
=====	=====	=====
43 23 30 00	43 23 32 00	43 23 35 00
=====	=====	=====
43 23 37 00	60 10 11 00	60 10 53 00
=====	=====	=====
60 10 62 00	80 10 15 00	80 10 16 00
=====	=====	=====
81 11 15 00	81 11 19 00	81 11 20 00
=====	=====	=====
81 11 21 00	81 11 22 00	86 11 15 00
=====	=====	=====
86 14 17 00	60 10 17 00	86 10 16 00
=====	=====	=====
86 10 17 00		
=====		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 43

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: LINKTIC SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CAMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 251,33



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2226263650F0B

2 DE MARZO DE 2022 HORA 18:46:13

AA22262636

PÁGINA: 21 DE 71

* * * * *

=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 45

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: LINKTIC SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO - META

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.378,56

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	23	15	00	43	23	21	00	43	23	22	00
43	23	23	00	43	23	24	00	43	23	25	00
43	23	27	00	43	23	28	00	43	23	29	00
43	23	30	00	43	23	32	00	43	23	35	00
60	10	11	00	60	10	53	00	60	10	62	00
80	10	15	00	80	10	16	00	81	11	15	00
81	11	16	00	81	11	18	00	81	11	19	00
81	11	20	00	81	11	21	00	81	11	22	00
82	10	15	00	82	10	18	00	86	10	17	00
86	11	15	00	86	14	17	00	82	10	19	00
80	14	15	00	81	11	25	00	32	12	15	00
43	21	22	00	43	23	16	00	80	11	16	00
81	11	17	00	43	23	26	00	81	14	19	00
81	16	15	00	43	23	37	00	83	12	17	00
42	16	15	00	43	21	15	00	32	15	20	00
45	11	18	00	43	20	15	00	43	21	17	00

43 21 20 00	43 22 26 00	43 23 20 00
=====	=====	=====
43 20 18 00	43 22 29 00	43 22 30 00
=====	=====	=====
39 12 19 00	43 20 14 00	43 20 19 00
=====	=====	=====
43 20 21 00	43 21 19 00	43 22 32 00
=====	=====	=====
43 22 33 00	81 16 17 00	81 11 24 00
=====	=====	=====
42 20 36 00	42 19 16 00	43 21 21 00
=====	=====	=====
43 23 36 00	25 17 31 00	39 12 11 00
=====	=====	=====
43 22 17 00	43 22 27 00	81 16 16 00
=====	=====	=====
43 20 22 00	45 11 19 00	80 10 17 00
=====	=====	=====
43 22 15 00	43 22 25 00	83 12 15 00
=====	=====	=====
43 22 18 00	42 20 37 00	80 11 15 00
=====	=====	=====
43 19 15 00	43 21 18 00	43 20 20 00
=====	=====	=====
81 16 18 00	39 12 15 00	43 19 16 00
=====	=====	=====
81 11 23 00	83 12 16 00	43 21 16 00
=====	=====	=====
72 15 16 00	80 11 17 00	43 22 28 00
=====	=====	=====
81 10 27 00	80 15 15 00	83 11 16 00
=====	=====	=====
56 11 22 00	80 14 19 00	80 14 16 00
=====	=====	=====
82 10 17 00	82 14 15 00	82 11 16 00
=====	=====	=====
82 10 16 00	82 11 19 00	44 11 19 00
=====	=====	=====
45 11 16 00	60 10 23 00	72 10 33 00
=====	=====	=====
82 12 18 00	44 10 31 00	45 12 15 00
=====	=====	=====
60 10 17 00	81 15 16 00	86 13 15 00
=====	=====	=====
44 10 29 00	55 11 15 00	60 10 64 00
=====	=====	=====
81 15 19 00	86 10 16 00	86 12 17 00
=====	=====	=====
93 14 17 00	86 11 16 00	43 22 16 00
=====	=====	=====
86 13 20 00		
=====		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 46
 CONTRATO CELEBRADO POR:
 PROPONENTE



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2226263650F0B

2 DE MARZO DE 2022 HORA 18:46:13

AA22262636

PÁGINA: 22 DE 71

* * * * *

NOMBRE DEL CONTRATISTA: LINKTIC SAS
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 95,62
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	15	00	80	10	16	00	80	14	16	00
81	11	15	00	81	11	21	00	82	10	16	00
82	10	18	00	82	10	19	00	82	11	17	00
82	11	18	00	82	11	19	00	82	12	15	00
82	14	15	00	82	15	15	00				

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 47

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: LINKTIC SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 98,39

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	23	15	00	43	23	21	00	43	23	22	00
43	23	23	00	43	23	24	00	43	23	27	00
43	23	28	00	43	23	29	00	43	23	30	00
43	23	32	00	43	23	35	00	43	23	37	00
80	10	15	00	80	10	16	00	81	11	15	00
81	11	16	00	81	11	19	00	81	11	20	00
81	11	21	00	81	11	23	00	86	10	17	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 48

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: LINKTIC SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 62,06

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	23	15	00	43	23	21	00	43	23	22	00
43	23	23	00	43	23	24	00	43	23	25	00
43	23	27	00	43	23	28	00	43	23	29	00
43	23	30	00	43	23	35	00	43	23	36	00
43	23	37	00	80	10	15	00	80	10	16	00
81	11	15	00	81	11	18	00	81	11	19	00
81	11	20	00	81	11	21	00	81	11	22	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 49

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: LINKTIC SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 29,01

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	23	15	00	43	23	21	00	43	23	22	00
43	23	23	00	43	23	24	00	43	23	25	00
43	23	27	00	43	23	28	00	43	23	29	00
43	23	30	00	43	23	35	00	43	23	36	00
43	23	37	00	80	10	15	00	80	10	16	00
81	11	15	00	81	11	18	00	81	11	19	00
81	11	20	00	81	11	21	00	81	11	22	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 50

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: LINKTIC SAS



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2226263650F0B

2 DE MARZO DE 2022 HORA 18:46:13

AA22262636

PÁGINA: 23 DE 71

* * * * *

NOMBRE DEL CONTRATANTE: SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 44,75
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	23	15	00	43	23	21	00	43	23	22	00
43	23	23	00	43	23	24	00	43	23	25	00
43	23	27	00	43	23	28	00	43	23	29	00
43	23	30	00	43	23	35	00	43	23	36	00
43	23	37	00	80	10	15	00	80	10	16	00
81	11	15	00	81	11	18	00	81	11	19	00
81	11	20	00	81	11	21	00	81	11	22	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 51

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: LINKTIC SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 57,26

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	23	15	00	43	23	21	00	43	23	22	00
43	23	23	00	43	23	24	00	43	23	25	00
43	23	27	00	43	23	28	00	43	23	29	00
43	23	30	00	43	23	35	00	43	23	36	00
43	23	37	00	80	10	15	00	80	10	16	00
81	11	15	00	81	11	18	00	81	11	19	00

81 11 20 00	81 11 21 00	81 11 22 00
-------------------	-------------------	-------------------

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 52

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: LINKTIC SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MINISTERIO DEL TRABAJO

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 240,60

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
43 23 15 00	43 23 21 00	43 23 22 00
43 23 23 00	43 23 24 00	43 23 25 00
43 23 27 00	43 23 28 00	43 23 29 00
43 23 30 00	43 23 35 00	43 23 36 00
43 23 37 00	80 10 15 00	80 10 16 00
81 11 15 00	81 11 18 00	81 11 19 00
81 11 20 00	81 11 21 00	81 11 22 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 53

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: LINKTIC SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FISCALIA GENERAL DE LA NACION

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 245,74

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
43 23 15 00	43 23 22 00	43 23 24 00
43 23 30 00	43 23 35 00	43 23 37 00
80 10 15 00	80 10 16 00	81 11 15 00
81 11 19 00	81 11 21 00	81 11 22 00
82 10 16 00	82 10 18 00	82 10 19 00
82 11 17 00	82 11 18 00	82 11 19 00
82 12 15 00	82 14 15 00	82 15 15 00
86 10 17 00	80 14 15 00	32 12 15 00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2226263650F0B

2 DE MARZO DE 2022 HORA 18:46:13

AA22262636

PÁGINA: 24 DE 71

* *

43 21 22 00	43 23 16 00	43 23 21 00
=====	=====	=====
80 11 16 00	81 11 16 00	81 11 17 00
=====	=====	=====
81 11 18 00	43 23 23 00	43 23 26 00
=====	=====	=====
43 23 27 00	43 23 28 00	43 23 29 00
=====	=====	=====
81 11 20 00	81 11 25 00	81 14 19 00
=====	=====	=====
81 16 15 00	43 23 32 00	83 12 17 00
=====	=====	=====
43 20 18 00	42 16 15 00	43 21 15 00
=====	=====	=====
43 23 25 00	32 15 20 00	45 11 18 00
=====	=====	=====
43 20 15 00	43 21 17 00	43 21 20 00
=====	=====	=====
43 22 26 00	43 23 20 00	43 22 29 00
=====	=====	=====
43 22 30 00	39 12 19 00	43 20 14 00
=====	=====	=====
43 20 19 00	43 20 21 00	43 21 19 00
=====	=====	=====
43 22 32 00	43 22 33 00	81 16 17 00
=====	=====	=====
81 11 24 00	42 20 36 00	42 19 16 00
=====	=====	=====
43 21 21 00	43 23 36 00	25 17 31 00
=====	=====	=====
39 12 11 00	43 22 17 00	43 22 27 00
=====	=====	=====
81 16 16 00	43 20 22 00	45 11 19 00
=====	=====	=====
80 10 17 00	43 22 15 00	43 22 25 00
=====	=====	=====
83 12 15 00	43 22 18 00	42 20 37 00
=====	=====	=====
80 11 15 00	43 19 15 00	80 15 15 00
=====	=====	=====
43 21 18 00	43 20 20 00	43 22 31 00
=====	=====	=====
39 12 15 00	43 19 16 00	86 11 15 00
=====	=====	=====
83 12 16 00	43 21 16 00	72 15 16 00

80 11 17 00	81 11 23 00	81 16 18 00
43 22 28 00	81 10 27 00	83 11 16 00
80 14 19 00	80 14 16 00	56 11 22 00
82 11 16 00	82 10 17 00	82 10 15 00
86 12 17 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 54

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: LINKTIC SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: YAK DE CARGA SAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.016,65

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
43 23 15 00	43 23 21 00	43 23 22 00
43 23 23 00	43 23 24 00	43 23 25 00
43 23 27 00	43 23 28 00	43 23 29 00
43 23 30 00	43 23 35 00	43 23 36 00
43 23 37 00	80 10 15 00	80 10 16 00
80 11 16 00	81 11 15 00	81 11 16 00
81 11 18 00	81 11 19 00	81 11 20 00
81 11 21 00	81 11 22 00	81 11 25 00
32 12 15 00	81 11 17 00	81 16 15 00
86 10 17 00	32 15 20 00	43 21 22 00
43 23 26 00	43 23 32 00	42 16 15 00
45 11 18 00	43 21 17 00	81 14 19 00
83 12 17 00	43 21 15 00	43 20 15 00
43 21 20 00	43 20 18 00	39 12 19 00
43 20 21 00	43 22 33 00	43 22 26 00
43 22 29 00	43 20 14 00	43 21 19 00
81 16 17 00	43 23 20 00	43 22 30 00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2226263650F0B

2 DE MARZO DE 2022 HORA 18:46:13

AA22262636

PÁGINA: 25 DE 71

* *

43 20 19 00	43 22 32 00	81 11 24 00
42 20 36 00	43 22 25 00	43 22 17 00
43 20 22 00	43 22 15 00	42 19 16 00
25 17 31 00	43 22 27 00	45 11 19 00
43 22 18 00	43 21 21 00	39 12 11 00
81 16 16 00	80 10 17 00	83 12 15 00
42 20 37 00	43 21 18 00	39 12 15 00
83 12 16 00	80 11 17 00	80 11 15 00
43 20 20 00	43 19 16 00	43 21 16 00
81 11 23 00	43 19 15 00	43 22 31 00
86 11 15 00	72 15 16 00	81 16 18 00
43 22 28 00	83 11 16 00	80 14 19 00
82 14 15 00	82 11 16 00	81 10 27 00
56 11 22 00	80 14 16 00	82 10 19 00
82 10 16 00	80 15 15 00	82 10 17 00
82 10 18 00	82 11 19 00	44 11 19 00
45 11 16 00	60 10 23 00	72 10 33 00
82 12 18 00	44 10 31 00	45 12 15 00
60 10 17 00	81 15 16 00	86 13 15 00
44 10 29 00	55 11 15 00	60 10 64 00
81 15 19 00	86 10 16 00	86 12 17 00
93 14 17 00	86 11 16 00	43 22 16 00

86 13 20 00	86 14 15 00	86 14 17 00
=====	=====	=====
44 12 15 00	44 12 17 00	78 10 18 00
=====	=====	=====
82 12 15 00	93 11 16 00	72 15 17 00
=====	=====	=====
46 17 16 00	92 12 17 00	
=====	=====	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 55

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: LINKTIC SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA COLOMBIANA DE PRODUCTOS VETERINARIOS S A

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.096,97

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
=====	=====	=====
43 21 20 00	43 23 15 00	43 23 16 00
=====	=====	=====
43 23 21 00	43 23 22 00	43 23 24 00
=====	=====	=====
43 23 26 00	43 23 27 00	43 23 28 00
=====	=====	=====
43 23 29 00	43 23 30 00	43 23 32 00
=====	=====	=====
43 23 35 00	80 10 15 00	80 10 16 00
=====	=====	=====
80 11 16 00	81 11 15 00	81 11 16 00
=====	=====	=====
81 11 17 00	81 11 18 00	81 11 19 00
=====	=====	=====
81 11 20 00	81 11 21 00	81 11 22 00
=====	=====	=====
81 11 25 00	81 14 19 00	81 16 15 00
=====	=====	=====
83 12 17 00	86 10 17 00	32 12 15 00
=====	=====	=====
43 21 15 00	45 11 18 00	43 20 14 00
=====	=====	=====
43 20 18 00	43 23 23 00	39 12 19 00
=====	=====	=====
43 20 15 00	43 22 26 00	43 22 29 00
=====	=====	=====
42 16 15 00	32 15 20 00	43 21 17 00
=====	=====	=====
43 23 20 00	43 22 30 00	43 20 19 00
=====	=====	=====
43 22 32 00	81 11 24 00	43 21 21 00
=====	=====	=====
39 12 11 00	43 20 21 00	43 22 33 00
=====	=====	=====
42 20 36 00	43 23 36 00	43 22 17 00
=====	=====	=====



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2226263650F0B

2 DE MARZO DE 2022 HORA 18:46:13

AA22262636

PÁGINA: 26 DE 71

* * * * *

43 21 19 00	81 16 17 00	42 19 16 00
25 17 31 00	43 22 27 00	81 16 16 00
43 20 22 00	45 11 19 00	80 10 17 00
43 22 15 00	43 22 25 00	83 12 15 00
43 22 18 00	42 20 37 00	80 11 15 00
43 19 15 00	43 21 18 00	43 20 20 00
43 22 31 00	39 12 15 00	43 19 16 00
86 11 15 00	83 12 16 00	43 21 16 00
72 15 16 00	80 11 17 00	81 11 23 00
81 16 18 00	43 22 28 00	81 10 27 00
80 15 15 00	83 11 16 00	80 14 19 00
56 11 22 00	82 10 15 00	80 14 16 00
82 14 16 00	82 11 16 00	82 10 16 00
82 11 19 00	82 10 17 00	82 14 15 00
44 11 19 00	45 11 16 00	60 10 23 00
72 10 33 00	82 12 18 00	44 10 31 00
45 12 15 00	60 10 17 00	81 15 16 00
86 13 15 00	44 10 29 00	55 11 15 00
60 10 64 00	81 15 19 00	86 10 16 00
86 12 17 00	93 14 17 00	86 11 16 00
43 22 16 00	86 13 20 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 56

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: LINKTIC SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CAMARA DE COMERCIO VILLAVICENCIO

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 176,49

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	23	15	00	43	23	21	00	43	23	22	00
43	23	23	00	43	23	24	00	43	23	25	00
43	23	27	00	43	23	28	00	43	23	29	00
43	23	30	00	43	23	34	00	43	23	35	00
43	23	36	00	80	10	15	00	80	10	16	00
80	11	15	00	80	11	17	00	81	11	15	00
81	11	16	00	81	11	18	00	81	11	19	00
81	11	20	00	81	11	21	00	81	11	22	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 57

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: LINKTIC SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: RYA LOS MINEROS S.A.S.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 23,20

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	23	15	00	43	23	21	00	43	23	22	00
43	23	23	00	43	23	24	00	43	23	25	00
43	23	27	00	43	23	28	00	43	23	29	00
43	23	30	00	43	23	35	00	43	23	36	00
43	23	37	00	80	10	15	00	80	10	16	00
80	11	16	00	81	11	15	00	81	11	16	00
81	11	18	00	81	11	19	00	81	11	20	00
81	11	22	00	81	11	25	00				

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 58



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2226263650F0B

2 DE MARZO DE 2022 HORA 18:46:13

AA22262636

PÁGINA: 27 DE 71

* * * * *

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: LINKTIC SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FEDERACION NACIONAL DE COMERCIANTES FENALCO SECCIONAL ANTIOQUIA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 210,10

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	23	15	00	43	23	21	00	43	23	22	00
43	23	23	00	43	23	24	00	43	23	25	00
43	23	27	00	43	23	28	00	43	23	29	00
43	23	30	00	43	23	35	00	43	23	36	00
43	23	37	00	80	10	15	00	81	11	15	00
81	11	16	00	81	11	18	00	81	11	19	00
81	11	20	00	81	11	22	00	81	11	25	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 59

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: LINKTIC SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CIUDADES INTELIGENTES SAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 135,55

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	23	15	00	43	23	21	00	43	23	22	00
43	23	23	00	43	23	24	00	43	23	25	00
43	23	27	00	43	23	28	00	43	23	29	00
43	23	30	00	43	23	35	00	43	23	36	00

43 23 37 00	80 10 15 00	80 10 16 00
=====	=====	=====
80 11 16 00	81 11 15 00	81 11 16 00
=====	=====	=====
81 11 18 00	81 11 19 00	81 11 20 00
=====	=====	=====
81 11 21 00	81 11 22 00	81 11 25 00
=====	=====	=====
82 10 19 00	83 12 17 00	82 10 16 00
=====	=====	=====
82 10 18 00	32 12 15 00	43 21 22 00
=====	=====	=====
43 23 16 00	43 20 15 00	81 11 17 00
=====	=====	=====
43 23 26 00	81 14 19 00	81 16 15 00
=====	=====	=====
43 23 32 00	43 21 17 00	86 10 17 00
=====	=====	=====
42 16 15 00	43 21 15 00	32 15 20 00
=====	=====	=====
45 11 18 00	43 21 20 00	43 22 26 00
=====	=====	=====
43 23 20 00	43 20 18 00	43 22 29 00
=====	=====	=====
43 22 30 00	39 12 19 00	43 20 14 00
=====	=====	=====
43 20 19 00	43 20 21 00	43 21 19 00
=====	=====	=====
43 22 32 00	43 22 33 00	81 16 17 00
=====	=====	=====
81 11 24 00	42 20 36 00	42 19 16 00
=====	=====	=====
43 21 21 00	25 17 31 00	39 12 11 00
=====	=====	=====
43 22 17 00	43 22 27 00	81 16 16 00
=====	=====	=====
43 20 22 00	45 11 19 00	80 10 17 00
=====	=====	=====
43 22 15 00	43 22 25 00	83 12 15 00
=====	=====	=====
43 22 18 00	42 20 37 00	80 11 15 00
=====	=====	=====
43 19 15 00	43 21 18 00	43 20 20 00
=====	=====	=====
43 22 31 00	39 12 15 00	43 19 16 00
=====	=====	=====
86 11 15 00	83 12 16 00	43 21 16 00
=====	=====	=====
72 15 16 00	80 11 17 00	81 11 23 00
=====	=====	=====
81 16 18 00	43 22 28 00	81 10 27 00
=====	=====	=====
80 15 15 00	83 11 16 00	56 11 22 00
=====	=====	=====
82 10 15 00	80 14 19 00	80 14 16 00
=====	=====	=====



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2226263650F0B

2 DE MARZO DE 2022 HORA 18:46:13

AA22262636

PÁGINA: 28 DE 71

* * * * *

82 11 16 00	82 11 19 00	82 10 17 00
=====	=====	=====
82 14 15 00	80 14 15 00	86 12 17 00
=====	=====	=====
44 11 19 00	44 10 29 00	45 11 16 00
=====	=====	=====
45 12 15 00	55 11 15 00	60 10 23 00
=====	=====	=====
60 10 17 00	60 10 64 00	72 10 33 00
=====	=====	=====
81 15 16 00	81 15 19 00	82 12 18 00
=====	=====	=====
86 13 15 00	86 10 16 00	86 11 16 00
=====	=====	=====
86 13 20 00	93 14 17 00	43 22 16 00
=====	=====	=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 60

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: LINKTIC SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FIDUCIARIA COLOMBIANA DI COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 257,39

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====	=====	=====
SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
=====	=====	=====
43 23 15 00	43 23 21 00	43 23 22 00
=====	=====	=====
43 23 23 00	43 23 24 00	43 23 25 00
=====	=====	=====
43 23 27 00	43 23 28 00	43 23 29 00
=====	=====	=====
43 23 30 00	43 23 35 00	43 23 36 00
=====	=====	=====
43 23 37 00	80 10 16 00	80 11 16 00
=====	=====	=====
81 10 15 00	81 11 15 00	81 11 16 00
=====	=====	=====
81 11 18 00	81 11 19 00	81 11 20 00
=====	=====	=====
81 11 21 00	81 11 22 00	81 11 25 00
=====	=====	=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 61

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: LINKTIC SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 671,92

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	23	15	00	43	23	21	00	43	23	22	00
43	23	23	00	43	23	24	00	43	23	25	00
43	23	27	00	43	23	28	00	43	23	29	00
43	23	30	00	43	23	35	00	43	23	36	00
43	23	37	00	80	10	15	00	80	10	16	00
80	11	16	00	81	11	15	00	81	11	16	00
81	11	18	00	81	11	19	00	81	11	20	00
81	11	21	00	81	11	22	00	81	11	25	00
32	12	15	00	43	21	22	00	43	23	16	00
43	21	17	00	81	11	17	00	43	20	15	00
81	14	19	00	81	16	15	00	43	23	32	00
83	12	17	00	86	10	17	00	42	16	15	00
43	21	15	00	32	15	20	00	45	11	18	00
43	21	20	00	43	22	26	00	43	23	20	00
43	20	18	00	43	22	29	00	43	22	30	00
39	12	19	00	43	20	14	00	43	20	19	00
43	20	21	00	43	21	19	00	43	22	32	00
43	22	33	00	81	16	17	00	81	11	24	00
42	20	36	00	42	19	16	00	43	21	21	00
43	22	18	00	25	17	31	00	39	12	11	00
43	22	17	00	43	22	27	00	81	16	16	00
43	20	22	00	45	11	19	00	80	10	17	00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2226263650F0B

2 DE MARZO DE 2022 HORA 18:46:13

AA22262636

PÁGINA: 29 DE 71

* * * * *

43 22 15 00	43 22 25 00	83 12 15 00
=====	=====	=====
42 20 37 00	80 11 15 00	43 19 15 00
=====	=====	=====
43 21 18 00	43 20 20 00	43 22 31 00
=====	=====	=====
39 12 15 00	43 19 16 00	86 11 15 00
=====	=====	=====
83 12 16 00	43 21 16 00	72 15 16 00
=====	=====	=====
80 11 17 00	81 11 23 00	81 16 18 00
=====	=====	=====
43 22 28 00	81 10 27 00	80 15 15 00
=====	=====	=====
83 11 16 00	56 11 22 00	82 10 17 00
=====	=====	=====
80 14 19 00	80 14 16 00	82 10 18 00
=====	=====	=====
80 14 15 00	82 10 19 00	82 14 15 00
=====	=====	=====
82 11 16 00	82 10 16 00	82 11 19 00
=====	=====	=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 62

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: LINKTIC SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL - AEROCIVIL

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.265,29

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====	=====	=====
SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
=====	=====	=====
32 12 15 00	43 21 22 00	43 23 15 00
=====	=====	=====
43 23 16 00	43 23 21 00	43 23 22 00
=====	=====	=====
80 11 16 00	81 11 15 00	81 11 16 00
=====	=====	=====
81 11 17 00	81 11 18 00	81 11 19 00
=====	=====	=====
43 23 23 00	43 23 24 00	43 23 26 00
=====	=====	=====

43 23 27 00	43 23 28 00	43 23 29 00
=====	=====	=====
81 11 20 00	81 11 21 00	81 11 22 00
=====	=====	=====
81 11 25 00	81 14 19 00	81 16 15 00
=====	=====	=====
43 23 30 00	43 23 32 00	43 23 35 00
=====	=====	=====
43 23 37 00	80 10 15 00	80 10 16 00
=====	=====	=====
83 12 17 00	86 10 17 00	42 16 15 00
=====	=====	=====
43 21 15 00	39 12 19 00	32 15 20 00
=====	=====	=====
45 11 18 00	43 20 15 00	43 21 17 00
=====	=====	=====
43 21 20 00	43 22 26 00	43 23 20 00
=====	=====	=====
43 20 18 00	43 22 29 00	43 22 30 00
=====	=====	=====
43 20 14 00	43 20 19 00	43 20 21 00
=====	=====	=====
43 21 19 00	43 22 32 00	43 22 33 00
=====	=====	=====
81 16 17 00	81 11 24 00	42 20 36 00
=====	=====	=====
42 19 16 00	43 21 21 00	43 23 36 00
=====	=====	=====
25 17 31 00	39 12 11 00	43 22 17 00
=====	=====	=====
43 22 27 00	81 16 16 00	43 20 22 00
=====	=====	=====
45 11 19 00	80 10 17 00	43 22 15 00
=====	=====	=====
43 22 25 00	83 12 15 00	42 22 18 00
=====	=====	=====
42 20 37 00	80 11 15 00	43 19 15 00
=====	=====	=====
43 21 18 00	43 20 20 00	43 22 31 00
=====	=====	=====
39 12 15 00	43 19 16 00	86 11 15 00
=====	=====	=====
83 12 16 00	43 21 16 00	72 15 16 00
=====	=====	=====
80 11 17 00	81 11 23 00	81 16 18 00
=====	=====	=====
43 22 28 00	81 10 27 00	80 15 15 00
=====	=====	=====
83 11 16 00	82 10 15 00	56 11 22 00
=====	=====	=====
80 14 19 00	80 14 16 00	82 10 18 00
=====	=====	=====
82 10 19 00	82 11 16 00	82 10 16 00
=====	=====	=====
82 11 19 00	82 10 17 00	82 14 15 00
=====	=====	=====



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2226263650F0B

2 DE MARZO DE 2022 HORA 18:46:13

AA22262636

PÁGINA: 30 DE 71

* * * * *

| 80 | 14 | 15 | 00 |

=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 63

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: LINKTIC SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: ESCUELA DE AVIACION FLYING S.A.S

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 9,42

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
32 12 15 00	43 21 22 00	43 23 15 00									
43 23 16 00	43 23 21 00	43 23 22 00									
80 11 16 00	81 11 15 00	81 11 16 00									
81 11 17 00	81 11 18 00	81 11 19 00									
43 23 23 00	43 23 34 00	43 23 26 00									
43 23 27 00	43 23 28 00	43 23 29 00									
81 11 20 00	81 11 21 00	81 11 22 00									
81 11 25 00	81 14 19 00	81 16 15 00									
43 23 30 00	43 23 32 00	43 23 35 00									
43 23 37 00	80 10 15 00	80 10 16 00									
83 12 17 00	86 10 17 00	42 16 15 00									
43 21 15 00	43 23 25 00	32 15 20 00									
45 11 18 00	43 20 15 00	43 21 17 00									
43 21 20 00	43 22 26 00	43 23 20 00									
43 20 18 00	43 22 29 00	43 22 30 00									
39 12 19 00	43 20 14 00	43 20 19 00									

43 20 21 00	43 21 19 00	43 22 32 00
43 22 33 00	81 16 17 00	81 11 24 00
42 20 36 00	42 19 16 00	43 21 21 00
43 23 36 00	25 17 31 00	39 12 11 00
43 22 17 00	43 22 27 00	81 16 16 00
43 20 22 00	45 11 19 00	80 10 17 00
43 22 15 00	43 22 25 00	83 12 15 00
43 22 18 00	42 20 37 00	80 11 15 00
43 19 15 00	43 21 18 00	43 20 20 00
43 22 31 00	39 12 15 00	43 19 16 00
86 11 15 00	83 12 16 00	43 21 16 00
72 15 16 00	80 11 17 00	81 11 23 00
81 16 18 00	43 22 28 00	81 10 27 00
80 15 15 00	83 11 16 00	56 11 22 00
82 10 15 00	80 14 19 00	80 14 16 00
82 10 18 00	82 10 19 00	82 11 16 00
82 10 16 00	82 11 19 00	82 10 17 00
82 14 15 00	80 14 15 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 64

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: LINKTIC SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: ASIC SA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 4,54

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
32 12 15 00	43 21 22 00	43 23 15 00
43 23 16 00	43 23 21 00	43 23 22 00
80 11 16 00	81 11 15 00	81 11 16 00
81 11 17 00	81 11 18 00	81 11 19 00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2226263650F0B

2 DE MARZO DE 2022 HORA 18:46:13

AA22262636

PÁGINA: 31 DE 71

* *

43 23 23 00	43 23 24 00	43 23 26 00
43 23 27 00	43 23 28 00	43 23 29 00
81 11 20 00	81 11 21 00	81 11 22 00
81 11 25 00	81 14 19 00	81 16 15 00
43 23 30 00	43 23 32 00	43 23 35 00
43 23 37 00	80 10 15 00	80 10 16 00
83 12 17 00	86 10 17 00	42 16 15 00
43 21 15 00	43 23 25 00	32 15 20 00
45 11 18 00	43 20 15 00	43 21 17 00
43 21 20 00	43 22 26 00	43 23 20 00
43 20 18 00	43 22 29 00	43 22 30 00
39 12 19 00	43 20 14 00	43 20 19 00
43 20 21 00	43 21 19 00	43 22 32 00
43 22 33 00	81 16 17 00	81 11 24 00
42 20 36 00	42 19 16 00	43 21 21 00
43 23 36 00	25 17 31 00	39 12 11 00
43 22 17 00	43 22 27 00	81 16 16 00
43 20 22 00	45 11 19 00	80 10 17 00
43 22 15 00	43 22 25 00	83 12 15 00
43 22 18 00	42 20 37 00	80 11 15 00
43 19 15 00	43 21 18 00	43 20 20 00
43 22 31 00	39 12 15 00	43 19 16 00

86 11 15 00	83 12 16 00	43 21 16 00
=====	=====	=====
72 15 16 00	80 11 17 00	81 11 23 00
=====	=====	=====
81 16 18 00	43 22 28 00	81 10 27 00
=====	=====	=====
80 15 15 00	83 11 16 00	56 11 22 00
=====	=====	=====
82 10 15 00	80 14 19 00	80 14 16 00
=====	=====	=====
82 10 18 00	82 10 19 00	82 11 16 00
=====	=====	=====
82 10 16 00	82 11 19 00	82 10 17 00
=====	=====	=====
82 14 15 00	80 14 15 00	
=====	=====	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 65

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: LINKTIC SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: TRANSPORTADORA DE GAS INTERNACIONAL S.A. ESP

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 97,17

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====	=====	=====
SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
=====	=====	=====
32 12 15 00	43 21 22 00	43 23 15 00
=====	=====	=====
43 23 16 00	43 23 21 00	43 23 22 00
=====	=====	=====
80 11 16 00	81 11 15 00	81 11 16 00
=====	=====	=====
81 11 17 00	81 11 18 00	81 11 19 00
=====	=====	=====
43 23 23 00	43 23 24 00	43 23 26 00
=====	=====	=====
43 23 27 00	43 23 28 00	43 23 29 00
=====	=====	=====
81 11 20 00	81 11 21 00	81 11 22 00
=====	=====	=====
81 11 25 00	81 14 19 00	81 16 15 00
=====	=====	=====
43 23 30 00	43 23 32 00	43 23 35 00
=====	=====	=====
43 23 37 00	80 10 15 00	80 10 16 00
=====	=====	=====
83 12 17 00	86 10 17 00	42 16 15 00
=====	=====	=====
43 21 15 00	43 23 25 00	32 15 20 00
=====	=====	=====
45 11 18 00	43 20 15 00	43 21 17 00
=====	=====	=====
43 21 20 00	43 22 26 00	43 23 20 00
=====	=====	=====



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2226263650F0B

2 DE MARZO DE 2022 HORA 18:46:13

AA22262636

PÁGINA: 32 DE 71

* * * * *

43 20 18 00	43 22 29 00	43 22 30 00
=====	=====	=====
39 12 19 00	43 20 14 00	43 20 19 00
=====	=====	=====
43 20 21 00	43 21 19 00	43 22 32 00
=====	=====	=====
43 22 33 00	81 16 17 00	81 11 24 00
=====	=====	=====
42 20 36 00	42 19 16 00	43 21 21 00
=====	=====	=====
43 23 36 00	25 17 31 00	39 12 11 00
=====	=====	=====
43 22 17 00	43 22 27 00	81 16 16 00
=====	=====	=====
43 20 22 00	45 11 19 00	80 10 17 00
=====	=====	=====
43 22 15 00	43 22 25 00	83 12 15 00
=====	=====	=====
43 22 18 00	42 20 37 00	80 11 15 00
=====	=====	=====
43 19 15 00	43 21 18 00	43 20 20 00
=====	=====	=====
43 22 31 00	39 12 15 00	43 19 16 00
=====	=====	=====
86 11 15 00	83 12 16 00	43 21 16 00
=====	=====	=====
72 15 16 00	80 11 17 00	81 11 23 00
=====	=====	=====
81 16 18 00	43 22 28 00	81 10 27 00
=====	=====	=====
80 15 15 00	83 11 16 00	56 11 22 00
=====	=====	=====
82 10 15 00	80 14 19 00	80 14 16 00
=====	=====	=====
82 10 18 00	82 10 19 00	82 11 16 00
=====	=====	=====
82 10 16 00	82 11 19 00	82 10 17 00
=====	=====	=====
82 14 15 00	80 14 15 00	86 12 17 00
=====	=====	=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 66

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: LINKTIC SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR -
SA FIDUCOLDEX BOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO - FONDO NACIONAL DEL
TURISMO FONTUR

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 406,66

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
32	12	15	00	43	21	22	00	43	23	15	00
43	23	16	00	43	23	21	00	43	23	22	00
80	11	16	00	81	11	15	00	81	11	16	00
81	11	17	00	81	11	18	00	81	11	19	00
43	23	23	00	43	23	24	00	43	23	26	00
43	23	27	00	43	23	28	00	43	23	29	00
81	11	20	00	81	11	21	00	81	11	22	00
81	11	25	00	81	14	19	00	81	16	15	00
43	23	30	00	43	23	20	00	43	23	35	00
43	23	37	00	80	10	15	00	80	10	16	00
83	12	17	00	86	10	17	00	42	16	15	00
43	21	15	00	43	23	25	00	32	15	20	00
45	11	18	00	43	20	15	00	43	21	17	00
43	21	20	00	43	22	26	00	39	12	19	00
43	20	18	00	43	22	29	00	43	22	30	00
43	20	14	00	43	20	19	00	43	20	21	00
43	21	19	00	43	22	32	00	43	22	33	00
81	16	17	00	81	11	24	00	42	20	36	00
42	19	16	00	43	21	21	00	43	23	36	00
25	17	31	00	39	12	11	00	43	22	17	00
43	22	27	00	81	16	16	00	43	20	22	00
45	11	19	00	80	10	17	00	43	22	15	00
43	22	25	00	83	12	15	00	43	22	18	00
42	20	37	00	80	11	15	00	43	19	15	00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2226263650F0B

2 DE MARZO DE 2022 HORA 18:46:13

AA22262636

PÁGINA: 33 DE 71

* * * * *

43 21 18 00	43 20 20 00	43 22 31 00
39 12 15 00	43 19 16 00	86 11 15 00
83 12 16 00	43 21 16 00	72 15 16 00
80 11 17 00	81 11 23 00	81 16 18 00
43 22 28 00	81 10 27 00	80 15 15 00
83 11 16 00	56 11 22 00	82 10 15 00
80 14 19 00	80 14 16 00	82 10 18 00
82 10 19 00	82 11 16 00	82 10 16 00
82 11 19 00	82 10 17 00	82 14 15 00
80 14 15 00	86 12 17 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 67

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: LINKTIC SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CORPORACION MIXTA DE PROMOCION DEL NORTE DE SANTANDER

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 268,39

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
32 12 15 00	43 21 22 00	43 23 15 00
43 23 16 00	43 23 21 00	43 23 22 00
80 11 16 00	81 11 15 00	81 11 16 00
81 11 17 00	81 11 18 00	81 11 19 00
43 23 23 00	43 23 24 00	43 23 26 00
43 23 27 00	43 23 28 00	80 10 16 00

43 23 29 00	81 11 20 00	81 11 21 00
81 11 22 00	81 11 25 00	81 14 19 00
81 16 15 00	43 23 30 00	43 23 32 00
43 23 35 00	43 23 37 00	80 10 15 00
83 12 17 00	86 10 17 00	42 16 15 00
43 21 15 00	43 23 25 00	32 15 20 00
45 11 18 00	43 20 15 00	43 21 17 00
43 21 20 00	43 22 26 00	43 23 20 00
43 20 18 00	43 22 29 00	43 22 30 00
39 12 19 00	43 20 14 00	43 20 19 00
43 20 21 00	43 21 19 00	43 22 32 00
43 22 33 00	81 16 17 00	81 11 24 00
42 20 36 00	42 19 16 00	43 21 21 00
43 23 36 00	25 17 31 00	39 12 11 00
43 22 17 00	43 22 27 00	81 16 16 00
43 20 22 00	45 11 19 00	80 10 17 00
43 22 15 00	43 22 25 00	83 12 15 00
43 22 18 00	42 20 37 00	80 11 15 00
43 19 15 00	43 21 18 00	43 20 20 00
43 22 31 00	39 12 15 00	43 19 16 00
86 11 15 00	83 12 16 00	43 21 16 00
72 15 16 00	80 11 17 00	81 11 23 00
81 16 18 00	43 22 28 00	81 10 27 00
80 15 15 00	83 11 16 00	56 11 22 00
82 10 15 00	80 14 19 00	80 14 16 00
82 10 18 00	82 10 19 00	82 11 16 00
82 10 16 00	82 11 19 00	82 10 17 00
82 14 15 00	80 14 15 00	86 12 17 00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2226263650F0B

2 DE MARZO DE 2022 HORA 18:46:13

AA22262636

PÁGINA: 34 DE 71

* * * * *

=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 68

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: LINKTIC SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CORPORACION PARA EL DESARROLLO DEL CAUCA
CORPOCAUCA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 248,32

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
32	12	15	00	43	21	22	00	43	23	15	00
43	23	16	00	43	23	21	00	43	23	22	00
80	11	16	00	81	11	15	00	81	11	16	00
81	11	17	00	81	11	18	00	81	11	19	00
43	23	23	00	43	23	24	00	43	23	26	00
43	23	27	00	43	23	28	00	43	23	29	00
81	11	20	00	81	11	21	00	81	11	22	00
81	11	25	00	81	14	19	00	81	16	15	00
43	23	30	00	43	23	32	00	43	23	35	00
43	23	37	00	80	10	15	00	80	10	16	00
83	12	17	00	86	10	17	00	42	16	15	00
43	21	15	00	43	23	25	00	32	15	20	00
45	11	18	00	43	20	15	00	43	21	17	00
43	21	20	00	43	22	26	00	43	23	20	00
43	20	18	00	43	22	29	00	43	22	30	00
39	12	19	00	43	20	14	00	43	20	19	00

43 20 21 00	43 21 19 00	43 22 32 00
43 22 33 00	81 16 17 00	81 11 24 00
42 20 36 00	42 19 16 00	43 21 21 00
43 23 36 00	25 17 31 00	39 12 11 00
43 22 17 00	43 22 27 00	81 16 16 00
43 20 22 00	45 11 19 00	80 10 17 00
43 22 15 00	43 22 25 00	83 12 15 00
43 22 18 00	42 20 37 00	80 11 15 00
43 19 15 00	43 21 18 00	43 20 20 00
43 22 31 00	39 12 15 00	43 19 16 00
86 11 15 00	83 12 16 00	43 21 16 00
72 15 16 00	80 11 17 00	81 11 23 00
81 16 18 00	43 22 28 00	81 10 27 00
80 15 15 00	83 11 16 00	56 11 22 00
82 10 15 00	80 14 19 00	80 14 16 00
82 10 18 00	82 10 19 00	82 11 16 00
82 10 16 00	82 11 19 00	82 10 17 00
82 14 15 00	80 14 15 00	86 12 17 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 69

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: LINKTIC SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CORPORACION TURISMO CARTAGENA DE INDIAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 250,77

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
32 12 15 00	43 21 22 00	43 23 15 00
43 23 16 00	43 23 21 00	43 23 22 00
80 11 16 00	81 11 15 00	81 11 16 00
81 11 17 00	81 11 18 00	81 11 19 00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2226263650F0B

2 DE MARZO DE 2022 HORA 18:46:13

AA22262636

PÁGINA: 35 DE 71

* * * * *

43 23 23 00	43 23 24 00	43 23 26 00
43 23 27 00	43 23 28 00	43 23 29 00
81 11 20 00	81 11 21 00	81 11 22 00
81 11 25 00	81 14 19 00	81 16 15 00
43 23 30 00	43 23 32 00	43 23 37 00
80 10 15 00	80 10 16 00	43 23 35 00
83 12 17 00	86 10 17 00	42 16 15 00
43 21 15 00	43 23 25 00	32 15 20 00
45 11 18 00	43 20 15 00	43 21 17 00
43 21 20 00	43 22 26 00	43 23 20 00
43 20 18 00	43 22 29 00	43 22 30 00
39 12 19 00	43 20 14 00	43 20 19 00
43 20 21 00	43 21 19 00	43 22 32 00
43 22 33 00	81 16 17 00	81 11 24 00
42 20 36 00	42 19 16 00	43 21 21 00
43 23 36 00	25 17 31 00	39 12 11 00
43 22 31 00	39 12 15 00	43 19 16 00
86 11 15 00	83 12 16 00	43 21 16 00
72 15 16 00	80 11 17 00	81 11 23 00
81 16 18 00	43 22 28 00	81 10 27 00
80 15 15 00	83 11 16 00	56 11 22 00
82 10 15 00	80 14 19 00	80 14 16 00

82 10 18 00	82 10 19 00	82 11 16 00
=====	=====	=====
82 10 16 00	82 11 19 00	82 10 17 00
=====	=====	=====
82 14 15 00	80 14 15 00	86 12 17 00
=====	=====	=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 70

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: LINKTIC SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: GRUPO EDS AUTOGAS S.A.S.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 36,51

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
32 12 15 00	43 21 22 00	43 23 15 00
43 23 16 00	43 23 21 00	43 23 22 00
80 11 16 00	81 11 15 00	81 11 16 00
81 11 17 00	81 11 18 00	81 11 19 00
43 23 23 00	43 23 24 00	43 23 26 00
43 23 27 00	43 23 28 00	43 23 29 00
81 11 20 00	81 11 21 00	81 11 22 00
81 11 25 00	81 14 19 00	81 16 15 00
43 23 30 00	43 23 32 00	43 23 35 00
43 23 37 00	80 10 15 00	80 10 16 00
83 12 17 00	86 10 17 00	42 16 15 00
43 21 15 00	43 23 25 00	32 15 20 00
45 11 18 00	43 20 15 00	43 21 17 00
43 21 20 00	43 22 26 00	43 23 20 00
43 20 18 00	43 22 29 00	43 22 30 00
39 12 19 00	43 20 14 00	43 20 19 00
43 20 21 00	43 21 19 00	43 22 32 00
43 22 33 00	81 16 17 00	81 11 24 00
42 20 36 00	42 19 16 00	43 21 21 00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2226263650F0B

2 DE MARZO DE 2022 HORA 18:46:13

AA22262636

PÁGINA: 36 DE 71

* * * * *

43 23 36 00	25 17 31 00	39 12 11 00
=====	=====	=====
43 22 17 00	43 22 27 00	81 16 16 00
=====	=====	=====
43 20 22 00	45 11 19 00	80 10 17 00
=====	=====	=====
43 22 15 00	43 22 25 00	83 12 15 00
=====	=====	=====
43 22 18 00	42 20 37 00	80 11 15 00
=====	=====	=====
43 19 15 00	43 21 18 00	43 20 20 00
=====	=====	=====
43 22 31 00	39 12 15 00	43 19 16 00
=====	=====	=====
86 11 15 00	83 12 16 00	43 21 16 00
=====	=====	=====
72 15 16 00	80 11 17 00	81 11 23 00
=====	=====	=====
81 16 18 00	43 22 28 00	81 10 27 00
=====	=====	=====
80 15 15 00	83 11 16 00	56 11 22 00
=====	=====	=====
82 10 15 00	80 14 19 00	80 14 16 00
=====	=====	=====
82 10 18 00	82 10 19 00	82 11 16 00
=====	=====	=====
82 10 16 00	82 11 19 00	82 10 17 00
=====	=====	=====
82 14 15 00	80 14 15 00	86 12 17 00
=====	=====	=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 71

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: LINKTIC SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 256,00

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====	=====	=====
SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
=====	=====	=====
43 23 15 00	43 23 23 00	43 23 27 00
=====	=====	=====
43 23 30 00	43 23 37 00	43 23 21 00
=====	=====	=====

43 23 24 00	43 23 28 00	43 23 35 00
80 10 15 00	43 23 22 00	43 23 25 00
43 23 29 00	43 23 36 00	80 10 16 00
80 11 16 00	81 11 18 00	81 11 21 00
32 12 15 00	43 21 17 00	81 11 15 00
81 11 19 00	81 11 22 00	43 21 22 00
81 11 17 00	81 11 16 00	81 11 20 00
81 11 25 00	43 23 16 00	43 20 15 00
81 14 19 00	83 12 17 00	43 21 15 00
32 15 20 00	45 11 18 00	81 16 15 00
42 16 15 00	43 21 20 00	43 22 26 00
43 23 20 00	43 23 32 00	86 10 17 00
43 20 18 00	43 22 29 00	43 22 30 00
39 12 19 00	43 20 14 00	43 20 19 00
43 20 21 00	43 21 19 00	43 22 32 00
43 22 33 00	81 16 17 00	81 11 24 00
42 20 36 00	42 19 16 00	43 21 21 00
43 22 18 00	25 17 31 00	39 12 11 00
43 22 17 00	43 22 27 00	81 16 16 00
43 20 22 00	45 11 19 00	80 10 17 00
43 22 15 00	43 22 25 00	83 12 15 00
42 20 37 00	80 11 15 00	43 19 15 00
43 21 18 00	43 20 20 00	43 22 31 00
39 12 15 00	43 19 16 00	86 11 15 00
83 12 16 00	43 21 16 00	72 15 16 00
80 11 17 00	81 11 23 00	81 16 18 00
43 22 28 00	81 10 27 00	80 15 15 00
83 11 16 00	56 11 22 00	82 10 17 00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2226263650F0B

2 DE MARZO DE 2022 HORA 18:46:13

AA22262636

PÁGINA: 37 DE 71

* * * * *

=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 72

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: LINKTIC SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNION TEMPORAL CANAL TRECE 2018

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 517,89

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
32	12	15	00	43	21	22	00	43	23	15	00
43	23	16	00	43	23	21	00	43	23	20	00
80	11	16	00	81	11	15	00	81	11	16	00
81	11	17	00	81	11	18	00	81	11	19	00
43	23	23	00	43	23	24	00	43	23	26	00
43	23	27	00	43	23	28	00	43	23	29	00
81	11	20	00	81	11	21	00	81	11	22	00
81	11	25	00	81	14	19	00	81	16	15	00
43	23	30	00	43	23	32	00	43	23	35	00
43	23	37	00	80	10	15	00	80	10	16	00
83	12	17	00	86	10	17	00	42	16	15	00
43	21	15	00	43	23	25	00	32	15	20	00
45	11	18	00	43	20	15	00	43	21	17	00
43	21	20	00	43	22	26	00	39	12	19	00
43	20	18	00	43	22	29	00	43	22	30	00
43	20	14	00	43	20	19	00	43	20	21	00

43 21 19 00	43 22 32 00	43 22 33 00
=====	=====	=====
81 16 17 00	81 11 24 00	42 20 36 00
=====	=====	=====
42 19 16 00	43 23 36 00	25 17 31 00
=====	=====	=====
39 12 11 00	43 22 17 00	43 22 27 00
=====	=====	=====
81 16 16 00	43 20 22 00	45 11 19 00
=====	=====	=====
80 10 17 00	43 22 15 00	43 22 25 00
=====	=====	=====
83 12 15 00	43 22 18 00	42 20 37 00
=====	=====	=====
80 11 15 00	43 19 15 00	43 21 18 00
=====	=====	=====
43 20 20 00	43 22 31 00	39 12 15 00
=====	=====	=====
43 19 16 00	86 11 15 00	83 12 16 00
=====	=====	=====
43 21 16 00	72 15 16 00	80 11 17 00
=====	=====	=====
81 11 23 00	81 16 18 00	43 22 28 00
=====	=====	=====
81 10 27 00	80 15 15 00	83 11 16 00
=====	=====	=====
56 11 22 00	82 10 15 00	80 14 19 00
=====	=====	=====
80 14 16 00	82 10 18 00	82 10 19 00
=====	=====	=====
82 11 16 00	82 10 16 00	82 11 19 00
=====	=====	=====
82 10 17 00	82 14 15 00	80 14 15 00
=====	=====	=====
86 12 17 00		
=====		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 73

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: LINKTIC SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: PREPAGO DE COLOMBIA S.A.S. - PREPACOL S.A.S.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2.624,02

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====	=====	=====
SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
=====	=====	=====
32 12 15 00	43 21 22 00	43 23 15 00
=====	=====	=====
43 23 16 00	43 23 21 00	43 23 22 00
=====	=====	=====
80 11 16 00	81 11 15 00	81 11 16 00
=====	=====	=====
81 11 17 00	81 11 18 00	81 11 19 00
=====	=====	=====



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2226263650F0B

2 DE MARZO DE 2022 HORA 18:46:13

AA22262636

PÁGINA: 38 DE 71

* *

43 23 23 00	43 23 24 00	43 23 26 00
=====	=====	=====
43 23 27 00	43 23 28 00	43 23 29 00
=====	=====	=====
81 11 20 00	81 11 21 00	81 11 22 00
=====	=====	=====
81 11 25 00	81 14 19 00	81 16 15 00
=====	=====	=====
43 23 30 00	43 23 32 00	43 23 35 00
=====	=====	=====
43 23 37 00	80 10 15 00	80 10 16 00
=====	=====	=====
83 12 17 00	86 10 17 00	42 16 15 00
=====	=====	=====
43 21 15 00	43 23 25 00	32 15 20 00
=====	=====	=====
45 11 18 00	43 20 15 00	43 21 17 00
=====	=====	=====
43 21 20 00	43 22 26 00	43 23 20 00
=====	=====	=====
43 20 18 00	43 22 29 00	43 22 30 00
=====	=====	=====
39 12 19 00	43 20 14 00	43 20 19 00
=====	=====	=====
43 20 21 00	43 21 19 00	43 22 32 00
=====	=====	=====
43 22 33 00	81 16 17 00	81 11 24 00
=====	=====	=====
42 20 36 00	42 19 16 00	43 21 21 00
=====	=====	=====
43 23 36 00	25 17 31 00	39 12 11 00
=====	=====	=====
43 22 17 00	43 22 27 00	81 16 16 00
=====	=====	=====
43 20 22 00	45 11 19 00	80 10 17 00
=====	=====	=====
43 22 15 00	43 22 25 00	83 12 15 00
=====	=====	=====
43 22 18 00	42 20 37 00	80 11 15 00
=====	=====	=====
43 19 15 00	43 21 18 00	43 20 20 00
=====	=====	=====
43 22 31 00	39 12 15 00	43 19 16 00
=====	=====	=====
86 11 15 00	83 12 16 00	43 21 16 00

72 15 16 00	80 11 17 00	81 11 23 00
81 16 18 00	43 22 28 00	81 10 27 00
80 15 15 00	83 11 16 00	56 11 22 00
82 10 15 00	80 14 19 00	80 14 16 00
82 10 18 00	82 10 19 00	82 11 16 00
82 10 16 00	82 11 19 00	82 10 17 00
82 14 15 00	80 14 15 00	86 12 17 00
44 11 19 00	45 11 16 00	60 10 23 00
72 10 33 00	82 12 18 00	44 10 31 00
45 12 15 00	60 10 17 00	81 15 16 00
86 13 15 00	44 10 29 00	55 11 15 00
60 10 64 00	81 15 19 00	86 10 16 00
86 11 16 00	86 13 20 00	93 14 17 00
43 22 16 00	86 14 15 00	86 14 17 00
44 12 15 00	44 12 17 00	78 10 18 00
82 12 15 00	93 11 16 00	72 15 17 00
46 17 16 00	92 12 17 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 74

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: LINKTIC SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 103,41

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
32 12 15 00	43 21 22 00	43 23 15 00
43 23 16 00	43 23 21 00	43 23 22 00
80 11 16 00	81 11 15 00	81 11 16 00
81 11 17 00	81 11 18 00	81 11 19 00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2226263650F0B

2 DE MARZO DE 2022 HORA 18:46:13

AA22262636

PÁGINA: 39 DE 71

* * * * *

43 23 23 00	43 23 24 00	43 23 26 00
=====	=====	=====
43 23 27 00	43 23 28 00	43 23 29 00
=====	=====	=====
81 11 20 00	81 11 21 00	81 11 22 00
=====	=====	=====
81 11 25 00	81 14 19 00	81 16 15 00
=====	=====	=====
43 23 30 00	43 23 32 00	43 23 35 00
=====	=====	=====
43 23 37 00	80 10 15 00	80 10 16 00
=====	=====	=====
83 12 17 00	86 10 17 00	42 16 15 00
=====	=====	=====
43 21 15 00	43 23 25 00	32 15 20 00
=====	=====	=====
45 11 18 00	43 20 15 00	43 21 17 00
=====	=====	=====
43 21 20 00	43 22 26 00	43 23 20 00
=====	=====	=====
43 20 18 00	43 22 29 00	43 22 30 00
=====	=====	=====
39 12 19 00	43 20 14 00	43 20 19 00
=====	=====	=====
43 20 21 00	43 21 19 00	43 22 32 00
=====	=====	=====
43 22 33 00	81 16 17 00	81 11 24 00
=====	=====	=====
42 20 36 00	42 19 16 00	43 21 21 00
=====	=====	=====
43 23 36 00	25 17 31 00	39 12 11 00
=====	=====	=====
43 22 17 00	43 22 27 00	81 16 16 00
=====	=====	=====
43 20 22 00	45 11 19 00	80 10 17 00
=====	=====	=====
43 22 15 00	43 22 25 00	83 12 15 00
=====	=====	=====
43 22 18 00	42 20 37 00	80 11 15 00
=====	=====	=====
43 19 15 00	43 21 18 00	43 20 20 00
=====	=====	=====
43 22 31 00	39 12 15 00	43 19 16 00
=====	=====	=====
86 11 15 00	83 12 16 00	43 21 16 00

72 15 16 00	80 11 17 00	81 11 23 00
81 16 18 00	43 22 28 00	81 10 27 00
80 15 15 00	83 11 16 00	56 11 22 00
82 10 15 00	80 14 19 00	80 14 16 00
82 10 18 00	82 10 19 00	82 11 16 00
82 10 16 00	82 11 19 00	82 10 17 00
82 14 15 00	80 14 15 00	86 12 17 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 75

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: LINKTIC SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 126,72

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
32 12 15 00	43 21 22 00	43 23 15 00
43 23 16 00	43 23 21 00	43 23 22 00
80 11 16 00	81 11 15 00	81 11 16 00
81 11 17 00	81 11 18 00	81 11 19 00
43 23 23 00	43 23 24 00	43 23 26 00
43 23 27 00	43 23 28 00	43 23 29 00
81 11 20 00	81 11 21 00	81 11 22 00
81 11 25 00	81 14 19 00	81 16 15 00
43 23 30 00	43 23 32 00	43 23 35 00
43 23 37 00	80 10 15 00	80 10 16 00
83 12 17 00	86 10 17 00	42 16 15 00
43 21 15 00	43 22 30 00	43 23 25 00
32 15 20 00	45 11 18 00	43 20 15 00
43 21 17 00	43 21 20 00	43 22 26 00
43 23 20 00	43 20 18 00	43 22 29 00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2226263650F0B

2 DE MARZO DE 2022 HORA 18:46:13

AA22262636

PÁGINA: 40 DE 71

* * * * *

39 12 19 00	43 20 14 00	43 20 19 00
43 20 21 00	43 21 19 00	43 22 32 00
43 22 33 00	81 16 17 00	81 11 24 00
42 20 36 00	42 19 16 00	43 21 21 00
43 23 36 00	25 17 31 00	39 12 11 00
43 22 17 00	43 22 27 00	81 16 16 00
43 20 22 00	45 11 19 00	80 10 17 00
43 22 15 00	43 22 25 00	83 12 15 00
43 22 18 00	42 20 37 00	80 11 15 00
43 19 15 00	43 21 18 00	43 20 20 00
43 22 31 00	39 12 15 00	43 19 16 00
86 11 15 00	83 12 16 00	43 21 16 00
72 15 16 00	80 11 17 00	81 11 23 00
81 16 18 00	43 22 28 00	81 10 27 00
80 15 15 00	83 11 16 00	56 11 22 00
82 10 15 00	80 14 19 00	80 14 16 00
82 10 18 00	82 10 19 00	82 11 16 00
82 10 16 00	82 11 19 00	82 10 17 00
82 14 15 00	80 14 15 00	86 12 17 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 76

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: LINKTIC SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: BOGOTA DISTRITO CAPITAL

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 500,44
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	23	15	00	43	23	21	00	43	23	22	00
43	23	23	00	43	23	24	00	43	23	25	00
43	23	27	00	43	23	28	00	43	23	29	00
43	23	30	00	43	23	35	00	43	23	36	00
43	23	37	00	80	10	15	00	80	10	16	00
80	11	16	00	81	11	15	00	81	11	16	00
81	11	18	00	81	11	19	00	81	11	20	00
81	11	21	00	81	11	22	00	81	11	25	00
32	12	15	00	43	21	22	00	43	23	16	00
81	11	17	00	43	20	15	00	43	21	17	00
81	14	19	00	81	16	15	00	43	23	32	00
83	12	17	00	86	10	17	00	42	16	15	00
43	21	15	00	32	15	20	00	45	11	18	00
43	21	20	00	43	22	26	00	43	23	20	00
43	20	18	00	43	22	29	00	43	22	30	00
39	12	19	00	43	20	14	00	43	20	19	00
43	20	21	00	43	21	19	00	43	22	32	00
43	22	33	00	81	16	17	00	81	11	24	00
42	20	36	00	42	19	16	00	43	21	21	00
43	22	18	00	25	17	31	00	39	12	11	00
43	22	17	00	43	22	27	00	81	16	16	00
43	20	22	00	45	11	19	00	80	10	17	00
43	22	15	00	43	22	25	00	83	12	15	00
42	20	37	00	80	11	15	00	43	19	15	00
43	21	18	00	43	20	20	00	43	22	31	00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2226263650F0B

2 DE MARZO DE 2022 HORA 18:46:13

AA22262636

PÁGINA: 41 DE 71

* * * * *

39 12 15 00	43 19 16 00	86 11 15 00
=====	=====	=====
83 12 16 00	43 21 16 00	72 15 16 00
=====	=====	=====
80 11 17 00	81 11 23 00	81 16 18 00
=====	=====	=====
43 22 28 00	81 10 27 00	80 15 15 00
=====	=====	=====
83 11 16 00	56 11 22 00	82 10 17 00
=====	=====	=====
80 14 19 00	80 14 16 00	82 10 18 00
=====	=====	=====
80 14 15 00	82 10 19 00	82 14 15 00
=====	=====	=====
82 11 16 00	82 10 16 00	82 11 19 00
=====	=====	=====
44 11 19 00	44 10 31 00	44 10 29 00
=====	=====	=====
45 11 16 00	45 12 15 00	55 11 15 00
=====	=====	=====
60 10 23 00	60 10 17 00	60 10 64 00
=====	=====	=====
72 10 33 00	81 15 16 00	81 15 19 00
=====	=====	=====
82 12 18 00	86 13 15 00	86 10 16 00
=====	=====	=====
86 12 17 00	86 11 16 00	86 13 20 00
=====	=====	=====
93 14 17 00		
=====		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 77

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: LINKTIC SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR - FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO - FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 310,18

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====	=====	=====
SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
=====	=====	=====
43 23 15 00	43 23 21 00	43 23 22 00

43 23 23 00	43 23 24 00	43 23 25 00
43 23 27 00	43 23 28 00	43 23 29 00
43 23 30 00	43 23 35 00	43 23 36 00
43 23 37 00	80 10 15 00	80 10 16 00
80 11 16 00	81 11 15 00	81 11 16 00
81 11 18 00	81 11 19 00	81 11 20 00
81 11 22 00	81 11 25 00	32 12 15 00
43 21 22 00	43 21 17 00	81 11 17 00
43 20 15 00	81 14 19 00	81 16 15 00
81 11 21 00	43 23 16 00	43 23 32 00
83 12 17 00	86 10 17 00	42 16 15 00
43 21 15 00	32 15 20 00	45 11 18 00
43 21 20 00	43 22 26 00	43 23 20 00
43 20 18 00	43 22 29 00	43 22 30 00
39 12 19 00	43 20 14 00	43 20 19 00
43 20 21 00	43 21 19 00	43 22 32 00
43 22 33 00	81 16 17 00	81 11 24 00
42 20 36 00	42 19 16 00	43 21 21 00
43 22 18 00	25 17 31 00	39 12 11 00
43 22 17 00	43 22 27 00	81 16 16 00
43 20 22 00	45 11 19 00	80 10 17 00
43 22 15 00	43 22 25 00	83 12 15 00
42 20 37 00	80 11 15 00	43 19 15 00
43 21 18 00	43 20 20 00	43 22 31 00
39 12 15 00	43 19 16 00	86 11 15 00
83 12 16 00	43 21 16 00	82 10 17 00
72 15 16 00	80 11 17 00	81 11 23 00
81 16 18 00	43 22 28 00	81 10 27 00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2226263650F0B

2 DE MARZO DE 2022 HORA 18:46:13

AA22262636

PÁGINA: 42 DE 71

* * * * *

80 15 15 00	83 11 16 00	56 11 22 00
80 14 19 00	80 14 16 00	82 10 18 00
80 14 15 00	82 10 19 00	82 14 15 00
82 11 16 00	82 10 16 00	82 11 19 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 78

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: LINKTIC SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX, QUIEN ACTUA COMO VOCERA DE LA UNIDAD DE GESTION DE CRECIMIENTO EMPRESARIAL - INNPULSA COLOMBIA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2.604,08

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
43 23 15 00	43 23 21 00	43 23 22 00
43 23 23 00	43 23 24 00	43 23 25 00
43 23 27 00	43 23 28 00	43 23 29 00
43 23 30 00	43 23 35 00	43 23 36 00
43 23 37 00	80 10 15 00	80 10 16 00
80 11 16 00	81 11 15 00	81 11 16 00
81 11 18 00	81 11 19 00	81 11 20 00
81 11 21 00	81 11 22 00	81 11 25 00
32 12 15 00	43 21 22 00	43 21 17 00
43 23 16 00	81 11 17 00	43 20 15 00
43 20 18 00	43 22 29 00	43 22 30 00

81 14 19 00	81 16 15 00	43 23 32 00
=====	=====	=====
83 12 17 00	86 10 17 00	42 16 15 00
=====	=====	=====
43 21 15 00	32 15 20 00	45 11 18 00
=====	=====	=====
43 21 20 00	43 22 26 00	43 23 20 00
=====	=====	=====
39 12 19 00	43 20 14 00	43 20 19 00
=====	=====	=====
43 20 21 00	43 21 19 00	43 22 32 00
=====	=====	=====
43 22 33 00	81 16 17 00	81 11 24 00
=====	=====	=====
42 20 36 00	42 19 16 00	43 21 21 00
=====	=====	=====
43 22 18 00	25 17 31 00	39 12 11 00
=====	=====	=====
43 22 17 00	43 22 27 00	81 16 16 00
=====	=====	=====
43 20 22 00	45 11 19 00	80 10 17 00
=====	=====	=====
43 22 15 00	43 22 25 00	83 12 15 00
=====	=====	=====
42 20 37 00	80 11 15 00	43 19 15 00
=====	=====	=====
43 21 18 00	43 20 20 00	43 22 31 00
=====	=====	=====
39 12 15 00	43 19 16 00	86 11 15 00
=====	=====	=====
83 12 16 00	43 21 16 00	72 15 16 00
=====	=====	=====
80 11 17 00	81 11 23 00	81 16 18 00
=====	=====	=====
43 22 28 00	81 10 27 00	80 15 15 00
=====	=====	=====
83 11 16 00	56 11 22 00	82 10 17 00
=====	=====	=====
80 14 19 00	80 14 16 00	82 10 18 00
=====	=====	=====
80 14 15 00	82 10 19 00	82 14 15 00
=====	=====	=====
82 11 16 00	82 10 16 00	82 11 19 00
=====	=====	=====
44 11 19 00	44 10 31 00	44 10 29 00
=====	=====	=====
45 11 16 00	45 12 15 00	55 11 15 00
=====	=====	=====
60 10 23 00	60 10 17 00	60 10 64 00
=====	=====	=====
72 10 33 00	81 15 16 00	81 15 19 00
=====	=====	=====
82 12 18 00	86 13 15 00	86 10 16 00
=====	=====	=====
86 12 17 00	86 11 16 00	86 13 20 00
=====	=====	=====



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2226263650F0B

2 DE MARZO DE 2022 HORA 18:46:13

AA22262636

PÁGINA: 43 DE 71

* * * * *

93 14 17 00	43 22 16 00	86 14 17 00
=====	=====	=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 79

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: LINKTIC SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: DU BRANDS SAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 4.849,37

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
43 23 15 00	43 23 21 00	43 23 22 00
43 23 23 00	43 23 24 00	43 23 25 00
43 23 27 00	43 23 28 00	43 23 29 00
43 23 30 00	43 23 35 00	43 23 36 00
43 23 37 00	80 10 15 00	80 10 16 00
80 11 16 00	81 11 15 00	81 11 16 00
81 11 18 00	81 11 19 00	81 11 20 00
81 11 21 00	81 11 22 00	81 11 25 00
32 12 15 00	43 21 22 00	43 23 16 00
43 21 17 00	81 11 17 00	43 20 15 00
81 14 19 00	81 16 15 00	43 23 32 00
83 12 17 00	86 10 17 00	42 16 15 00
32 15 20 00	45 11 18 00	43 21 20 00
43 22 26 00	43 23 20 00	43 20 18 00
43 22 29 00	43 22 30 00	43 21 15 00
39 12 19 00	43 20 14 00	43 20 19 00

43 20 21 00	43 21 19 00	43 22 32 00
43 22 33 00	81 16 17 00	81 11 24 00
42 20 36 00	42 19 16 00	43 21 21 00
43 22 18 00	25 17 31 00	39 12 11 00
43 22 17 00	43 22 27 00	81 16 16 00
43 20 22 00	45 11 19 00	80 10 17 00
43 22 15 00	43 22 25 00	83 12 15 00
42 20 37 00	80 11 15 00	43 19 15 00
43 21 18 00	43 20 20 00	43 22 31 00
39 12 15 00	43 19 16 00	86 11 15 00
83 12 16 00	43 21 16 00	72 15 16 00
80 11 17 00	81 11 23 00	81 16 18 00
43 22 28 00	81 10 27 00	80 15 15 00
83 11 16 00	56 11 22 00	82 10 17 00
80 14 19 00	80 14 16 00	82 10 18 00
80 14 15 00	82 10 19 00	82 14 15 00
82 11 16 00	82 10 16 00	82 11 19 00
44 11 19 00	44 10 31 00	44 10 29 00
45 11 16 00	45 12 15 00	55 11 15 00
60 10 23 00	72 10 33 00	82 12 18 00
86 12 17 00	93 14 17 00	60 10 17 00
81 15 16 00	86 13 15 00	86 11 16 00
43 22 16 00	60 10 64 00	81 15 19 00
86 10 16 00	86 13 20 00	86 14 17 00
44 12 15 00	44 12 17 00	78 10 18 00
82 12 15 00	93 11 16 00	72 15 17 00
46 17 16 00	92 12 17 00	



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2226263650F0B

2 DE MARZO DE 2022 HORA 18:46:13

AA22262636

PÁGINA: 44 DE 71

* * * * *

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 80

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: LINKTIC SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: BELGRANO CONSTRUCCIONES S.A.S.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2.050,57

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	23	15	00	43	23	21	00	43	23	22	00
43	23	23	00	43	23	24	00	43	23	25	00
43	23	26	00	43	23	27	00	43	23	28	00
43	23	29	00	43	23	30	00	43	23	35	00
43	23	36	00	43	23	37	00	80	10	15	00
80	10	16	00	80	11	16	00	81	11	15	00
81	11	16	00	81	11	18	00	81	11	19	00
81	11	20	00	81	11	21	00	81	11	22	00
81	11	25	00	82	10	19	00	83	12	17	00
82	10	16	00	82	10	18	00	32	12	15	00
43	21	22	00	43	23	16	00	43	20	15	00
81	11	17	00	43	22	26	00	81	14	19	00
81	16	15	00	43	23	32	00	43	21	17	00
86	10	17	00	42	16	15	00	43	21	15	00
32	15	20	00	45	11	18	00	43	21	20	00
43	23	20	00	43	20	18	00	43	22	29	00
43	22	30	00	39	12	19	00	43	20	14	00

43 20 19 00	43 20 21 00	43 21 19 00
=====	=====	=====
42 20 36 00	43 22 32 00	43 22 33 00
=====	=====	=====
81 16 17 00	81 11 24 00	42 19 16 00
=====	=====	=====
43 21 21 00	25 17 31 00	39 12 11 00
=====	=====	=====
43 22 17 00	43 22 27 00	81 16 16 00
=====	=====	=====
43 20 22 00	45 11 19 00	80 10 17 00
=====	=====	=====
43 22 15 00	43 22 25 00	83 12 15 00
=====	=====	=====
43 22 18 00	42 20 37 00	80 11 15 00
=====	=====	=====
43 19 15 00	43 21 18 00	43 20 20 00
=====	=====	=====
43 22 31 00	39 12 15 00	43 19 16 00
=====	=====	=====
86 11 15 00	83 12 16 00	43 21 16 00
=====	=====	=====
72 15 16 00	80 11 17 00	81 11 23 00
=====	=====	=====
81 16 18 00	43 22 28 00	81 10 27 00
=====	=====	=====
80 15 15 00	83 11 16 00	56 11 22 00
=====	=====	=====
82 10 15 00	80 14 19 00	80 14 16 00
=====	=====	=====
82 11 16 00	82 11 19 00	82 10 17 00
=====	=====	=====
82 14 15 00	80 14 15 00	86 12 17 00
=====	=====	=====
44 11 19 00	44 10 29 00	45 11 16 00
=====	=====	=====
45 12 15 00	55 11 15 00	60 10 23 00
=====	=====	=====
60 10 17 00	60 10 64 00	72 10 33 00
=====	=====	=====
81 15 16 00	81 15 19 00	82 12 18 00
=====	=====	=====
86 13 15 00	86 10 16 00	86 11 16 00
=====	=====	=====
86 13 20 00	93 14 17 00	43 22 16 00
=====	=====	=====
86 14 17 00	44 12 15 00	44 12 17 00
=====	=====	=====
78 10 18 00	82 12 15 00	93 11 16 00
=====	=====	=====
72 15 17 00	46 17 16 00	92 12 17 00
=====	=====	=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 81
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2226263650F0B

2 DE MARZO DE 2022 HORA 18:46:13

AA22262636

PÁGINA: 45 DE 71

* * * * *

NOMBRE DEL CONTRATISTA: LINKTIC SAS
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: MILETO CONSTRUCCIONES S.A.S.
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.207,56
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	23	15	00	43	23	21	00	43	23	22	00
43	23	23	00	43	23	24	00	43	23	25	00
43	23	27	00	43	23	26	00	43	23	28	00
43	22	29	00	43	23	30	00	43	23	35	00
43	23	36	00	43	23	37	00	80	10	15	00
80	10	16	00	80	11	16	00	81	11	15	00
81	11	16	00	81	11	18	00	81	11	19	00
81	11	20	00	81	11	21	00	81	11	22	00
81	11	25	00	82	10	19	00	83	12	17	00
82	10	16	00	82	10	18	00	32	12	15	00
43	21	22	00	43	23	16	00	43	20	15	00
81	11	17	00	43	22	26	00	81	14	19	00
81	16	15	00	43	23	32	00	43	21	17	00
86	10	17	00	42	16	15	00	43	21	15	00
32	15	20	00	45	11	18	00	43	21	20	00
43	23	20	00	43	20	18	00	43	21	21	00
43	22	30	00	39	12	19	00	43	20	14	00
43	20	19	00	43	20	21	00	43	21	19	00
43	22	32	00	43	22	33	00	81	16	17	00

81 11 24 00	42 20 36 00	42 19 16 00
25 17 31 00	39 12 11 00	43 22 17 00
43 22 27 00	81 16 16 00	43 20 22 00
45 11 19 00	80 10 17 00	43 22 18 00
42 20 37 00	80 11 15 00	43 19 15 00
43 21 18 00	43 20 20 00	43 22 31 00
82 11 16 00	39 12 15 00	43 19 16 00
86 11 15 00	93 12 16 00	43 21 16 00
72 15 16 00	80 11 17 00	81 11 23 00
81 16 18 00	43 22 28 00	81 10 27 00
80 15 15 00	83 11 16 00	56 11 22 00
82 11 19 00	82 10 17 00	82 14 15 00
80 14 15 00	86 12 17 00	44 11 19 00
44 10 29 00	45 11 16 00	45 12 15 00
55 11 15 00	60 10 23 00	60 10 17 00
60 10 64 00	72 10 33 00	81 15 16 00
81 15 19 00	82 12 18 00	86 13 15 00
86 10 16 00	86 11 16 00	86 13 20 00
93 14 17 00	43 22 16 00	86 14 17 00
44 12 15 00	44 12 17 00	78 10 18 00
82 12 15 00	93 11 16 00	72 15 17 00
46 17 16 00	92 12 17 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 82

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: LINKTIC SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 45,56

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
---------------------------	---------------------------	---------------------------



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2226263650F0B

2 DE MARZO DE 2022 HORA 18:46:13

AA22262636

PÁGINA: 46 DE 71

* *

43 23 15 00	43 23 23 00	43 23 24 00
43 23 25 00	43 23 27 00	43 23 21 00
43 23 26 00	43 23 28 00	43 22 29 00
43 23 30 00	43 23 22 00	43 23 35 00
43 23 36 00	43 23 37 00	80 10 15 00
80 10 16 00	80 11 16 00	81 11 15 00
81 11 16 00	81 11 18 00	81 11 19 00
81 11 20 00	81 11 21 00	81 11 22 00
81 11 25 00	82 10 19 00	83 12 17 00
82 10 18 00	82 10 16 00	32 12 15 00
43 21 22 00	43 23 16 00	43 20 15 00
81 11 17 00	43 22 26 00	81 14 19 00
81 16 15 00	43 23 32 00	43 21 17 00
86 10 17 00	42 16 15 00	43 21 15 00
32 15 20 00	45 11 18 00	43 21 20 00
43 23 20 00	43 20 18 00	43 21 21 00
43 22 30 00	39 12 19 00	43 20 14 00
43 20 19 00	43 20 21 00	43 21 19 00
43 22 32 00	43 22 33 00	81 16 17 00
81 11 24 00	42 20 36 00	42 19 16 00
25 17 31 00	39 12 11 00	43 22 17 00
43 22 27 00	81 16 16 00	43 20 22 00

45 11 19 00	80 10 17 00	43 22 18 00
=====	=====	=====
42 20 37 00	80 11 15 00	43 19 15 00
=====	=====	=====
43 21 18 00	43 20 20 00	43 22 31 00
=====	=====	=====
82 11 16 00	39 12 15 00	43 19 16 00
=====	=====	=====
86 11 15 00	93 12 16 00	43 21 16 00
=====	=====	=====
72 15 16 00	80 11 17 00	81 11 23 00
=====	=====	=====
81 16 18 00	43 22 28 00	81 10 27 00
=====	=====	=====
80 15 15 00	83 11 16 00	56 11 22 00
=====	=====	=====
82 11 19 00	82 10 17 00	82 14 15 00
=====	=====	=====
80 14 15 00	86 12 17 00	44 11 19 00
=====	=====	=====
44 10 29 00	45 11 16 00	45 12 15 00
=====	=====	=====
55 11 15 00	60 10 23 00	60 10 17 00
=====	=====	=====
60 10 64 00	72 10 33 00	81 15 16 00
=====	=====	=====
81 15 19 00	82 12 18 00	86 13 15 00
=====	=====	=====
86 10 16 00	86 11 16 00	86 13 20 00
=====	=====	=====
93 14 17 00	43 22 16 00	
=====	=====	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 83

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: LINKTIC SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 21,75

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
=====	=====	=====
43 23 15 00	43 23 21 00	43 23 22 00
=====	=====	=====
43 23 23 00	43 23 24 00	43 23 25 00
=====	=====	=====
43 23 27 00	43 23 28 00	43 23 29 00
=====	=====	=====
43 23 30 00	43 23 35 00	43 23 36 00
=====	=====	=====
43 23 37 00	80 10 15 00	80 10 16 00
=====	=====	=====
80 11 16 00	81 11 15 00	81 11 16 00
=====	=====	=====



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2226263650F0B

2 DE MARZO DE 2022 HORA 18:46:13

AA22262636

PÁGINA: 47 DE 71

* *

81 11 18 00	81 11 19 00	81 11 20 00
=====	=====	=====
81 11 21 00	81 11 22 00	81 11 25 00
=====	=====	=====
32 12 15 00	43 21 22 00	43 21 17 00
=====	=====	=====
43 23 16 00	81 11 17 00	43 20 15 00
=====	=====	=====
43 20 18 00	43 22 29 00	43 22 30 00
=====	=====	=====
81 14 19 00	81 16 15 00	43 23 32 00
=====	=====	=====
83 12 17 00	86 10 17 00	42 16 15 00
=====	=====	=====
43 21 15 00	32 15 20 00	45 11 18 00
=====	=====	=====
43 21 20 00	43 22 26 00	43 23 20 00
=====	=====	=====
39 12 19 00	43 20 14 00	43 20 19 00
=====	=====	=====
43 20 21 00	43 21 19 00	43 22 32 00
=====	=====	=====
43 22 33 00	81 16 17 00	81 11 24 00
=====	=====	=====
42 20 36 00	42 19 16 00	43 21 21 00
=====	=====	=====
43 22 18 00	25 17 31 00	39 12 11 00
=====	=====	=====
43 22 17 00	43 22 27 00	81 16 16 00
=====	=====	=====
43 20 22 00	43 21 18 00	45 11 19 00
=====	=====	=====
80 10 17 00	43 22 15 00	43 22 25 00
=====	=====	=====
83 12 15 00	42 20 37 00	80 11 15 00
=====	=====	=====
43 19 15 00	43 22 31 00	43 20 20 00
=====	=====	=====
39 12 15 00	43 19 16 00	86 11 15 00
=====	=====	=====
83 12 16 00	43 21 16 00	72 15 16 00
=====	=====	=====
80 11 17 00	81 11 23 00	81 16 18 00
=====	=====	=====
43 22 28 00	81 10 27 00	80 15 15 00
=====	=====	=====

83 11 16 00	56 11 22 00	82 10 17 00
80 14 19 00	80 14 16 00	82 10 18 00
80 14 15 00	82 10 19 00	82 14 15 00
82 11 16 00	82 10 16 00	82 11 19 00
44 11 19 00	44 10 31 00	44 10 29 00
45 11 16 00	45 12 15 00	55 11 15 00
60 10 23 00	60 10 17 00	60 10 64 00
72 10 33 00	81 15 16 00	81 15 19 00
82 12 18 00	86 13 15 00	86 10 16 00
86 12 17 00	86 11 16 00	86 13 20 00
93 14 17 00	43 22 16 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 84

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: LINKTIC SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: GIRO YA SAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 75,67

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
43 23 15 00	43 23 21 00	43 23 22 00
43 23 23 00	43 23 24 00	43 23 25 00
43 23 27 00	43 23 28 00	43 23 29 00
43 23 30 00	43 23 35 00	43 23 36 00
43 23 37 00	80 10 15 00	80 10 16 00
80 11 16 00	81 11 15 00	81 11 16 00
81 11 18 00	81 11 19 00	81 11 20 00
81 11 21 00	81 11 22 00	81 11 25 00
32 12 15 00	43 21 22 00	43 21 17 00
43 23 16 00	81 11 17 00	43 20 15 00
43 20 18 00	43 22 29 00	43 22 30 00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2226263650F0B

2 DE MARZO DE 2022 HORA 18:46:13

AA22262636

PÁGINA: 48 DE 71

* * * * *

81 14 19 00	81 16 15 00	43 23 32 00
83 12 17 00	86 10 17 00	42 16 15 00
43 21 15 00	32 15 20 00	45 11 18 00
43 21 20 00	43 22 26 00	43 23 20 00
39 12 19 00	43 20 14 00	43 20 19 00
43 20 21 00	43 21 19 00	43 22 32 00
43 22 33 00	81 16 17 00	81 11 24 00
42 20 36 00	42 19 16 00	43 21 21 00
43 22 18 00	25 17 31 00	39 12 11 00
43 22 17 00	43 22 27 00	81 16 16 00
43 20 22 00	45 11 19 00	80 10 17 00
43 22 15 00	43 22 25 00	83 12 15 00
42 20 37 00	80 11 15 00	43 19 15 00
43 21 18 00	43 20 20 00	43 22 31 00
39 12 15 00	43 19 16 00	86 11 15 00
83 12 16 00	43 21 16 00	72 15 16 00
80 11 17 00	81 11 23 00	81 16 18 00
43 22 28 00	81 10 27 00	80 15 15 00
83 11 16 00	56 11 22 00	82 10 17 00
80 14 19 00	80 14 16 00	82 10 18 00
80 14 15 00	82 10 19 00	82 14 15 00
82 11 16 00	82 10 16 00	82 11 19 00

44 11 19 00	44 10 31 00	44 10 29 00
=====	=====	=====
45 11 16 00	45 12 15 00	55 11 15 00
=====	=====	=====
60 10 23 00	60 10 17 00	60 10 64 00
=====	=====	=====
72 10 33 00	81 15 16 00	81 15 19 00
=====	=====	=====
82 12 18 00	86 12 15 00	86 10 16 00
=====	=====	=====
86 12 17 00	86 11 16 00	86 13 20 00
=====	=====	=====
93 14 17 00	43 22 16 00	
=====	=====	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 85

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: LINKTIC SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR
-S.A. FIDUCOLDEX VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO -FONDO NACIONAL DE
TURISMO-FONTUR

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 362,26

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
=====	=====	=====
43 23 15 00	43 23 21 00	43 23 22 00
=====	=====	=====
43 23 23 00	43 23 24 00	43 23 25 00
=====	=====	=====
43 23 27 00	43 23 28 00	43 23 29 00
=====	=====	=====
43 23 30 00	43 23 35 00	43 23 36 00
=====	=====	=====
43 23 37 00	80 10 15 00	80 10 16 00
=====	=====	=====
80 11 16 00	81 11 15 00	81 11 16 00
=====	=====	=====
81 11 18 00	81 11 19 00	81 11 20 00
=====	=====	=====
81 11 21 00	81 11 22 00	81 11 25 00
=====	=====	=====
32 12 15 00	43 21 22 00	43 21 17 00
=====	=====	=====
43 23 16 00	81 11 17 00	43 20 15 00
=====	=====	=====
43 20 18 00	43 22 29 00	43 22 30 00
=====	=====	=====
81 14 19 00	81 16 15 00	43 23 32 00
=====	=====	=====
83 12 17 00	86 10 17 00	42 16 15 00
=====	=====	=====
43 21 15 00	32 15 20 00	45 11 18 00
=====	=====	=====



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2226263650F0B

2 DE MARZO DE 2022 HORA 18:46:13

AA22262636

PÁGINA: 49 DE 71

* *

43 21 20 00	43 22 26 00	43 23 20 00
=====	=====	=====
39 12 19 00	43 20 14 00	43 20 19 00
=====	=====	=====
43 20 21 00	43 21 19 00	43 22 32 00
=====	=====	=====
43 22 33 00	81 16 17 00	81 11 24 00
=====	=====	=====
42 20 36 00	42 19 16 00	43 21 21 00
=====	=====	=====
43 22 18 00	25 17 31 00	39 12 11 00
=====	=====	=====
43 22 17 00	43 22 27 00	81 16 16 00
=====	=====	=====
43 20 22 00	45 11 19 00	80 10 17 00
=====	=====	=====
43 22 15 00	43 22 25 00	83 12 15 00
=====	=====	=====
42 20 37 00	80 11 15 00	43 19 15 00
=====	=====	=====
43 21 18 00	43 20 20 00	43 22 31 00
=====	=====	=====
39 12 15 00	43 19 16 00	86 11 15 00
=====	=====	=====
83 12 16 00	43 21 16 00	72 15 16 00
=====	=====	=====
80 11 17 00	81 11 23 00	81 16 18 00
=====	=====	=====
43 22 28 00	81 10 27 00	80 15 15 00
=====	=====	=====
83 11 16 00	56 11 22 00	82 10 17 00
=====	=====	=====
80 14 19 00	80 14 16 00	82 10 18 00
=====	=====	=====
80 14 15 00	82 10 19 00	82 14 15 00
=====	=====	=====
82 11 16 00	82 10 16 00	82 11 19 00
=====	=====	=====
44 11 19 00	44 10 31 00	44 10 29 00
=====	=====	=====
45 11 16 00	45 12 15 00	55 11 15 00
=====	=====	=====
60 10 23 00	60 10 17 00	60 10 64 00
=====	=====	=====
72 10 33 00	81 15 16 00	81 15 19 00
=====	=====	=====

82 12 18 00	86 13 15 00	86 10 16 00
86 12 17 00	86 11 16 00	86 13 20 00
93 14 17 00	43 22 16 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 86

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: LINKTIC SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: TERMINAL DE TRANSPORTE S.A.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 244,92

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
43 23 15 00	43 23 21 00	43 23 22 00
43 23 23 00	43 23 34 00	43 23 25 00
43 23 27 00	43 23 28 00	43 23 29 00
43 23 30 00	43 23 35 00	43 23 36 00
43 23 37 00	80 10 15 00	80 10 16 00
80 11 16 00	81 11 15 00	81 11 16 00
81 11 18 00	81 11 19 00	81 11 20 00
81 11 21 00	81 11 22 00	81 11 25 00
32 12 15 00	43 21 22 00	43 21 17 00
43 23 16 00	81 11 17 00	43 20 15 00
43 20 18 00	43 22 29 00	43 22 30 00
81 14 19 00	81 16 15 00	43 23 32 00
83 12 17 00	86 10 17 00	42 16 15 00
43 21 15 00	32 15 20 00	45 11 18 00
43 21 20 00	43 22 26 00	43 23 20 00
39 12 19 00	43 20 14 00	43 20 19 00
43 20 21 00	43 21 19 00	43 22 32 00
43 22 33 00	81 16 17 00	81 11 24 00
42 20 36 00	42 19 16 00	43 21 21 00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2226263650F0B

2 DE MARZO DE 2022 HORA 18:46:13

AA22262636

PÁGINA: 50 DE 71

* * * * *

43 22 18 00	25 17 31 00	39 12 11 00
43 22 17 00	43 22 27 00	81 16 16 00
43 20 22 00	45 11 19 00	80 10 17 00
43 22 15 00	43 22 25 00	83 12 15 00
42 20 37 00	80 11 15 00	43 19 15 00
43 21 18 00	43 20 20 00	43 22 31 00
39 12 15 00	43 19 16 00	86 11 15 00
83 12 16 00	43 21 16 00	72 15 16 00
80 11 17 00	81 11 23 00	81 16 18 00
43 22 28 00	81 10 27 00	80 15 15 00
83 11 16 00	56 11 22 00	82 10 17 00
80 14 19 00	80 14 16 00	82 10 18 00
80 14 15 00	82 10 19 00	82 14 15 00
82 11 16 00	82 10 16 00	82 11 19 00
44 11 19 00	44 10 31 00	44 10 29 00
45 11 16 00	45 12 15 00	55 11 15 00
60 10 23 00	60 10 17 00	60 10 64 00
72 10 33 00	81 15 16 00	81 15 19 00
82 12 18 00	86 13 15 00	86 10 16 00
86 12 17 00	86 11 16 00	86 13 20 00
93 14 17 00	43 22 16 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 87

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: LINKTIC SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MINISTERIO DEL INTERIOR

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 192,00

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	23	15	00	43	23	21	00	43	23	22	00
43	23	23	00	43	23	24	00	43	23	25	00
43	23	27	00	43	23	28	00	43	23	29	00
43	23	30	00	43	23	35	00	43	23	36	00
43	23	37	00	80	10	15	00	80	10	16	00
80	11	16	00	81	11	15	00	81	11	16	00
81	11	18	00	81	11	19	00	81	11	20	00
81	11	21	00	81	11	22	00	81	11	25	00
32	12	15	00	43	21	22	00	43	21	17	00
43	23	16	00	43	20	15	00	81	11	17	00
43	20	18	00	43	22	29	00	43	22	30	00
81	14	19	00	81	16	15	00	43	23	32	00
86	10	17	00	42	16	15	00	43	21	15	00
32	15	20	00	45	11	18	00	43	21	20	00
43	22	26	00	43	23	20	00	83	12	17	00
39	12	19	00	43	20	14	00	43	20	19	00
43	20	21	00	43	21	19	00	43	22	32	00
43	22	33	00	81	16	17	00	81	11	24	00
42	20	36	00	42	19	16	00	43	21	21	00
43	22	18	00	25	17	31	00	39	12	11	00
43	22	17	00	43	22	27	00	81	16	16	00
43	20	22	00	45	11	19	00	80	10	17	00
43	22	15	00	43	22	25	00	83	12	15	00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2226263650F0B

2 DE MARZO DE 2022 HORA 18:46:13

AA22262636 PÁGINA: 51 DE 71

* * * * *

42 20 37 00	80 11 15 00	43 19 15 00
=====	=====	=====
43 21 18 00	43 20 20 00	43 22 31 00
=====	=====	=====
39 12 15 00	43 19 16 00	86 11 15 00
=====	=====	=====
83 12 16 00	43 21 16 00	72 15 16 00
=====	=====	=====
80 11 17 00	81 11 23 00	81 16 18 00
=====	=====	=====
43 22 28 00	81 10 27 00	80 15 15 00
=====	=====	=====
83 11 16 00	56 11 22 00	82 10 17 00
=====	=====	=====
80 14 19 00	80 14 16 00	82 10 18 00
=====	=====	=====
80 14 15 00	82 10 19 00	82 14 15 00
=====	=====	=====
82 11 16 00	82 10 16 00	82 11 19 00
=====	=====	=====
44 11 19 00	44 10 31 00	44 10 29 00
=====	=====	=====
45 11 16 00	45 12 15 00	55 11 15 00
=====	=====	=====
60 10 23 00	60 10 17 00	60 10 64 00
=====	=====	=====
72 10 33 00	81 15 16 00	81 15 19 00
=====	=====	=====
82 12 18 00	86 13 15 00	86 10 16 00
=====	=====	=====
86 12 17 00	86 11 16 00	86 13 20 00
=====	=====	=====
93 14 17 00	43 22 16 00	
=====	=====	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 88
 CONTRATO CELEBRADO POR:
 PROPONENTE
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: LINKTIC SAS
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO UNICO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES.
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.589,44
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:
 =====

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	23	15	00	43	23	21	00	43	23	22	00
43	23	23	00	43	23	24	00	43	23	25	00
43	23	27	00	43	23	28	00	43	23	29	00
43	23	30	00	43	23	35	00	43	23	36	00
43	23	37	00	80	10	15	00	80	10	16	00
80	11	16	00	81	11	15	00	81	11	16	00
81	11	18	00	81	11	19	00	81	11	20	00
81	11	21	00	81	11	22	00	81	11	25	00
32	12	15	00	43	21	22	00	43	21	17	00
43	23	16	00	81	11	17	00	43	20	15	00
43	20	18	00	43	22	29	00	43	22	30	00
81	14	19	00	81	16	15	00	43	23	32	00
83	12	17	00	86	10	17	00	42	16	15	00
43	21	15	00	32	15	20	00	45	11	18	00
43	21	20	00	43	22	26	00	43	23	20	00
39	12	19	00	43	20	14	00	43	20	19	00
43	20	21	00	43	21	19	00	43	22	32	00
43	22	33	00	81	16	17	00	81	11	24	00
42	20	36	00	42	19	16	00	43	21	21	00
43	22	18	00	25	17	31	00	39	12	11	00
43	22	17	00	43	22	27	00	81	16	16	00
43	20	22	00	45	11	19	00	80	10	17	00
43	22	15	00	43	22	25	00	83	12	15	00
42	20	37	00	80	11	15	00	43	19	15	00
43	21	18	00	43	20	20	00	43	22	31	00
39	12	15	00	43	19	16	00	86	11	15	00
83	12	16	00	43	21	16	00	72	15	16	00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2226263650F0B

2 DE MARZO DE 2022 HORA 18:46:13

AA22262636

PÁGINA: 52 DE 71

* * * * *

80 11 17 00	81 11 23 00	81 16 18 00
=====	=====	=====
43 22 28 00	81 10 27 00	80 15 15 00
=====	=====	=====
83 11 16 00	56 11 22 00	82 10 17 00
=====	=====	=====
80 14 19 00	80 14 16 00	82 10 18 00
=====	=====	=====
80 14 15 00	82 10 19 00	82 14 15 00
=====	=====	=====
82 11 16 00	82 10 16 00	82 11 19 00
=====	=====	=====
44 11 19 00	44 10 31 00	44 10 29 00
=====	=====	=====
45 11 16 00	45 12 15 00	55 11 15 00
=====	=====	=====
60 10 23 00	60 10 17 00	60 10 64 00
=====	=====	=====
72 10 33 00	81 15 16 00	81 15 19 00
=====	=====	=====
82 12 18 00	86 12 15 00	86 10 16 00
=====	=====	=====
86 12 17 00	86 11 16 00	86 13 20 00
=====	=====	=====
93 14 17 00	43 22 16 00	
=====	=====	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 89

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: LINKTIC SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 170,99

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
=====	=====	=====
43 23 15 00	43 23 21 00	43 23 22 00
=====	=====	=====
43 23 23 00	43 23 24 00	43 23 25 00
=====	=====	=====
43 23 27 00	43 23 28 00	43 23 29 00
=====	=====	=====

43 23 30 00	43 23 35 00	43 23 36 00
=====	=====	=====
43 23 37 00	80 10 15 00	80 10 16 00
=====	=====	=====
80 11 16 00	81 11 15 00	81 11 16 00
=====	=====	=====
81 11 18 00	81 11 19 00	81 11 20 00
=====	=====	=====
81 11 21 00	81 11 22 00	81 11 25 00
=====	=====	=====
32 12 15 00	43 21 22 00	43 21 17 00
=====	=====	=====
43 23 16 00	81 11 17 00	43 20 15 00
=====	=====	=====
43 20 18 00	43 22 29 00	43 22 30 00
=====	=====	=====
81 14 19 00	81 16 15 00	43 23 32 00
=====	=====	=====
83 12 17 00	86 10 17 00	42 16 15 00
=====	=====	=====
43 21 15 00	32 15 20 00	45 11 18 00
=====	=====	=====
43 21 20 00	43 22 26 00	43 23 20 00
=====	=====	=====
39 12 19 00	43 20 14 00	43 20 19 00
=====	=====	=====
43 20 21 00	43 21 19 00	43 22 32 00
=====	=====	=====
43 22 33 00	81 16 17 00	81 11 24 00
=====	=====	=====
42 20 36 00	42 19 16 00	43 21 21 00
=====	=====	=====
43 22 18 00	25 17 31 00	39 12 11 00
=====	=====	=====
43 22 17 00	43 22 27 00	81 16 16 00
=====	=====	=====
43 20 22 00	45 11 19 00	80 10 17 00
=====	=====	=====
43 22 15 00	43 22 25 00	83 12 15 00
=====	=====	=====
42 20 37 00	80 11 15 00	43 19 15 00
=====	=====	=====
43 21 18 00	43 20 20 00	43 22 31 00
=====	=====	=====
39 12 15 00	43 19 16 00	86 11 15 00
=====	=====	=====
83 12 16 00	43 21 16 00	72 15 16 00
=====	=====	=====
80 11 17 00	81 11 23 00	81 16 18 00
=====	=====	=====
43 22 28 00	81 10 27 00	80 15 15 00
=====	=====	=====
83 11 16 00	56 11 22 00	82 10 17 00
=====	=====	=====
80 14 19 00	80 14 16 00	82 10 18 00
=====	=====	=====



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2226263650F0B

2 DE MARZO DE 2022 HORA 18:46:13

AA22262636

PÁGINA: 53 DE 71

* * * * *

80 14 15 00	82 10 19 00	82 14 15 00
=====	=====	=====
82 11 16 00	82 10 16 00	82 11 19 00
=====	=====	=====
44 11 19 00	44 10 31 00	44 10 29 00
=====	=====	=====
45 11 16 00	45 12 15 00	55 11 15 00
=====	=====	=====
60 10 23 00	60 10 17 00	60 10 64 00
=====	=====	=====
72 10 33 00	81 15 16 00	81 15 19 00
=====	=====	=====
82 12 18 00	86 13 15 00	86 10 16 00
=====	=====	=====
86 12 17 00	86 11 16 00	86 13 20 00
=====	=====	=====
93 14 17 00	43 22 16 00	
=====	=====	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 90

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: LINKTIC SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FUERZA AEREA COLOMBIANA COMANDO FAC

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 63,37

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====	=====	=====
SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
=====	=====	=====
43 23 15 00	43 23 21 00	43 23 22 00
=====	=====	=====
43 23 23 00	43 23 24 00	43 23 25 00
=====	=====	=====
43 23 27 00	43 23 28 00	43 23 29 00
=====	=====	=====
43 23 30 00	43 23 35 00	43 23 36 00
=====	=====	=====
43 23 37 00	80 10 15 00	80 10 16 00
=====	=====	=====
80 11 16 00	81 11 15 00	81 11 16 00
=====	=====	=====
81 11 18 00	81 11 19 00	81 11 20 00
=====	=====	=====
81 11 21 00	81 11 22 00	81 11 25 00
=====	=====	=====

43 20 15 00	32 12 15 00	43 21 22 00
43 21 17 00	43 23 16 00	81 11 17 00
43 20 18 00	43 22 29 00	43 22 30 00
81 14 19 00	81 16 15 00	43 23 32 00
83 12 17 00	86 10 17 00	42 16 15 00
43 21 15 00	32 15 20 00	45 11 18 00
43 21 20 00	43 22 26 00	43 23 20 00
39 12 19 00	43 20 14 00	43 20 19 00
43 20 21 00	43 21 19 00	43 22 32 00
43 22 33 00	81 16 17 00	81 11 24 00
42 20 36 00	42 19 16 00	43 21 21 00
43 22 18 00	25 17 31 00	39 12 11 00
43 22 17 00	43 22 27 00	81 16 16 00
43 20 22 00	45 11 19 00	80 10 17 00
43 22 15 00	43 22 25 00	83 12 15 00
42 20 37 00	80 11 15 00	43 19 15 00
43 21 18 00	43 20 20 00	43 22 31 00
39 12 15 00	43 19 16 00	86 11 15 00
83 12 16 00	43 21 16 00	80 11 17 00
81 11 23 00	81 16 18 00	43 22 28 00
81 10 27 00	80 15 15 00	83 11 16 00
56 11 22 00	82 10 17 00	72 15 16 00
80 14 19 00	80 14 16 00	82 10 18 00
80 14 15 00	82 10 19 00	82 14 15 00
82 11 16 00	82 10 16 00	82 11 19 00
44 11 19 00	44 10 31 00	44 10 29 00
45 11 16 00	45 12 15 00	55 11 15 00
60 10 23 00	60 10 17 00	60 10 64 00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2226263650F0B

2 DE MARZO DE 2022 HORA 18:46:13

AA22262636

PÁGINA: 54 DE 71

* * * * *

72 10 33 00	81 15 16 00	81 15 19 00
82 12 18 00	86 13 15 00	86 10 16 00
86 12 17 00	86 11 16 00	86 13 20 00
93 14 17 00	43 22 16 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 91

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: LINKTIC SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: COMPUTADORES PARA EDUCAR

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 10,25

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
43 23 15 00	43 23 21 00	43 23 22 00
43 23 23 00	43 23 24 00	43 23 25 00
43 23 27 00	43 23 28 00	43 23 29 00
43 23 30 00	43 23 35 00	43 23 36 00
43 23 37 00	80 10 15 00	80 10 16 00
80 11 16 00	81 11 15 00	81 11 16 00
81 11 18 00	81 11 19 00	81 11 20 00
81 11 21 00	81 11 22 00	81 11 25 00
32 12 15 00	43 21 22 00	43 21 17 00
43 23 16 00	81 11 17 00	43 20 15 00
43 20 18 00	43 22 29 00	43 22 30 00
81 14 19 00	81 16 15 00	43 23 32 00

83 12 17 00	86 10 17 00	42 16 15 00
=====	=====	=====
43 21 15 00	32 15 20 00	45 11 18 00
=====	=====	=====
43 21 20 00	43 22 26 00	43 23 20 00
=====	=====	=====
39 12 19 00	43 20 14 00	43 20 19 00
=====	=====	=====
43 20 21 00	43 21 19 00	43 22 32 00
=====	=====	=====
43 22 33 00	81 16 17 00	81 11 24 00
=====	=====	=====
42 20 36 00	42 19 16 00	43 21 21 00
=====	=====	=====
43 22 18 00	25 17 31 00	39 12 11 00
=====	=====	=====
43 22 17 00	43 22 27 00	81 16 16 00
=====	=====	=====
43 20 22 00	45 11 19 00	80 10 17 00
=====	=====	=====
43 22 15 00	43 22 25 00	83 12 15 00
=====	=====	=====
42 20 37 00	80 11 15 00	43 19 15 00
=====	=====	=====
43 21 18 00	43 20 20 00	43 22 31 00
=====	=====	=====
39 12 15 00	43 19 16 00	86 11 15 00
=====	=====	=====
83 12 16 00	43 21 16 00	72 15 16 00
=====	=====	=====
80 11 17 00	81 11 23 00	81 16 18 00
=====	=====	=====
43 22 28 00	81 10 27 00	80 15 15 00
=====	=====	=====
83 11 16 00	56 11 22 00	82 10 17 00
=====	=====	=====
80 14 19 00	80 14 16 00	82 10 18 00
=====	=====	=====
80 14 15 00	82 10 19 00	82 14 15 00
=====	=====	=====
82 11 16 00	82 10 16 00	82 11 19 00
=====	=====	=====
44 11 19 00	44 10 31 00	44 10 29 00
=====	=====	=====
45 11 16 00	45 12 15 00	55 11 15 00
=====	=====	=====
60 10 23 00	60 10 17 00	60 10 64 00
=====	=====	=====
72 10 33 00	81 15 16 00	81 15 19 00
=====	=====	=====
82 12 18 00	86 13 15 00	86 10 16 00
=====	=====	=====
86 12 17 00	86 11 16 00	86 13 20 00
=====	=====	=====
93 14 17 00	43 22 16 00	
=====	=====	



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2226263650F0B

2 DE MARZO DE 2022 HORA 18:46:13

AA22262636

PÁGINA: 55 DE 71

* * * * *

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 92

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: LINKTIC SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INTERSEG LTDA AGENCIA DE SEGUROS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.152,59

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	23	15	00	43	23	21	00	43	23	22	00
43	23	23	00	43	23	24	00	43	23	25	00
43	23	27	00	43	23	28	00	43	23	29	00
43	23	30	00	43	23	35	00	43	23	36	00
43	23	37	00	80	10	15	00	80	10	16	00
80	11	16	00	81	11	15	00	81	11	16	00
81	11	18	00	81	11	19	00	81	11	20	00
81	11	21	00	81	11	22	00	81	11	25	00
32	12	15	00	43	21	22	00	43	21	17	00
43	23	16	00	81	11	17	00	43	20	15	00
43	20	18	00	43	22	29	00	43	22	30	00
81	14	19	00	81	16	15	00	43	23	32	00
83	12	17	00	86	10	17	00	42	16	15	00
43	21	15	00	32	15	20	00	45	11	18	00
43	21	20	00	43	22	26	00	43	23	20	00
39	12	19	00	43	20	14	00	43	20	19	00
43	20	21	00	43	21	19	00	43	22	32	00

43 22 33 00	81 16 17 00	81 11 24 00
42 20 36 00	42 19 16 00	43 21 21 00
43 22 18 00	25 17 31 00	39 12 11 00
43 22 17 00	43 22 27 00	81 16 16 00
43 20 22 00	45 11 19 00	80 10 17 00
43 22 15 00	43 22 25 00	83 12 15 00
42 20 37 00	80 11 15 00	43 19 15 00
43 21 18 00	43 20 20 00	43 22 31 00
39 12 15 00	43 19 16 00	86 11 15 00
83 12 16 00	43 21 16 00	72 15 16 00
80 11 17 00	81 11 23 00	81 16 18 00
43 22 28 00	81 10 27 00	80 15 15 00
83 11 16 00	56 11 22 00	82 10 17 00
80 14 19 00	80 14 16 00	82 10 18 00
80 14 15 00	82 10 19 00	82 14 15 00
82 11 16 00	82 10 16 00	82 11 19 00
44 11 19 00	44 10 31 00	44 10 29 00
45 11 16 00	45 12 15 00	55 11 15 00
60 10 23 00	60 10 17 00	60 10 64 00
72 10 33 00	81 15 16 00	81 15 19 00
82 12 18 00	86 13 15 00	86 10 16 00
86 12 17 00	86 11 16 00	86 13 20 00
93 14 17 00	43 22 16 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 93

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: LINKTIC SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: GIRO YA SAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 60,04

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2226263650F0B

2 DE MARZO DE 2022 HORA 18:46:13

AA22262636

PÁGINA: 56 DE 71

* *

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	23	15	00	43	23	21	00	43	23	22	00
43	23	23	00	43	23	24	00	43	23	25	00
43	23	27	00	43	23	28	00	43	23	29	00
43	23	30	00	43	23	35	00	43	23	36	00
43	23	37	00	80	10	15	00	80	10	16	00
80	11	16	00	81	11	15	00	81	11	16	00
81	11	18	00	81	11	19	00	81	11	20	00
81	11	21	00	81	11	22	00	81	11	25	00
32	12	15	00	43	21	22	00	43	21	17	00
43	23	16	00	81	11	17	00	43	20	15	00
43	20	18	00	43	22	29	00	43	22	30	00
81	14	19	00	43	23	20	00	81	16	15	00
43	23	32	00	83	12	17	00	86	10	17	00
42	16	15	00	43	21	15	00	32	15	20	00
45	11	18	00	43	21	20	00	43	22	26	00
39	12	19	00	43	20	14	00	43	20	19	00
43	20	21	00	43	21	19	00	43	22	32	00
43	22	33	00	81	16	17	00	81	11	24	00
42	20	36	00	42	19	16	00	43	21	21	00
43	22	18	00	25	17	31	00	39	12	11	00
43	22	17	00	43	22	27	00	81	16	16	00

43 20 22 00	45 11 19 00	80 10 17 00
=====	=====	=====
43 22 15 00	43 22 25 00	83 12 15 00
=====	=====	=====
42 20 37 00	80 11 15 00	43 19 15 00
=====	=====	=====
43 21 18 00	43 20 20 00	43 22 31 00
=====	=====	=====
39 12 15 00	43 19 16 00	86 11 15 00
=====	=====	=====
83 12 16 00	43 21 16 00	72 15 16 00
=====	=====	=====
80 11 17 00	81 11 23 00	81 16 18 00
=====	=====	=====
43 22 28 00	81 10 27 00	80 15 15 00
=====	=====	=====
83 11 16 00	56 11 22 00	82 10 17 00
=====	=====	=====
80 14 19 00	80 14 16 00	82 10 18 00
=====	=====	=====
80 14 15 00	82 10 19 00	82 14 15 00
=====	=====	=====
82 11 16 00	82 10 16 00	82 11 19 00
=====	=====	=====
44 11 19 00	44 10 31 00	44 10 29 00
=====	=====	=====
45 11 16 00	45 12 15 00	55 11 15 00
=====	=====	=====
60 10 23 00	60 10 17 00	60 10 64 00
=====	=====	=====
72 10 33 00	81 15 16 00	81 15 19 00
=====	=====	=====
82 12 18 00	86 12 15 00	86 10 16 00
=====	=====	=====
86 12 17 00	76 11 16 00	86 13 20 00
=====	=====	=====
93 14 17 00	43 22 16 00	
=====	=====	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 94

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: LINKTIC SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: COMPUTADORES PARA EDUCAR

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.142,81

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====	=====	=====
SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
=====	=====	=====
43 23 15 00	43 23 21 00	43 23 22 00
=====	=====	=====
43 23 23 00	43 23 24 00	43 23 25 00
=====	=====	=====
43 23 27 00	43 23 28 00	43 23 29 00
=====	=====	=====



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2226263650F0B

2 DE MARZO DE 2022 HORA 18:46:13

AA22262636

PÁGINA: 57 DE 71

* *

43 23 30 00	43 23 35 00	43 23 36 00
=====	=====	=====
43 23 37 00	80 10 15 00	80 10 16 00
=====	=====	=====
80 11 16 00	81 11 15 00	81 11 16 00
=====	=====	=====
81 11 18 00	81 11 19 00	81 11 20 00
=====	=====	=====
81 11 21 00	81 11 22 00	81 11 25 00
=====	=====	=====
32 12 15 00	43 21 22 00	43 21 17 00
=====	=====	=====
43 23 16 00	81 11 17 00	43 20 15 00
=====	=====	=====
43 20 18 00	43 22 29 00	43 22 30 00
=====	=====	=====
81 14 19 00	81 16 15 00	43 23 32 00
=====	=====	=====
83 12 17 00	86 10 17 00	42 16 15 00
=====	=====	=====
43 21 15 00	32 15 20 00	45 11 18 00
=====	=====	=====
43 21 20 00	43 22 26 00	43 23 20 00
=====	=====	=====
39 12 19 00	43 20 14 00	43 20 19 00
=====	=====	=====
43 20 21 00	43 21 19 00	43 22 32 00
=====	=====	=====
43 22 33 00	81 16 17 00	81 11 24 00
=====	=====	=====
42 20 36 00	42 19 16 00	43 21 21 00
=====	=====	=====
43 22 18 00	25 17 31 00	39 12 11 00
=====	=====	=====
43 22 17 00	43 22 27 00	81 16 16 00
=====	=====	=====
43 20 22 00	45 11 19 00	80 10 17 00
=====	=====	=====
43 22 15 00	43 22 25 00	83 12 15 00
=====	=====	=====
42 20 37 00	80 11 15 00	43 19 15 00
=====	=====	=====
43 21 18 00	43 20 20 00	43 22 31 00
=====	=====	=====
39 12 15 00	43 19 16 00	86 11 15 00
=====	=====	=====

83 12 16 00	43 21 16 00	72 15 16 00
80 11 17 00	81 11 23 00	81 16 18 00
43 22 28 00	81 10 27 00	80 15 15 00
83 11 16 00	56 11 22 00	82 10 17 00
80 14 19 00	80 14 16 00	82 10 18 00
80 14 15 00	82 10 19 00	82 14 15 00
82 11 16 00	82 10 16 00	82 11 19 00
44 11 19 00	44 10 31 00	44 10 29 00
45 11 16 00	45 12 15 00	55 11 15 00
60 10 23 00	60 10 17 00	60 10 64 00
72 10 33 00	81 15 16 00	81 15 19 00
82 12 18 00	86 13 15 00	86 10 16 00
86 12 17 00	86 11 16 00	86 13 20 00
93 14 17 00	43 22 16 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 95

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: LINKTIC SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE
MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 715,51

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
43 23 15 00	43 23 21 00	43 23 22 00
43 23 23 00	43 23 24 00	43 23 25 00
43 23 27 00	43 23 28 00	43 23 29 00
43 23 30 00	43 23 35 00	43 23 36 00
43 23 37 00	80 10 15 00	80 10 16 00
80 11 16 00	81 11 15 00	81 11 16 00
81 11 18 00	81 11 19 00	81 11 20 00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2226263650F0B

2 DE MARZO DE 2022 HORA 18:46:13

AA22262636

PÁGINA: 58 DE 71

* *

81 11 21 00	81 11 22 00	81 11 25 00
=====	=====	=====
32 12 15 00	43 21 22 00	43 21 17 00
=====	=====	=====
43 23 16 00	81 11 17 00	43 20 15 00
=====	=====	=====
43 20 18 00	43 22 29 00	43 22 30 00
=====	=====	=====
81 14 19 00	81 16 15 00	43 23 32 00
=====	=====	=====
83 12 17 00	86 10 17 00	42 16 15 00
=====	=====	=====
43 21 15 00	32 15 20 00	45 11 18 00
=====	=====	=====
43 21 20 00	43 22 26 00	43 23 20 00
=====	=====	=====
39 12 19 00	43 20 14 00	43 20 19 00
=====	=====	=====
43 20 21 00	43 21 19 00	43 22 32 00
=====	=====	=====
43 22 33 00	81 16 17 00	81 11 24 00
=====	=====	=====
42 20 36 00	42 19 16 00	43 21 21 00
=====	=====	=====
43 22 18 00	25 17 31 00	39 12 11 00
=====	=====	=====
43 22 17 00	43 22 27 00	81 16 16 00
=====	=====	=====
43 20 22 00	45 11 19 00	80 10 17 00
=====	=====	=====
43 22 15 00	43 22 25 00	83 12 15 00
=====	=====	=====
42 20 37 00	80 11 15 00	43 19 15 00
=====	=====	=====
43 21 18 00	43 20 20 00	43 22 31 00
=====	=====	=====
39 12 15 00	43 19 16 00	86 11 15 00
=====	=====	=====
83 12 16 00	43 21 16 00	72 15 16 00
=====	=====	=====
80 11 17 00	81 11 23 00	81 16 18 00
=====	=====	=====
43 22 28 00	81 10 27 00	80 15 15 00
=====	=====	=====
83 11 16 00	56 11 22 00	82 10 17 00

80 14 19 00	80 14 16 00	82 10 18 00
80 14 15 00	82 10 19 00	82 14 15 00
82 11 16 00	82 10 16 00	82 11 19 00
44 11 19 00	44 10 31 00	44 10 29 00
45 11 16 00	45 12 15 00	55 11 15 00
60 10 23 00	60 10 17 00	60 10 64 00
72 10 33 00	81 15 16 00	81 15 19 00
82 12 18 00	86 13 15 00	86 10 16 00
86 12 17 00	86 11 16 00	86 13 20 00
93 14 17 00	43 22 16 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 96

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: LINKTIC SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: ARTESANIAS DE COLOMBIA S. A.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 326,81

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
43 23 15 00	43 23 21 00	43 23 22 00
43 23 23 00	43 23 24 00	43 23 25 00
43 23 27 00	43 23 28 00	43 23 29 00
43 23 30 00	43 23 35 00	43 23 36 00
43 23 37 00	80 10 15 00	80 10 16 00
80 11 16 00	81 11 15 00	81 11 16 00
81 11 18 00	81 11 19 00	81 11 20 00
81 11 21 00	81 11 22 00	81 11 25 00
32 12 15 00	43 21 22 00	43 21 17 00
43 23 16 00	81 11 17 00	43 20 15 00
43 20 18 00	43 22 29 00	43 22 30 00
81 14 19 00	81 16 15 00	43 23 32 00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2226263650F0B

2 DE MARZO DE 2022 HORA 18:46:13

AA22262636

PÁGINA: 59 DE 71

* *

83 12 17 00	86 10 17 00	42 16 15 00
43 21 15 00	32 15 20 00	45 11 18 00
43 21 20 00	43 22 26 00	43 23 20 00
39 12 19 00	43 20 14 00	43 20 19 00
43 20 21 00	43 21 19 00	43 22 32 00
43 22 33 00	81 16 17 00	81 11 24 00
42 20 36 00	42 19 16 00	43 21 21 00
43 22 18 00	25 17 31 00	39 12 11 00
43 22 17 00	43 22 27 00	81 16 16 00
43 20 22 00	45 11 19 00	80 10 17 00
43 22 15 00	43 22 25 00	83 12 15 00
42 20 37 00	80 11 15 00	43 19 15 00
43 21 18 00	43 20 20 00	43 22 31 00
39 12 15 00	43 19 16 00	86 11 15 00
83 12 16 00	43 21 16 00	72 15 16 00
80 11 17 00	81 11 23 00	81 16 18 00
43 22 28 00	81 10 27 00	80 15 15 00
83 11 16 00	56 11 22 00	82 10 17 00
80 14 19 00	80 14 16 00	82 10 18 00
80 14 15 00	82 10 19 00	82 14 15 00
82 11 16 00	82 10 16 00	82 11 19 00
44 11 19 00	44 10 31 00	44 10 29 00

45 11 16 00	45 12 15 00	55 11 15 00
60 10 23 00	60 10 17 00	60 10 64 00
72 10 33 00	81 15 16 00	81 15 19 00
82 12 18 00	86 13 15 00	86 10 16 00
86 12 17 00	86 11 16 00	86 13 20 00
93 14 17 00	43 22 16 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 97

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: LINKTIC SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: DIRECCION GENERAL MARITIMA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 149,23

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
43 23 15 00	43 23 21 00	43 23 22 00
43 23 23 00	43 23 24 00	43 23 25 00
43 23 27 00	43 23 28 00	43 23 29 00
43 23 30 00	43 23 35 00	43 23 36 00
43 23 37 00	80 10 15 00	80 10 16 00
80 11 16 00	81 11 15 00	81 11 16 00
81 11 18 00	81 11 19 00	81 11 20 00
81 11 21 00	81 11 22 00	81 11 25 00
32 12 15 00	43 21 22 00	43 21 17 00
43 23 16 00	81 11 17 00	43 20 15 00
43 20 18 00	43 22 29 00	43 22 30 00
81 14 19 00	81 16 15 00	43 23 32 00
83 12 17 00	86 10 17 00	42 16 15 00
43 21 15 00	32 15 20 00	45 11 18 00
43 21 20 00	43 22 26 00	43 23 20 00
39 12 19 00	43 20 14 00	43 20 19 00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2226263650F0B

2 DE MARZO DE 2022 HORA 18:46:13

AA22262636

PÁGINA: 60 DE 71

* *

43 20 21 00	43 21 19 00	43 22 32 00
=====	=====	=====
43 22 33 00	81 16 17 00	81 11 24 00
=====	=====	=====
42 20 36 00	42 19 16 00	43 21 21 00
=====	=====	=====
43 22 18 00	25 17 31 00	39 12 11 00
=====	=====	=====
43 22 17 00	43 22 27 00	81 16 16 00
=====	=====	=====
43 20 22 00	45 11 19 00	80 10 17 00
=====	=====	=====
43 22 15 00	43 22 25 00	83 12 15 00
=====	=====	=====
42 20 37 00	80 11 15 00	43 19 15 00
=====	=====	=====
43 21 18 00	43 20 20 00	43 22 31 00
=====	=====	=====
39 12 15 00	43 19 16 00	86 11 15 00
=====	=====	=====
83 12 16 00	43 21 16 00	72 15 16 00
=====	=====	=====
80 11 17 00	81 11 23 00	81 16 18 00
=====	=====	=====
43 22 28 00	81 10 27 00	80 15 15 00
=====	=====	=====
83 11 16 00	56 11 22 00	82 10 17 00
=====	=====	=====
80 14 19 00	80 14 16 00	82 10 18 00
=====	=====	=====
80 14 15 00	82 10 19 00	82 14 15 00
=====	=====	=====
82 11 16 00	82 10 16 00	82 11 19 00
=====	=====	=====
44 11 19 00	44 10 31 00	44 10 29 00
=====	=====	=====
45 11 16 00	45 12 15 00	55 11 15 00
=====	=====	=====
60 10 23 00	60 10 17 00	60 10 64 00
=====	=====	=====
81 15 16 00	81 15 19 00	82 12 18 00
=====	=====	=====
86 13 15 00	86 10 16 00	86 12 17 00
=====	=====	=====
72 10 33 00	43 22 16 00	86 11 16 00

```

=====
| 86 | 13 | 20 | 00 | | 93 | 14 | 17 | 00 |
=====

```

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 98

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: LINKTIC SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CONSORCIO FCP 2018, COMO VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PA - FCP

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2.617,97

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

```

=====
|SEGM|FAMI|CLAS|PROD| |SEGM|FAMI|CLAS|PROD| |SEGM|FAMI|CLAS|PROD|
=====
| 43 | 23 | 15 | 00 | | 43 | 23 | 21 | 00 | | 43 | 23 | 22 | 00 |
=====
| 43 | 23 | 23 | 00 | | 43 | 23 | 24 | 00 | | 43 | 23 | 25 | 00 |
=====
| 43 | 23 | 27 | 00 | | 43 | 23 | 28 | 00 | | 43 | 23 | 29 | 00 |
=====
| 43 | 23 | 30 | 00 | | 43 | 23 | 35 | 00 | | 43 | 23 | 36 | 00 |
=====
| 43 | 23 | 37 | 00 | | 80 | 10 | 15 | 00 | | 80 | 10 | 16 | 00 |
=====
| 80 | 11 | 16 | 00 | | 81 | 11 | 15 | 00 | | 81 | 11 | 16 | 00 |
=====
| 81 | 11 | 18 | 00 | | 81 | 11 | 19 | 00 | | 81 | 11 | 20 | 00 |
=====
| 81 | 11 | 21 | 00 | | 81 | 11 | 22 | 00 | | 81 | 11 | 25 | 00 |
=====
| 32 | 12 | 15 | 00 | | 43 | 21 | 22 | 00 | | 43 | 21 | 17 | 00 |
=====
| 43 | 23 | 16 | 00 | | 81 | 11 | 17 | 00 | | 43 | 20 | 15 | 00 |
=====
| 43 | 20 | 18 | 00 | | 43 | 22 | 29 | 00 | | 43 | 22 | 30 | 00 |
=====
| 81 | 14 | 19 | 00 | | 81 | 16 | 15 | 00 | | 43 | 23 | 32 | 00 |
=====
| 83 | 12 | 17 | 00 | | 86 | 10 | 17 | 00 | | 42 | 16 | 15 | 00 |
=====
| 43 | 21 | 15 | 00 | | 32 | 15 | 20 | 00 | | 45 | 11 | 18 | 00 |
=====
| 43 | 21 | 20 | 00 | | 43 | 22 | 26 | 00 | | 43 | 23 | 20 | 00 |
=====
| 39 | 12 | 19 | 00 | | 43 | 20 | 14 | 00 | | 43 | 20 | 19 | 00 |
=====
| 43 | 20 | 21 | 00 | | 43 | 21 | 19 | 00 | | 43 | 22 | 32 | 00 |
=====
| 43 | 22 | 33 | 00 | | 81 | 16 | 17 | 00 | | 81 | 11 | 24 | 00 |
=====
| 42 | 20 | 36 | 00 | | 42 | 19 | 16 | 00 | | 43 | 21 | 21 | 00 |
=====
| 43 | 22 | 18 | 00 | | 25 | 17 | 31 | 00 | | 39 | 12 | 11 | 00 |
=====

```



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2226263650F0B

2 DE MARZO DE 2022 HORA 18:46:13

AA22262636

PÁGINA: 61 DE 71

* *

43 22 17 00	43 22 27 00	81 16 16 00
=====	=====	=====
43 20 22 00	45 11 19 00	80 10 17 00
=====	=====	=====
43 22 15 00	43 22 25 00	83 12 15 00
=====	=====	=====
42 20 37 00	80 11 15 00	43 19 15 00
=====	=====	=====
43 21 18 00	43 20 20 00	43 22 31 00
=====	=====	=====
39 12 15 00	43 19 16 00	86 11 15 00
=====	=====	=====
83 12 16 00	43 21 16 00	72 15 16 00
=====	=====	=====
80 11 17 00	81 11 23 00	81 16 18 00
=====	=====	=====
43 22 28 00	81 10 27 00	80 15 15 00
=====	=====	=====
83 11 16 00	56 11 22 00	82 10 17 00
=====	=====	=====
80 14 19 00	80 14 16 00	82 10 18 00
=====	=====	=====
80 14 15 00	82 10 19 00	82 14 15 00
=====	=====	=====
82 11 16 00	82 10 16 00	82 11 19 00
=====	=====	=====
44 11 19 00	44 10 31 00	44 10 29 00
=====	=====	=====
45 11 16 00	45 12 15 00	55 11 15 00
=====	=====	=====
60 10 23 00	60 10 17 00	60 10 64 00
=====	=====	=====
72 10 33 00	81 15 16 00	81 15 19 00
=====	=====	=====
82 12 18 00	86 13 15 00	86 10 16 00
=====	=====	=====
86 12 17 00	86 11 16 00	86 13 20 00
=====	=====	=====
93 14 17 00	43 22 16 00	72 15 17 00
=====	=====	=====
46 17 16 00	93 11 16 00	82 12 15 00
=====	=====	=====
78 10 18 00	44 12 17 00	44 12 15 00
=====	=====	=====
92 12 17 00		

=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 99

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: LINKTIC SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: OFICINA DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA DROGA Y EL DELITO

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 170,88

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	23	15	00	43	23	21	00	43	23	22	00
43	23	23	00	43	23	24	00	43	23	25	00
43	23	27	00	43	23	28	00	43	23	29	00
43	23	30	00	43	23	35	00	43	23	36	00
43	23	37	00	80	10	15	00	80	10	16	00
80	11	16	00	81	11	15	00	81	11	16	00
81	11	18	00	81	11	19	00	81	11	20	00
81	11	21	00	81	11	22	00	81	11	25	00
32	12	15	00	43	21	22	00	43	21	17	00
43	23	16	00	81	11	17	00	43	20	15	00
43	20	18	00	43	22	29	00	43	22	30	00
81	14	19	00	81	16	15	00	43	23	32	00
83	12	17	00	86	10	17	00	42	16	15	00
43	21	15	00	32	15	20	00	45	11	18	00
43	21	20	00	43	22	26	00	43	23	20	00
39	12	19	00	43	20	14	00	43	20	19	00
43	20	21	00	43	21	19	00	43	22	32	00
43	22	33	00	81	16	17	00	81	11	24	00
42	20	36	00	42	19	16	00	43	21	21	00
43	22	18	00	25	17	31	00	39	12	11	00
43	22	17	00	43	22	27	00	81	16	16	00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2226263650F0B

2 DE MARZO DE 2022 HORA 18:46:13

AA22262636

PÁGINA: 62 DE 71

* * * * *

43 20 22 00	45 11 19 00	80 10 17 00
=====	=====	=====
43 22 15 00	43 22 25 00	83 12 15 00
=====	=====	=====
42 20 37 00	80 11 15 00	43 19 15 00
=====	=====	=====
43 21 18 00	43 20 20 00	43 22 31 00
=====	=====	=====
39 12 15 00	43 19 16 00	86 11 15 00
=====	=====	=====
83 12 16 00	43 21 16 00	72 15 16 00
=====	=====	=====
80 11 17 00	81 11 23 00	81 16 18 00
=====	=====	=====
43 22 28 00	81 10 27 00	80 15 15 00
=====	=====	=====
83 11 16 00	56 11 22 00	82 10 17 00
=====	=====	=====
80 14 19 00	80 14 16 00	82 10 18 00
=====	=====	=====
80 14 15 00	82 10 19 00	82 14 15 00
=====	=====	=====
82 11 16 00	82 10 16 00	82 11 19 00
=====	=====	=====
44 11 19 00	44 10 31 00	44 10 29 00
=====	=====	=====
45 11 16 00	45 12 15 00	55 11 15 00
=====	=====	=====
60 10 23 00	60 10 17 00	60 10 64 00
=====	=====	=====
72 10 33 00	81 15 16 00	81 15 19 00
=====	=====	=====
82 12 18 00	86 13 15 00	86 10 16 00
=====	=====	=====
86 12 17 00	86 11 16 00	86 13 20 00
=====	=====	=====
93 14 17 00	43 22 16 00	86 14 17 00
=====	=====	=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 100

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: LINKTIC SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FEDERACION NACIONAL DE CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR FEDECAJAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.015,03
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	23	15	00	43	23	21	00	43	23	22	00
43	23	23	00	43	23	24	00	43	23	25	00
43	23	27	00	43	23	28	00	43	23	29	00
43	23	30	00	43	23	35	00	43	23	36	00
43	23	37	00	80	10	15	00	80	10	16	00
80	11	16	00	81	11	15	00	81	11	16	00
81	11	18	00	81	11	19	00	81	11	20	00
81	11	21	00	81	11	22	00	81	11	25	00
32	12	15	00	43	21	22	00	43	21	17	00
43	23	16	00	81	11	17	00	43	20	15	00
43	20	18	00	43	22	28	00	43	22	30	00
81	14	19	00	81	16	15	00	43	23	32	00
83	12	17	00	86	10	17	00	42	16	15	00
43	21	15	00	32	15	20	00	45	11	18	00
43	21	20	00	43	22	26	00	43	23	20	00
39	12	19	00	43	20	14	00	43	20	19	00
43	20	21	00	43	21	19	00	43	22	32	00
43	22	33	00	81	16	17	00	81	11	24	00
42	20	36	00	42	19	16	00	43	21	21	00
43	22	18	00	25	17	31	00	39	12	11	00
43	22	17	00	43	22	27	00	81	16	16	00
43	20	22	00	45	11	19	00	80	10	17	00
43	22	15	00	43	22	25	00	83	12	15	00
42	20	37	00	80	11	15	00	43	19	15	00
43	21	18	00	43	20	20	00	43	22	31	00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2226263650F0B

2 DE MARZO DE 2022 HORA 18:46:13

AA22262636

PÁGINA: 63 DE 71

* * * * *

39 12 15 00	43 19 16 00	86 11 15 00
=====	=====	=====
83 12 16 00	43 21 16 00	72 15 16 00
=====	=====	=====
80 11 17 00	81 11 23 00	81 16 18 00
=====	=====	=====
80 14 19 00	81 10 27 00	80 15 15 00
=====	=====	=====
83 11 16 00	56 11 22 00	82 10 17 00
=====	=====	=====
80 14 16 00	82 10 18 00	80 14 15 00
=====	=====	=====
82 10 19 00	82 14 15 00	82 11 16 00
=====	=====	=====
82 10 16 00	82 11 19 00	44 11 19 00
=====	=====	=====
44 10 31 00	44 10 29 00	45 11 16 00
=====	=====	=====
45 12 15 00	55 11 15 00	60 10 23 00
=====	=====	=====
60 10 17 00	60 10 64 00	72 10 33 00
=====	=====	=====
81 15 16 00	81 15 19 00	82 12 18 00
=====	=====	=====
86 13 15 00	86 10 16 00	86 12 17 00
=====	=====	=====
86 11 16 00	86 13 20 00	93 14 17 00
=====	=====	=====
43 22 16 00		
=====		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 101

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: LINKTIC SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCÓLDEX, ACTUANDO EXCLUSIVAMENTE COMO VOCERA DEL PATRIMPONIO AUTÓNOMO COLOMBIA PRODUCTIVA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 336,06

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====	=====	=====
SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
=====	=====	=====
43 23 15 00	43 23 21 00	43 23 22 00

43 23 23 00	43 23 24 00	43 23 25 00
43 23 27 00	43 23 28 00	43 23 29 00
43 23 30 00	43 23 35 00	43 23 36 00
43 23 37 00	80 10 15 00	80 10 16 00
80 11 16 00	81 11 15 00	81 11 16 00
81 11 18 00	81 11 19 00	81 11 20 00
81 11 21 00	81 11 22 00	81 11 25 00
32 12 15 00	43 21 22 00	43 21 17 00
43 23 16 00	81 11 17 00	43 20 15 00
43 20 18 00	43 22 29 00	43 22 30 00
81 14 19 00	81 16 15 00	43 23 32 00
83 12 17 00	86 10 17 00	42 16 15 00
43 21 15 00	32 15 20 00	45 11 18 00
43 21 20 00	43 22 26 00	43 23 20 00
39 12 19 00	43 20 14 00	43 20 19 00
43 20 21 00	43 21 19 00	43 22 32 00
43 22 33 00	81 16 17 00	81 11 24 00
42 20 36 00	42 19 16 00	43 21 21 00
43 22 18 00	25 17 31 00	39 12 11 00
43 22 17 00	43 22 27 00	81 16 16 00
43 20 22 00	45 11 19 00	80 10 17 00
43 22 15 00	43 22 25 00	83 12 15 00
42 20 37 00	80 11 15 00	43 19 15 00
43 21 18 00	43 20 20 00	43 22 31 00
39 12 15 00	43 19 16 00	86 11 15 00
83 12 16 00	43 21 16 00	72 15 16 00
80 11 17 00	81 11 23 00	81 16 18 00
43 22 28 00	81 10 27 00	80 15 15 00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2226263650F0B

2 DE MARZO DE 2022 HORA 18:46:13

AA22262636

PÁGINA: 64 DE 71

* * * * *

83 11 16 00	56 11 22 00	82 10 17 00
80 14 19 00	80 14 16 00	82 10 18 00
80 14 15 00	82 10 19 00	82 14 15 00
82 11 16 00	82 10 16 00	82 11 19 00
44 11 16 00	44 10 31 00	44 10 29 00
45 11 16 00	45 12 15 00	55 11 15 00
60 10 23 00	60 10 17 00	60 10 64 00
72 10 33 00	81 15 16 00	81 15 19 00
82 12 18 00	86 13 15 00	86 10 16 00
86 12 17 00	86 11 16 00	86 13 20 00
93 14 17 00	43 22 16 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 102

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: LINKTIC SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA
VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER - FONTIC
VENDE EN LINEA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2.400,96

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
43 23 15 00	43 23 21 00	43 23 22 00
43 23 23 00	43 23 24 00	43 23 25 00
43 23 27 00	43 23 28 00	43 23 29 00
43 23 30 00	43 23 35 00	43 23 36 00

43 23 37 00	80 10 15 00	80 10 16 00
=====	=====	=====
80 11 16 00	81 11 15 00	81 11 16 00
=====	=====	=====
81 11 18 00	81 11 19 00	81 11 20 00
=====	=====	=====
81 11 21 00	81 11 22 00	81 11 25 00
=====	=====	=====
32 12 15 00	43 21 22 00	43 21 17 00
=====	=====	=====
43 23 16 00	81 11 17 00	43 20 15 00
=====	=====	=====
43 20 18 00	43 22 29 00	43 22 30 00
=====	=====	=====
81 14 19 00	81 16 15 00	43 23 32 00
=====	=====	=====
83 12 17 00	86 10 17 00	42 16 15 00
=====	=====	=====
43 21 15 00	32 15 20 00	45 11 18 00
=====	=====	=====
43 21 20 00	43 22 26 00	43 23 20 00
=====	=====	=====
39 12 19 00	43 20 14 00	43 20 19 00
=====	=====	=====
43 20 21 00	43 21 19 00	43 22 32 00
=====	=====	=====
43 22 33 00	81 16 17 00	81 11 24 00
=====	=====	=====
42 20 36 00	42 19 16 00	43 21 21 00
=====	=====	=====
43 22 18 00	25 17 31 00	39 12 11 00
=====	=====	=====
43 22 17 00	43 22 27 00	81 16 16 00
=====	=====	=====
43 20 22 00	45 11 19 00	80 10 17 00
=====	=====	=====
43 22 15 00	43 22 25 00	83 12 15 00
=====	=====	=====
42 20 37 00	80 11 15 00	43 19 15 00
=====	=====	=====
43 21 18 00	43 20 20 00	43 22 31 00
=====	=====	=====
39 12 15 00	43 19 16 00	86 11 15 00
=====	=====	=====
80 14 19 00	43 21 16 00	72 15 16 00
=====	=====	=====
80 11 17 00	81 11 23 00	81 16 18 00
=====	=====	=====
43 22 28 00	81 10 27 00	80 15 15 00
=====	=====	=====
83 11 16 00	56 11 22 00	82 10 17 00
=====	=====	=====
80 14 16 00	82 10 18 00	80 14 15 00
=====	=====	=====
82 10 19 00	82 14 15 00	82 11 16 00
=====	=====	=====



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2226263650F0B

2 DE MARZO DE 2022 HORA 18:46:13

AA22262636

PÁGINA: 65 DE 71

* * * * *

82 10 16 00	82 11 19 00	44 11 19 00
=====	=====	=====
44 10 31 00	44 10 29 00	45 11 16 00
=====	=====	=====
45 12 15 00	55 11 15 00	60 10 23 00
=====	=====	=====
60 10 17 00	60 10 64 00	72 10 33 00
=====	=====	=====
81 15 16 00	81 15 19 00	82 12 18 00
=====	=====	=====
86 13 15 00	86 10 16 00	86 12 17 00
=====	=====	=====
86 11 16 00	86 13 20 00	93 14 17 00
=====	=====	=====
43 22 16 00		
=====		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 103

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: LINKTIC SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: TRES T CAPITAL S.A.S

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 30.268,80

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====	=====	=====
SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
=====	=====	=====
43 23 15 00	43 23 21 00	43 23 22 00
=====	=====	=====
43 23 23 00	43 23 24 00	43 23 25 00
=====	=====	=====
43 23 27 00	43 23 28 00	43 23 29 00
=====	=====	=====
43 23 30 00	43 23 35 00	43 23 36 00
=====	=====	=====
43 23 37 00	80 10 15 00	80 10 16 00
=====	=====	=====
80 11 16 00	81 11 15 00	81 11 16 00
=====	=====	=====
81 11 18 00	81 11 19 00	81 11 20 00
=====	=====	=====
81 11 21 00	81 11 22 00	81 11 25 00
=====	=====	=====
32 12 15 00	43 21 22 00	43 21 17 00

43 23 16 00	81 11 17 00	43 20 15 00
43 20 18 00	43 22 29 00	43 22 30 00
81 14 19 00	81 16 15 00	43 23 32 00
83 12 17 00	86 10 17 00	42 16 15 00
43 21 15 00	32 15 20 00	45 11 18 00
43 21 20 00	43 22 26 00	43 23 20 00
39 12 19 00	43 20 14 00	43 20 19 00
43 20 21 00	43 21 19 00	43 22 32 00
43 22 33 00	81 16 17 00	81 11 24 00
42 20 36 00	42 19 16 00	43 21 21 00
43 22 18 00	25 17 31 00	39 12 11 00
43 22 17 00	43 22 27 00	81 16 16 00
43 20 22 00	45 11 19 00	80 10 17 00
43 22 15 00	43 22 25 00	83 12 15 00
42 20 37 00	80 11 15 00	43 19 15 00
43 21 18 00	43 20 20 00	43 22 31 00
39 12 15 00	43 19 16 00	86 11 15 00
80 11 17 00	44 12 15 00	44 12 17 00
78 10 18 00	82 12 15 00	93 11 16 00
72 15 17 00	46 17 16 00	92 12 17 00
80 14 19 00	43 21 16 00	72 15 16 00
81 11 23 00	81 16 18 00	43 22 28 00
81 10 27 00	80 15 15 00	83 11 16 00
56 11 22 00	82 10 17 00	80 14 16 00
82 10 18 00	80 14 15 00	82 10 19 00
82 14 15 00	82 11 16 00	82 10 16 00
82 11 19 00	44 11 19 00	44 10 31 00
44 10 29 00	45 11 16 00	45 12 15 00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2226263650F0B

2 DE MARZO DE 2022 HORA 18:46:13

AA22262636

PÁGINA: 66 DE 71

* * * * *

55 11 15 00	60 10 23 00	60 10 17 00
60 10 64 00	72 10 33 00	81 15 16 00
81 15 19 00	82 12 18 00	86 13 15 00
86 12 17 00	86 10 16 00	86 11 16 00
86 13 20 00	93 14 17 00	43 22 16 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 104

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: LINKTIC SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR
FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO NACIONAL DE
TURISMO - FONTUR

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 414,79

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
43 23 15 00	43 23 21 00	43 23 22 00
43 23 23 00	43 23 24 00	43 23 25 00
43 23 27 00	43 23 28 00	43 23 29 00
43 23 30 00	43 23 35 00	43 23 36 00
43 23 37 00	80 10 15 00	80 10 16 00
80 11 16 00	81 11 15 00	81 11 16 00
81 11 18 00	81 11 19 00	81 11 20 00
81 11 21 00	81 11 22 00	81 11 25 00
32 12 15 00	43 21 22 00	43 21 17 00
43 23 16 00	81 11 17 00	43 20 15 00

43 20 18 00	43 22 29 00	43 22 30 00
=====	=====	=====
81 14 19 00	81 16 15 00	43 23 32 00
=====	=====	=====
83 12 17 00	86 10 17 00	42 16 15 00
=====	=====	=====
43 21 15 00	32 15 20 00	45 11 18 00
=====	=====	=====
43 21 20 00	43 22 26 00	43 23 20 00
=====	=====	=====
39 12 19 00	43 20 14 00	43 20 19 00
=====	=====	=====
43 20 21 00	43 21 19 00	43 22 32 00
=====	=====	=====
43 22 33 00	81 16 17 00	81 11 24 00
=====	=====	=====
42 20 36 00	42 19 16 00	43 21 21 00
=====	=====	=====
43 22 18 00	25 17 31 00	39 12 11 00
=====	=====	=====
43 22 17 00	43 22 27 00	81 16 16 00
=====	=====	=====
43 20 22 00	45 11 19 00	80 10 17 00
=====	=====	=====
43 22 15 00	43 22 25 00	83 12 15 00
=====	=====	=====
42 20 37 00	80 11 15 00	43 19 15 00
=====	=====	=====
43 21 18 00	43 20 20 00	43 22 31 00
=====	=====	=====
39 12 15 00	43 19 16 00	86 11 15 00
=====	=====	=====
80 11 17 00	44 12 15 00	44 12 17 00
=====	=====	=====
78 10 18 00	82 12 15 00	93 11 16 00
=====	=====	=====
72 15 17 00	46 17 16 00	92 12 17 00
=====	=====	=====
80 14 19 00	43 21 16 00	72 15 16 00
=====	=====	=====
81 11 23 00	81 16 18 00	43 22 28 00
=====	=====	=====
81 10 27 00	80 15 15 00	83 11 16 00
=====	=====	=====
56 11 22 00	82 10 17 00	80 14 16 00
=====	=====	=====
82 10 18 00	80 14 15 00	82 10 19 00
=====	=====	=====
82 14 15 00	82 11 16 00	82 10 16 00
=====	=====	=====
82 11 19 00	44 11 19 00	44 10 31 00
=====	=====	=====
44 10 29 00	45 11 16 00	45 12 15 00
=====	=====	=====
55 11 15 00	60 10 23 00	60 10 17 00
=====	=====	=====



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2226263650F0B

2 DE MARZO DE 2022 HORA 18:46:13

AA22262636

PÁGINA: 67 DE 71

* * * * *

60 10 64 00	72 10 33 00	81 15 16 00
=====	=====	=====
81 15 19 00	82 12 18 00	86 13 15 00
=====	=====	=====
86 12 17 00	86 10 16 00	86 11 16 00
=====	=====	=====
86 13 20 00	93 14 17 00	43 22 16 00
=====	=====	=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 105

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: LINKTIC SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR
FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO NACIONAL DE
TURISMO - FONTUR

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 225,96

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====	=====	=====
SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
=====	=====	=====
55 11 15 00	60 10 23 00	60 10 17 00
=====	=====	=====
60 10 64 00	72 10 33 00	81 15 16 00
=====	=====	=====
81 15 19 00	82 12 18 00	86 13 15 00
=====	=====	=====
86 12 17 00	86 10 16 00	86 11 16 00
=====	=====	=====
86 13 20 00	93 14 17 00	43 22 16 00
=====	=====	=====
43 23 15 00	43 23 21 00	43 23 22 00
=====	=====	=====
43 23 23 00	43 23 24 00	43 23 25 00
=====	=====	=====
43 23 27 00	43 23 28 00	43 23 29 00
=====	=====	=====
43 23 30 00	43 23 35 00	43 23 36 00
=====	=====	=====
43 23 37 00	80 10 15 00	80 10 16 00
=====	=====	=====
80 11 16 00	81 11 15 00	81 11 16 00
=====	=====	=====
81 11 18 00	81 11 19 00	81 11 20 00
=====	=====	=====

81 11 21 00	81 11 22 00	81 11 25 00
32 12 15 00	43 21 22 00	43 21 17 00
43 23 16 00	81 11 17 00	43 20 15 00
43 20 18 00	43 22 29 00	43 22 30 00
81 14 19 00	81 16 15 00	43 23 32 00
83 12 17 00	86 10 17 00	42 16 15 00
43 21 15 00	32 15 20 00	45 11 18 00
43 21 20 00	43 22 26 00	43 23 20 00
39 12 19 00	43 20 14 00	43 20 19 00
43 20 21 00	43 21 19 00	43 22 32 00
43 22 33 00	81 16 17 00	81 11 24 00
42 20 36 00	42 19 16 00	43 21 21 00
43 22 18 00	25 17 31 00	39 12 11 00
43 22 17 00	43 22 27 00	81 16 16 00
43 20 22 00	45 11 19 00	80 10 17 00
43 22 15 00	43 22 25 00	83 12 15 00
42 20 37 00	80 11 15 00	43 19 15 00
43 21 18 00	43 20 20 00	43 22 31 00
39 12 15 00	43 19 16 00	86 11 15 00
80 11 17 00	44 12 15 00	44 12 17 00
78 10 18 00	82 12 15 00	93 11 16 00
72 15 17 00	46 17 16 00	92 12 17 00
80 14 19 00	43 21 16 00	72 15 16 00
81 11 23 00	81 16 18 00	43 22 28 00
81 10 27 00	80 15 15 00	83 11 16 00
56 11 22 00	80 14 16 00	82 10 18 00
80 14 15 00	82 10 19 00	82 14 15 00
82 11 16 00	82 10 16 00	82 10 17 00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2226263650F0B

2 DE MARZO DE 2022 HORA 18:46:13

AA22262636

PÁGINA: 68 DE 71

* * * * *

82 11 19 00	44 11 19 00	44 10 31 00
44 10 29 00	45 11 16 00	45 12 15 00

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

*****LA ANTERIOR INFORMACION CERTIFICADA YA SE ENCUENTRA EN FIRME*****
CERTIFICA:

QUE EL DIA 15 DEL MES DE JUNIO DE 2012 EL PROPONENTE INSCRIBIO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00405448 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 15 DEL MES DE JUNIO DE 2012.

QUE EL DIA 18 DEL MES DE JUNIO DE 2013 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00444343 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 18 DEL MES DE JUNIO DE 2013.

QUE EL DIA 19 DEL MES DE JUNIO DE 2013 EL PROPONENTE ACTUALIZO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00444509 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 19 DEL MES DE JUNIO DE 2013.

QUE EL DIA 03 DEL MES DE MAYO DE 2014 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00480461 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 03 DEL MES DE MAYO DE 2014.

QUE EL DIA 11 DEL MES DE JULIO DE 2014 EL PROPONENTE ACTUALIZO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00490072 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 11 DEL MES DE JULIO DE 2014.

QUE EL DIA 28 DEL MES DE AGOSTO DE 2014 EL PROPONENTE ACTUALIZO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00494553 DEL LIBRO

PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 28 DEL MES DE AGOSTO DE 2014.

QUE EL DIA 22 DEL MES DE ABRIL DE 2015 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00520954 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 22 DEL MES DE ABRIL DE 2015.

QUE EL DIA 22 DEL MES DE JUNIO DE 2015 EL PROPONENTE ACTUALIZO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00529895 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 22 DEL MES DE JUNIO DE 2015.

QUE EL DIA 24 DEL MES DE JULIO DE 2015 EL PROPONENTE ACTUALIZO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00532682 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 24 DEL MES DE JULIO DE 2015.

QUE EL DIA 23 DEL MES DE MARZO DE 2016 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00550818 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 23 DEL MES DE MARZO DE 2016.

QUE EL DIA 27 DEL MES DE DICIEMBRE DE 2016 EL PROPONENTE ACTUALIZO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00582410 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 27 DEL MES DE DICIEMBRE DE 2016.

QUE EL DIA 04 DEL MES DE MAYO DE 2017 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00598377 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 04 DEL MES DE MAYO DE 2017.

QUE EL DIA 17 DEL MES DE ABRIL DE 2018 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00634787 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 17 DEL MES DE ABRIL DE 2018.

QUE EL DIA 22 DEL MES DE MARZO DE 2019 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00663097 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 22 DEL MES DE MARZO DE 2019.

QUE EL DIA 18 DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2019 EL PROPONENTE ACTUALIZO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00690253 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 18 DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2019.



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2226263650F0B

2 DE MARZO DE 2022 HORA 18:46:13

AA22262636

PÁGINA: 69 DE 71

* * * * *

QUE EL DIA 13 DEL MES DE ABRIL DE 2020 EL PROPONENTE RENOVÓ EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00704842 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 13 DEL MES DE ABRIL DE 2020.

QUE EL DIA 06 DEL MES DE ABRIL DE 2021 EL PROPONENTE RENOVÓ EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00738702 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 06 DEL MES DE ABRIL DE 2021.

QUE EL DIA 01 DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2021 EL PROPONENTE ACTUALIZÓ EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00759654 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 01 DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2021.

QUE EL DIA 29 DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2021 EL PROPONENTE ACTUALIZÓ EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00764674 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 29 DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2021.

QUE EL DIA 27 DEL MES DE DICIEMBRE DE 2021 EL PROPONENTE ACTUALIZÓ EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00765970 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 27 DEL MES DE DICIEMBRE DE 2021.

LA INFORMACION RELACIONADA CON LA INSCRIPCION AQUI CERTIFICADA, QUEDO EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION (ARTICULO 6.3 DE LA LEY 1150 DE 2007).

CERTIFICA:

REPORTE DE LA INFORMACIÓN POR PARTE DE LAS ENTIDADES DE CONTRATOS ADJUDICADOS, EN EJECUCION, EJECUTADOS MULTAS SANCIONES E INHABILIDADES EN FIRME.

QUE LA INFORMACION QUE HAN REPORTADO LAS ENTIDADES EN RELACION CON CONTRATOS ADJUDICADOS, EN EJECUCION Y EJECUTADOS ES LA SIGUIENTE:

CONTRATOS ADJUDICADOS

ENTIDAD CONTRATANTE: ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 353-2017
FECHA DE ADJUDICACION: 2017/08/16
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 396.891.697,00
CLASIFICACION CONTRATO
43232200 SOFTWARE DE GESTIÓN DE CONTENIDOS
43232300 SOFTWARE DE CONSULTAS Y GESTIÓN DE DATOS
81111500 INGENIERÍA DE SOFTWARE O HARDWARE
81111800 SERVICIOS DE SISTEMAS Y ADMINISTRACIÓN DE COMPONENTES DE SISTEMAS
FECHA DE INSCRIPCION: 2017/09/04
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00611880

CONTRATOS EN EJECUCION

ENTIDAD CONTRATANTE: FISCALIA GENERAL DE LA NACION
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: CN 0352 DE 2015
FECHA INICIO: 2015/09/22
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 158.340.000,00
CLASIFICACION CONTRATO
80101500 SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
FECHA DE INSCRIPCION: 2015/10/07
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00538707
ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 595 DE 2020
FECHA INICIO: 2020/08/20
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 628.085.272,00
CLASIFICACION CONTRATO
80101500 SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80101600 GERENCIA DE PROYECTOS
81102700 SERVICIOS DE DISEÑO E INGENIERÍA DE SISTEMAS INSTRUMENTADOS DE CONTROL
FECHA DE INSCRIPCION: 2020/08/27
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00723343
ENTIDAD CONTRATANTE: COMPUTADORES PARA EDUCAR
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 104-16
FECHA INICIO: 2016/12/29
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 29.974.000,00
CLASIFICACION CONTRATO
81112500 SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE LICENCIAS DE SOFTWARE DE COMPUTADOR
FECHA DE INSCRIPCION: 2017/01/24
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00583876
ENTIDAD CONTRATANTE: COMPUTADORES PARA EDUCAR
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 27-19
FECHA INICIO: 2019/04/23
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 7.885.000,00
CLASIFICACION CONTRATO
81112200 MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE SOFTWARE
FECHA DE INSCRIPCION: 2019/05/31
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00682136



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2226263650F0B

2 DE MARZO DE 2022 HORA 18:46:13

AA22262636

PÁGINA: 70 DE 71

* * * * *

ENTIDAD CONTRATANTE: COMPUTADORES PARA EDUCAR
 MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
 NUMERO DEL CONTRATO: 43-18
 FECHA INICIO: 2018/07/09
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 5.000.000,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 81112500 SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE LICENCIAS DE SOFTWARE DE COMPUTADOR
 FECHA DE INSCRIPCION: 2018/08/22
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00648657
 ENTIDAD CONTRATANTE: COMPUTADORES PARA EDUCAR
 MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
 NUMERO DEL CONTRATO: 54-21
 FECHA INICIO: 2021/07/01
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 20.000.000,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 81112200 MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE SOFTWARE
 FECHA DE INSCRIPCION: 2021/07/31
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00757669
 ENTIDAD CONTRATANTE: COMPUTADORES PARA EDUCAR
 MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
 NUMERO DEL CONTRATO: 64-21
 FECHA INICIO: 2021/07/27
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 2.578.770.460,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 80101500 SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
 80101600 GERENCIA DE PROYECTOS
 80161500 SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL
 81111800 SERVICIOS DE SISTEMAS Y ADMINISTRACIÓN DE COMPONENTES DE SISTEMAS
 43231500 SOFTWARE FUNCIONAL ESPECÍFICO DE LA EMPRESA
 FECHA DE INSCRIPCION: 2021/08/12
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00758502
 ENTIDAD CONTRATANTE: FUERZA AEREA COLOMBIANA COMANDO FAC
 MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
 NUMERO DEL CONTRATO: 173-00-A-COFAC-GOCOP-2019
 FECHA INICIO: 2019/11/18
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 350.685.452,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 81112200 MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE SOFTWARE
 FECHA DE INSCRIPCION: 2020/01/03
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00699023

CONTRATOS EJECUTADOS

ENTIDAD CONTRATANTE: ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 303-2018
FECHA INICIO: 2018/01/26
FECHA TERMINACION: 2018/12/11
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 200.000.000,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): -
CLASIFICACION CONTRATO
81112200 MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE SOFTWARE
FECHA DE INSCRIPCION: 2019/07/22
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00686047
ENTIDAD CONTRATANTE: FONDO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÑ Y LAS
COMUNICACIONES.
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 732-2019
FECHA INICIO: 2019/09/17
FECHA TERMINACION: 2019/12/31
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 1.316.247.271,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): -
CLASIFICACION CONTRATO
80101600 GERENCIA DE PROYECTOS
FECHA DE INSCRIPCION: 2019/10/23
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00692240
ENTIDAD CONTRATANTE: CONTRALORIA DE BOGOTÁ D.C.
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 28/11
FECHA INICIO: 2011/06/29
FECHA TERMINACION: 2012/06/01
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 522.000.000,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 522.000.000,00
CLASIFICACION CONTRATO
32320 DESARROLLO DE SOFTWARE
33303 SOFTWARE
CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:
FECHA DE INSCRIPCION: 2011/07/15
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00369923
ENTIDAD CONTRATANTE: DIRECCION GENERAL MARITIMA
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: DI0102792020
FECHA INICIO: 2020/10/14
FECHA TERMINACION: 2020/12/18
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 131.000.000,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): -
CLASIFICACION CONTRATO
81111500 INGENIERÍA DE SOFTWARE O HARDWARE
FECHA DE INSCRIPCION: 2021/07/20
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00756919
ENTIDAD CONTRATANTE: COMPUTADORES PARA EDUCAR
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 08-20
FECHA INICIO: 2020/02/19
FECHA TERMINACION: 2020/11/30
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 8.809.509,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 8.809.509,00
CLASIFICACION CONTRATO
81112200 MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE SOFTWARE



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2226263650F0B

2 DE MARZO DE 2022 HORA 18:46:13

AA22262636

PÁGINA: 71 DE 71

* * * * *

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 2020/03/31
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00704298
 ENTIDAD CONTRATANTE: COMPUTADORES PARA EDUCAR
 MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
 NUMERO DEL CONTRATO: 29-20
 FECHA INICIO: 2020/07/08
 FECHA TERMINACION: 2020/12/28
 VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 1.003.170.000,00
 VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 1.003.170.000,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 81111700 SISTEMAS DE MANEJO DE INFORMACIÓN MIS
 84111600 SERVICIOS DE AUDITORÍA
 80101500 SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
 80101600 GERENCIA DE PROYECTOS
 43231500 SOFTWARE FUNCIONAL ESPECÍFICO DE LA EMPRESA
 81131500 METODOLOGÍA Y ANÁLISIS
 81111500 INGENIERÍA DE SOFTWARE O HARDWARE
 FECHA DE INSCRIPCIÓN: 2020/08/19
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00722611
 ENTIDAD CONTRATANTE: COMPUTADORES PARA EDUCAR
 MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
 NUMERO DEL CONTRATO: 56-20
 FECHA INICIO: 2020/11/30
 FECHA TERMINACION: 2020/12/30
 VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 70.000.000,00
 VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 70.000.000,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 81112200 MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE SOFTWARE
 FECHA DE INSCRIPCIÓN: 2020/12/29
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00732418
 ENTIDAD CONTRATANTE: SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
 MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
 NUMERO DEL CONTRATO: SF.3-015-2018
 FECHA INICIO: 2018/04/16
 FECHA TERMINACION: 2018/11/26
 VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 66.000.000,00
 VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 99.000.000,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 43231500 SOFTWARE FUNCIONAL ESPECÍFICO DE LA EMPRESA
 FECHA DE INSCRIPCIÓN: 2018/04/29
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00637500
 ENTIDAD CONTRATANTE: MINISTERIO DE TRANSPORTE
 MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
 NUMERO DEL CONTRATO: 274/13

FECHA INICIO: 2012/11/30
 FECHA TERMINACION: 2012/12/31
 VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 31.450.000,00
 VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 31.450.000,00
 CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:
 6311 PROCESAMIENTO DE DATOS, ALOJAMIENTO (HOSTING) Y ACTIVIDADES
 RELACIONADAS
 FECHA DE INSCRIPCION: 2013/03/08
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00433461
 ENTIDAD CONTRATANTE: BOGOTA DISTRITO CAPITAL
 MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
 NUMERO DEL CONTRATO: 4220000-551-2018
 FECHA INICIO: 2018/06/20
 FECHA TERMINACION: 2019/05/20
 VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 414.422.458,00
 VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): -
 CLASIFICACION CONTRATO
 80101500 SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN
 CORPORATIVA
 FECHA DE INSCRIPCION: 2019/06/11
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00682906

LA INFORMACIÓN REMITIDA POR LAS ENTIDADES ESTATALES EN VIRTUD DEL
 ARTÍCULO 2.2.1.1.1.5.7. DEL DECRETO 1082 DE 2015, NO SERÁ VERIFICADA
 POR LAS CÁMARAS DE COMERCIO POR LO TANTO LAS CONTROVERSIAS RESPECTO DE
 LA INFORMACIÓN REMITIDA POR LAS ENTIDADES ESTATALES, DEBERÁN SURTIRSE
 ANTE LA ENTIDAD ESTATAL CORRESPONDIENTE Y NO PODRÁN DEBATIRSE ANTE LAS
 CÁMARAS DE COMERCIO.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA,
 VALOR : \$ 55,000

 PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA
 INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE
 COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR
 SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

 ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y
 CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

 FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
 AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
 COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



LAVADO DE ACTIVOS

Bogotá D.C., 10 de marzo de 2022.

Señores
PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER-FONTIC
Bogotá D.C. – Colombia

Referencia: **CONVOCATORIA No. PAF-FUNTICVD-C-004-2022**

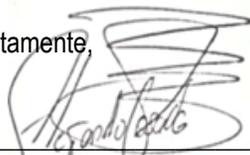
Objeto es: **“LA CONTRATACIÓN DE HASTA TRES (3) OPERADORES QUE REALICEN EL DISEÑO, LA IMPLEMENTACIÓN Y EL MONITOREO DE UN ESQUEMA DE ACOMPAÑAMIENTO EMPRESARIAL ORIENTADO AL FORTALECIMIENTO DEL COMERCIO ELECTRÓNICO Y LOS PAGOS DIGITALES A LOS COMERCIANTES Y EMPRESARIOS COLOMBIANOS.”**

Estimados señores:

El suscrito **ALEJANDRO POSADA ZULUAGA**, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi Calidad de Representante Legal de **LINKTIC S.A.S.**, me permito manifestar bajo la gravedad de juramento que (i) ni yo ni la firma que represento, nos encontramos incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, (ii) los recursos que componen el patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita, y (iii) que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

De acuerdo con lo anterior, autorizo expresamente a la CONTRATANTE con la presentación de la propuesta para que en cualquier momento consulte listas restrictivas, sistemas de información y bases de datos a los que haya lugar, que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo

Atentamente,



ALEJANDRO POSADA ZULUAGA
Representante Legal **LINKTIC S.A.S.**
CC. No. 16.076.056 de Manizales
NIT. 900.037.743-9
Correo: licitaciones@linktic.com

REQUISITOS TÉCNICOS

EXPERIENCIA

**FORMATO
EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE PARA HABILITAR LA OFERTA**

El proponente bajo la gravedad del juramento manifiesta que la información antes consignada es veraz y podrá ser consultada en cualquier momento, en consecuencia, se responsabiliza de lo aquí consignado. Y se compromete a presentar los documentos que requieran y que respaldan lo aquí consignado.

OBJETO:		"LA CONTRATACIÓN DE HASTA TRES (3) OPERADORES QUE REALICEN EL DISEÑO, LA IMPLEMENTACIÓN Y EL MONITOREO DE UN ESQUEMA DE ACOMPAÑAMIENTO EMPRESARIAL ORIENTADO AL FORTALECIMIENTO DEL COMERCIO ELECTRÓNICO Y LOS PAGOS DIGITALES A LOS COMERCIANTES Y EMPRESARIOS COLOMBIANOS."					
PROPONENTE: LINKTIC S.A.S.							
DATOS COMPLETOS DEL INTEGRANTE QUE APORTA LA EXPERIENCIA:		LINKTIC S.A.S. NIT. 900.037-743-9					
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE PROPUESTA PARA HABILITAR LA OFERTA							
CONT. No.	OBJETO	ACTIVIDADES EJECUTADAS	VALOR EN SMMLV	ENTIDAD CONTRATANTE	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZ.	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN (C, UT)
1	La contratación de un (1) operador que realice el diseño, la implementación y el monitoreo de un esquema de acompañamiento empresarial orientado al fortalecimiento Del comercio electrónico y los pagos Digitales a los comerciantes, empresarios y Emprendedores colombianos.	El contrato incluyo actividades de: 1. Acompañamiento virtual apoyando a comerciantes, empresario y emprendedores 2. Implementación y monitoreo del acompañamiento virtual fortaleciendo las capacidades digitales de los comerciantes. 3. Acompañamiento a los comerciantes y empresarios que permita visibilizar y vender sus productos 4. Diseñar el plan de trabajo y contenidos de material de información. 5. Selección de los comerciantes y empresarios que cumplan con los requisitos mínimos para acogerse al programa.	2.400,96	PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – FONTIC VENDE EN LINEA.	11/12/2020	11/05/2021	100%
2	Servicios de consultoría para la realizar el desarrollo e implementación del proceso de	Este contrato incluyó actividades de: 1. Transferencia de conocimiento para la generación y fortalecimiento de estas	1.378,56	CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVIENCIO	24/09/2014	20/08/2015	100%

	capacitación virtual y presencial de las Mipyme beneficiarias del proyecto Villavicencio Mipyme digital en el Departamento del Meta, así como realizar las visitas de acompañamiento para asegurar el proceso de apropiación de las TIC por parte de los beneficiarios, en el marco del convenio No. 0021 de 2013 celebrado entre la Cámara de Comercio de Villavicencio y el Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones FONTIC	Mipymes beneficiarias en venta en línea, comercio electrónico y pago electrónico a través de plataformas digitales. 2. Seguimiento a las mipymes beneficiarias con el fin de establecer estrategias de mejora durante la ejecución. 3. Realización de talleres, asesoría para garantizar el correcto desarrollo de las actividades establecidas dentro del contrato de la referencia. 4. Desarrollo de espacios virtuales para facilitar la creación de e-commerce.					
3	DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DEL PROCESO DE CAPACITACIÓN DEL PROYECTO GUAJIRA MIPYME DIGITAL EN EL MUNICIPIO DE RIOHACHA, EN EL MARCO DEL CONVENIO DE ASOCIACION 040 DE 2013 suscrito entre FONTIC y la Cámara de Comercio de la Guajira, con el objeto de anuar esfuerzos técnicos, administrativos y financiero para la masificación y acceso a de internet móvil y de banda ancha y la apropiación y aprovechamiento de las TIC en las Mipymes beneficiarias de proyecto con el mejoramiento de sus procesos productivos y de acuerdo a la propuesta presentada y anexa a este contrato que consta de 83 folios	Este contrato incluyó actividades de: 1.Apoyo para la creación de nuevos e-commerce dirigido a las Mipymes beneficiarias: capacitación sobre la creación de comercio electrónico y pago en línea. 2. Acompañamiento a las Mipymes beneficiarias para la transformación digital de sus negocios enfocado en actividades de comercio en línea y pagos digitales, que le permita desarrollar sus actividades económicas conforme a la demanda del mercado. 3. Soporte a cada una de las Mipymes durante la modernización de sus e-commerce.	448,49	CÁMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA	11/09/2014	01/09/2015	100%

Nota 1: En caso de propuestas plurales, cada uno de los miembros que conforman el proponente deberá diligenciar el presente formato, reseñando su aporte a la experiencia que se quiere acreditar.

Nota 2: El presente formulario se debe acompañar de las correspondientes certificaciones de experiencia o de los documentos establecidos en las alternativas de acreditación con los que se pretende cumplir los requisitos habilitación de experiencia. En ningún caso el proponente podrá cambiar o reemplazar los contratos o proyectos presentados inicialmente con la propuesta para acreditar la experiencia requerida, ya que no serán tenidos en cuenta. Únicamente podrá subsanarse la información referente a los documentos inicialmente presentados, de los cuales solamente se podrá aclarar, aportar información o documentos relacionados cuando la entidad así lo requiera.

Nota 3: Cuando los documentos de las alternativas de acreditación no contengan la información que permita su verificación, el proponente podrá anexar copia de los documentos soporte que sean del caso (siempre y cuando sean expedidos por la entidad contratante), que permitan evidenciar la ejecución del contrato o proyecto o tomar la información que falte.

Nota 4: El proponente deberá indicar en el presente formato el o los contrato(s) que aporta para acreditar cada una de las condiciones solicitadas como experiencia específica habilitante.

Nota 5: En caso de presentarse para efectos de acreditación de la experiencia un número mayor de contratos o proyectos al máximo requerido, serán objeto de verificación los contratos o proyectos relacionados en este formato, en su orden, y hasta el número máximo señalado en los términos de referencia. En caso de aportar un mayor número de contratos o proyectos a los requeridos o una certificación de varios contratos o proyectos y el proponente no señale en el formato los que requiere sean tenidos en cuenta para efectos de habilitación, se tomarán en cuenta los contratos o proyectos de mayor valor total ejecutado y hasta el número máximo requerido en los términos de referencia

Atentamente,



ALEJANDRO POSADA ZULUAGA
Representante Legal **LINKTIC S.A.S.**
CC. No. 16.076.056 de Manizales
NIT. 900.037.743-9
Correo: licitaciones@linktic.com



Asset Management
Sociedad Fiduciaria

CONTRATO DE CONSULTORÍA 3-1-94954-03 (PAF-MINTICVL-C-021-2020 GRUPO 3) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – FONTIC VENDE EN LINEA Y LINKTIC S.A.S.

MINUTA CONTRATO DE CONSULTORÍA

CONTRATANTE	PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER –FONTIC VENDE EN LINEA NIT. 830.052.998-9 ADMINISTRADO POR BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA
OPERADOR	LINKTIC S.A.S Representante Legal: ALEJANDRO POSADA ZULUAGA C.C No. 16.076.056
NIT / CC	900.037.743-9
OBJETO	LA CONTRATACIÓN DE UN (1) OPERADOR QUE REALICE EL DISEÑO, LA IMPLEMENTACIÓN Y EL MONITOREO DE UN ESQUEMA DE ACOMPAÑAMIENTO EMPRESARIAL ORIENTADO AL FORTALECIMIENTO DEL COMERCIO ELECTRÓNICO Y LOS PAGOS DIGITALES A LOS COMERCIANTES, EMPRESARIOS Y EMPRENDEDORES COLOMBIANOS.
PLAZO	CINCO MESES (5)
VALOR	DOS MIL CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS M/CTE (\$2.181.338.909)- GRUPO 3
TIPO DE CONTRATO	CONSULTORÍA
MODALIDAD	PRECIO GLOBAL FIJO SIN FORMULA DE REAJUSTE
LUGAR DE EJECUCIÓN	La ejecución del contrato será a nivel nacional teniendo como sede contractual la ciudad de Bogotá D.C. Las personas que desarrollen su actividad comercial en cualquier municipio del país pueden inscribirse para ser potenciales beneficiarios del proyecto, sin embargo, se dará prioridad a quienes desarrollen su actividad comercial en Barranquilla, Medellín, Manizales, Bucaramanga, Valledupar, Montería y San Andrés.
DOMICILIO CONTRACTUAL	BOGOTA. D.C
MANUAL OPERATIVO	CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1-94954 de 2020



Asset Management
Sociedad Fiduciaria

CONTRATO DE CONSULTORÍA 3-1-94954-03 (PAF-MINTICVL-C-021-2020 GRUPO 3) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – FONTIC VENDE EN LINEA Y LINKTIC S.A.S.

	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 1004 de 2020
--	--

CONSIDERACIONES

1. Que el artículo 4 de la Ley 1341 de 2009, modificado por el artículo 4 de la Ley 1978 de 2019, establece que el Estado intervendrá en el sector de tecnologías de la información y las comunicaciones, para lograr fines como promover el acceso a las tecnologías de la información y las comunicaciones, teniendo como fin último: a). *El servicio universal* b). *Promoción del desarrollo de contenidos y aplicaciones*, c). *La prestación de servicios que usen Tecnologías de la Información y las Comunicaciones*, d) *Incentivos y promoción del desarrollo de la industria de tecnologías de la información* y e) *las comunicaciones para contribuir al crecimiento económico, la competitividad, la generación de empleo y las exportaciones*.
2. Es así como de conformidad con lo dispuesto por el artículo 17 de la Ley 1341 de 2009 y la ley 1978 del 2019, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones tiene como objetivo “...Promover el uso y apropiación de las tecnologías de la información y las comunicaciones, entre los ciudadanos, las empresas, el Gobierno y demás instancias nacionales como soporte del desarrollo social, económico y político de la Nación”.
3. Que el artículo 14 de la ley 1978 de 2019 que modificó el artículo 18, parágrafo 3 de la Ley 1341 de 2009 establece que, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones tendrá, además de las funciones que determinan la Constitución Política, y la Ley 489 de 1998, la labor de : “(...) 3. *Promover el establecimiento de una cultura de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en el país, a través de programas y proyectos que favorezcan la apropiación y masificación de las tecnologías, como instrumentos que facilitan el bienestar y el desarrollo personal, social y económico*”.
4. Que el FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES suscribió con FINDETER el Convenio Interadministrativo No. 1004 de 2020 el cual tiene por objeto, “Aunar esfuerzos para diseñar, implementar y monitorear un esquema de acompañamiento empresarial orientado al fortalecimiento del comercio en línea y los pagos digitales por parte de los comerciantes, empresarios y emprendedores colombianos *Vende en Línea*”.
5. Que, para el desarrollo del objeto del presente **CONTRATO**, **FINDETER** tiene suscrito con **BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA** el Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración y Pagos No. 3-1 -94954 de 2020, cuyo objeto es: “*La constitución de un PATRIMONIO*



Asset Management
Sociedad Fiduciaria

CONTRATO DE CONSULTORÍA 3-1-94954-03 (PAF-MINTICVL-C-021-2020 GRUPO 3) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – FONTIC VENDE EN LINEA Y LINKTIC S.A.S.

AUTÓNOMO con los recursos transferidos por Findeter y el FONTIC a título de fiducia mercantil, para su administración, inversión y pago. (ii) La recepción, administración, inversión y pago por parte de la Fiduciaria, de los recursos que le transfiera el FONTIC con la cual Findeter suscribió el Convenio Interadministrativo No. 1004 de 2020 para la ejecución de los proyectos seleccionados en el Comité Fiduciario”.

6. Que el literal f del artículo 270 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero faculta a **FINDETER** para celebrar contratos de fiducia destinados a administrar los recursos que le transfieran otras entidades públicas para financiar la ejecución de programas especiales relacionados con las actividades de financiación y la asesoría en lo referente a diseño, ejecución y administración de proyectos o programas de inversión.
7. Que el Contrato de Fiducia Mercantil establece, entre otros aspectos, que **BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA** como Vocera y Administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER FONTIC- VENDE EN LINEA**, se encarga de adelantar las gestiones para el proceso de contratación en los proyectos seleccionados por el Comité Fiduciario.
8. Que FINDETER, abrió la Convocatoria Pública PAF-MINTICVL-C-021-2020 con el objeto de contratar “LA CONTRATACIÓN DE HASTA TRES (3) OPERADORES QUE REALICEN EL DISEÑO, LA IMPLEMENTACIÓN Y EL MONITOREO DE UN ESQUEMA DE ACOMPAÑAMIENTO EMPRESARIAL ORIENTADO AL FORTALECIMIENTO DEL COMERCIO ELECTRÓNICO Y LOS PAGOS DIGITALES A LOS COMERCIANTES, EMPRESARIOS Y EMPRENDEDORES COLOMBIANOS”
9. Que el día veintisiete (27) de octubre de dos mil veinte (2020) se publicaron en la página de FINDETER, los Estudios Previos y los Términos de Referencia para Contratación del Programa “MINTIC TIENDAS VIRTUALES Y VENDE EN LINEA”.
10. Que las especificaciones técnicas del presente contrato se encuentran descritas en los estudios previos, los términos de referencia y demás documentos de la Convocatoria PAF-MINTICVL-C-021-2020.
11. Que el Comité Fiduciario del Patrimonio Autónomo Findeter – Fontic Vende en Línea mediante Comité Fiduciario No. 02 Sesión Virtual de fecha 1 de diciembre de 2020, aceptó la recomendación de orden de elegibilidad efectuada por los evaluadores, en el sentido de seleccionar como adjudicatario de la convocatoria No. **PAF-MINTICVL-C-021-2020** al proponente LINKTIC S.A.S., con NIT. 900.037.743-9, representada legalmente por ALEJANDRO POSADA ZULUAGA, de conformidad con el orden de elegibilidad resultante del grupo No. 3 e instruyó al **PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – FONTIC**



Asset Management
Sociedad Fiduciaria

CONTRATO DE CONSULTORÍA 3-1-94954-03 (PAF-MINTICVL-C-021-2020 GRUPO 3) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – FONTIC VENDE EN LINEA Y LINKTIC S.A.S.

VENDE EN LINEA para adelantar las gestiones pertinentes tendientes a la suscripción del presente **CONTRATO**.

12. Que el **OPERADOR**, no se encuentra incluido dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.
13. Que el representante del **OPERADOR**, manifiesta que los recursos que componen su patrimonio, no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste **CONTRATO**, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
14. El **OPERADOR** manifiesta que ni él o su Representante se encuentra incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución Política y la ley. Tampoco en conflicto de interés y demás prohibiciones, que impida la celebración del presente **CONTRATO**. Así mismo, declara que en caso de sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad, éste cederá el **CONTRATO** previa autorización escrita del **CONTRATANTE** o, si ello no fuera posible, renunciará a su ejecución sin que ello genere el pago a favor del **OPERADOR** de ninguna compensación o indemnización en relación con la obra que no se llegara a ejecutar.
15. Sin perjuicio de la información que **EL OPERADOR** conoció en la etapa precontractual y que sirvió para la elaboración de su propuesta, **EL OPERADOR** declara que, adicionalmente verificó, evaluó y analizó las condiciones técnicas, geográficas, demográficas, operativas, logísticas, sociales, económicas, las vías de acceso, y demás aspectos pertinentes que puedan afectar el desarrollo del objeto del **CONTRATO**.
16. Que las Partes conocen y aceptan el contenido del presente **CONTRATO** y de todos los documentos que lo integran.

Que de conformidad con lo anterior, el presente contrato se registrará por las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO: El objeto del presente **CONTRATO** es “**LA CONTRATACIÓN DE UN (1) OPERADOR QUE REALICE EL DISEÑO, LA IMPLEMENTACIÓN Y EL MONITOREO DE UN ESQUEMA DE ACOMPAÑAMIENTO EMPRESARIAL ORIENTADO AL FORTALECIMIENTO DEL COMERCIO**”



Asset Management
Sociedad Fiduciaria

CONTRATO DE CONSULTORÍA 3-1-94954-03 (PAF-MINTICVL-C-021-2020 GRUPO 3) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – FONTIC VENDE EN LINEA Y LINKTIC S.A.S.

ELECTRÓNICO Y LOS PAGOS DIGITALES A LOS COMERCIANTES, EMPRESARIOS Y EMPRENDEDORES COLOMBIANOS.”

CLÁUSULA SEGUNDA.- ALCANCE DEL PROYECTO: El alcance al objeto del presente CONTRATO, se tiene definido en los estudios previos y en los Términos de Referencia y demás documentos de la Convocatoria **PAF-MINTICVL-C-021-2020**, los cuales hacen parte integral del presente CONTRATO, el cual corresponde a lo indicado en los Términos de Referencia:

De conformidad con el objeto a contratar se realizará el diseño, la implementación y el monitoreo de un esquema de acompañamiento empresarial orientado al fortalecimiento del comercio en línea y los pagos digitales para mínimo 1.167 comerciantes, empresarios y/o emprendedores colombianos en el marco del convenio interadministrativo suscrito entre el FUTIC y FINDETER para Aunar esfuerzos para el desarrollo del Proyecto “Vende en Línea con el fin de impactar a los comerciantes, empresas y emprendedores colombianos a través un acompañamiento virtual, que les permita afrontar en el corto plazo los efectos de la pandemia, ampliando su oferta de productos y servicios de forma ágil y efectiva por medio del comercio electrónico. A continuación, se señalan los objetivos específicos del alcance del contrato:

- Formular una estrategia de acompañamiento virtual dirigida a comerciantes, empresarios y emprendedores, para que puedan iniciar un proceso de transformación digital de sus negocios enfocado en actividades de comercio electrónico e implementación de pagos digitales, como una actividad de reactivación económica que contribuya al sostenimiento de los negocios.
- Desarrollar una convocatoria dirigida a la población objetivo del proyecto, a fin de garantizar que un mínimo de 1.167 comerciantes, empresarios o emprendedores participen y culminen con éxito el proceso de acompañamiento y todas las actividades contempladas en el proyecto.
- Diseño, implementación y monitoreo de una estrategia de acompañamiento virtual orientada al fortalecimiento as capacidades digitales en los comerciantes empresarios y emprendedores colombianos en su proceso de transformación digital orientado a la implementación del comercio en línea y los pagos digitales.
- Poner en marcha la estrategia de acompañamiento, para dar a conocer a los participantes información pertinente sobre comercio electrónico, y cuáles son las estrategias que se pueden implementar y las actividades que se deben desarrollar para vender en línea
- Acompañar a los participantes en la realización de actividades grupales y cumplimiento de objetivos individuales que les permitan visibilizar y vender su producto en el entorno digital.
- Implementar un esquema de seguimiento a las personas beneficiarias del proyecto, a través de la plataforma virtual que permita evaluar el impacto del proyecto; así como generar recomendaciones y lecciones aprendidas como un insumo para el diseño de futuras iniciativas orientadas a desarrollar competencias para la transformación digital, implementación del comercio electrónico y los pagos



Asset Management
Sociedad Fiduciaria

CONTRATO DE CONSULTORÍA 3-1-94954-03 (PAF-MINTICVL-C-021-2020 GRUPO 3) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – FONTIC VENDE EN LINEA Y LINKTIC S.A.S.

digitales en la población objetivo.

Dado que el operador debe garantizar que como mínimo 1.167 de los participantes reciban el acompañamiento, realicen procesos de transformación digital orientada a fortalecer las actividades de comercio electrónico, así como los objetivos que se les asignarán para cumplir el proyecto, deberán estimar, haciendo uso de métodos matemáticos y cualitativos, cuál es la cantidad de participantes con los que deberán iniciar el proceso para asegurar que mínimo 1.167 por grupo, lo completen de manera exitosa y por lo tanto, cuál será la cantidad inicial de cupos disponibles.

Es el operador quien, con la presentación de la oferta, asume el riesgo de eventuales deserciones, por ello se recomienda que como mínimo cuente con un 15 % adicional de beneficiarios que cumplan con los requisitos de participación en el mismo.

A continuación, se describen las actividades y productos a desarrollar y que se tendrán en cuenta para efectos de lograr el satisfactorio cumplimiento del objeto contractual:

FASES, ACTIVIDADES Y PRODUCTOS A DESARROLLAR POR EL OPERADOR. El proyecto estará dividido en las siguientes fases:

FASE 1: DISEÑO DEL PLAN DE TRABAJO Y DE LOS CONTENIDOS DEL MATERIAL DE FORMACIÓN PARA LOS PARTICIPANTES DEL PROYECTO.

Se deberá diseñar el Plan de Trabajo a desarrollar y presentarse dentro de la primera semana siguiente a la suscripción del acta de inicio o emisión de la orden de inicio. El Plan debe contener la descripción y justificación de la metodología a utilizar, las actividades a desarrollar, la estrategia propuesta para la realización del acompañamiento, el cronograma y la descripción de los contenidos de los documentos guía a entregar a los participantes. El Plan de trabajo deberá ser revisado y aprobado por el supervisor del contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la entrega del mismo por parte del operador y socializado con el MINTIC, el cual deberá contener como mínimo:

- Actividades generales y específicas por componente
- Tiempo de ejecución (diagrama de Gantt o similar)
- Porcentaje planeado de avance por actividades y general del proyecto
- Descripción de los contenidos de las actividades pedagógicas y de acompañamiento.
- Estrategia para la realización del acompañamiento a los participantes del proyecto: descripción de las metodologías a desarrollar para la efectiva transferencia de conocimiento y apropiación de competencias por parte de los beneficiarios.



Asset Management
Sociedad Fiduciaria

CONTRATO DE CONSULTORÍA 3-1-94954-03 (PAF-MINTICVL-C-021-2020 GRUPO 3) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – FONTIC VENDE EN LINEA Y LINKTIC S.A.S.

- Definición de las variables de seguimiento a los beneficiarios del proyecto
- Entre otras que el operador considere convenientes para realizar el seguimiento posterior del proyecto por parte de la Supervisión.

En el caso que se presenten comentarios al plan de trabajo, el operador deberá realizar los ajustes solicitados y presentar los mismos al Supervisor del contrato para su revisión y aprobación, en un plazo máximo de tres (3) días hábiles.

FASE 2: CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROYECTO VENDE EN LÍNEA, CARACTERIZACIÓN Y SELECCIÓN DE LOS PARTICIPANTES.

Esta fase contempla la realización de una convocatoria dirigida a la población objetivo a nivel nacional, con especial énfasis en los territorios priorizados (Barranquilla, Medellín, Manizales, Bucaramanga, Valledupar, Montería y San Andrés). Como parte del proceso de selección, el operador deberá poner a disposición un formulario con el fin de que los potenciales beneficiarios que se postulan para participar de la iniciativa, lo completen y envíen por el medio definido por el operador para tal fin, lo anterior para elaborar un prediagnóstico orientado a proporcionar información acerca de sus características socioeconómicas, habilidades digitales, mentalidad empresarial y perfil del negocio.

Las actividades que se deben desarrollar en la presente fase son las siguientes:

1. Definir y presentar para aprobación del supervisor el plan de divulgación y medios para la promoción del proyecto.

El operador deberá definir y presentar para aprobación del supervisor del contrato, el plan de medios para la divulgación y posicionamiento del proyecto, el cual debe contener como mínimo:

- Objetivos de Vende en Línea
- Estrategias: Actividades a desarrollar
- Modalidades de comunicación: elegir medio y/o canales de comunicación.
- Divulgar el proyecto: comunicar beneficios a los participantes en el proyecto, cronograma de publicaciones, diseño de piezas a utilizar en el proyecto.

Como contenido Específico, se estipulan los siguientes aspectos:

El operador deberá realizar Mínimo una (1) nota de divulgación en medios digitales y/o impresos que aborden



Asset Management
Sociedad Fiduciaria

CONTRATO DE CONSULTORÍA 3-1-94954-03 (PAF-MINTICVL-C-021-2020 GRUPO 3) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – FONTIC VENDE EN LINEA Y LINKTIC S.A.S.

estas temáticas con sus lectores de los casos de éxito y el programa de máximo 10 párrafos. Para efectos de lo anterior, se deberá:

- Gestionar el brief con la información para determinar objetivo, público al que va dirigido y formato.
- Realizar investigación sobre el tema requerido y realizar la correcta redacción.
- Recopilación de Manual de Marca, Logos e imágenes.
- Moodboard y pruebas de diseño
- Elección de diseño y primera muestra
- Ajustes finales y entrega en los respectivos formatos.
- Desarrollo de Ebook

El operador deberá realizar Mínimo un (1) Facebook Live del programa, u otra herramienta de impacto respecto de las convocatorias y resultados. Para efectos de lo anterior, se deberá:

- Gestionar brief para video para determinar enfoque, objetivo, público al que va dirigido y formato.
- Redactar texto (guion) de la información relevante y resultados.
- Prueba de video y audio.
- Recopilar Logos e identidad.
- Realización Previa de aperturas y títulos.
- Realizar convocatoria para asistencia de público
- Grabar programa en vivo, montaje de piezas y registro para adquisición futura

El plan de divulgación y medios se debe presentar al supervisor del contrato para su revisión, aprobación y socialización ante FINDETER y el FONDO UNICO DE TIC. La duración de la divulgación deber ser como mínimo de 2 meses posteriores a la finalización de la presente actividad.

En el plan de trabajo aprobado dentro de la fase 1 de ejecución se debe determinar el término para la entrega del documento que contenga el plan de promoción y divulgación vende en línea.

2. Poner a disposición una Landing page para la inscripción de los participantes al proyecto.

El operador deberá poner a disposición de los interesados en el proyecto Vende en Línea, un formulario virtual a través del cual puedan postularse. A través de dicho formulario ingresará la información requerida sobre (i) Características del negocio, (ii) habilidades digitales, (iii) mentalidad empresarial y potencial de formalización.



Asset Management
Sociedad Fiduciaria

CONTRATO DE CONSULTORÍA 3-1-94954-03 (PAF-MINTICVL-C-021-2020 GRUPO 3) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – FONTIC VENDE EN LINEA Y LINKTIC S.A.S.

1. Contenido del formulario:

Tiene como objeto conocer los datos generales del potencial beneficiario, ubicación y perfil socioeconómico, y deberá contener como mínimo:

(i) Información general:

- Nombres y apellidos del participante
- Tipo y número de identificación
- Sexo: F: Femenino - M: Masculino u otro.
- Edad
- Tipo de participante: Comerciante, empresario y emprendedor
- Correo electrónico
- Ciudad y departamento donde ejerce su actividad comercial
- Dirección del participante
- Teléfono de contacto
- Acceso a internet
- Perfil socioeconómico

(ii) Perfil del negocio o empresa

Busca identificar las características principales del negocio o empresa para determinar si pertenece al grupo objetivo del proyecto.

Secciones:

- Razón social (si la tiene)
- Sector y actividad económica
- Portafolio de productos (si lo tiene)
- Presencia digital del negocio en su entorno

(iii) Nivel de habilidades digitales

Tiene como objeto determinar si el postulante cuenta con las habilidades básicas para realizar las actividades, diseño de objetivos y recibir el acompañamiento previsto a lo largo del proyecto. Como mínimo el participante seleccionado deberá contar con habilidad para ingresar y usar los canales de comunicación que sean



Asset Management
Sociedad Fiduciaria

CONTRATO DE CONSULTORÍA 3-1-94954-03 (PAF-MINTICVL-C-021-2020 GRUPO 3) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – FONTIC VENDE EN LINEA Y LINKTIC S.A.S.

dispuestos para el desarrollo del proyecto (correo electrónico, WhatsApp, teléfono móvil, etc.) de manera que pueda recibir la información sobre fechas de las actividades a realizarse, los documentos o contenidos guía para el desarrollo de actividades y cumplimiento de objetivos, y el acompañamiento del consultor que le sea asignado. Deberá también estar en capacidad de ingresar a la plataforma digital dispuesta para el desarrollo del proyecto, tomar fotos digitales y acceder a redes sociales.

Secciones:

- Manejo de comunicaciones (correos, mensajería instantánea, etc.)
- Manejo de tecnologías portátiles (computador, teléfono móvil)
- Manejo de otras herramientas tecnológicas necesarias para acceder a los contenidos el proyecto vende en línea (salones virtuales de conferencia, descarga de documentos, etc.

(iv) mentalidad empresarial y potencial de formalización de su actividad comercial. Busca determinar si de acuerdo con la medición de variables psicosociales y competencias empresariales la persona tiene potencial para que su negocio se pueda consolidar y crecer en el mediano y largo plazo, y establecer si los participantes que aún no lo han hecho tienen posibilidades de llegar a formalizar su actividad comercial.

Secciones:

- Voluntad de aprender
- Apertura a nuevas ideas
- Visión de negocio en el largo plazo
- Interés en formalizar el negocio como persona natural o como empresa

En la Landing page, el operador debe explicar el proyecto, y se debe dar la opción al participante de conocer el contenido de los módulos temáticos virtuales, para inscribirse en los mismos (los cuales se explican en la fase 3 del proyecto: Realización de sesiones de socialización y divulgación, talleres, entrega de documentos guía y definición de actividades de los participantes). Esto con el fin de que el empresario elija por lo menos un módulo en el que quiere participar, y así, plantear sus actividades a trabajar durante el proyecto, a las cuales el operador debe hacer seguimiento.

Esta información se utilizará para:

a. Realizar una caracterización inicial que permita identificar en los participantes en el proyecto su perfil socioeconómico, características de sus negocios, nivel de desarrollo de sus competencias digitales, mentalidad



Asset Management
Sociedad Fiduciaria

CONTRATO DE CONSULTORÍA 3-1-94954-03 (PAF-MINTICVL-C-021-2020 GRUPO 3) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – FONTIC VENDE EN LINEA Y LINKTIC S.A.S.

empresarial, potencial de formalización y establecer una línea de base que permita medir el impacto de la intervención.

b. Segmentar los participantes en grupos de trabajo con características afines para las actividades grupales que hacen parte del desarrollo del proyecto (por sector económico, competencias digitales, tipo de negocio, etc.) y detectar oportunidades de mejora específicas para el desarrollo de sus negocios.

3. Realizar la convocatoria de los participantes en el proyecto Vende en Línea, y seleccionar los empresarios a beneficiar con él proyecto.

Realización de la convocatoria Vende en Línea:

El operador deberá realizar una convocatoria independiente a través de medios digitales, redes sociales, medios de prensa tradicional y cualquier otro medio que Findeter y el Ministerio consideren necesario para llegar a la población objetivo del proyecto. Para tal efecto se deberá diseñar el plan de la convocatoria y la estrategia de comunicaciones que resulte pertinente para crear afinidad con los potenciales beneficiarios.

Dado que se deberá garantizar que como mínimo y en total 1.167 de los participantes reciban el acompañamiento, realicen procesos de transformación digital orientada a fortalecer las actividades de comercio electrónico, así como los objetivos que se les asignarán para cumplir el proyecto, el operador deberá estimar, haciendo uso de métodos matemáticos y cualitativos, cuál es la cantidad de participantes con los que deberá iniciar el proceso para asegurar que mínimo 1.667 lo completen de manera exitosa y por lo tanto, cuál será la cantidad inicial de cupos disponibles. Lo anterior se realiza para soportar eventuales deserciones. Se recomienda que como mínimo el operador cuente con un 15% más de participantes que cumplan con los requisitos de participación en el mismo.

Seleccionar los 1.167 beneficiarios del proyecto.

Adicionalmente, el operador seleccionará a los participantes que cumplan con los requisitos mínimos y de acuerdo con el orden de inscripción, hasta agotar los cupos disponibles.

La convocatoria deberá durar como mínimo dos semanas, situación que deberá ser tenida en cuenta al momento de elaborar el plan de trabajo por parte del operador. Este tiempo puede variar de acuerdo con el interés mostrado por los empresarios para ser parte del proyecto.

Teniendo el total de empresarios, emprendedores y comerciantes inscritos en el proyecto, el operador deberá informar al supervisor del contrato sobre los resultados de la inscripción y evaluación de los indicadores establecidos en el plan de trabajo. En el informe debe relacionarse los participantes inscritos y participantes



Asset Management
Sociedad Fiduciaria

CONTRATO DE CONSULTORÍA 3-1-94954-03 (PAF-MINTICVL-C-021-2020 GRUPO 3) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – FONTIC VENDE EN LINEA Y LINKTIC S.A.S.

seleccionados y sus respectivos datos básicos.

Posteriormente, el operador deberá enviar una invitación a participar en el proyecto por medio de correo electrónico y llamadas telefónicas.

Para asegurar la participación en el proyecto del número indicado de 1.167 participantes como mínimo, se recurrirán a las bases de datos de tipo empresarial suministradas por MINTIC con las que se cuenta actualmente, a través de los clústers, agremiaciones y federaciones del país. El Ministerio apoyará dicha convocatoria para cumplir con la meta establecida.

En caso de que no se alcance la meta de empresarios, emprendedores y comerciantes a seleccionar, se podrán emplear los siguientes mecanismos:

1. Empezar el proceso con las primeras empresas preseleccionadas.
2. Continuar con la divulgación de la convocatoria hasta garantizar la totalidad de empresas inscritas, sin que ello implique modificación del plazo total del contrato.
3. Reintegrar al Ministerio/Fondo Único de TIC los recursos no ejecutados.

La decisión a partir de los cuales se optará por los mecanismos previamente citados estará a cargo del Comité Operativo del Convenio, previa recomendación de FINDETER, atendiendo a los siguientes criterios:

Criterio 1: La convocatoria está próxima a cerrar y se encuentran inscritas un número inferior a 1.167 participantes para el operador.

Este criterio permite plantear las siguientes opciones:

1. Empezar el proceso con las primeras empresas seleccionadas.
2. Continuar con la divulgación de la convocatoria hasta garantizar la totalidad de empresas inscritas.

Criterio 2: El plazo de la convocatoria se ha cerrado y no se alcanzaron los 1.167 participantes para el operador.

Este criterio permite plantear la siguiente opción:

1. Continuar con la divulgación de la convocatoria hasta garantizar la totalidad de empresas inscritas.



Asset Management
Sociedad Fiduciaria

CONTRATO DE CONSULTORÍA 3-1-94954-03 (PAF-MINTICVL-C-021-2020 GRUPO 3) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – FONTIC VENDE EN LINEA Y LINKTIC S.A.S.

Criterio 3: La convocatoria ya cerró y el número de empresas es menor al establecido.

Este criterio permite plantear si es necesario esta opción:

Reintegrar al Ministerio/Fondo Único de TIC los recursos no ejecutados.

Las empresas seleccionadas deben comprometerse a realizar un proceso de aprendizaje serio y constante en el tiempo firmando un acuerdo de compromiso, que termine con la participación en todos los talleres de formación y de acompañamiento. Dicho acuerdo deberá ser elaborado por el operador y sometido a la revisión y aprobación por parte del supervisor del contrato.

2. Informe consolidado de la Fase

El operador, deberá presenta un informe final de la presente fase el cual será aprobado por el supervisor del contrato y debe contener como mínimo:

- Un documento que contenga el plan de promoción y divulgación del proyecto vende en línea
- Un documento que contenga la descripción y el alcance del formulario virtual de inscripción al proyecto
- Un documento que contenga los criterios de selección de los participantes beneficiados con el proyecto, las bases de datos de los participantes inscritos y seleccionados, segmentación de los participantes para definir grupos de acompañamiento, lecciones aprendidas y recomendaciones.

FASE 3: REALIZACIÓN DE SESIONES DE SOCIALIZACIÓN Y DIVULGACIÓN, TALLERES, ENTREGA DE DOCUMENTOS GUÍA Y DEFINICIÓN DE ACTIVIDADES DE LOS PARTICIPANTES.

El operador deberá poner a disposición una plataforma virtual del proyecto en donde se adelantarán los talleres de acompañamiento, que a su vez permita apoyar el aprendizaje con las sesiones informativas en línea y recopilar las evidencias del cumplimiento de los participantes de forma automatizada. Para efectos de lo anterior, en la presente fase se realizarán las siguientes actividades:

1. Poner a disposición una plataforma virtual para la realización de los talleres y sesiones de acompañamiento a los participantes del proyecto.

Plataforma virtual del proyecto para la realización de los talleres.



Asset Management
Sociedad Fiduciaria

CONTRATO DE CONSULTORÍA 3-1-94954-03 (PAF-MINTICVL-C-021-2020 GRUPO 3) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – FONTIC VENDE EN LINEA Y LINKTIC S.A.S.

El operador deberá poner a disposición del desarrollo del proyecto una plataforma virtual en donde se adelantarán los talleres y sesiones de acompañamiento, y en la cual se subirán los documentos guía y otros materiales diseñados para el desarrollo del mismo.

A continuación, se establecen las características técnicas mínimas que debe tener la plataforma:

1. Detalles de Información:

- Diligenciar el formato de registro.
- Realizar una encuesta de satisfacción al final de la actividad.
- Se requiere que se genere documentos de apoyo (ppt, pdf, mp4, etc.) para la invitación, el desarrollo y las memorias del evento.
- Cargue de presentaciones con diseño de calidad.
- Calendario de los talleres.
- Cargue de talleres virtuales grabados.
- Cargue de Contenido en PDF, informativo para los participantes.
- Cargue y visualización de Objetos Virtuales de Aprendizaje (OVA)
- Link de acceso a donde se dictará el taller.

2. Detalles de Transmisión:

- Realizar transmisión en vivo.
- Realizar un espacio para preguntas y respuestas en vivo.
- Las transmisiones deben quedar grabadas.
- Deberá soportar un tiempo mínimo de 1 hora al aire.
- Deberá contar con el equipo técnico para la realización de la transmisión, la moderación y seguimiento.
- Deberá soportar la presencia de 300 personas simultáneamente.

Nota: En caso de usar una plataforma diferente a la de aprendizaje (Información y Seguimiento), se debe presentar la licencia donde conste el cumplimiento de los requerimientos descritos en este numeral 3. Detalles de Seguimiento:

3. Detalles de Seguimiento:

- Realizar registro de usuarios.
- Realizar seguimiento en tiempo real a las actividades realizadas por los participantes del taller.



Asset Management
Sociedad Fiduciaria

CONTRATO DE CONSULTORÍA 3-1-94954-03 (PAF-MINTICVL-C-021-2020 GRUPO 3) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – FONTIC VENDE EN LINEA Y LINKTIC S.A.S.

- Realizar seguimiento a las encuestas de satisfacción.
- Permitir descargar información para consolidar base de datos.
- Permitir la visualización de indicadores, tableros de control y reportes se debe realizar a través de Power BI (Business Intelligence) o similar, SSRS (SQLServer Reporting Service) o similar.
- Cargue, recolección y almacenamiento de datos se realiza a través de archivos planos, formularios, BD, servicios web, documento en Excel, XML.

La plataforma tendrá un portal web como Módulo Administrativo que permitirá al operador, al supervisor y al MINTIC hacer seguimiento del avance del proceso (participantes inscritos, actividades desarrolladas y evidencias recolectadas).

El operador podrá apoyar la ejecución de los talleres virtuales en una plataforma que se encuentre en la web que cuente con servicios e-learning de código abierto (Google Classroom, Moodle, Etc.) y/o en plataformas de transmisión existentes (Zoom, Teams, Google hangouts, Etc.). También deberán diseñar un protocolo de comunicaciones con los beneficiarios que garantice que reciben la información a través de diferentes canales (correo electrónico, WhatsApp, llamada telefónica, etc.).

2. Realizar y suministrar el material de formación para los talleres y sesiones de acompañamiento a los participantes del proyecto.

El operador deberá realizar y entregar el material de formación que se constituirá en los documentos guía para el desarrollo de las actividades del proyecto. Para esto deberá proponer una metodología virtual de acompañamiento grupal e individual a los participantes del proyecto.

A continuación, se describe el contenido mínimo que debe contener el material de formación y las sesiones de trabajo con los participantes del proyecto:

Contenido temático propuesto y desarrollo de contenidos.

Se contemplan cinco módulos temáticos virtuales para la realización de talleres, el diseño de las actividades, el cumplimiento de objetivos orientados a visibilizar y vender el producto online y la realización de sesiones de acompañamiento grupales e individuales.

Si bien se podrá ampliar la información a otros temas que se consideren pertinentes para fortalecer las actividades de comercio electrónico en la población objetivo, deberán ser concertados con la supervisión del contrato y con el MinTIC.

Para el desarrollo de los temas podrán contemplarse, entre otros, la realización de presentaciones magistrales,



Asset Management
Sociedad Fiduciaria

CONTRATO DE CONSULTORÍA 3-1-94954-03 (PAF-MINTICVL-C-021-2020 GRUPO 3) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – FONTIC VENDE EN LINEA Y LINKTIC S.A.S.

uso de material didáctico y aplicativos interactivos, evaluaciones de selección múltiple online, metodologías aplicadas basadas en el estudio de casos, discusión de lecturas previas, talleres prácticos en vivo y objetivos orientadas al desarrollo de ejercicios para que los beneficiarios pongan en práctica los conocimientos adquiridos.

Los siguientes son los módulos virtuales que se proponen para el proyecto:

a. Características del ecosistema y actividades de la cadena de valor del comercio electrónico mediante el cual se deberán abordar los contenidos asociados, así:

Para el presente módulo y a modo de introducción al proyecto, se debe definir comercio electrónico, actividades contempladas en la cadena de valor del comercio electrónico (acceso al portal, compra en línea, gestión de pago, logística de entrega, postventa), beneficios y tendencias actuales del comercio electrónico, requisitos tecnológicos del negocio y conocimientos básicos necesarios para participar de las actividades de e-commerce.

b. Marketing digital mediante el cual se deberán abordar los contenidos asociados a:

El módulo deberá contener competencias en diseño, estrategias de marketing digital para aumentar la venta de sus productos, atender y fidelizar clientes. Se deberá también aportar información sobre el manejo de redes sociales y el desarrollo de actividades y contenidos que generen capacidades para lograr una mejor visibilidad y promoción del producto: fotografía de producto, videos promocionales, nociones básicas de e-mail marketing y otros.

También se debe explicar la diversidad de soluciones a bajo costo para la gestión de las actividades del comercio electrónico de los negocios, desde el desarrollo de webs propias basadas en plantillas que permiten publicar un catálogo de productos e introducir un carrito de compras o los marketplaces, hasta las más recientes funcionalidades desarrolladas para el social selling. Se deberá dar a conocer las diferentes opciones disponibles y desarrollar actividades prácticas y objetivos para que los participantes adopten una o varias de las soluciones existentes. También se solicita que en este eje temático se presenten las opciones que pone a disposición el MinTIC para el desarrollo de soluciones e-commerce (como por ejemplo el Plan de Digitalización de MiPyme).

c. Pagos digitales mediante el cual se deberán abordar los contenidos asociados a:

Diferentes modalidades de pago existentes para el comercio electrónico para lo cual se deberá hacer énfasis en soluciones que permitan fortalecer la gestión de pagos digitales y brindar mayor conocimiento acerca de



Asset Management
Sociedad Fiduciaria

CONTRATO DE CONSULTORÍA 3-1-94954-03 (PAF-MINTICVL-C-021-2020 GRUPO 3) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – FONTIC VENDE EN LINEA Y LINKTIC S.A.S.

aspectos relacionados con la administración de este eslabón de la cadena de valor como las soluciones fintech disponibles en el mercado (billeteras digitales, WhatsApp Pay, Ding, entre otros), las pasarelas de pago que operan en el país y el valor de las comisiones, o inclusión de carritos de pago en portales de venta.

d. Estrategias Comerciales y de comunicaciones mediante la cual se deberán abordar los contenidos asociados a:

Parámetros básicos y recomendaciones para generar una estrategia de comunicaciones para su negocio adecuada para el perfil de cliente y los productos que maneja, que permita garantizar una excelente atención al cliente y servicio post-venta y el desarrollo de buenas prácticas y uso de un lenguaje que permitan transmitir información relevante sobre el negocio, los productos y la calidad del servicio.

e. Como estrategia de fortalecimiento del proyecto, se debe realizar un módulo virtual para el proceso de formalización del negocio, crecimiento y sostenibilidad a largo plazo mediante el cual se deberán abordar los contenidos asociados a:

Ventajas de formalizar el negocio, bien sea como persona natural comerciante, persona jurídica o establecimiento de comercio, y cuáles son los pasos que se deben llevar a cabo para formalizarse (como por ejemplo registrarse ante Cámara de Comercio, la DIAN, etc.). Así mismo, se deberán dar a conocer los apoyos y beneficios y programas que desarrolla el estado colombiano para favorecer a los emprendedores, pequeños comerciantes y empresarios MiPyme (como por ejemplo las que informa la plataforma virtual para la realización de los talleres).

3. Diseñar y realizar talleres de divulgación con los diferentes ejes temáticos contemplados.

Posterior a la convocatoria y selección de beneficiarios, el proceso de acompañamiento se realizará mediante el diseño de una serie de actividades orientadas a fortalecer las competencias para el comercio electrónico de los participantes. Si bien el operador del proyecto puede proponer actividades adicionales que considere pertinentes para alcanzar los objetivos de Vende en Línea, los cuales deberán ser concertados con el supervisor del contrato y con el equipo de MinTIC. A continuación, se indica la tipología de las actividades que como mínimo se deben desarrollar.

a. Jornada virtual de sensibilización y divulgación del proyecto:

Se trata de la jornada de lanzamiento del proyecto. En este espacio de encuentro virtual se darán a conocer los objetivos del proyecto, las actividades y objetivos a desarrollar, cronograma de trabajo y compromisos adquiridos por los beneficiarios.



Asset Management
Sociedad Fiduciaria

CONTRATO DE CONSULTORÍA 3-1-94954-03 (PAF-MINTICVL-C-021-2020 GRUPO 3) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – FONTIC VENDE EN LINEA Y LINKTIC S.A.S.

b. Material de apoyo y documentos guía:

Para el desarrollo del proyecto el operador debe contemplar la conceptualización, elaboración y diseño de contenidos de apoyo en diversos formatos (videos, interactivos, documentos escritos, etc.) y documentos guía que sirvan para realizar la transferencia de conocimiento en los ejes temáticos desarrollados. Estos contenidos y documentos deberán servir para que los beneficiarios puedan aprender los conceptos asociados y desarrollar las actividades y objetivos propuestos para la apropiación de cada tema. Las actividades y objetivos diseñados a desarrollar por los participantes, deberán estar orientados a fortalecer la presencia online de su negocio, visibilizar sus productos, atraer nuevos clientes e incrementar sus ventas en línea. De modo que al final del proceso se pueda dar cuenta de la transformación digital de los negocios.

Adicionalmente, una vez finalizado el proceso de acompañamiento, los contenidos generados para Vende en Línea se deben convertir en una herramienta de consulta permanente, para que aquellos participantes que estén interesados puedan continuar un proceso de fortalecimiento gradual de las actividades de comercio electrónico, por lo cual deben estar a disposición de los participantes para ser descargados y almacenados de manera permanente en diversos dispositivos electrónicos.

KIT DIGITAL: El operador deberá entregar a los beneficiados del proyecto un kit digital que contenga: link de los talleres prácticos, enlaces de consultoría personalizadas, material para desarrollo de habilidades como guías, tarjeta prepaga con plan de datos para la ejecución del proyecto.

c. Talleres virtuales:

El operador deberá brindar talleres online en vivo dirigidos al conjunto de participantes a través de los cuales se realizará una transferencia de conocimiento en los ejes temáticos propuestos, bien sea a través de presentaciones magistrales o de talleres prácticos, que permitan el desarrollo de objetivos en tiempo real por parte de los beneficiarios.

Los talleres deben quedar grabados y ser puestos a disposición en la plataforma del proyecto. La programación y número de participantes a los talleres virtuales se establecerá en el plan de trabajo del proyecto y deberán contemplar una evaluación a los beneficiarios que permita a MINTIC y FINDETER, conocer el resultado e impacto obtenido.

d. Sesiones de acompañamiento grupales:

El operador deberá desarrollar y realizar sesiones con la asistencia de grupos de máximo 20 participantes que permitan profundizar en los ejes temáticos, solucionar dudas y recibir instrucciones por parte del operador para



Asset Management
Sociedad Fiduciaria

CONTRATO DE CONSULTORÍA 3-1-94954-03 (PAF-MINTICVL-C-021-2020 GRUPO 3) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – FONTIC VENDE EN LINEA Y LINKTIC S.A.S.

la realización de actividades y objetivos. Los grupos deberán ser conformados por participantes que realicen actividades económicas similares, de manera que se pueda asesorarlos de manera más específica (se requieren como mínimo 3 horas de acompañamiento grupal).

e. Sesiones de acompañamiento individuales:

Consiste en las sesiones de acompañamiento llevadas a cabo por el operador de manera individual con cada participante, que le sean asignados para asesorar de manera personalizada el proceso de transformación digital del negocio, orientado al desarrollo y fortalecimiento de actividades de comercio electrónico, solucionar dudas del participante y acompañarlo en el desarrollo de actividades que le presenten dificultad. Estas sesiones también servirán para que el consultor recopile evidencias de los objetivos alcanzados. (Se requieren como mínimo 2 horas de acompañamiento individual).

f. Seguimiento al desarrollo de actividades y objetivos individuales:

Consiste en el ejercicio de seguimiento al desarrollo de las actividades y objetivos que deben realizar los participantes por parte del operador. En caso de que se evidencie ausencia en la participación de los talleres programados o en la entrega de las actividades planteadas deberá comunicarse con el participante, motivarlo para que continúe en el proceso y acordar fechas de entrega en las asignaciones que tiene atrasadas (se requiere como mínimo 1 hora de seguimiento al desarrollo de las actividades)

4. Presentar informe consolidado de la fase

El informe final de la presente fase deberá contener como mínimo lo siguiente:

- Un documento que contenga la descripción de la plataforma virtual.
- Un documento con el material de formación para los talleres y sesiones de acompañamiento.
- Un documento con los resultados de los talleres realizados: Registros en video de los talleres realizados.

FASE 4: ASESORÍAS GRUPALES E INDIVIDUALES DE APOYO A LOS PARTICIPANTES DEL PROYECTO.

El objetivo principal de esta fase es transferir conocimiento a los negocios que se encuentren dentro del proyecto y hayan pasado por las fases de caracterización y plan de acompañamiento, donde los comerciantes, empresarios y/o emprendedores adquieran conocimiento que permita tomar decisiones adecuadas de acuerdo con los cambios tecnológicos por los cuales atraviesa el mundo en esta cuarta revolución digital, con el fin de



Asset Management
Sociedad Fiduciaria

CONTRATO DE CONSULTORÍA 3-1-94954-03 (PAF-MINTICVL-C-021-2020 GRUPO 3) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – FONTIC VENDE EN LINEA Y LINKTIC S.A.S.

explorar las diferentes oportunidades que hoy se ofrecen a través del uso de la tecnología para expandir sus negocios e implementar estrategias de ventas que permitan llegar a mercados que en el ambiente presente no podrían acceder.

Las actividades a realizar en la presente fase se describen a continuación:

1. Realizar las asesorías grupales e individuales de apoyo a los participantes del proyecto en la realización de las actividades de transformación digital propuestas.

Las asesorías buscan transferir conocimiento a los participantes del proyecto, que le permitan tomar decisiones adecuadas de acuerdo con los cambios tecnológicos por los que atraviesa el mundo en esta cuarta revolución digital, con el fin de explorar las diferentes oportunidades que hoy se ofrecen a través del uso de la tecnología para expandir sus negocios e implementar estrategias de ventas que permitan llegar a mercados que en el ambiente presente no podrían acceder.

Para esto el operador del proyecto deberá ofrecer capacitaciones grupales y personalizadas en cada uno de los negocios sobre diferentes temáticas definidas en anexo técnico, el estudio previo, los términos de referencia y demás documentos que forman parte del proceso de selección y el contrato. Para efectos de lo anterior, se debe tener en cuenta lo siguiente:

Duración del Acompañamiento:

Mínimo 6 horas por beneficiario distribuidas en asesorías grupales e individuales, de las cuales como mínimo 2 horas deben ser de carácter individual, que, dependiendo del enfoque de la propuesta, podrán ser realizadas a través de la plataforma virtual, vía telefónica, u otros canales virtuales de comunicación que se consideren pertinentes para atender la población objetivo.

Recursos:

El operador podrá utilizar material didáctico, metodologías aplicadas basadas en el estudio de casos, discusión de lecturas previas, talleres y ejercicios prácticos para que los beneficiarios apliquen los conocimientos adquiridos.

Las horas de acompañamiento deberán estar enfocadas a ampliar conocimientos en las temáticas definidas, solucionar dudas de los participantes y hacer seguimiento a las actividades y objetivos diseñados con el fin de dar visibilidad a los negocios y productos en venta en el entorno digital. Las sesiones grupales y el número de empresarios por grupo serán definidos una vez finalizada la convocatoria, donde incorporarán una sección de



Asset Management
Sociedad Fiduciaria

CONTRATO DE CONSULTORÍA 3-1-94954-03 (PAF-MINTICVL-C-021-2020 GRUPO 3) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – FONTIC VENDE EN LINEA Y LINKTIC S.A.S.

profundización sobre el tema de la sesión, un espacio de preguntas y respuestas y un cierre con la definición de actividades a desarrollar, y aclaración de dudas sobre dichas actividades. Las sesiones individuales estarán orientadas a hacer seguimiento al desarrollo de las actividades y objetivos, recopilación de evidencias y solución de dudas por parte del beneficiario.

El número de profesionales que realizaran las asesorías y el acompañamiento (tutores) debe ser como mínimo 17 por cada 1 de los grupos de la presente convocatoria, para un total de 50 tutores.

El equipo de los profesionales señalados deberá estar en disposición de dedicar más horas que las estipuladas en las actividades de acompañamiento, para lograr los resultados esperados en la meta establecida para el proyecto.

El tiempo del seguimiento se establece por medio de las lecciones aprendidas en proyectos similares de la Dirección de Transformación Digital, experiencia del equipo técnico que estructuró el anexo técnico, y a las buenas prácticas y curva de aprendizaje que tiene el operador para el desarrollo de proyectos de esta magnitud.

Proceso de los participantes apropiados:

Para que un participante llegue a la fase de apropiación, debe cumplir con las siguientes condiciones:

- Estar seleccionado dentro de los 1.167 participantes.
- Firmar carta de compromiso de participación en el proyecto.
- Establecer sus actividades de transformación digital a trabajar en el proyecto, de acuerdo con los ejes temáticos establecidos.
- Asistir a las respectivas capacitaciones de acuerdo con las actividades establecidas en el ítem anterior.
- Asistir a los talleres grupales e individuales programados.
- Entregar las evidencias solicitadas de acuerdo con las actividades de transformación digital planteadas.
- Obtener por parte del tutor asignado un concepto de que el participante apropió la transferencia de conocimiento recibida.

Esta información debe ser presentada al supervisor del contrato para su revisión y aprobación y socializada al Ministerio en el comité operativo del contrato. Se recomienda que la entrega se realice así: una entrega de 99 participantes, y 4 entregas de 267 participantes, para un total de 1.167 apropiados.



Asset Management
Sociedad Fiduciaria

CONTRATO DE CONSULTORÍA 3-1-94954-03 (PAF-MINTICVL-C-021-2020 GRUPO 3) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – FONTIC VENDE EN LINEA Y LINKTIC S.A.S.

La revisión general se realiza paralelamente a la duración de la fase, es decir, 6 semanas. La primera revisión de 99 participantes se hará en la primera semana de la fase, donde se revisará y retroalimentará al instante al operador si alguno de los datos recibidos por la supervisión del contrato y el ministerio no cumple con el diccionario de datos que se encuentra en el anexo técnico, para su inmediata corrección. Una vez se tengan revisados y validados por el supervisor del contrato y el equipo técnico del proyecto por parte del MINTIC, se aprobarán los apropiados entregados. El resto de las 4 entregas se realizará por semanas, hasta cumplir con el 100 % de la revisión de los apropiados.

2. Verificar que las actividades de transformación digital propuestas por los participantes se cumplieron a cabalidad, y así garantizar el éxito en la culminación del proyecto por parte de los beneficiarios.

El operador deberá revisar, retroalimentar y verificar que los participantes que culminaron su proceso cumplieron con las actividades de transformación digital establecidas por ellos mismos, para lo cual se deberá presentar un documento con la evidencia del seguimiento y asesoría a los beneficiarios para el desarrollo de las actividades de transformación digital establecidas con sus respectivas evidencias. Dicho documento deberá ser presentado para aprobación del comité de seguimiento dentro del término establecido en el plan de trabajo para el efecto.

3. Presentar informe consolidado de la fase

El informe final de la presente fase deberá contener como mínimo lo siguiente:

- Un documento con la evidencia de jornada de socialización del proyecto y talleres individualizados.
- Un documento con la evidencia de seguimiento y asesoría a los beneficiarios para la entrega de las actividades de transformación digital establecidas con sus respectivas evidencias.

FASE 5: CIERRE DEL PROYECTO

Para el desarrollo de la fase final del proyecto, el operador deberá diseñar un evento final de socialización de los resultados del proyecto en donde deberán participar los beneficiados de esta, este evento deberá estar encaminado conforme a los resultados de la estrategia implementada.

La medición del proyecto se realiza en cada una de las fases, en los respectivos informes de gestión. Inicia desde la realización de una convocatoria dirigida a la población objetivo a nivel nacional, y recopilando la información recibida de los participantes interesados, se realiza una caracterización teniendo en cuenta



Asset Management
Sociedad Fiduciaria

CONTRATO DE CONSULTORÍA 3-1-94954-03 (PAF-MINTICVL-C-021-2020 GRUPO 3) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – FONTIC VENDE EN LINEA Y LINKTIC S.A.S.

características socioeconómicas, habilidades digitales, mentalidad empresarial y perfil del negocio. Como resultado de esta actividad, se seleccionan como mínimo 1.167 beneficiarios del proyecto. Posterior a la selección, los beneficiarios participarán en un proceso de sensibilización y generación de conocimiento acerca de las estrategias que se pueden adoptar y las actividades que se deben realizar para fortalecer sus actividades de comercio electrónico y avanzar en la consolidación de su ejercicio comercial, incrementar la capacidad de su gestión para lograr una mayor sostenibilidad y tener la posibilidad de escalar el tamaño de los negocios a través de un proceso de formalización. Al final del proceso, los beneficiarios deberán contar con algún canal virtual que le permita visibilizar y vender su producto.

Para el desarrollo de la fase final del proyecto, se deberá llevar a cabo un evento final de socialización de los resultados del proyecto, el cual se realizará de manera virtual y contará con la participación de FINDETER, el operador, los beneficiados del proyecto Vende en Línea y el MINTIC. Se precisa que el evento deberá centrarse en la difusión de los resultados obtenidos identificados.

Las actividades y documentos a desarrollar en la presente fase son las siguientes:

1. Presentación de resultados, lecciones aprendidas y mejora continua: El operador debe presentar los resultados obtenidos en el proyecto, con sus respectivas lecciones aprendidas, y posibles estrategias de mejora continua

Se debe realizar 1 evento virtual de entrega del proyecto, contando con la asistencia de todos los actores del proyecto, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- Definir Herramienta virtual por medio de la cual se realizará el evento. Esta debe cumplir con los requerimientos de capacidad y dinamismo que se demanda.
- Definir agenda del evento. 1) Introducción al proyecto Vende en Línea, 2) Panel virtual con expertos en temas de transformación digital. 3) Posibilidad de generar grupos de conversación dentro de la misma herramienta para socializar entre las empresas involucradas. (Dar a conocer sus necesidades y soluciones)
- Realizar branding de evento y todo el material gráfico de mercadeo • Realizar pautas en redes para dar a conocer el evento
- Realizar invitación por medio de correo electrónico a las empresas del evento, para esto es necesario habilitar un dominio con correo de envíos masivos
- Reforzar las invitaciones de correo con llamadas personalizadas con el debido registro.
- Recopilar información de asistentes como comentarios y testimonios.



Asset Management
Sociedad Fiduciaria

CONTRATO DE CONSULTORÍA 3-1-94954-03 (PAF-MINTICVL-C-021-2020 GRUPO 3) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – FONTIC VENDE EN LINEA Y LINKTIC S.A.S.

2. Informe consolidado de la fase y del proyecto

Se debe entregar por parte del operador un informe final de la fase y del proyecto, que incluya como mínimo lo siguiente:

- Un informe del evento de entrega del proyecto.
- El operador deberá realizar mínimo cuatro (4) videos de casos de éxito de un minuto aproximado, formato para web y redes sociales. Esta actividad se desarrollará una vez los participantes finalicen el proceso. Para el efecto se deberá:
 - Gestionar brief para video para determinar enfoque, objetivo, público al que va dirigido y formato.
 - Contactar y programar reuniones con el cliente para escuchar su enfoque y resolver dudas. Recopilar datos y redactar texto (Guion) de la información relevante, objetivos del programa y resultados.
 - Programar fecha de rodaje y/o coordinar el rodaje individual de cada caso.
 - Prueba de video (o animación) y audio.
 - Recopilar videos, imágenes, logos y manual de marca.
 - Montaje de video y Audio.
 - Muestra de estilo con un video para autorización de Manejo de los otros.
 - Finalización de video con corrección de color y Audio finalizado.
 - Entrega final en los respectivos formatos.
- Un Informe final con especificaciones descritas en el anexo técnico: Una vez realizada la socialización, el operador deberá presentar a la supervisión un informe final, el cual deberá incluir como mínimo: descripción detallada del desarrollo de las fases, evidencias, cifras de impacto, resultados del proyecto, base de datos final de comerciantes, empresarios y emprendedores beneficiados del proyecto, informe de la estrategia de comunicación desarrollada durante la vigencia del proyecto, recomendaciones y lecciones aprendidas para el desarrollo de futuros proyectos.

CLÁUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DEL OPERADOR: El OPERADOR, se compromete a cumplir las obligaciones estipuladas en el presente contrato y aquellas que se deriven de su ejecución; también las que provengan de la naturaleza del contrato, y las establecidas en los demás documentos que hacen parte del contrato; las que resulten de la propuesta presentada por EL OPERADOR, así como las incluidas en los estudios previos, y todas las que por su esencia se consideren imprescindibles para la correcta ejecución del contrato, de acuerdo con lo dispuesto en las normas que rigen la presente contratación. Además de las



Asset Management
Sociedad Fiduciaria

CONTRATO DE CONSULTORÍA 3-1-94954-03 (PAF-MINTICVL-C-021-2020 GRUPO 3) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – FONTIC VENDE EN LINEA Y LINKTIC S.A.S.

obligaciones generales, EL OPERADOR, deberá cumplir específicamente con las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES GENERALES DEL OPERADOR: El OPERADOR se compromete a cumplir todas las obligaciones que estén establecidas o se deriven del clausulado del CONTRATO, de los estudios y documentos del proyecto, de los Términos de Referencia, de su propuesta y aquellas que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para la correcta ejecución del presente contrato, en los términos previstos en los artículos 863 y 871 del Código de Comercio y 1603 del Código Civil. Así mismo, se consideran obligaciones generales las siguientes:

- a. Acatar la Constitución, la Ley, los principios de la función administrativa y los principios de la gestión fiscal consagrados en el artículo 209 y 267 de la Constitución Política, el Manual Operativo vigente del Contrato de Fiducia Mercantil, y demás normas concordantes y reglamentarias y demás normas que apliquen.
- b. Cumplir el objeto del contrato de acuerdo con los criterios de calidad exigible y el Anexo Técnico que hacen parte de los términos de referencia, con sujeción al presupuesto estipulado y dentro del plazo establecido.
- c. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales exigidas en la Convocatoria y consignadas en la propuesta.
- d. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del CONTRATO.
- e. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del CONTRATO se le impartan por parte de la SUPERVISIÓN y de LA CONTRATANTE y suscribir las actas que en desarrollo del mismo, sean indispensables y todas aquellas que tengan la justificación técnica, jurídica o administrativa necesaria.
- f. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas precontractuales, y contractuales, evitando dilaciones o cualquier otra situación que obstruya la normal ejecución del CONTRATO.
- g. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- h. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del CONTRATO.
- i. Radicar las facturas de cobro por los productos o trabajos ejecutados de acuerdo con los procedimientos señalados en el Manual Operativo del Patrimonio Autónomo o los indicados por LA CONTRATANTE.
- j. Constituir las garantías respectivas del CONTRATO y mantenerlas vigentes en los términos establecidos. Las garantías deberán presentarse en el término de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato y/o a la modificación del mismo, las cuales también son requisito para el inicio del contrato.
- k. Cumplir con todas las disposiciones que sobre seguridad social haya emitido el Ministerio de Trabajo, así como las demás normas vigentes. Deberá tener especial cuidado para salvaguardar la integridad física de todas las personas a su cargo que desarrollen actividades en cumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato. Cuando la SUPERVISIÓN establezca que existe incumplimiento en este aspecto por parte del OPERADOR informará, en primera instancia a la CONTRATANTE para efecto de las sanciones previstas.



Asset Management
Sociedad Fiduciaria

CONTRATO DE CONSULTORÍA 3-1-94954-03 (PAF-MINTICVL-C-021-2020 GRUPO 3) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – FONTIC VENDE EN LINEA Y LINKTIC S.A.S.

- l. Cumplir con todas las disposiciones sobre seguridad industrial y salud ocupacional vigentes en el país. m. Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización y ejecución del CONTRATO.
- n. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se vincule y a terceros en la ejecución del CONTRATO.
- o. Presentar a la supervisión el personal mínimo exigido para la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en el “PERSONAL Y DEDICACIONES MÍNIMAS”, previo al inicio del contrato.
- p. Utilizar la información entregada por Findeter o LA CONTRATANTE y MINTIC estrictamente para el proyecto asignado en desarrollo del contrato y no hacer uso de ella en otros proyectos ni permitir su copia a terceros.
- q. Estructurar y mantener el equipo de trabajo propuesto por el término de ejecución del contrato y disponer de los medios físicos y administrativos que permitan cumplir con las obligaciones contractuales.
- r. Participar a través del representante legal o director del Proyecto en los comités operativos a los cuales podrá asistir FINDETER, MINTIC y demás entidades involucradas en el desarrollo del Proyecto. Los comités operativos son reuniones en las que se revisarán las actas de las reuniones anteriores, con el fin de comprobar el avance de todos los acuerdos establecidos además de realizar una revisión del estado actual del proyecto, en dicho comité se pueden establecer compromisos, requerimientos, solicitudes de gestión, inconvenientes presentados, entre otros; en pro de cumplir con el objeto de esta convocatoria en los términos establecidos. Los comités deben realizarse semanalmente y dejar registro de los mismos conforme a los formatos que LA CONTRATANTE indique para ello.
- s. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en el contrato.
- t. Participar y apoyar a LA CONTRATANTE, FINDETER, y al MINTIC en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.
- u. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del contrato.
- v. Colaborar con LA CONTRATANTE, FINDETER, y el MINTIC en el suministro y respuesta de la información correspondiente ante cualquier requerimiento de los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.
- w. Utilizar la imagen de FINDETER, LA CONTRATANTE y del MINTIC, de acuerdo con los lineamientos establecidos por estos. Salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún funcionario, podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
- x. Entregar a LA CONTRANTE toda la información y los documentos recopilados en desarrollo de la ejecución del contrato, al finalizar el plazo del mismo, de conformidad con las normas y disposiciones vigentes. y. Velar porque la CONTRATANTE, FINDETER y el MINTIC se mantengan indemnes de cualquier reclamación de terceras personas, suboperadores, proveedores y demás servicios que de forma indirecta hayan sido requeridas para la ejecución del contrato.
- z. Solventar a su costa las reclamaciones que en su caso le resulten por daños o perjuicios a propiedades o terceras personas derivadas de la ejecución del contrato por acciones u omisiones imputables al operador, sus



Asset Management
Sociedad Fiduciaria

CONTRATO DE CONSULTORÍA 3-1-94954-03 (PAF-MINTICVL-C-021-2020 GRUPO 3) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – FONTIC VENDE EN LINEA Y LINKTIC S.A.S.

dependientes subordinados o suboperadores.

aa. Presentar un informe final de ejecución del proyecto que dé cuenta de las actividades realizadas en desarrollo del contrato.

bb. Dar cumplimiento a las actividades con respecto a los tiempos estipulados en la programación para el proyecto.

cc. Dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1168 del 25 de agosto de 2020 cuya vigencia fue prorrogada por el Decreto 1297 de 2020, o las normas que los modifiquen, adicionen y/o sustituyan, en relación con los protocolos y elementos de bioseguridad establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.

dd. Acatar las indicaciones del supervisor durante el desarrollo del contrato

ee. Mantener actualizado el registro en la cámara de comercio durante la ejecución del contrato

ff. Cuando el termino de duración de la sociedad no contemple el término de liquidación del contrato y cinco (5) años más, EL OPERADOR se obliga a ampliarlo ante la cámara de comercio, para lo cual tendrá un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de la adjudicación de la convocatoria, sin que este trámite sea requisito que impida la suscripción del contrato. La misma obligación aplica para el integrante del proponente plural persona jurídica.

gg. Las demás que, por ley, los Términos de Referencia, del CONTRATO correspondan o sean necesarias para el cabal cumplimiento del mismo.

OBLIGACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO.

a. Verificar junto con el supervisor, el flujo de inversión del contrato, para lo cual deberá suscribirse el acta respectiva, de manera mensual o quincenal.

b. Realizar mensualmente un análisis del avance financiero del contrato con los debidos soportes, a fin de prever, con la suficiente anticipación, eventuales necesidades de modificaciones o medidas que LA CONTRATANTE o el operador deban tomar para asegurar el flujo de fondos del contrato.

c. Asumir el pago de impuestos, tasas, contribuciones, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas, así como las erogaciones necesarias para la ejecución del mismo. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el OPERADOR al momento de la presentación de su propuesta económica.

d. Asumir los riesgos establecidos en la matriz de riesgos establecida para el proceso. Con la presentación de la propuesta el operador seleccionado certifica el conocimiento y responsabilidades asumidas.

e. Radicar las facturas correspondientes. Para adelantar el trámite y aprobación de las facturas, deberá presentar a la SUPERVISIÓN, el informe o productos que corresponda, así como de los comprobantes de afiliación y pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos profesionales) y parafiscales del personal destinado a la ejecución del CONTRATO.

f. Cumplir el estatuto tributario colombiano en su integridad, asumiendo la totalidad de la carga tributaria generada con ocasión de la celebración y ejecución del contrato.



Asset Management
Sociedad Fiduciaria

CONTRATO DE CONSULTORÍA 3-1-94954-03 (PAF-MINTICVL-C-021-2020 GRUPO 3) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – FONTIC VENDE EN LINEA Y LINKTIC S.A.S.

g. Suscribir el Acta de liquidación del contrato, una vez se cumplan todas las obligaciones necesarias para tal fin, tales como, la terminación del contrato suscrito por las partes, la debida entrega del archivo a FINDETER y la aprobación por parte de la supervisión de los documentos de liquidación finales presentados a la terminación del contrato. En todo caso el trámite de suscripción de la respectiva acta de liquidación deberá corresponder a los procedimientos establecidos por FINDETER.

OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

a. Presentar al supervisor, en el término de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, el personal mínimo profesional y técnico exigido para la ejecución del mismo, el cual se encuentra relacionado en el contenido del presente documento y de acuerdo con la metodología para cumplir cabalmente el contrato. El operador se compromete a suministrar el personal mínimo exigido, así como el que adicionalmente se requiera para dar cabal cumplimiento al objeto del contrato sin que ello represente valor adicional alguno a LA CONTRATANTE de lo cual se entenderá incluido su costo en la propuesta económica que presente el interesado. El personal debe ser el mismo hasta su finalización. Si el OPERADOR requiere cambiar el profesional o personal propuesto, deberá solicitar por escrito al CONTRATANTE la sustitución de los mismos, quien deberá tener un perfil igual o superior al que se retiró. La aceptación del nuevo profesional estará sujeta a la aprobación del SUPERVISOR.

b. Contar con una oficina central que, entre otros aspectos, le preste soporte en asuntos de orden técnico, legal, administrativo, financiero y contable.

c. El OPERADOR se obliga durante el desarrollo del contrato a mantener al director del Proyecto y demás personal de especialistas aprobados por la SUPERVISIÓN.

d. El director del proyecto deberá tener autonomía para actuar en nombre del OPERADOR y para decidir con el supervisor cualquier asunto de orden técnico o administrativo en desarrollo del Contrato, siempre que sus decisiones no impliquen modificaciones en las condiciones contractuales.

e. Garantizar que todos los profesionales a quienes se les asignen labores en desarrollo del contrato cuenten con matrícula o tarjeta profesional vigente, para el personal que aplique según las normas colombianas.

f. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el operador al momento de la suscripción de la carta de presentación de la propuesta, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal del OPERADOR con LA CONTRATANTE.

g. Observar el desempeño del personal vinculado al proyecto, exigiéndole una dirección competente.

h. Emplear personal técnico o profesional, según corresponda, de conformidad con lo establecido en los términos de referencia y en el contrato respectivo, garantizando que se encuentra en óptimas condiciones



Asset Management
Sociedad Fiduciaria

CONTRATO DE CONSULTORÍA 3-1-94954-03 (PAF-MINTICVL-C-021-2020 GRUPO 3) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – FONTIC VENDE EN LINEA Y LINKTIC S.A.S.

físicas y mentales para el desarrollo de las actividades asignadas.

- i. Responder por haber ocultado al contratar inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa.
- j. Contemplar en su propuesta económica dentro de sus costos administrativos, el valor correspondiente a elementos de implementación de protocolos de bioseguridad y dotación de su personal. LA CONTRATANTE no hará reconocimiento adicional, ni por separado por tales fines y será causal de aplicación de multas y sanciones el incumplimiento en el suministro de los elementos e implementación de protocolos.
- k. Contar con las respectivas afiliaciones a una ARL o soportes de pago al sistema de seguridad social de su personal antes de la autorización de inicio de los trabajos por parte de la supervisión.
- l. Presentar mensualmente al supervisor las respectivas afiliaciones o soportes de pago al sistema de seguridad social integral y ARL de su personal.

OBLIGACIONES PREVIAS A LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO O EMISIÓN DE LA ORDEN DE INICIO DEL CONTRATO:

Dentro de los TRES (3) días hábiles siguientes a la suscripción del Contrato, previo a la suscripción del acta de inicio o emisión de la Orden de Inicio del Contrato, el supervisor verificará y aprobará el cumplimiento, entre otros, de los siguientes requisitos:

- a. Aprobación del personal del OPERADOR para la ejecución del proyecto. El SUPERVISOR verificará y aprobará el cumplimiento de los respectivos perfiles exigidos para los profesionales definidos en el presente documento y los cuales deberán ser presentados con anterioridad al inicio del contrato. Igualmente verificará los contratos de trabajo o los contratos de prestación de servicios suscritos entre el personal y el OPERADOR o uno de los integrantes del proponente plural. De igual forma verificará los soportes de la afiliación y pago de seguridad social integral vigente de todo el personal propuesto.
- b. Garantías contractuales aprobadas por parte de LA CONTRATANTE.
- c. Afiliación a la seguridad social integral. Aportar los soportes de afiliación y pago de seguridad social integral vigente de todo el personal propuesto.

Si vencidos los plazos para la suscripción del acta de inicio y cumplidos los requisitos previos para su suscripción no se procede con la firma del documento por causa injustificada, la entidad podrá expedir la orden de inicio del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.

- a. Cumplir con el objeto del contrato y con todas las especificaciones contenidas en el Anexo Técnico del presente proceso de selección, dentro del plazo establecido.



Asset Management
Sociedad Fiduciaria

CONTRATO DE CONSULTORÍA 3-1-94954-03 (PAF-MINTICVL-C-021-2020 GRUPO 3) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – FONTIC VENDE EN LINEA Y LINKTIC S.A.S.

- b. Elaborar y presentar el plan de trabajo de las actividades a desarrollar en cumplimiento del objeto del contrato para realizar seguimiento a la ejecución del proyecto, el cual deberá contener como mínimo los siguientes aspectos: Actividades generales y específicas por componente, Tiempo de ejecución (diagrama de Gantt o similar), Porcentaje planeado de avance por actividades y general del contrato, Descripción de los contenidos de las actividades y documentos guía a entregar a los participantes para el aprendizaje de los conceptos y cumplimiento de los objetivos propuestos, Estrategia para la realización del acompañamiento a los participantes del proyecto: descripción de las metodologías a desarrollar para la efectiva transferencia de conocimiento y apropiación de competencias por parte de los beneficiarios, Definición de las variables de seguimiento a los beneficiarios del proyecto, Entre otras que el operador considere convenientes para realizar el seguimiento posterior del proyecto por parte de la Supervisión.
- c. Dar estricto cumplimiento a la metodología y aspectos técnicos ofrecidos en la propuesta para la prestación de los servicios objeto del presente contrato.
- d. Ejecutar en forma eficiente y oportuna el objeto del contrato de conformidad con los términos contenidos en él y en la propuesta.
- e. Cumplir con el plan de trabajo y/o cronograma de actividades acordado por las partes
- f. Elaborar y presentar el plan de divulgación de Vende en Línea de conformidad con los requerimientos técnicos contemplados en el anexo técnico que hace parte integral del presente documento, en todo caso el citado plan deberá presentarse para aprobación Comité Operativo del convenio y deberá contener como mínimo: Objetivos del proyecto, Estrategias propuestas, Modalidades de comunicación contempladas, Cronograma de publicaciones, propuesta del diseño de piezas a utilizar en el proyecto.
- g. poner a disposición del contrato una landing page para la inscripción de los participantes al mismo de acuerdo con los requerimientos establecidos en el anexo técnico que hacen parte integral del presente documento.
- h. Realizar una convocatoria para la selección de beneficiarios del proyecto a partir de la cual se garantice que un mínimo de 1.167 emprendedores, empresarios o comerciantes culminarán con éxito las actividades contempladas por el programa Vende en Línea, atendiendo el alcance establecido por el anexo técnico y la propuesta que hace parte integral del presente documento.
- i. Poner a disposición del contrato una plataforma virtual, como un instrumento que permita la realización de los talleres y sesiones de acompañamiento a los participantes del proyecto dejando la trazabilidad pertinente.
- j. Suministrar y garantizar el material de formación suficiente, adecuado y pertinente para el desarrollo de las actividades del proyecto Vende en Línea de conformidad a los requerimientos técnicos del anexo que hacen parte integral del presente documento.
- k. Informar al supervisor los resultados de la inscripción relacionando los participantes inscritos y seleccionados con sus respectivos datos básicos.
- l. Realizar y suministrar el material de formación (documentos guía) para el desarrollo de las actividades del proyecto de acuerdo con el contenido temático propuesta y el desarrollo de contenidos fijados en el anexo técnico. Para efectos de lo anterior, se deberá proponer una metodología virtual de acompañamiento grupal e



Asset Management
Sociedad Fiduciaria

CONTRATO DE CONSULTORÍA 3-1-94954-03 (PAF-MINTICVL-C-021-2020 GRUPO 3) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – FONTIC VENDE EN LINEA Y LINKTIC S.A.S.

individual.

m. Diseñar y realizar los talleres de divulgación con los diferentes ejes temáticos contemplados a partir de los cuales se desarrollen las actividades orientadas a fortalecer las competencias para el comercio electrónico por parte de los beneficiarios de Vende en Línea de acuerdo con los requerimientos técnicos del convenio atendiendo el alcance y programación establecida en el anexo que hace parte integral del presente documento.

n. Desarrollar espacios virtuales de transferencia de conocimiento y asesorías grupales e individuales de apoyo a los participantes del proyecto en la realización de las actividades de transformación digital propuestas de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico y demás documentos del proceso de selección.

o. Revisar, retroalimentar y verificar que los participantes que culminaron el proceso cumplieron con las actividades de transformación digital establecidas por ellos mismos de tal forma que se logre garantizar el éxito en la culminación del proyecto por parte de los beneficiarios.

p. Identificar los objetivos asociados a la participación del proyecto por parte de los beneficiarios finales de Vende en Línea de acuerdo con el alcance establecido que hace parte integral del presente documento.

q. Diseñar y realizar un evento final de socialización de los resultados del proyecto que visibilice ante la opinión pública los procesos de apropiación del comercio electrónico por parte de los beneficiarios de acuerdo con la agenda establecida por el plan de divulgación aprobado y el anexo técnico que hace parte integral del presente documento.

r. Presentar los informes consolidados por fase junto con los documentos requeridos en cada una de estas, dentro del término fijado en el plan de trabajo para el efecto.

s. Guardar absoluta reserva sobre los documentos e informaciones a los que tenga acceso para la ejecución del presente Contrato

t. Guardar absoluta reserva y no utilizar total o parcialmente la información de carácter confidencial que reciba directa o indirectamente de los participantes del proyecto para propósitos diferentes al cumplimiento del contrato.

u. Informar por escrito oportunamente al Supervisor, en caso de presentarse alguna situación anormal en la ejecución de los servicios objeto del contrato o cualquier incidencia, acontecimiento o situación que pueda afectar la ejecución del mismo.

v. Remitir mensualmente o con la periodicidad establecida en el plan de trabajo, en medio magnético y al correo electrónico del supervisor designado, los productos correspondientes a cada fase de ejecución del contrato.

w. Presentar toda la información requerida por el supervisor o LA CONTRATANTE.

CLÁUSULA CUARTA. PAGOS A CARGO DEL OPERADOR: El OPERADOR deberá pagar, a su cargo, los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones establecidas por la normativa para el orden nacional, departamental o municipal, y que se requieran para el desarrollo del contrato; así como las, garantías, tarifas, multas y sanciones que surjan de la ejecución del contrato y las actividades que de éste se deriven. Estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes expedidas por las autoridades, entidades u



Asset Management
Sociedad Fiduciaria

CONTRATO DE CONSULTORÍA 3-1-94954-03 (PAF-MINTICVL-C-021-2020 GRUPO 3) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – FONTIC VENDE EN LINEA Y LINKTIC S.A.S.

organizaciones competentes. Así mismo, El OPERADOR tendrá a su cargo el pago de los arrendamientos, servicios públicos, pólizas, proveedores, indemnizaciones, daños o perjuicios, y todos los demás gastos que surjan con ocasión de la ejecución del contrato, y que no se agotan con los aspectos aquí enunciados.

CLÁUSULA QUINTA. NORMAS Y POLITICAS, AMBIENTALES, DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL: El OPERADOR se compromete a adelantar las acciones tendientes a garantizar el cumplimiento de las normas y políticas ambientales vigentes, del orden nacional y local, así como los tratados internacionales suscritos por Colombia en materia ambiental, la Ley 99 de 1993, sus Decretos Reglamentarios, y aquellas normas que las remplacen, modifiquen, adicionen o complementen. Así mismo, deberá adelantar el trámite para la obtención de licencias, autorizaciones y permisos, en caso de que las actividades objeto del contrato impacten los recursos naturales o requieran su uso o aprovechamiento. Cualquier contravención u omisión a lo señalado será responsabilidad exclusiva de El OPERADOR.

De otro lado, se obliga a dotar a su personal de los elementos de protección necesarios, según el tipo de actividad que desarrolle, capacitarlo sobre las a normas aplicables en materia de seguridad industrial, y en general, a dar cumplimiento a la normativa que regula la materia.

CLÁUSULA SEXTA. DISPOSICIONES SOCIALES Y PRÁCTICAS LABORALES: El OPERADOR se compromete a adelantar las acciones tendientes a garantizar el cumplimiento de las políticas, estándares y normatividad relacionados con derechos humanos y prácticas laborales justas del orden nacional y local, así como los tratados internacionales suscritos por Colombia en materia social.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- PRODUCTOS: EL OPERADOR deberá entregar los productos que se relacionan a continuación, en cada una de las fases en las que se desarrollará el proyecto:

ENTREGABLES DEL PROYECTO	
Fase	Descripción del entregable
Fase 1: Diseño del plan de trabajo y de los contenidos del material de formación para los participantes del proyecto	Informe final de la fase, que incluya: (1) Un Plan de trabajo del proyecto Total de entregables fase: (1) uno
Fase 2: Convocatoria para participar en vende en línea, caracterización y selección de los participantes.	Informe final de la fase, que incluya: (1) Un documento que contenga el plan de promoción y divulgación vende en línea (1) Un documento que contenga la descripción y el alcance del formulario virtual de inscripción al proyecto (1) Un documento que contenga los criterios de selección de los participantes beneficiados con el proyecto, las bases de datos de los participantes inscritos



Asset Management
Sociedad Fiduciaria

CONTRATO DE CONSULTORÍA 3-1-94954-03 (PAF-MINTICVL-C-021-2020 GRUPO 3) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – FONTIC VENDE EN LINEA Y LINKTIC S.A.S.

ENTREGABLES DEL PROYECTO	
Fase	Descripción del entregable
	<p>y seleccionados, segmentación de los participantes para definir grupos de acompañamiento, lecciones aprendidas y recomendaciones.</p> <p>Total de entregables fase: (3) tres</p>
<p>Fase 3: Realización de sesiones de socialización y divulgación, talleres, entrega de documentos guía y definición de actividades de los participantes</p>	<p>Informe final de la fase, que incluya:</p> <p>(1) Un documento que contenga la descripción de la plataforma virtual. (1) Un documento con el material de formación para los talleres y sesiones de acompañamiento. (1) Un documento con los resultados de los talleres realizados: Registros en video de los talleres realizados.</p> <p>Total de entregables fase: (3) tres</p>
<p>Fase 4: Asesorías grupales e individuales de apoyo a los participantes del proyecto</p>	<p>Informe final de la fase, que incluya:</p> <p>1) Un documento con la evidencia de jornada de socialización del proyecto y talleres individualizados. (1) Un documento con la evidencia de seguimiento y asesoría a los beneficiarios para la entrega de las actividades de transformación digital establecidas con sus respectivas evidencias.</p> <p>Total de entregables fase: (2) dos</p>
<p>Fase 5: Cierre del proyecto</p>	<p>Informe final de la fase, que incluya:</p> <p>(1) Un informe del evento de entrega del proyecto. (1) Un Informe final con especificaciones descritas en el anexo técnico: Una vez realizada la socialización, el operador deberá presentar a la supervisión un informe final, el cual deberá incluir como mínimo: descripción detallada del desarrollo de las fases, evidencias, cifras de impacto, resultados del proyecto, base de datos final de los participantes beneficiados del proyecto, informe de la estrategia de comunicación desarrollada durante la vigencia del proyecto, recomendaciones y lecciones aprendidas para el desarrollo de futuros proyectos.</p> <p>Total de entregables fase: (2) dos</p>

NOTA: Todos los entregables definidos en el presente numeral deberán ser elaborados por el operador y presentados al supervisor del contrato para su revisión y aprobación de acuerdo con los plazos establecidos en



Asset Management
Sociedad Fiduciaria

CONTRATO DE CONSULTORÍA 3-1-94954-03 (PAF-MINTICVL-C-021-2020 GRUPO 3) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – FONTIC VENDE EN LINEA Y LINKTIC S.A.S.

el plan de trabajo aprobado. Igualmente, dichos entregables serán socializados con el MINTIC.

De manera transversal a la ejecución del proyecto, se presentará por parte del operador informes de seguimiento que deben tener corte mensual al último día del mes calendario, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de los contratos. La presentación del informe se deberá realizar como máximo a los cinco (5) días hábiles, siguientes de la fecha de corte. Los informes se deberán presentar hasta la finalización del contrato.

Aprobación de Informes.

La revisión, verificación de cumplimiento y contenido de cada uno de los informes a los que se hace referencia en cada una de las fases del proyecto, se adelantará por parte de la supervisión en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles después de la presentación de estos, plazo en el cual la supervisión podrá solicitar al operador la información que considere necesaria. En el evento en que la supervisión solicite ajustes relacionados con el Informe, el operador deberá realizar los ajustes correspondientes en un término máximo de tres (3) días hábiles. La supervisión tendrá como máximo tres (3) días hábiles para la revisión de los ajustes que presente el operador.

NOTA 1: La descripción y el contenido de los entregables propuestos en los cuadros anexos de cada una de las fases, quedarán sujetos a la revisión y aprobación de la supervisión del proyecto en cabeza de Findeter y a la socialización con MINTIC.

NOTA 2: Todas las piezas de divulgación de la iniciativa deberán ajustarse a los manuales de marca e imagen del ministerio TIC y de FINDETER.

NOTA 3: Todos los contenidos creados directamente por el operador para la ejecución del presente proyecto sean estos videos, animaciones, actividades, documentos, diagramas, grabaciones de eventos virtuales en vivo, o audios quedarán amparados bajo la figura jurídica de Obra creada por encargo y, por lo tanto, serán propiedad del MinTIC.

CLÁUSULA OCTAVA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: EL CONTRATANTE se obliga a:

- 1) Poner a disposición del OPERADOR la información y documentación necesaria para el desarrollo del contrato.
- 2) Vigilar el desarrollo y ejecución del contrato, y exigir a EL OPERADOR su cumplimiento, a través de la interventoría contratada para el efecto o del supervisor designado por FINDETER.
- 3) Efectuar los desembolsos con cargo exclusivo a los recursos existentes en el PATRIMONIO



Asset Management
Sociedad Fiduciaria

CONTRATO DE CONSULTORÍA 3-1-94954-03 (PAF-MINTICVL-C-021-2020 GRUPO 3) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – FONTIC VENDE EN LINEA Y LINKTIC S.A.S.

AUTÓNOMO FINDETER FONTIC VENDE EN LINEA de acuerdo con la orden de pago, previa autorización del interventor o supervisor y la acreditación de la documentación requerida y exigida para los mismos.

- 4) Las demás que por la naturaleza del contrato le correspondan, previa instrucción del PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER FONTIC VENDE EN LINEA.

PARÁGRAFO: LÍMITE DE LAS OBLIGACIONES DE LA FIDUCIARIA: La FIDUCIARIA no estará obligada a asumir financiación alguna derivada del presente contrato, toda vez que obra en desarrollo del PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER FONTIC VENDE EN LINEA.

CLÁUSULA NOVENA- PLAZO: El plazo de ejecución de cada contrato será de CINCO (5) meses los cuales se contabilizarán a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de la orden de inicio.

Los plazos se han determinado de acuerdo con el tiempo requerido para el proyecto. LA CONTRATANTE no reconocerá por ningún motivo mayores permanencias, ni valores adicionales a los establecidos en el Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA- VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato es la suma de **DOS MIL CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS M/CTE (\$2.181.338.909)**, Incluido IVA, y todos los costos, gastos, impuestos y contribuciones de orden nacional y local en que deba incurrir el operador para la ejecución del objeto contractual y honorarios de acuerdo con la oferta económica presentada por el OPERADOR dentro de la Convocatoria **PAF-MINTICVL-C-021-2020**.

El cual se desglosa según el Informe de Evaluación Económica dentro de la cual se presentaron las siguientes observaciones: (.).

FASE 1: DISEÑO DEL PLAN DE TRABAJO Y DE LOS CONTENIDOS DEL MATERIAL DE FORMACIÓN PARA LOS PARTICIPANTES DEL PROYECTO: **\$327.200,615.00**

FASE 2: CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROYECTO VENDE EN LÍNEA, CARACTERIZACIÓN Y SELECCIÓN DE LOS PARTICIPANTES: **\$327.199,959.00**

FASE 3: REALIZACIÓN DE SESIONES DE SOCIALIZACIÓN Y DIVULGACIÓN, TALLERES, ENTREGA DE DOCUMENTOS GUÍA Y DEFINICIÓN DE ACTIVIDADES DE LOS PARTICIPANTES: **\$872.536,725.00**.

FASE 4: ASESORÍAS GRUPALES E INDIVIDUALES DE APOYO A LOS PARTICIPANTES DEL PROYECTO:



Asset Management
Sociedad Fiduciaria

CONTRATO DE CONSULTORÍA 3-1-94954-03 (PAF-MINTICVL-C-021-2020 GRUPO 3) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – FONTIC VENDE EN LINEA Y LINKTIC S.A.S.

\$436.267,779.00.

FASE 5: CIERRE DEL PROYECTO: **\$218.133,831.00**

El método para la determinación del valor del contrato es por PRECIO GLOBAL FIJO SIN FÓRMULA DE AJUSTE y corresponderá a un valor efectivo del contrato, que resulte de la multiplicación y sumatoria de las dedicaciones, duraciones y salarios establecidos por el OPERADOR al momento de la presentación de la propuesta económica y considerados necesarios para desarrollar las actividades establecidas en los documentos de la convocatoria; afectados por el factor multiplicador establecido desde la presentación de la propuesta económica, más los costos directos e indirectos necesarios.

Por tanto, en el valor pactado para la ejecución del contrato se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales; desplazamientos, transporte, alojamiento y alimentación del equipo de trabajo del OPERADOR; honorarios, asesorías y/o el acompañamiento en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; implementación de protocolos y de elementos de bioseguridad, uso de computadores, licencias de utilización de software; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar; la remuneración para el OPERADOR, imprevistos y en general, todos los costos en los que deba incurrir el OPERADOR para el cabal cumplimiento del contrato. La CONTRATANTE no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el OPERADOR en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución que fueron previsibles al momento de la presentación de la oferta.

El factor multiplicador se aplica únicamente sobre los sueldos, incluyendo dominicales y festivos, y partidas que tengan efectos sobre las prestaciones sociales, como las primas de localización.

Se ha estimado un factor multiplicador para el proyecto de: 203 %

LA CONTRATANTE no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el OPERADOR en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. FORMA DE PAGO: EL PATRIMONIO AUTÓNOMO pagará a EL OPERADOR el valor por el cual le fue adjudicado el contrato, de acuerdo con la siguiente forma de pago:

1. Un primer pago correspondiente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato, una vez se cuente con el recibo a satisfacción y aprobación por parte del supervisor, del plan de trabajo del proyecto y la



Asset Management
Sociedad Fiduciaria

CONTRATO DE CONSULTORÍA 3-1-94954-03 (PAF-MINTICVL-C-021-2020 GRUPO 3) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – FONTIC VENDE EN LINEA Y LINKTIC S.A.S.

aprobación de las hojas de vida del personal.

2. Un segundo pago correspondiente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato, una vez se cuente con el recibo a satisfacción y aprobación por parte del supervisor, del informe consolidado de la Fase 2: CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROYECTO VENDE EN LÍNEA, CARACTERIZACIÓN Y SELECCIÓN DE LOS PARTICIPANTES. En caso en que en desarrollo de la Fase 2 el operador no logre el total de beneficiarios inscritos, este pago se efectuará de manera proporcional al número de inscritos, siendo 1.167 el 100%.

3. Un tercer pago del cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato, una vez se cuente con el recibo a satisfacción y aprobación por parte del supervisor, del informe consolidado de la Fase 3: REALIZACIÓN DE SESIONES DE SOCIALIZACIÓN Y DIVULGACIÓN, TALLERES, ENTREGA DE DOCUMENTOS GUÍA Y DEFINICIÓN DE ACTIVIDADES DE LOS PARTICIPANTES. Este pago se efectuará de manera proporcional al número de beneficiarios, siendo 1.167 el 100%.

4. Un cuarto pago del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, una vez se cuente con el recibo a satisfacción y aprobación por parte del supervisor, del informe consolidado de la Fase 4: ASESORÍAS GRUPALES E INDIVIDUALES DE APOYO A LOS PARTICIPANTES DEL PROYECTO. Este pago se efectuará de manera proporcional al número de beneficiarios, siendo 1.167 el 100%.

5. Un quinto pago del diez por ciento (10%) del valor total del contrato, una vez se cuente con el recibo a satisfacción y aprobación por parte del supervisor, del informe consolidado de la Fase 5: CIERRE DEL PROYECTO.

De cada pago realizado se efectuará una retención en garantía del diez por ciento (10%) el cual será devuelto al operador una vez se haya suscrito el acta de liquidación del contrato.

Para cada uno de los pagos se debe presentar y contar con la aprobación de los informes mensuales dentro de los términos y plazos determinados en los documentos de la convocatoria.

Para los pagos, se debe contar con el visto bueno del SUPERVISOR y se efectuarán dentro de los TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO siguientes a la radicación en debida forma de la respectiva factura, con el cumplimiento de los requisitos indicados.

EL OPERADOR debe responder por el pago de todos los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas, y multas establecidos por las diferentes



Asset Management
Sociedad Fiduciaria

CONTRATO DE CONSULTORÍA 3-1-94954-03 (PAF-MINTICVL-C-021-2020 GRUPO 3) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – FONTIC VENDE EN LINEA Y LINKTIC S.A.S.

autoridades ambientales, que afecten la celebración, ejecución y liquidación del contrato y las actividades que de él se deriven. Estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes.

PARÁGRAFO PRIMERO: El valor del contrato incluye los costos inherentes a la obligación de disponer durante la ejecución del contrato de Consultoría, todos los costos estimados por EL OPERADOR en su propuesta, de acuerdo con lo establecido en los Términos de Referencia de la convocatoria PAF-MINTICVL-C-021-2020.

PARAGRAFO SEGUNDO: Para cada uno de los pagos se requiere la presentación de la factura correspondiente ante **BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA** de acuerdo al procedimiento indicado en el Manual Operativo aplicable. EL OPERADOR aportará todos los soportes exigidos y adelantará las acciones necesarias para cumplir los requisitos que señale el Manual Operativo aplicable, en materia de pagos y desembolsos.

PARAGRAFO TERCERO: Para cada pago se verificará la constancia o certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud y pensiones, ARL), así como los aportes parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar), o la certificación respectiva expedida por el Revisor Fiscal, según sea el caso. Para todos los pagos, el OPERADOR deberá acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, o certificación del pago de los aportes de Pensión, Riesgos Laborales y de Caja de Compensación Familiar, de todo el personal vinculado directamente a la ejecución del proyecto, incluido el personal independiente que preste sus servicios para la ejecución del mismo.

PARÁGRAFO CUARTO: El CONTRATANTE efectuará, sobre cada factura, las retenciones que por ley deba hacer, y las deducciones o descuentos a que haya lugar. EL OPERADOR se compromete a tramitar las exenciones existentes en el ordenamiento jurídico que le sean aplicables, y se encuentren contempladas en el Estatuto Tributario y demás normas especiales aplicables.

PARÁGRAFO QUINTO: Los pagos parciales no implican el recibo o aprobación definitiva de las actividades ejecutadas, bienes suministrados, productos entregados y, por consiguiente, no eximen a EL OPERADOR de su responsabilidad en cuanto a la calidad de los mismos, de otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- RETENCIÓN EN GARANTÍA: EL OPERADOR faculta a EL CONTRATANTE a que durante la etapa de ejecución del contrato, retenga en garantía, el diez por ciento (10%) de cada pago realizado, el cual será devuelto al operador una vez se haya suscrito el acta de liquidación del



Asset Management
Sociedad Fiduciaria

CONTRATO DE CONSULTORÍA 3-1-94954-03 (PAF-MINTICVL-C-021-2020 GRUPO 3) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – FONTIC VENDE EN LINEA Y LINKTIC S.A.S.

contrato.

Las sumas que hayan sido retenidas por EL CONTRATANTE como garantía, podrán ser usadas para efectuar compensaciones durante la ejecución del contrato.

Las sumas retenidas por EL CONTRATANTE como garantía, serán reintegradas a EL OPERADOR con la suscripción del Acta de Liquidación del Contrato, deduciendo el valor de las compensaciones que se hayan efectuado, o restituyendo el valor total retenido.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- LUGAR DE EJECUCION: La ejecución del contrato será a nivel nacional teniendo como sede contractual la ciudad de Bogotá D.C.

Las personas que desarrollen su actividad comercial en cualquier municipio del país pueden inscribirse para ser potenciales beneficiarios del proyecto, sin embargo, se dará prioridad a quienes desarrollen su actividad comercial en Barranquilla, Medellín, Manizales, Bucaramanga, Valledupar, Montería y San Andrés.

PARÁGRAFO: EL OPERADOR conoce, ha determinado y analizado la naturaleza y el alcance de los riesgos, cargas y obligaciones que pueden surgir con ocasión del cumplimiento de las obligaciones a cargo de EL OPERADOR en el presente contrato, las acepta y tiene la capacidad para asumirlas.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- PROPIEDAD INTELECTUAL: Toda la información que reciba EL OPERADOR para la ejecución del contrato es propiedad de EL PATRIMONIO AUTÓNOMO, FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES y FINDETER, según corresponda, y al ser confidencial, no podrá ser usada o divulgada sin previa aprobación por escrito. EL OPERADOR declara que todas las actividades que ejecute en desarrollo del objeto y alcance del presente contrato y, en uso de todas las herramientas y elementos para su ejecución, no afectará derechos de propiedad intelectual de terceros.

Por tanto, en caso de que un tercero pretenda o adelante acción contra EL CONTRATANTE o FINDETER por presunta violación de cualquier norma en materia de propiedad intelectual, se aplicará lo acordado en la cláusula de indemnidad. Los nombres comerciales, marcas y emblemas que identifican a LA FIDUCIARIA, al FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES, FINDETER y AL OPERADOR son exclusivamente de su propiedad.

Mientras esté vigente el contrato, permitirán en cada caso su uso, si media autorización expresa para tal efecto, y bajo las limitaciones y condiciones indicadas. Cualquier uso no autorizado implicará el incumplimiento del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN: EL OPERADOR se



Asset Management
Sociedad Fiduciaria

CONTRATO DE CONSULTORÍA 3-1-94954-03 (PAF-MINTICVL-C-021-2020 GRUPO 3) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – FONTIC VENDE EN LINEA Y LINKTIC S.A.S.

compromete a mantener en reserva la información clasificada como confidencial a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del presente contrato. Por tanto, se obliga a:

- a) No revelar, divulgar, exhibir, mostrar o comunicar información en cualquier forma y medio, a persona distinta a sus representantes o personas que razonablemente deban tener acceso a la misma, sin el consentimiento previo de EL CONTRATANTE.
- b) No utilizar la información para fines distintos al desarrollo y cumplimiento de las obligaciones del presente contrato. Las partes aceptan que el incumplimiento de esta cláusula hará responsable a EL OPERADOR, y por tanto, a sus empleados, dependientes, contratistas o subcontratistas, según el caso, por los perjuicios que legaran a causarle a EL CONTRATANTE y a FINDETER directa o indirectamente, así como a terceras personas. Por esta razón, se podrán adelantar las acciones administrativas, penales y civiles correspondientes. Si bajo el amparo de la Ley, una autoridad llegara a solicitar al OPERADOR, información confidencial o reservada, EL OPERADOR estará en la obligación de comunicárselo al supervisor y a EL CONTRATANTE, para su revisión y decisión. Al finalizar el contrato, EL OPERADOR deberá devolver toda la información en su poder, de lo cual se dejará constancia expresa.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato será ejecutada por un funcionario designado de la Vicepresidencia Técnica de FINDETER, quien de manera permanente realizará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, ambiental y jurídico del contrato desempeñando las funciones previstas en el Manual de Supervisión vigente, las Reglas de Participación de los Términos de Referencia y el contrato, verificando además la correcta ejecución del objeto contratado.

El Supervisor del contrato está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y será responsable por mantener informado a la contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

En ningún caso el Supervisor goza de la facultad de modificar el contenido y alcance del contrato suscrito entre el operador y la Contratante, ni de eximir, a ninguno de ellos, de sus obligaciones y responsabilidades.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- INDEMNIDAD. El Operador se obliga a:

- a. Mantener indemne a EL CONTRATANTE, a FINDETER a FUTIC y a sus directivos, socios, miembros de la Junta Directiva, trabajadores, colaboradores, clientes, representantes o apoderados de cualquier reclamación, pleito, queja, demanda, sanción, condena o perjuicio fundamentados en actos u omisiones del OPERADOR, en ejecución del contrato.



Asset Management
Sociedad Fiduciaria

CONTRATO DE CONSULTORÍA 3-1-94954-03 (PAF-MINTICVL-C-021-2020 GRUPO 3) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – FONTIC VENDE EN LINEA Y LINKTIC S.A.S.

b. Desplegar todas las acciones necesarias para evitar que sus empleados, familiares de los mismos, acreedores, operadores, proveedores, sub-operadores o terceros presenten reclamaciones judiciales o extrajudiciales contra EL CONTRATANTE o FINDETER o FUTIC, con ocasión de acciones u omisiones suyas derivadas de la ejecución del contrato. Todos los gastos que implique la defensa de los intereses del CONTRATANTE, FINDETER y FUTIC deberán ser asumidos por el operador.

PARÁGRAFO: Si durante la vigencia del contrato o con posterioridad se presentan reclamaciones judiciales o extrajudiciales contra EL CONTRATANTE o FINDETER o FUTIC, estos podrán requerir al operador o vincularlo bajo cualquier figura procesal que resulte aplicable a su defensa o acordar con EL OPERADOR la estrategia de defensa que resulte más favorable a los intereses EL CONTRATANTE, FINDETER y FUTIC.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- AUTONOMÍA DEL OPERADOR Y EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:

EL OPERADOR es una entidad independiente de EL CONTRATANTE y FINDETER, y en consecuencia, EL OPERADOR no es su representante, agente o mandatario. EL OPERADOR no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de EL CONTRATANTE y FINDETER, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. EL OPERADOR ejecutará el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa, razón por la cual queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre EL CONTRATANTE y FINDETER con EL OPERADOR, ni entre EL CONTRATANTE y FINDETER con el personal que EL OPERADOR destine para la ejecución del contrato.

En consecuencia, EL OPERADOR es responsable del pago de honorarios, salarios, prestaciones; así como de la afiliación y pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, de los trabajadores, contratistas y dependientes que vincule con ocasión del presente contrato.

Frente a cualquier presunto incumplimiento de estas obligaciones, se aplicará lo acordado en la cláusula de indemnidad

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- AFILIACIÓN DEL OPERADOR AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL: Al momento de suscribir el presente contrato y al requerir cada pago, EL OPERADOR deberá certificar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como en el pago de obligaciones, de todo el personal vinculado directamente a la ejecución del proyecto, incluido el personal independiente que preste sus servicios para la ejecución del mismo, según corresponda y de acuerdo con la normativa aplicable a la materia. El cumplimiento de estas obligaciones deberá ser acreditado mediante certificación suscrita por el revisor fiscal, cuando de acuerdo con la ley esté obligado a tenerlo, cuando por estatutos así se dispuso, o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal.



Asset Management
Sociedad Fiduciaria

CONTRATO DE CONSULTORÍA 3-1-94954-03 (PAF-MINTICVL-C-021-2020 GRUPO 3) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – FONTIC VENDE EN LINEA Y LINKTIC S.A.S.

CLÁUSULA VIGÉSIMA.- GARANTÍAS: Con el objeto de respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del OPERADOR frente a la entidad, por razón de la celebración y ejecución del contrato, el estudio previo efectuado y la previsión de los posibles riesgos en la ejecución del mismo, EL OPERADOR deberá constituir por cada proyecto, una garantía o póliza expedidas por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia, con los amparos, cobertura y vigencia que se determinan a continuación:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. El OPERADOR deberá constituir una garantía o póliza expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia, con los siguientes amparos, cobertura y vigencia:

AMPARO	MONTO DEL AMPARO	VIGENCIA
Cumplimiento	30% del valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
De Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	10% del valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Calidad del Servicio	30% del valor del contrato	Vigente por (3) tres años contados desde la fecha de suscripción del acta de entrega y recibo a satisfacción del contrato

Las garantías deberán aportarse para su aprobación acompañadas de los respectivos anexos, soportes de la misma y el soporte de pago de la prima correspondiente. No será válido para el proceso la certificación de No expiración por falta de pago ni el soporte de la transacción electrónica.

Para las garantías señaladas El CONTRATISTA se constituirá como TOMADOR, EL CONTRATANTE como ASEGURADO y BENEFICIARIO. La aprobación de las garantías por parte del PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – FONTIC VENDE EN LÍNEA identificado con NIT 830.052.998-9 es requisito previo para el inicio de la ejecución del contrato, razón por la cual, ningún contrato en el que se haya previsto la existencia de garantías podrá iniciar su ejecución sin la respectiva aprobación de estas.

CARACTERÍSTICAS DE LAS GARANTÍAS

El proponente seleccionado deberá constituir las garantías con una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, en formato ENTRE PARTICULARES, con las siguientes características: Garantía de



Asset Management
Sociedad Fiduciaria

CONTRATO DE CONSULTORÍA 3-1-94954-03 (PAF-MINTICVL-C-021-2020 GRUPO 3) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – FONTIC VENDE EN LINEA Y LINKTIC S.A.S.

Cumplimiento: La misma deberá ser expedida bajo la siguiente estructura:

Tomador: EL CONTRATISTA.

Asegurado: EL CONTRATANTE

Beneficiario: EL CONTRATANTE.

EL CONTRATISTA deberá presentar las pólizas o modificaciones a las que haya lugar con el respectivo soporte de pago, a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato, sus prórrogas o adiciones.

EL CONTRATISTA acepta que el CONTRATANTE tiene interés asegurable en las garantías que se refieran al contrato y con base en esto, en el caso en que EL CONTRATISTA no entregue los documentos dentro del plazo estipulado, autoriza para que en su nombre y representación, EL CONTRATANTE solicite, actualice, modifique y haga el pago de las garantías en los términos contractualmente establecidos, pudiendo descontar los costos y gastos derivados de dicha gestión de los saldos a favor de EL CONTRATISTA. Lo anterior, no exonera a EL CONTRATISTA del cumplimiento de las obligaciones contractuales y se adelanten las acciones por EL CONTRATANTE para exigir el cumplimiento o indemnización.

PARÁGRAFO: La vigencia de la póliza inicia con la suscripción del contrato. EL OPERADOR debe mantener, durante la vigencia del contrato, la suficiencia de las garantías otorgadas. En consecuencia, en el evento en que se prorrogue el plazo de ejecución del contrato, se adicione su valor o se efectuó otra modificación que afecte las garantías, EL OPERADOR deberá acreditar el ajuste correspondiente de las garantías, una vez se suscriba la modificación del contrato. De igual modo, EL OPERADOR deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de la ocurrencia de los siniestros amparados. En el caso de los amparos, cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del contrato o de recibo a satisfacción de las obligaciones del mismo, el valor amparado también debe reponerse cuando se verifique la ocurrencia de los riesgos asegurados. El pago de todas las primas y demás gastos que generen la constitución, el mantenimiento y el restablecimiento inmediato del monto de las garantías, será de cargo exclusivo de EL OPERADOR. Las garantías aprobadas serán condición previa y necesaria para la cancelación de las facturas pendientes de pago y el último pago del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- APREMIO: Con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, se acuerda entre las partes que mediante su firma, EL OPERADOR faculta a EL CONTRATANTE a hacer efectiva la cláusula de apremio, por retraso en la ejecución total o parcial de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato, así como por la ejecución de manera inadecuada, de forma diferente a como fue pactado o a las normas técnicas que apliquen.



Asset Management
Sociedad Fiduciaria

CONTRATO DE CONSULTORÍA 3-1-94954-03 (PAF-MINTICVL-C-021-2020 GRUPO 3) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – FONTIC VENDE EN LINEA Y LINKTIC S.A.S.

El apremio corresponderá hasta por un valor equivalente al cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato, o proporcional a las obligaciones incumplidas, según el caso, por cada día de retraso, sin que se supere el diez por ciento (10%) del valor total del contrato y en todo caso dentro de los términos establecidos en el artículo 867 del Código de Comercio. Si se generan apremios que superen dicho valor, el CONTRATANTE, podrá dar por terminado anticipadamente el Contrato, ordenar su liquidación y hacer efectiva la Cláusula Penal. Así mismo, dado que EL OPERADOR deberá mantener durante la ejecución del contrato EL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO, descrito en el estudio previo, los términos de referencia y demás documentos de la convocatoria, por cada profesional o técnico propuesto que no cumpla con las especificaciones y dedicaciones mínimas requeridas o que no esté laborando o realizando actividades, se faculta a EL CONTRATANTE a exigir a EL OPERADOR la suma de veinte (20) salarios mínimos diarios legales vigentes (SMDLV) por cada día calendario que no se cuente con ese personal. Para el efecto, debe contarse con el requerimiento que sobre el particular efectúe el supervisor, de acuerdo con el informe del interventor o la supervisión. Realizados tres (3) requerimientos a EL OPERADOR, el supervisor solicitará a EL CONTRATANTE el inicio de un proceso de incumplimiento parcial del contrato.

PARÁGRAFO: Los apremios que se causen en virtud de lo dispuesto en esta cláusula se harán efectivos, sin perjuicio de la indemnización de perjuicios a que haya lugar, pues buscan conminar al OPERADOR para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- CLÁUSULA PENAL: Con la firma del presente contrato, se acuerda entre las partes que EL OPERADOR faculta a EL CONTRATANTE a exigir a EL OPERADOR a título de pena, la suma equivalente al veinte (20%) del valor total del contrato, en caso de incumplimiento de una o varias de las obligaciones a cargo del OPERADOR. La pena aquí estipulada no constituye una tasación anticipada de perjuicios, por lo que EL CONTRATANTE podrá exigir a EL OPERADOR la indemnización total de los perjuicios causados.

La cláusula penal pactada se causará por el solo hecho del incumplimiento y no requerirá de reconvención judicial previa.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- PROCEDIMIENTO PARA APLICACIÓN DE LA CLÁUSULA DE APREMIO Y DE LA CLÁUSULA PENAL: En garantía del debido proceso, y con el fin de asegurar el derecho de defensa y contradicción de EL OPERADOR, se acuerda el siguiente procedimiento para la aplicación de la cláusula de apremio y de la cláusula penal:

1. El supervisor presentará a EL CONTRATANTE un concepto basado en el informe presentado por la



Asset Management
Sociedad Fiduciaria

CONTRATO DE CONSULTORÍA 3-1-94954-03 (PAF-MINTICVL-C-021-2020 GRUPO 3) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – FONTIC VENDE EN LINEA Y LINKTIC S.A.S.

- interventoría (en caso que ésta haya sido contratada para la vigilancia del presente contrato), el cual debe contener los hechos que puedan constituir un retraso en la ejecución total o parcial de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato, o del incumplimiento de una o varias de las obligaciones a cargo de EL OPERADOR según el caso, aportando las evidencias que así lo soporten.
2. EL CONTRATANTE remitirá a EL OPERADOR y a la aseguradora, el documento en el cual expresen los hechos que puedan constituir un retraso en la ejecución total o parcial de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato, o del incumplimiento de una o varias de las obligaciones a cargo del OPERADOR según el caso, aportando las evidencias que así lo soporten, y requiriendo al OPERADOR las explicaciones correspondientes.
 3. EL OPERADOR y la aseguradora contarán con cinco (5) días hábiles a partir del recibo de la comunicación de EL CONTRATANTE, para presentar por escrito sus explicaciones o consideraciones.
 4. EL CONTRATANTE enviará a consideración de la interventoría (en caso que ésta haya sido contratada para la vigilancia del presente contrato) y la supervisión, el documento de descargos de EL OPERADOR y las consideraciones de la aseguradora.
 5. Si la interventoría (en caso que ésta haya sido contratada para la vigilancia del presente contrato) y la supervisión, encuentran que las explicaciones no tienen justificación o que no corresponden a lo ocurrido en desarrollo del contrato y por tanto, puede ser exigible la cláusula de apremio o la cláusula penal, procederán a:
 - a. Determinar los días de retraso y a tasar el monto del apremio correspondiente;
 - b. Determinar el incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo de EL OPERADOR y a tasar el monto de la pena.
 6. El informe de la interventoría (en caso que esta haya sido contratada para la vigilancia del presente contrato) y de la supervisión, será sometido a los órganos del PATRIMONIO AUTÓNOMO de acuerdo con el Manual Operativo aplicable.
 7. La decisión que instruya el Comité Fiduciario a EL CONTRATANTE será comunicada a EL OPERADOR y a la aseguradora.
 8. EL OPERADOR podrá reclamar ante EL CONTRATANTE por la medida dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la comunicación de la decisión. Así mismo, la aseguradora podrá pronunciarse sobre la medida.
 9. La reclamación presentada por EL OPERADOR y el pronunciamiento de la aseguradora serán analizadas por la interventoría (en caso que esta haya sido contratada para la vigilancia del presente contrato) y la supervisión, y sometidas a consideración de los órganos del PATRIMONIO AUTÓNOMO de acuerdo con el Manual Operativo aplicable. Si no se acogen los argumentos presentados por EL OPERADOR o la aseguradora y, se ratifica la medida de hacer efectiva la cláusula de apremio o la cláusula penal, se instruirá a EL CONTRATANTE para adelante las acciones



Asset Management
Sociedad Fiduciaria

CONTRATO DE CONSULTORÍA 3-1-94954-03 (PAF-MINTICVL-C-021-2020 GRUPO 3) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – FONTIC VENDE EN LINEA Y LINKTIC S.A.S.

correspondientes conforme se señala en los párrafos siguientes.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las partes acuerdan que para establecer el valor de la medida a imponer a EL OPERADOR, por concepto de apremio o pena pecuniaria se aplicará la fórmula prevista por FINDETER.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL OPERADOR a través de la firma del presente CONTRATO AUTORIZA a EL CONTRATANTE para realizar la compensación del valor de las medidas que se le impongan, a título de apremio o clausula penal, con los montos que EL CONTRATANTE le adeude con ocasión de la ejecución de este contrato, en los términos de los artículos 1714 y 1715 del Código Civil. Lo anterior, sin perjuicio que EL OPERADOR también pueda pedir la compensación una vez se le haya hecho efectiva alguna de las medidas estipuladas.

PARÁGRAFO TERCERO: Si no existen sumas con cargo al contrato, que puedan ser compensadas por EL OPERADOR, las medidas que se le impongan, a título de apremio o clausula penal, podrán ser cobradas por vía ejecutiva, dado que se trata de obligaciones claras, expresas y exigibles a cargo de EL OPERADOR que prestan mérito ejecutivo. EL OPERADOR renuncia al previo aviso o a la reconvención previa para constituirlo en mora.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: Las partes acuerdan que el contrato terminará en los siguientes eventos:

1. Por el vencimiento del plazo de ejecución o una vez cumplido el objeto del mismo.
2. Por mutuo acuerdo de las partes.
3. Por la ocurrencia de las causales previstas en la cláusula de terminación anticipada del contrato, o por la ocurrencia de cualquier causal de orden constitucional o legal. Terminado el contrato se procederá a su liquidación.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- CAUSALES DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO: En desarrollo del principio de la voluntad, EL OPERADOR se sujeta, acepta y autoriza a EL CONTRATANTE a terminar anticipadamente el contrato en los siguientes eventos:

1. Por incumplimiento de EL OPERADOR, en las circunstancias:
 - a. Cuando EL OPERADOR, sin justa causa, no presente los requisitos o documentos para la legalización y ejecución del contrato dentro de los términos previstos, caso en el cual se dará por terminado el contrato. Además, se faculta a EL CONTRATANTE para hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta de conformidad con lo dispuesto en el Código de Comercio.
 - b. En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales por parte de EL



Asset Management
Sociedad Fiduciaria

CONTRATO DE CONSULTORÍA 3-1-94954-03 (PAF-MINTICVL-C-021-2020 GRUPO 3) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – FONTIC VENDE EN LINEA Y LINKTIC S.A.S.

OPERADOR, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato. Para lo cual se procederá a iniciar el procedimiento establecido en el presente contrato.

- c. Cuando EL OPERADOR acceda a peticiones o amenazas de actores por fuera de la Ley o celebre pactos o acuerdos prohibidos por la misma.
 - d. Si suspendidas por las partes todas o alguna de las obligaciones emanadas del presente contrato, EL OPERADOR no reanuda, sin justificación válida, su ejecución dentro del plazo acordado en el acta de suspensión o de reinicio.
 - e. Cuando unilateralmente el OPERADOR suspenda la ejecución total o parcial de las actividades u obligaciones emanadas del presente contrato y no reanude las mismas de acuerdo con la instrucción dada por el INTERVENTOR/SUPERVISOR o EL CONTRATANTE.
2. Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga.
 3. Por muerte o incapacidad permanente de EL OPERADOR persona natural; por disolución de la persona jurídica OPERADOR, o de una de las personas jurídicas que integran el respectivo consorcio o unión temporal o, su modificación sin autorización de EL CONTRATANTE, si aplica.
 4. Por cesación de pagos, concurso de acreedores, embargos judiciales o insolvencia del OPERADOR, que pueda afectar de manera grave el cumplimiento del contrato.
 5. Cuando EL OPERADOR subcontrate, traspase, ceda el contrato o ceda los derechos económicos de éste, sin previa autorización expresa y escrita de EL CONTRATANTE.
 6. Por interdicción judicial o inicio de proceso liquidatario del OPERADOR.
 7. En el evento en que EL CONTRATANTE verifique que EL OPERADOR en su propuesta o durante la ejecución del contrato incorporó valores con desviación sustancial de precios, respecto a las condiciones del mercado.
 8. Cuando el OPERADOR, o su Representante Legal figure en el Boletín de Responsables Fiscales Expedido por la Contraloría General de la República.
 9. Cuando el OPERADOR o su Representante Legal esté reportado o aparezca incluido dentro de una lista nacional o internacional que haga referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.
 10. Cuando el contrato se hubiere celebrado contra expresa prohibición legal o constitucional.
 11. Cuando el contrato se haya celebrado con una persona incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés.
 12. Cuando se hubieren declarado nulos los actos que sirven de fundamento al contrato.
 13. Cuando EL CONTRATANTE encuentre que EL OPERADOR, para efectos de la celebración del contrato o su ejecución, lo indujo en error.
 14. Además de las causas señaladas en los numerales anteriores, el presente contrato se terminará en el estado en que se encuentre cuando opere cualquier causa legal que así lo determine.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- CONDICIONES RESOLUTORIAS: Si como resultado de la verificación de las condiciones de ejecución de los proyectos del contrato, se presentara alguno de los eventos listados a



Asset Management
Sociedad Fiduciaria

CONTRATO DE CONSULTORÍA 3-1-94954-03 (PAF-MINTICVL-C-021-2020 GRUPO 3) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – FONTIC VENDE EN LINEA Y LINKTIC S.A.S.

continuación, se entenderá que dicho presupuesto fáctico constituye el acaecimiento de una condición resolutoria y por lo tanto dará origen a la resolución del contrato y a la cesación de los efectos que de éste se deriven: a) Si la contratante tiene conocimiento que la adjudicación del contrato se obtuvo por medios fraudulentos o mediante engaño. b) Una vez suscrito el contrato, en el evento de no cumplir con los plazos previstos para aportar las garantías establecidas o que las mismas no sean aprobadas por causas imputables al contratista, se constituirá en causal resolutoria, sin perjuicio de que se haga efectiva la póliza de seriedad de la oferta. En aquel evento, se suscribirá el contrato con el proponente clasificado en segundo lugar en el orden de elegibilidad y así sucesivamente.

PARÁGRAFO: Cuando a criterio de la supervisión del proyecto la condición resolutoria surja por una acción u omisión imputable al operador, se entenderá que es responsable por la resolución del contrato y como consecuencia, LA CONTRATANTE podrá exigirle a su arbitrio enervar la causal que suscitó el acaecimiento de la condición resolutoria o la indemnización de perjuicios.

CLAUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA.- GESTIÓN DE RIESGOS Se encuentra necesario incluir el requisito de gestión de riesgos para el operador en los siguientes términos:

GESTIÓN DE RIESGOS. El operador previamente a la celebración del contrato ha hecho sus propios cálculos y estimaciones, con base en los cuales ha dimensionado su oferta. Tales estimaciones y cálculos deben haber considerado el contexto en el cual se ejecutará el contrato, así como todos los fenómenos, que puedan afectar la ejecución del contrato. En la ejecución del contrato, el operador se obliga a realizar todas las actividades y buenas prácticas que dicta el estado del arte en el campo del objeto contractual, con el fin de realizar la gestión de los riesgos que puedan afectar la ejecución del contrato. Dicha gestión debe contemplar como mínimo las siguientes actividades:

- a. La identificación de los riesgos.
- b. El análisis cuantitativo y cualitativo mediante el cual estime la probabilidad y la consecuencia de la ocurrencia de los riesgos identificados, así como la priorización de cada uno de ellos.
- c. Realizar el respectivo plan de respuesta a los riesgos identificados, en el que se determinen las acciones que se ejecutarán con el fin de mejorar las oportunidades y reducir las amenazas que se originen en los riesgos identificados.
- d. Realizar las actividades de monitoreo y control aplicable con base en la priorización de riesgos realizada, con lo cual determinará si hay cambios en la priorización de los riesgos, si han surgido nuevos riesgos frente a los inicialmente identificados, como también si las acciones definidas en el plan de respuesta al riesgo evidencian la efectividad prevista.

Para la realización de la gestión de riesgos descrita, el operador deberá presentar a LA SUPERVISIÓN para su



Asset Management
Sociedad Fiduciaria

CONTRATO DE CONSULTORÍA 3-1-94954-03 (PAF-MINTICVL-C-021-2020 GRUPO 3) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – FONTIC VENDE EN LINEA Y LINKTIC S.A.S.

aprobación un documento que contenga la siguiente información como mínimo:

- a. Un plan de Gestión del Riesgo que debe incluir la metodología que utilizará, los roles y responsabilidades del equipo de trabajo con relación a la gestión del riesgo, la categorización que utilizará para priorizar los riesgos, la periodicidad con la que realizará las actividades de gestión de los riesgos durante la ejecución del contrato, las escalas de probabilidad y consecuencia y la matriz de riesgos con las que realizará los análisis cualitativos y cuantitativos de los riesgos, así como la política de gestión de riesgos a partir de la cual el Operador determina la tolerancia al riesgo que da lugar a la activación de las acciones de gestión de los riesgos.
- b. Un Registro de Riesgos que debe incluir los riesgos identificados, las posibles respuestas, las causas de los riesgos, así como la calificación del riesgo de acuerdo con la categorización definida en el Plan de Gestión del Riesgo.
- c. Un Plan de Respuesta de Riesgos que debe incluir las acciones previstas para mitigar los riesgos incluidos en el Registro de Riesgos.

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO – MATRIZ DE RIESGOS

De acuerdo con el proceso de la referencia, en la matriz de riesgos contractuales que hace parte integral de los términos de referencia y por lo tanto del contrato que se suscriba, se establece la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el proceso a adelantar; La matriz es resultado de un ejercicio de identificación, valoración y distribución de dichos riesgos.

Para el presente proceso contractual, entiéndase por riesgo en materia contractual, la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual.

Así las cosas, con respecto a la matriz, se deberán tener en cuenta lo siguiente:

1. La matriz de riesgos contractuales hace parte integral de los términos de referencia y por lo tanto del contrato que se suscriba.
2. Los proponentes declaran que para la preparación y presentación de su oferta conocieron, aceptaron, valoraron e incluyeron los riesgos contractuales contenidos en la matriz.
3. La estructura de matriz de riesgo previsibles se ha elaborado como resultado de un proceso de gestión del conocimiento y lecciones aprendidas, retroalimentado por el equipo técnico y jurídico de FINDETER, en el marco de la estrategia de asistencia técnica - gestión del conocimiento de Findeter.
4. En el elemento de la asignación de riesgos, al indicar a una de las partes contractuales se entiende que ésta



Asset Management
Sociedad Fiduciaria

CONTRATO DE CONSULTORÍA 3-1-94954-03 (PAF-MINTICVL-C-021-2020 GRUPO 3) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – FONTIC VENDE EN LINEA Y LINKTIC S.A.S.

asume el 100% del riesgo.

De acuerdo con lo anterior, no procederán reclamaciones del operador, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos que se encuentren en cabeza de él, y, en consecuencia, la Contratante no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

Si los interesados estiman que existen riesgos contractuales no previstos en la matriz de riesgos contractuales propuesta por la CONTRATANTE, deberán anunciarlo en la etapa de presentación de observaciones, para que sean evaluados, y de ser pertinentes, sean incorporados en la matriz referida. No será posible entonces alegar desequilibrio económico del contrato por factores que pudieron ser previstos en la etapa precontractual con base en el conocimiento de la convocatoria, los documentos y estudios del proyecto, así como de su contexto, y que no hayan sido anunciados por el operador en dicha etapa.

Los mitigantes sugeridos al operador corresponden a tratamientos indicativos o sugeridos, sin perjuicio de que el Operador pueda definir unos de mejor cobertura frente a la gestión de la probabilidad o impacto de los riesgos identificados.

Consecuente con lo anterior, partiendo de la debida diligencia y con fundamento en el principio de la buena fe precontractual de que trata el artículo 863 del Código de Comercio, que debe tener el proponente al realizar su oferta, se entiende que todos los riesgos previsibles del contrato fueron tenidos en cuenta al momento de elaborar su propuesta.

Una vez iniciado el contrato, es responsabilidad del Operador junto a la gestión social, realizar la actualización de los controles de riesgos. La identificación de las probables oportunidades y riesgos que puede ocasionar la ejecución del contrato, deben ser previstas para evitar las conflictividades que puedan afectar el desarrollo, apropiación y sostenibilidad del proyecto. Para ello tener en cuenta el anexo MATRIZ DE RIESGOS.

CLAUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: ACTAS DEL CONTRATO.

ACTA DE INICIO U ORDEN DE INICIO DEL CONTRATO.

El OPERADOR, para efectos de acreditar la experiencia los proponentes deberán aportar máximo cinco (05) contratos terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, los cuales deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución), que cumplan las siguientes condiciones y la CONTRATANTE a través



Asset Management
Sociedad Fiduciaria

CONTRATO DE CONSULTORÍA 3-1-94954-03 (PAF-MINTICVL-C-021-2020 GRUPO 3) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – FONTIC VENDE EN LINEA Y LINKTIC S.A.S.

de quien designe para el efecto, deben suscribir el acta de inicio o se deberá emitir orden de inicio, la cual deberá contener, entre otros aspectos los siguientes:

1. Lugar y fecha de suscripción del acta u orden de inicio.
2. Nombre e identificación completa de los intervinientes.
3. Plazo del contrato
4. Plazo de ejecución.
5. Fecha de terminación del contrato.
6. Valor total del contrato
7. Información del OPERADOR

Los siguientes requisitos de ejecución deberán ser entregados al SUPERVISOR en un plazo no mayor a TRES (3) DÍAS HÁBILES posteriores a la suscripción del contrato:

- i. Hojas de vida del personal del OPERADOR para la ejecución del proyecto.
- ii. Cronograma de ejecución
- iii. Garantías para aprobación por parte de la contratante. (Documento para legalización del contrato).
- iv. Afiliación a la seguridad social integral de los profesionales que intervienen en el contrato.

Nota: Legalizado el contrato, el operador deberá suscribir el Acta de Inicio dentro de los TRES (3) días hábiles siguientes. Si vencidos los plazos para la suscripción del acta de inicio y cumplidos los requisitos de ejecución, no se firma el documento por causa injustificada, la entidad podrá expedir la orden de inicio del contrato.

ACTA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO.

Una vez cumplido el plazo estipulado para la ejecución del contrato, el OPERADOR, el SUPERVISOR y la CONTRATANTE a través de quien designe para el efecto, deben suscribir las correspondientes actas de terminación.

ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN DEL CONTRATO.

Vencido el plazo de ejecución del Contrato contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio o emisión de la Orden de Inicio, se dejará constancia del recibo mediante Acta de Entrega y Recibo a satisfacción Final, suscrita entre la CONTRATANTE, el Operador y el supervisor.

CLAUSULA VIGÉSIMA NOVENA: PERSONAL. EL OPERADOR deberá suministrar y mantener para la ejecución del objeto contractual el personal mínimo solicitado y el que resulte pertinente con las dedicaciones



Asset Management
Sociedad Fiduciaria

CONTRATO DE CONSULTORÍA 3-1-94954-03 (PAF-MINTICVL-C-021-2020 GRUPO 3) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – FONTIC VENDE EN LINEA Y LINKTIC S.A.S.

necesarias, hasta la entrega final de los productos objeto del contrato dentro del plazo del mismo, personal que deberá cumplir con las calidades técnicas, profesionales, experiencia general y específica exigida.

PERSONAL Y DEDICACIONES MÍNIMAS

Cada OPERADOR dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, deberá presentar al supervisor, previo a la suscripción del acta de inicio u orden de inicio, las hojas de vida y demás soportes correspondientes del personal necesario que acrediten las calidades y la experiencia general y específica para el desarrollo del mismo.

Lo anterior, deberá ser aprobado por el supervisor e informado a la entidad CONTRATANTE.

Así mismo el OPERADOR deberá mantener durante la ejecución del proyecto EL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO en los términos de referencia, so pena de inicio de procedimiento de la aplicación de la cláusula penal de apremio establecida en el contrato por este concepto.

Para la ejecución de los contratos resultantes del presente proceso de selección, el OPERADOR deberá garantizar el personal mínimo requerido para el desarrollo del proyecto según lo descrito en el ANEXO TÉCNICO PERSONAL REQUERIDO de estos términos de referencia.

REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PERSONAL PROPUESTO

Sin perjuicio que la verificación del personal se haga solamente al proponente seleccionado por parte del supervisor, se tendrá en cuenta la formación académica y experiencia del personal mínimo propuesto hasta la fecha del cierre, de modo que el personal que vaya a ser propuesto, para la fecha del cierre debe haber acreditado la formación académica y experiencia exigida. Para efectos de verificación el proponente seleccionado deberá allegar al supervisor del contrato los certificados de experiencia y/u otro soporte que permita evidenciar la ejecución del contrato o proyecto, de acuerdo a las siguientes alternativas: **ALTERNATIVA A:** Certificado expedido por la entidad contratante (entendida como aquella entidad de derecho público o de derecho privado que contrató el proyecto u obra) donde se evidencie el cargo y/o funciones y/o productos entregados o desarrollados, así como la fecha de inicio y terminación de la ejecución de las actividades y/o productos.

ALTERNATIVA B: Certificado de experiencia expedido por la contratante (sea ésta una persona natural o jurídica que contrató los servicios del profesional) donde se evidencie el cargo y/o funciones y/o productos entregados y/o desarrollados, así como la fecha de ejecución de las actividades y/o productos. Además de lo anterior, se deberá adjuntar certificación o soporte de evidencia de la ejecución del proyecto debidamente



Asset Management
Sociedad Fiduciaria

CONTRATO DE CONSULTORÍA 3-1-94954-03 (PAF-MINTICVL-C-021-2020 GRUPO 3) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – FONTIC VENDE EN LINEA Y LINKTIC S.A.S.

suscrita por la entidad que contrató la ejecución del proyecto, donde conste que la contratante del profesional ejecutó el proyecto.

ALTERNATIVA C: En el evento de no disponerse de la certificación de que tratan los literales anteriores, se deberá adjuntar copia del contrato y acta liquidación o acta de terminación del contrato laboral, de prestación de servicios o el documento que corresponda, donde conste la ejecución del mismo y se evidencie el cargo y/o funciones y/o actividades y/o productos entregados o desarrollados, la cual deberá venir suscrita según corresponda, por el Interventor y/o supervisor y/o representante de la entidad contratante y el Contratista.

Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento. No obstante, la Entidad se reserva el derecho de verificar la información que requiera de la propuesta y de acudir a las fuentes, personas, empresas, entidades o aquellos medios que considere necesarios y de solicitar en caso de estimarlo, las aclaraciones o documentación que considere convenientes.

Las certificaciones firmadas por el mismo personal propuesto, es decir, auto certificación, no serán tenidas en cuenta para verificar ni evaluar la experiencia profesional.

Cuando los documentos de las alternativas de acreditación no contengan la información que permita su verificación, el proponente podrá anexar copia de los documentos soporte que sean del caso (siempre y cuando sean expedidos por la entidad contratante o entidad pública), que permitan evidenciar la ejecución del contrato o proyecto o tomar la información que falte.

La experiencia profesional del personal mínimo se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior de conformidad con lo establecido en el artículo 229 del Decreto Ley 019 de 2012, y para acreditarla el proponente deberá presentar certificación de terminación y aprobación del pensum académico de educación superior debidamente firmada por la Institución Educativa. Sin perjuicio de lo anterior, si el proponente no cuenta con la referida certificación, podrá aportar las actas de grado y/o diploma de grado, de las cuales la entidad tomará la información para contabilizar la experiencia profesional.

Como una buena práctica de contratación en el presente proceso serán tenidos en cuenta los requisitos y disposiciones de equivalencia de experiencia profesional general por formación académica, la cual se aceptará únicamente para aquellos perfiles de los Términos de Referencia de esta convocatoria, en los cuales se estableció expresamente que procedía la misma y conforme a los parámetros allí indicados.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA: PROCEDIMIENTO PARA LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO: En garantía del debido proceso, y con el fin de asegurar el derecho de defensa y contradicción de EL OPERADOR, se acuerda el siguiente procedimiento por el acaecimiento de alguna de las causales de terminación anticipada del contrato o condición resolutoria:



Asset Management
Sociedad Fiduciaria

CONTRATO DE CONSULTORÍA 3-1-94954-03 (PAF-MINTICVL-C-021-2020 GRUPO 3) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – FONTIC VENDE EN LINEA Y LINKTIC S.A.S.

1. El supervisor presentará a EL CONTRATANTE un concepto basado en el informe presentado por la interventoría (en caso que ésta haya sido contratada para la vigilancia del presente contrato), el cual debe contener los hechos que puedan constituir una de las causales de terminación anticipada del contrato, aportando las evidencias que así lo soporten.
2. EL CONTRATANTE remitirá a EL OPERADOR y a la aseguradora, el documento en el cual expresen los hechos que puedan constituir una de las causales de terminación anticipada del contrato, aportando las evidencias que así lo soporten, y requiriendo a EL OPERADOR y a la aseguradora para que se pronuncien al respecto.
3. El OPERADOR y la aseguradora contarán con cinco (5) días hábiles a partir del recibo de la comunicación de EL CONTRATANTE, para pronunciarse por escrito.
4. EL CONTRATANTE enviará a consideración de la interventoría (en caso que ésta haya sido contratada para la vigilancia del presente contrato) y la supervisión el documento de descargos de EL OPERADOR y el pronunciamiento de la aseguradora.
5. La interventoría (en caso que ésta haya sido contratada para la vigilancia del presente contrato) y la supervisión deberán analizar la ocurrencia o no de la causal de incumplimiento y las explicaciones de EL OPERADOR.
6. El informe de la interventoría (en caso que ésta haya sido contratada para la vigilancia del presente contrato) y de la supervisión serán sometidos a los órganos del PATRIMONIO AUTÓNOMO de acuerdo con el Manual Operativo aplicable, para determinar la ocurrencia de la causal de terminación anticipada dentro de los cinco (5) días hábiles después de recibidos los descargos.
7. La decisión que instruya el Comité Fiduciario a EL CONTRATANTE será comunicada a EL OPERADOR y a la aseguradora.
8. El OPERADOR podrá reclamar ante EL CONTRATANTE por la medida dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la comunicación de la decisión. Así mismo, la aseguradora podrá pronunciarse sobre la medida.
9. La reclamación presentada por El OPERADOR y el pronunciamiento de la aseguradora, serán analizados por la interventoría (en caso que ésta haya sido contratada para la vigilancia del presente contrato) y la supervisión, y sometida a consideración de los órganos del PATRIMONIO AUTÓNOMO de acuerdo con el Manual Operativo aplicable. Si no se acogen los argumentos presentados por EL OPERADOR y el pronunciamiento de la aseguradora y, se ratifica la terminación anticipada, se instruirá a EL CONTRATANTE para adelante las acciones correspondientes.
10. Surtido lo anterior, EL CONTRATANTE remitirá a EL OPERADOR el Acta de liquidación del contrato para que la suscriba o remita las observaciones que considere pertinentes dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su recibo.
11. En caso de realizar observaciones dentro del plazo establecido, se contará con cinco (5) días hábiles para aceptarlas o rechazarlas. La configuración de la condición resolutoria o terminación del contrato



Asset Management
Sociedad Fiduciaria

CONTRATO DE CONSULTORÍA 3-1-94954-03 (PAF-MINTICVL-C-021-2020 GRUPO 3) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – FONTIC VENDE EN LINEA Y LINKTIC S.A.S.

por incumplimiento, tendrá los siguientes efectos, y la misma por acuerdo entre las partes se considera efectiva, a partir de la fecha de notificación de la decisión instruida por el Comité Fiduciario:

1. No habrá lugar a indemnización para EL OPERADOR;
2. Quedarán sin efecto las prestaciones no causadas a favor de EL OPERADOR;
3. Se harán efectivas la cláusula penal y las garantías a que haya lugar;
4. Se suspenderán los pagos que se hubieren librado o fueren a librarse o entregarse a favor de EL OPERADOR, hasta tanto se realice el cierre, balance financiero y ejecución del contrato;
5. En general se procederá a las restituciones posibles, conforme a lo previsto en el artículo 1544 del Código Civil y demás normas concordantes, sin perjuicio de la estimación y reclamación de los mayores perjuicios derivados del incumplimiento por parte de EL OPERADOR, y otras acciones legales pertinentes.

PARÁGRAFO: Las partes acuerdan que para establecer el valor de la pena pecuniaria a EL OPERADOR se aplicará la fórmula prevista por FINDETER.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA- MODIFICACIONES CONTRACTUALES: El presente contrato podrá modificarse, prorrogarse en tiempo y adicionarse en valor, según las necesidades que surjan en la ejecución del contrato. Lo anterior, deberá provenir del acuerdo mutuo entre las partes. En todo caso, la solicitud de modificación contractual deberá:

1. Solicitarse por escrito, justificada y soportada por EL OPERADOR. También, deberá acompañarse de la reprogramación del cronograma del contrato, si hay lugar a ello, o si es requerido por la Interventoría (en caso que ésta haya sido contratada para la vigilancia del presente contrato) o la supervisión.
2. Revisarse y avalarse por escrito por el interventor (en caso que ésta haya sido contratada para la vigilancia del presente contrato) o por la supervisión.
3. Una vez revisada la solicitud por el supervisor, este presentará su recomendación al Comité Técnico.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA.- SUSPENSIÓN: Se podrá suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante acta suscrita de mutuo acuerdo por las partes, en la cual conste tal evento. En ningún momento la suspensión modificará el plazo de ejecución pactado. El tiempo durante el cual se suspenda la ejecución del contrato no se contabilizará, y se reiniciará su conteo una vez termine la suspensión.

PARÁGRAFO PRIMERO: El levantamiento de la suspensión se realizará de mutuo acuerdo entre las partes en la forma y fecha establecida en el Acta de Suspensión. En el evento en que el Acta de Suspensión no se haya contemplado la fecha de reinicio, deberá suscribirse por las partes el Acta de Reinicio.



Asset Management
Sociedad Fiduciaria

CONTRATO DE CONSULTORÍA 3-1-94954-03 (PAF-MINTICVL-C-021-2020 GRUPO 3) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – FONTIC VENDE EN LINEA Y LINKTIC S.A.S.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Con ocasión de la suspensión de la ejecución del contrato, El OPERADOR deberá presentar el ajuste de las garantías según corresponda.

PARÁGRAFO TERCERO: Durante el periodo de suspensión del contrato EL OPERADOR asume todos los riesgos referentes a su personal, maquinaria, equipos, entre otros. La suspensión no dará lugar a reclamaciones económicas por parte de EL OPERADOR.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: El OPERADOR no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato sin previo aval del supervisor y autorización expresa de EL CONTRATANTE. Tampoco podrá subcontratar la ejecución de una o varias de las actividades a su cargo, salvo previo aval del supervisor y autorización expresa de EL CONTRATANTE.

PARÁGRAFO: El OPERADOR no podrá subcontratar o ceder el contrato a personas cuyos recursos provengan de actividades ilícitas de las contempladas en el régimen penal colombiano, o que se encuentren relacionadas con las mismas.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA.- SOLUCIÓN DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes acuerdan que para la solución de las controversias contractuales que pudieren surgir con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, podrán acudir a uno de los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: el arreglo directo, la transacción o la conciliación.

Para tal efecto, la parte interesada por escrito señalará los fundamentos para la utilización de uno los mecanismos de solución de controversias señalados en la presente cláusula. Recibida la comunicación, la parte convocada deberá pronunciarse dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir del recibo de la comunicación, término que podrá prorrogarse de ser requerida información adicional para el correspondiente análisis, y que deberá ser informado por la convocada a la convocante. Vencido el término señalado sin que las partes logren ponerse de acuerdo, la parte interesada quedará con autonomía para acudir a la jurisdicción ordinaria, siempre y cuando se trate de los mismos hechos relacionados en el escrito de solicitud.

Arreglo directo: El acuerdo al cual llegaren las partes constará en acta suscrita entre las mismas. Los efectos de dicha acta solamente tendrán relación con los hechos y las circunstancias descritas en el mencionado documento.

Transacción: Las partes a través del contrato de transacción convendrán de común acuerdo y en forma definitiva: a) resolver una controversia derivada de la ejecución del presente Contrato; b) prever una controversia futura; y, c) dar claridad al presente contrato en aquellos aspectos que generen dudas e



Asset Management
Sociedad Fiduciaria

CONTRATO DE CONSULTORÍA 3-1-94954-03 (PAF-MINTICVL-C-021-2020 GRUPO 3) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – FONTIC VENDE EN LINEA Y LINKTIC S.A.S.

incertidumbre a las partes.

Conciliación: La solicitud de conciliación extrajudicial en derecho será presentada por cualquiera de las partes ante un Centro de Conciliación autorizado en la ciudad de Bogotá. Dicho acuerdo produce efectos de cosa juzgada y presta mérito ejecutivo.

PARÁGRAFO: Las partes manifiestan que conocen y aceptan las condiciones y el procedimiento establecido para la convocatoria de uno de los mecanismos alternativos de solución de conflictos derivados del contrato. De igual forma, acuerdan excluir de los mecanismos de solución las circunstancias fácticas asociadas a incumplimientos parciales o totales que sean objeto de actuaciones de EL OPERADOR, cuando EL CONTRATANTE de inicio al procedimiento establecido en el presente contrato para hacer efectiva la cláusula de apremio, la cláusula penal o la terminación anticipada, según corresponda.

CLAUSULA TRIGÉSIMA QUINTA.- COMPROMISORIA: En caso de que las partes no logran solucionar las diferencias o conflictos surgidos con ocasión de la suscripción, ejecución, interpretación, terminación o liquidación del contrato a través de arreglo directo, transacción o conciliación, se comprometen a someterlas a la decisión de un Tribunal Arbitral que sesionará en el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá en la ciudad de Bogotá, sujetándose a las normas vigentes sobre la materia, pero en especial por las siguientes reglas:

1. El Tribunal estará integrado por tres (3) árbitros nombrados de común acuerdo entre las partes. En caso de que las partes no puedan ponerse de acuerdo en el nombramiento de los árbitros dentro del mes siguiente al surgimiento de la diferencia, los árbitros serán designados por el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá, a solicitud de cualquiera de las partes.
2. La organización interna del Tribunal se sujetará a las reglas previstas por el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá y el procedimiento aplicable será el establecido en la Ley 1563 de 2012.
3. El Tribunal decidirá en derecho y su fallo tendrá efectos de cosa juzgada material de última instancia y, en consecuencia, será final y obligatorio para las partes.
4. Los costos que se causen con ocasión de la convocatoria del Tribunal estarán a cargo de la parte vencida.

PARÁGRAFO: Las partes acuerdan que no se someterá a arbitraje las diferencias o conflictos que surjan con ocasión de los procedimientos establecidos en el presente contrato para hacer efectiva la cláusula de apremio, la cláusula penal o la terminación anticipada del contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEXTA.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Las partes acuerdan liquidar el contrato



Asset Management
Sociedad Fiduciaria

CONTRATO DE CONSULTORÍA 3-1-94954-03 (PAF-MINTICVL-C-021-2020 GRUPO 3) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – FONTIC VENDE EN LINEA Y LINKTIC S.A.S.

dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación. Para ello, se suscribirá el Acta correspondiente, en la cual constará el cierre contractual y liquidación del contrato en todos los aspectos jurídicos, técnicos, económicos. Igualmente, se realizará un cruce de cuentas y se consignarán las prestaciones pendientes a cargo de las partes, con el fin de declararse a paz y salvo por todo concepto. Así mismo, se incluirán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar y los acuerdos, transacciones y conciliaciones que logren las partes para poner fin a las divergencias que pudieran presentarse. De otro lado, se incorporarán las salvedades que en su momento pudiera considerar EL OPERADOR.

En caso de que EL OPERADOR no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga EL CONTRATANTE, o no se llegue a un acuerdo sobre su contenido, EL CONTRATANTE dentro de los dos (2) meses siguientes al agotamiento del plazo para liquidarlo de común acuerdo, elaborará el Acta y dejará constancia de la ejecución física y presupuestal del contrato, de la funcionalidad del proyecto y de los demás aspectos relevantes. Lo anterior, sin perjuicio de las medidas que se estimen pertinentes frente a presuntos incumplimientos por parte del Operador.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SÉPTIMA.- DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales las partes declaran como domicilio contractual la ciudad Bogotá D.C.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA OCTAVA.- NOTIFICACIONES: EL CONTRATANTE recibirá notificaciones en la Carrera 9 No. 72-21, piso 3 Bogotá D.C. y **EL OPERADOR** recibirá notificaciones en la Dirección: Cra. 12a No. 83-75 Of. 602 6750224 Teléfono Móvil: 304 4975910 y/o 318 6197201. Correo electrónico: licitaciones@linktic.com.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA NOVENA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Los siguientes documentos se entienden incorporados en este contrato y por tanto vinculan jurídicamente a las partes:

1. Términos de referencia de la Convocatoria PAF-MINTICVL-C-021-2020
2. Estudios previos para la contratación
3. Anexo Técnico
5. Propuesta presentada por LINKTIC S.A.S
6. Manual Operativo No. Contrato de Fiducia Mercantil 3-1-94954 de 2020 Contrato Interadministrativo No. 1004 de 2020
7. Manual de Supervisión e Interventoría de Findeter o las disposiciones establecidas por Findeter.

Los documentos previos a la firma de este contrato que no le hayan sido incorporados, sólo obligan a EL CONTRATANTE si éste los ha aceptado, por escrito, después de la suscripción.



Asset Management
Sociedad Fiduciaria

CONTRATO DE CONSULTORÍA 3-1-94954-03 (PAF-MINTICVL-C-021-2020 GRUPO 3) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – FONTIC VENDE EN LINEA Y LINKTIC S.A.S.

CLÁUSULA CUADRAGÉSIMA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Este contrato requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes. Para su ejecución es necesaria la aprobación de las garantías por EL CONTRATANTE y, la suscripción del Acta de Inicio por las partes.

En constancia de todo lo anterior se suscribe a los 11 de diciembre de 2020.

GIANCARLO IBAÑEZ PIEDRAHITA

Representante Legal

**BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA
VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO
FINDETER – FONTIC VENDE EN LINEA**

ALEJANDRO POSADA ZULUAGA

Representante Legal

LINKTIC S.A.S

 Banca de Desarrollo Territorial	ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE CONSULTORÍA PATRIMONIOS AUTÓNOMOS	Código: CON-FO-046 Versión: 1 Fecha de aprobación: 25-Sep-2020
--	--	--

CIUDAD Y FECHA	Bogotá D.C., 10/08/2021
CONTRATO No.	3-1-94954-03 (PAF-MINTICVL-C-021-2020 GRUPO 3)
OBJETO DEL CONTRATO	<i>“LA CONTRATACIÓN DE UN (1) OPERADOR QUE REALICE EL DISEÑO, LA IMPLEMENTACIÓN Y EL MONITOREO DE UN ESQUEMA DE ACOMPAÑAMIENTO EMPRESARIAL ORIENTADO AL FORTALECIMIENTO DEL COMERCIO ELECTRÓNICO Y LOS PAGOS DIGITALES A LOS COMERCIANTES, EMPRESARIOS Y EMPRENDEDORES COLOMBIANOS”.</i>
CONTRATISTA	LINKTIC S.A.S. Nit. 900.037.743-9 Representante Legal: Alejandro Posada Zuluaga.
SUPERVISOR DESIGNADO	JUAN SEBASTIÁN GIRALDO MEJÍA

Entre los suscritos, **GIANCARLO IBAÑEZ PIEDRAHITA**, identificado con C.C. No. **79.841.604**, en calidad de Representante Legal de **BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. - SOCIEDAD FIDUCIARIA**, que a su vez actúa única y exclusivamente como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – FONTIC VENDE EN LINEA**, quien en adelante se denominará el “**Contratante**”; **ALEJANDRO POSADA ZULUAGA**, identificado con C.C. No. **16.076.056**, en calidad de Representante Legal de **LINKTIC S.A.S**, en adelante el “**Contratista**”; y **JUAN SEBASTIÁN GIRALDO**, identificado con C.C. No. **1.128.268.894**, en su calidad de Supervisor, se reunieron con el objeto de liquidar el Contrato de Consultoría No. **33-1-94954-03 (PAF-MINTICVL-C-021-2020 GRUPO 3)**, en adelante el “**Contrato**”, en cumplimiento de lo dispuesto en su Cláusula **trigésima sexta - Liquidación Del Contrato**, previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

I. GENERALIDADES DEL “CONTRATO”

1. El día **once (11) de Diciembre de 2020**, el **PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – FONTIC VENDE EN LINEA** y el “**Contratista**”, suscribieron el “**Contrato**”, por un plazo inicial de cinco (5) meses, cuyo detalle por proyecto es el siguiente:

No.	Nombre Proyecto	Plazo inicial
1	VENDE EN LÍNEA	<i>Cinco (5) meses</i>

2. Que el “**Contrato**” tuvo los siguientes documentos contractuales:

 Banca de Desarrollo Territorial	ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE CONSULTORÍA PATRIMONIOS AUTÓNOMOS	Código: CON-FO-046 Versión: 1 Fecha de aprobación: 25-Sep-2020
--	--	--

Documento Contractual	Fecha de Suscripción	Descripción
ACTA DE INICIO	21/12/2020	Suscripción "Acta de inicio" del Contrato.
ACTA DE TERMINACIÓN	21/05/2021	Suscripción "Acta de terminación" del Contrato.
ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL	21/05/2021	Suscripción "Acta de entrega y recibo final" del Contrato.

II. GARANTÍAS

El "Contratista" constituyó las garantías que se relacionan a continuación:

PÓLIZA INICIAL			
No. Fase / Etapa	FASE CONTRACTUAL		
Compañía de Seguros	SEGUROS DEL ESTADO S.A.		
CUMPLIMIENTO		RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	
No. Póliza	11-45-101098907	No. Póliza	N/A
No. Anexo	0	No. Anexo	N/A
Fecha Expedición	16/12/2020	Fecha Expedición	N/A

ÚLTIMA MODIFICACIÓN APROBADA A LA PÓLIZA (*)			
Compañía de Seguros	SEGUROS DEL ESTADO S.A.		
CUMPLIMIENTO		RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	
No. Anexo	3	No. Anexo	N/A
Fecha Expedición	22/06/2021	Fecha Expedición	N/A
Fecha Aprobación	21/07/2021	Fecha Aprobación	N/A

AMPAROS ÚLTIMA MODIFICACIÓN APROBADA A LA PÓLIZA	VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	\$ 654.401.672.70	11/12/2020 – 11/11/2021
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	\$218.133.890.90	11/12/2020 – 11/05/2024
Calidad del Servicio	\$654.401.672.70	11/05/2021 – 21/05/2024

(*) Las pólizas señaladas anteriormente fueron debidamente aprobadas por el Patrimonio Autónomo **PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – FONTIC VENDE EN LINEA**, administrado por Fiduciaria **BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA**, las cuales cubren los riesgos amparados en las citadas pólizas de conformidad con la Cláusula Vigésima – Garantías del "Contrato".

 Banca de Desarrollo Territorial	ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE CONSULTORÍA PATRIMONIOS AUTÓNOMOS	Código: CON-FO-046 Versión: 1 Fecha de aprobación: 25-Sep-2020
--	--	--

III. BALANCE FINANCIERO DEL “CONTRATO”

La información contenida en el siguiente balance financiero fue verificada por **BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA** mediante la herramienta PRISA REQ 2021-002203 del día 03/08/2021, y por la Dirección de Planeación de Negocios Fiduciarios de FINDETER vía correo electrónico el día 29/07/2021. Lo anterior, a partir del contenido de la “Relación de control de pagos” suscrita por el Contratista y aprobada por la Supervisión. (Anexo 4).

VALOR “CONTRATO”	\$2.181.338.909,00
VALOR FINAL “CONTRATO”	\$2.181.338.909,00
VALOR EJECUTADO (Según acta de entrega y recibo del 21.05.2021).	\$2.181.338.909,00
VALOR PAGADO (Según Anexo No. 4 Balance financiero del “Contrato”).	\$2.181.338.846,69
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	\$62,31

FECHA FACTURA	FACTURA	CONCEPTO	FUENTE	VALOR BRUTO PAGADO	AMORTIZ. ANTICIPO	RETEGARANTÍA
16/12/2020	FE-064	Primer pago correspondiente al porcentaje en QUINCE por ciento (15%) del valor total del contrato.	Convenio 1004-2021	\$327,200,836.35	0	\$32,720,084.00
05/03/2021	FE-117	Segundo pago correspondiente al porcentaje en QUINCE por ciento (15%) del valor total del contrato.	Convenio 1004-2021	\$327,200,836.35	0	\$32,720,084.00

 Banca de Desarrollo Territorial	ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE CONSULTORÍA PATRIMONIOS AUTÓNOMOS	Código: CON-FO-046 Versión: 1 Fecha de aprobación: 25-Sep-2020
--	--	--

FECHA FACTURA	FACTURA	CONCEPTO	FUENTE	VALOR BRUTO PAGADO	AMORTIZ. ANTICIPO	RETEGARANTÍA
06/04/2021	FE-124	Tercer pago correspondiente al porcentaje en CUARENTA por ciento (40%) del valor total del contrato.	Convenio 1004-2021	\$872,535,564.00	0	\$ 87,253,556.00
01/06/2021	FE-161	Cuarto pago correspondiente al porcentaje del VEINTE por ciento (20%) del valor total del contrato.	Convenio 1004-2021	\$436,267,778.99	0	\$ 43,626,777.00
01/06/2021	FE-162	Quinto pago correspondiente al porcentaje del DIEZ por ciento (10%) del valor total del contrato.	Convenio 1004-2021	\$218,133,831.00	0	\$21,813,383.00
TOTALES				\$2.181.338.846,69		\$218,133,884.00
VALOR A PAGAR Y/O AMORTIZAR Y/O DEVOLVER CONTRA ACTA DE LIQUIDACIÓN				\$62,31		\$218,133,884.00

Con fundamento en las anteriores consideraciones, las partes

ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: LIQUIDAR de mutuo acuerdo el “Contrato” No. 3-1-94954-03 (PAF-MINTICVL-C-021-2020 GRUPO 3), suscrito entre el “Contratista” y el **PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – FONTIC VENDE EN LINEA**, y, en consecuencia, declarar además que cesan todos los efectos, derechos y obligaciones entre las partes derivados del “Contrato”.

De igual manera, el “Contratista” asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o se tramiten en contra del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – FONTIC VENDE EN LINEA**, por motivos que le sean imputables de acuerdo con lo establecido en la Cláusula décima séptima - indemnidad del “Contrato”.

CLÁUSULA SEGUNDA: PAGAR a favor del “Contratista” **LINKTIC S.A.S.** la suma de DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$218,133,884.00), por concepto de devolución de la retención en garantía, y la suma de SESENTA Y DOS PESOS CON TRENTA Y UN CENTAVOS M/CTE (\$62,31),

 Banca de Desarrollo Territorial	ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE CONSULTORÍA PATRIMONIOS AUTÓNOMOS	Código: CON-FO-046 Versión: 1 Fecha de aprobación: 25-Sep-2020
--	--	--

por concepto del saldo pendiente de pago al Contratista, una vez se suscriba la presente acta de liquidación por las partes y previa presentación por parte del “Contratista” de la documentación requerida para el efecto.

CLÁUSULA TERCERA: CUMPLIMIENTO. El supervisor del “Contrato” declara que el “Contratista” cumplió a cabalidad las obligaciones contraídas en el “Contrato”, verificando que fuera ejecutado con la calidad y oportunidad contratada; así mismo que su ejecución corresponde con los productos y entregables relacionados en el Acta de entrega y recibo final, así como que el manejo administrativo y financiero del “Contrato” se efectuó con base en los procedimientos establecidos para tal fin.

CLÁUSULA CUARTA: SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES. El “Contratista” manifiesta que cumplió con las cláusulas contractuales en lo relacionado con el pago de las obligaciones laborales del personal contratado durante el desarrollo del “Contrato”, en tal virtud, la supervisión del “Contrato” verificó el cumplimiento de las obligaciones del “Contratista” con los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes parafiscales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes.

CLÁUSULA QUINTA: En virtud de lo anterior, las partes se declaran mutuamente a paz y salvo por todo concepto con ocasión del “Contrato” que mediante el presente documento se da por liquidado; por tanto, las partes expresamente renuncian a instaurar cualquier reclamación administrativa, judicial o extrajudicial que pueda surgir en virtud de la celebración, ejecución y liquidación del “Contrato”.

CLÁUSULA SEXTA: ANEXOS. Forman parte integral de la presente acta de liquidación los siguientes documentos:

- | | |
|-------------|---|
| Anexo No. 1 | Copia del “Contrato”. |
| Anexo No. 2 | Actas de Inicio, Terminación y Recibo Final del “Contrato”. |
| Anexo No. 3 | Copia de las garantías de Cumplimiento y de Responsabilidad Civil Extracontractual con sus anexos modificatorios. |

	ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE CONSULTORÍA PATRIMONIOS AUTÓNOMOS	Código: CON-FO-046 Versión: 1 Fecha de aprobación: 25-Sep-2020
---	--	--

- Anexo No. 4 Balance financiero del "Contrato".
- Anexo No. 5 Informe Final de la Consultoría.
- Anexo No. 6 Certificado de existencia y representación legal del Contratista.

CLÁUSULA SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO. La presente acta de liquidación requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes contratantes.

En constancia se firma en Bogotá D.C., a los diez (10) días de agosto de 2021.

EL CONTRATISTA



ALEJANDRO POSADA ZULUAGA
REPRESENTANTE LEGAL
LINKTIC SAS

EL CONTRATANTE



GIANCARLO IBÁÑEZ PIEDRAHITA
REPRESENTANTE LEGAL
**BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD
FIDUCIARIA VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL
PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – FONTIC
VENDE EN LINEA.**

Vo.Bo. SUPERVISOR TÉCNICO



JUAN SEBASTIÁN GIRALDO MEJÍA
SUPERVISOR
FINDETER S.A.

- Revisó: Supervisor Técnico de FINDETER: Juan Sebastián Giraldo Mejía
 Andrea Cuello H. – Profesional Coordinación Contratación Derivada
 Carlos Rúa P. – Abogado Coordinación Contratación Derivada
- Vo.Bo. Iván Alirio Ramírez Rusinque – Coordinador Contratación Derivada

**EL SUSCRITO SUPERVISOR DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
PROFESIONALES CCG-CCV CONV N° 040-203/003-2004.
CERTIFICA:**

OBJETO: Prestar sus servicios para desarrollar actividades de DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DEL PROCESO DE CAPACITACIÓN DEL PROYECTO GUAJIRA MIPYME DIGITAL EN EL MUNICIPIO DE RIOHACHA, EN EL MARCO DEL CONVENIO DE ASOCIACION 040 DE 2013 suscrito entre FONTIC y la Cámara de Comercio de la Guajira, con el objeto de aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financiero para la masificación y acceso a de internet móvil y de banda ancha y la apropiación y aprovechamiento de las TIC en las Mipymes beneficiarias de proyecto con el mejoramiento de sus procesos productivos y de acuerdo a la propuesta presentada y anexa a este contrato que consta de 83 folios.

Este contrato incluyó actividades de:

1. Apoyo para la creación de nuevos e-commerce dirigido a las Mipymes beneficiarias: capacitación sobre la creación de comercio electrónico y pago en línea.
2. Acompañamiento a las Mipymes beneficiarias para la transformación digital de sus negocios enfocado en actividades de comercio en línea y pagos digitales, que le permita desarrollar sus actividades económicas conforme a la demanda del mercado.
3. Soporte a cada una de las Mipymes durante la modernización de sus e-commerce.

FIRMA CONSULTORA: LINKTIC S.A.S, con NIT 900.037.743 – 9

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL COTRATO:

Fechas de inicio: 11 de septiembre de 2014

Fecha de terminación: 1 de septiembre de 2015

VALOR DEL CONTRATO: \$276.269.950 M/Cte. IVA incluido.

La presente certificación se expide a solicitud del LINKTIC S.A.S., al primer día del mes de octubre de 2015.

Atentamente,



LUIS MIGUEL COTES
C.C. No. 84089877
GERENTE DEL PROYECTO
CÁMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA

LA SUSCRITA SUPERVISORA DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA N° C – 103 – 2014, CERTIFICA:

OBJETO: LA CONSULTORIA se obliga a prestar sus servicios de consultoría para la realizar el desarrollo e implementación del proceso de capacitación virtual y presencial de las Mipyme beneficiarias del proyecto Villavicencio Mipyme digital en el Departamento del Meta, así como realizar las visitas de acompañamiento para asegurar el proceso de apropiación de las TIC por parte de los beneficiarios, en el marco del convenio No. 0021 de 2013 celebrado entre la Cámara de Comercio de Villavicencio y el Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones FONTIC.

Este contrato incluyó actividades de:

1. Transferencia de conocimiento para la generación y fortalecimiento de estas Mipymes beneficiarias en venta en línea, comercio electrónico y pago electrónico a través de plataformas digitales.
2. Seguimiento a las mipymes beneficiarias con el fin de establecer estrategias de mejora durante la ejecución.
3. Realización de talleres, asesoría para garantizar el correcto desarrollo de las actividades establecidas dentro del contrato de la referencia.
4. Desarrollo de espacios virtuales para facilitar la creación de e-commerce.

FIRMA CONSULTORA: LINKTIC S.A.S, con NIT 900.037.743 – 9

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: DIEZ MESES Y VEINTISIETE días contados a partir del 24 de septiembre de 2014 y hasta el 20 de agosto de 2015

VALOR DEL CONTRATO: \$888.275.421 M/Cte. IVA incluido.

La presente certificación se expide a solicitud del LINKTIC SAS, a los 21 días del mes de Septiembre de 2015

Atentamente,



ERIKA PAOLA DÍAZ CLAVIJO
GERENTE DE PROYECTO
VILLAVICENCIO MIPYME DIGITAL
CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

PLATAFORMA VIRTUAL PARA EL PROYECTO

 		FORMATO DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TALLERES Y SESIONES DE ACOMPAÑAMIENTO NOS PERMITIMOS MANIFESTAR BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO	
Link a la plataforma	https://tuvitrina.co/		
Usuario	linkticplataforma@gmail.com		
Clave	ticlink2022		
link acceso manual - video instructivo	https://tuvitrina.co/		
Tipo Requerimiento	Requerimiento	Cumple (Si/No)	
Detalles de Información: Sesiones Asincrónicas, Contenidos y Calendario	Diligenciar el formato de registro	SI	
	Realizar una encuesta de satisfacción al final de la actividad.	SI	
	Se requiere que se genere documentos de apoyo (ppt, pdf, mp4, etc.) para la invitación, el desarrollo y las memorias del evento	SI	
	Cargue de presentaciones con diseño de calidad	SI	
	Calendario de los talleres	SI	
	Cargue de talleres virtuales grabados	SI	
	Cargue de Contenido en PDF, informativo para los participantes	SI	
	Cargue y visualización de Objetos Virtuales de Aprendizaje (OVA)	SI	
Detalles de Transmisión: Sesiones Sincrónicas	Link de acceso a donde se dictará el taller	SI	
	Realizar transmisión en vivo	SI	
	Realizar un espacio para preguntas y respuestas en vivo	SI	
	Las transmisiones deben quedar grabadas	SI	
	Deberá soportar un tiempo mínimo de 1 hora al aire	SI	
	Deberá contar con el equipo técnico para la realización de la transmisión, la moderación y seguimiento	SI	
Detalles de Seguimiento: Seguimiento a Beneficiarios	Deberá soportar la presencia de 300 personas simultáneamente	SI	
	Realizar registro de usuarios	SI	
	Realizar seguimiento en tiempo real a las actividades realizadas por los participantes del taller	SI	
	Realizar seguimiento a las encuestas de satisfacción	SI	
	Permitir descargar información para consolidar base de datos	SI	
	Permitir la visualización de indicadores, tableros de control y reportes se debe realizar a través de BI (Business Intelligence) o similar, SSRS (SQL Server Reporting Service) o similar	SI	
Módulo Administrativo	Cargue y visualización de Objetos Virtuales de Aprendizaje (OVA); es decir, material estructurado y empaquetado, asociado a un propósito educativo y que corresponda a un recurso de carácter digital que pueda ser distribuido y consultado a través de la Internet y enlazado a las plataformas mediante estándares SCORM o similares.	SI	
	Permitir a los operadores, al supervisor y al MINTIC hacer seguimiento del avance del proceso (participantes inscritos, actividades desarrolladas y evidencias recolectadas)	SI	

Firma:

Representante Legal Proponente:


ALEJANDRO POSADA ZULUAGA
 C.C.: 16.076.056 de Manizales

OTROS DOCUMENTOS

INDUSTRIA NACIONAL

Bogotá D.C., 10 de marzo de 2022.

Señores
PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER-FONTIC
 Bogotá D.C. – Colombia

Referencia: **CONVOCATORIA No. PAF-FUNTICVD-C-004-2022**

Por medio de los documentos adjuntos, me permito presentar propuesta para participar en la presente convocatoria cuyo objeto es: **“LA CONTRATACIÓN DE HASTA TRES (3) OPERADORES QUE REALICEN EL DISEÑO, LA IMPLEMENTACIÓN Y EL MONITOREO DE UN ESQUEMA DE ACOMPAÑAMIENTO EMPRESARIAL ORIENTADO AL FORTALECIMIENTO DEL COMERCIO ELECTRÓNICO Y LOS PAGOS DIGITALES A LOS COMERCIANTES Y EMPRESARIOS COLOMBIANOS.”**

Yo, **ALEJANDRO POSADA ZULUAGA**, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de Representante Legal de **LINKTIC S.A.S.**, declaro bajo la gravedad de juramento que los servicios ofrecidos son de origen:

ORIGEN DEL PERSONAL A VINCULAR COMO EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO	Indique con una X, en la casilla a la cual corresponde su bien o servicio
Bienes o servicios nacionales con personal nacional.	X
Bienes o servicios nacionales con personal extranjero.	

Declaración que realizo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1 de la Ley 816 de 2003 modificado por el Decreto 19 de 2012, en concordancia con los Decretos 2680 de 2009 y 1082 de 2015.

Atentamente,



ALEJANDRO POSADA ZULUAGA
 Representante Legal **LINKTIC S.A.S.**
 CC. No. 16.076.056 de Manizales
 NIT. 900.037.743-9
 Correo: licitaciones@linktic.com

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Bogotá D.C., 10 de marzo de 2022.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Señores
PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER-FONTIC
Bogotá D.C. – Colombia

Referencia: **CONVOCATORIA No. PAF-FUNTICVD-C-004-2022**

Objeto: **“LA CONTRATACIÓN DE HASTA TRES (3) OPERADORES QUE REALICEN EL DISEÑO, LA IMPLEMENTACIÓN Y EL MONITOREO DE UN ESQUEMA DE ACOMPAÑAMIENTO EMPRESARIAL ORIENTADO AL FORTALECIMIENTO DEL COMERCIO ELECTRÓNICO Y LOS PAGOS DIGITALES A LOS COMERCIANTES Y EMPRESARIOS COLOMBIANOS.”**

El suscrito **ALEJANDRO POSADA ZULUAGA**, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de representante legal de **LINKTIC S.A.S.**, manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y **PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - FONTIC** para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación de la referencia.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación de la referencia.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación de la referencia nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de Bogotá D.C., a los diez (10) días del mes de marzo de dos mil veintidós (2022).



ALEJANDRO POSADA ZULUAGA

Representante legal

CC. No. 16.076.056 de Manizales

LINKTIC S.A.S.

NIT. 900.037.743-9

Correo: licitaciones@linktic.com

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Bogotá D.C., 10 de marzo de 2022.

**DECLARACION JURAMENTADA SOBRE INHABILIDADES E
INCOMPATIBILIDADES**

Señores
PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER-FONTIC
Bogotá D.C. – Colombia

Referencia: **CONVOCATORIA No. PAF-FUNTICVD-C-004-2022**

Por medio de los documentos adjuntos, me permito presentar propuesta para participar en la presente convocatoria cuyo objeto es: **“LA CONTRATACIÓN DE HASTA TRES (3) OPERADORES QUE REALICEN EL DISEÑO, LA IMPLEMENTACIÓN Y EL MONITOREO DE UN ESQUEMA DE ACOMPAÑAMIENTO EMPRESARIAL ORIENTADO AL FORTALECIMIENTO DEL COMERCIO ELECTRÓNICO Y LOS PAGOS DIGITALES A LOS COMERCIANTES Y EMPRESARIOS COLOMBIANOS.”**

El suscrito **ALEJANDRO POSADA ZULUAGA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.076.056 de Manizales, actuando en calidad de representante legal de la empresa **LINKTIC S.A.S.**, con Nit. 900.037.743-9, declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la siguiente certificación, que no nos encontramos incurso, ni la organización, ni sus directivos, ni el equipo de trabajo con el que se ejecutarán los servicios, en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades principalmente las previstas en las Leyes 142 de 1994 y 1474 de 2011, así como tampoco en las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y en la Ley.

A su vez, tanto el proponente como los profesionales que conforman el grupo de trabajo, conocen y no están incurso en las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en la ley, ni en conflicto de intereses.



ALEJANDRO POSADA ZULUAGA
Representante legal
CC. No. 16.076.056 de Manizales
LINKTIC S.A.S.
NIT. 900.037.743-9
Correo: licitaciones@linktic.com

GARANTÍA DE SERIEDAD CON RECIBO DE PAGO



**POLIZA DE CUMPLIMIENTO
A FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES**



NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMUN

NO SUJETOS A RETENCION EN LA FUENTE POR CONCEPTO DE RENTA DE ACUERDO CON EL ARTICULO 17 DEL DP 2509 DEL 03/09/85

NIT. 900.488.151 - 3
www.jmtrv.com.co

No. POLIZA	ANEXO	SUCURSAL	FECHA DE EXPEDICION	CIUDAD DE EXPEDICION
2036727	0	Bogota	08/03/2022	BOGOTA, D.C.

VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	TIPO DE MOVIMIENTO	DIRECCION GENERAL	TELEFONO
00:00 Horas del 10/03/2022	00:00 Horas del 20/07/2022	EXPEDICIÓN	Calle 98 No. 21-50 Of. 901	601 7945774

TOMADOR	DIRECCIÓN	NIT	TELÉFONO
LINKTIC SAS	CRA 12A 83 75 OF 602 - BOGOTA, D.C.	900.037.743-9	6750224

ASEGURADO	DIRECCIÓN	NIT	TELÉFONO
PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA POPULAR S.A.	Carrera 13A No. 29-24, Pisos 20, 21 o 24 - BOGOTA, D.C.	830.053.691-8	6079977

BENEFICIARIO	DIRECCIÓN	NIT	TELÉFONO
PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA POPULAR S.A.	Carrera 13A No. 29-24, Pisos 20, 21 o 24 - BOGOTA, D.C.	830.053.691-8	6079977

OBJETO DE LA POLIZA

GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LOS OFRECIMIENTOS EN VIRTUD DE LA CONVOCATORIA NO. PAF-FUNTTICVD-C-004-2022 CUYO OBJETO SE REFIERE A LA CONTRATACIÓN DE HASTA TRES (3) OPERADORES QUE REALICEN EL DISEÑO, LA IMPLEMENTACIÓN Y EL MONITOREO DE UN ESQUEMA DE ACOMPAÑAMIENTO EMPRESARIAL ORIENTADO AL FORTALECIMIENTO DEL COMERCIO ELECTRÓNICO Y LOS PAGOS DIGITALES A LOS COMERCIANTES Y EMPRESARIOS COLOMBIANOS.

LA PRESENTE POLIZA AMPARA:

LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO.

LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL TÉRMINO PREVISTO EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA O LAS REGLAS DE PARTICIPACIÓN SE PRORROGUE, O CUANDO EL TÉRMINO PREVISTO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SE PRORROGUE, SIEMPRE Y CUANDO ESAS PRORROGAS NO EXCEDAN UN TÉRMINO DE TRES (3) MESES.

EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL TÉRMINO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

LA NO PRESENTACIÓN POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA POR LA ENTIDAD PARA AMPARAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.

ASEGURADO Y BENEFICIARIO: PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - FONTIC, NIT. 830.053.691-8

***** FIN OBJETO *****

TIPO DE OBLIGACION: Prestacion de Servicios PARTICULAR

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA	VALOR PRIMA
SERIEDAD DE LA OFERTA	10/03/2022	20/07/2022	COP 314.168.398,00	COP 377.002,00

VALOR PRIMA NETA	GASTOS	IVA	TOTAL A PAGAR EN PESOS	VALOR ASEGURADO TOTAL
COP 377.002,00	COP 10.000,00	COP 73.530,00	COP 460.532,00	COP 314.168.398,00

INTERMEDIACION			DISTRIBUCIÓN DEL COASEGURO		
INTERMEDIARIO	CLAVE	% PARTICIPACION	CLASE	NOMBRE COMPAÑIA	% PARTICIPACION
OMAR FABIAN AVILA DIAZ	2122	100,00%			

FECHA DE PAGO	CONVENIO DE PAGO
08/03/2022	CONTADO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS SA. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LAS(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN CUADRO DE AMPAROS. ES OBLIGATORIO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, ENTREGAR INFORMACION VERAZ Y VERIFICABLE Y ACTUALIZAR DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE JUNIO DE 2008 SUPERFINANCIERA).

COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA DEBIÓ RECIBIR POR PARTE DEL INTERMEDIARIO DE SEGUROS TODA LA INFORMACIÓN DEL PRODUCTO Y DE LAS CONDICIONES DEL MISMO ENTRE OTRAS LAS COBERTURAS, LAS EXCLUSIONES, LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS EN LOS TÉRMINOS DE LA CIRCULAR EXTERNA 050 DE 2015 Y CUALQUIER OTRA NORMA APLICABLE EN CASO CONTRARIO PÓNGASE EN CONTACTO CON LA ASEGURADORA AL TELÉFONO (601) 7945774 CORREO ELECTRÓNICO jmtrv@jmtrv.com.co O NUESTRA PAGINA DE INTERNET www.jmalucellitravelers.com.co.

Firmado digitalmente por
Jose Miguel Otoyá
CC 16.694.882 de Cali
Fecha: 08-03-2022
10:00:52 AM



CONSULTA LA
VALIDEZ
DE TU POLIZA

FIRMA TOMADOR

FIRMA AUTORIZADA
JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS S.A.



**POLIZA DE CUMPLIMIENTO
A FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES**



NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMUN

NO SUJETOS A RETENCION EN LA FUENTE POR CONCEPTO DE RENTA DE ACUERDO CON EL ARTICULO 17 DEL DP 2509 DEL 03/09/85

NIT. 900.488.151 - 3
www.jmtrv.com.co

No. POLIZA	ANEXO	SUCURSAL	FECHA DE EXPEDICION	CIUDAD DE EXPEDICION
2036727	1	Bogota	09/03/2022	BOGOTA, D.C.

VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	TIPO DE MOVIMIENTO	DIRECCION GENERAL	TELEFONO
00:00 Horas del 10/03/2022	00:00 Horas del 20/07/2022	ENDOSO DE MODIFICACIÓN	Calle 98 No. 21-50 Of. 901	601 7945774

TOMADOR	DIRECCIÓN	NIT	TELÉFONO
LINKTIC SAS	CRA 12A 83 75 OF 602 - BOGOTA, D.C.	900.037.743-9	6750224

ASEGURADO	DIRECCIÓN	NIT	TELÉFONO
PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA POPULAR S.A.	Carrera 13A No. 29-24, Pisos 20, 21 o 24 - BOGOTA, D.C.	830.053.691-8	6079977

BENEFICIARIO	DIRECCIÓN	NIT	TELÉFONO
PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA POPULAR S.A.	Carrera 13A No. 29-24, Pisos 20, 21 o 24 - BOGOTA, D.C.	830.053.691-8	6079977

OBJETO DE LA MODIFICACION

SE ACLARA
VALOR ASEGURADO SERIEDAD DE OFERTA 314.168.398,10.
LOS DEMAS TERMINOS NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES

GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LOS OFRECIMIENTOS EN VIRTUD DE LA CONVOCATORIA NO. PAF-FUNTCIVD-C-004-2022 CUYO OBJETO SE REFIERE A LA CONTRATACIÓN DE HASTA TRES (3) OPERADORES QUE REALICEN EL DISEÑO, LA IMPLEMENTACIÓN Y EL MONITOREO DE UN ESQUEMA DE ACOMPAÑAMIENTO EMPRESARIAL ORIENTADO AL FORTALECIMIENTO DEL COMERCIO ELECTRÓNICO Y LOS PAGOS DIGITALES A LOS COMERCIANTES Y EMPRESARIOS COLOMBIANOS.

LA PRESENTE POLIZA AMPARA:
LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO.
LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL TÉRMINO PREVISTO EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA O LAS REGLAS DE PARTICIPACIÓN SE

TIPO DE OBLIGACION: Prestacion de Servicios PARTICULAR

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA	VALOR PRIMA
SERIEDAD DE LA OFERTA	10/03/2022	20/07/2022	COP 314.168.398,00	COP 0,00

VALOR PRIMA NETA	GASTOS	IVA	TOTAL A PAGAR EN PESOS	VALOR ASEGURADO TOTAL
COP 0,00	COP 0,00	COP 0,00	COP 0,00	COP 314.168.398,00

INTERMEDIACION			DISTRIBUCIÓN DEL COASEGURO		
INTERMEDIARIO	CLAVE	% PARTICIPACION	CLASE	NOMBRE COMPAÑIA	% PARTICIPACION
OMAR FABIAN AVILA DIAZ	2122	100,00%			

FECHA DE PAGO	CONVENIO DE PAGO
09/03/2022	CONTADO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS SA. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LAS(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN CUADRO DE AMPAROS. ES OBLIGATORIO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, ENTREGAR INFORMACION VERAZ Y VERIFICABLE Y ACTUALIZAR DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE JUNIO DE 2008 SUPERFINANCIERA).

COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA DEBÍO RECIBIR POR PARTE DEL INTERMEDIARIO DE SEGUROS TODA LA INFORMACIÓN DEL PRODUCTO Y DE LAS CONDICIONES DEL MISMO ENTRE OTRAS LAS COBERTURAS, LAS EXCLUSIONES, LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS EN LOS TÉRMINOS DE LA CIRCULAR EXTERNA 050 DE 2015 Y CUALQUIER OTRA NORMA APLICABLE EN CASO CONTRARIO PÓNGASE EN CONTACTO CON LA ASEGURADORA AL TELÉFONO (601) 7945774 CORREO ELECTRÓNICO jmtrv@jmtrv.com.co O NUESTRA PAGINA DE INTERNET www.jmalucellitravelers.com.co.

Firmado digitalmente por
Jose Miguel Otoyá
CC 16.694.882 de Cali
Fecha: 09-03-2022
12:55:07 PM



CONSULTA LA
VALIDEZ
DE TU POLIZA

FIRMA AUTORIZADA
JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS S.A.

FIRMA TOMADOR



**POLIZA DE CUMPLIMIENTO
A FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES**



NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMUN

NO SUJETOS A RETENCION EN LA FUENTE POR CONCEPTO DE RENTA DE ACUERDO CON EL ARTICULO 17 DEL DP 2509 DEL 03/09/85

NIT. 900.488.151 - 3
www.jmtrv.com.co

No. POLIZA	ANEXO	SUCURSAL	FECHA DE EXPEDICION	CIUDAD DE EXPEDICION
2036727	1	Bogota	09/03/2022	BOGOTA, D.C.

VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	TIPO DE MOVIMIENTO	DIRECCION GENERAL	TELEFONO
00:00 Horas del 10/03/2022	00:00 Horas del 20/07/2022	ENDOSO DE MODIFICACIÓN	Calle 98 No. 21-50 Of. 901	601 7945774

TOMADOR	DIRECCIÓN	NIT	TELÉFONO
LINKTIC SAS	CRA 12A 83 75 OF 602 - BOGOTA, D.C.	900.037.743-9	6750224

ASEGURADO	DIRECCIÓN	NIT	TELÉFONO
PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA POPULAR S.A.	Carrera 13A No. 29-24, Pisos 20, 21 o 24 - BOGOTA, D.C.	830.053.691-8	6079977

BENEFICIARIO	DIRECCIÓN	NIT	TELÉFONO
PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA POPULAR S.A.	Carrera 13A No. 29-24, Pisos 20, 21 o 24 - BOGOTA, D.C.	830.053.691-8	6079977

OBJETO DE LA MODIFICACION

PRORROGUE, O CUANDO EL TÉRMINO PREVISTO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SE PRORROGUE, SIEMPRE Y CUANDO ESAS PRÓRROGAS NO EXCEDAN UN TÉRMINO DE TRES (3) MESES. EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL TÉRMINO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS. LA NO PRESENTACIÓN POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA POR LA ENTIDAD PARA AMPARAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.

ASEGURADO Y BENEFICIARIO: PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – FONTIC, NIT. 830.053.691-8

***** FIN OBJETO *****



PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES

CONDICIONES GENERALES

1. RIESGOS AMPARADOS

JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS S.A., SOCIEDAD LEGALMENTE ESTABLECIDA EN COLOMBIA Y DEBIDAMENTE AUTORIZADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA PARA OPERAR EN EL PAÍS, LA CUAL EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ JMALUCELLI TRAVELERS, OTORGA AL ASEGURADO, SEGÚN SE ESTABLEZCA EN LA CARATULA DE LA PÓLIZA, SIN EXCEDER EL VALOR ASEGURADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 1088 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGÚN EL CUAL EL CONTRATO DE SEGURO ES DE MERA INDEMNIZACIÓN Y JAMÁS PODRÁ CONSTITUIR FUENTE DE ENRIQUECIMIENTO. SE CUBREN LOS PERJUICIOS DIRECTOS CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES DE LA PÓLIZA, EN SU ALCANCE Y CONTENIDO, SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE ESTIPULAN:

1.1. AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA

CUBRE AL ASEGURADO POR LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES CAUSADOS POR EL PROPONENTE GARANTIZADO, CUANDO POR INCUMPLIMIENTO QUE LE SEA IMPUTABLE, SE ABSTRAIGA DE LAS OBLIGACIONES QUE SE LE DERIVAN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DE LA LICITACIÓN O CONCURSO, ESPECIALMENTE, LA DE SUSCRIBIR EL CONTRATO ADJUDICADO, EN LOS TÉRMINOS DE LA PROPUESTA Y CONDICIONES QUE DIERON BASE A LA ADJUDICACIÓN.

1.2. AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO

CUBRE AL ASEGURADO POR LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE SE LE CAUSEN CON MOTIVO DE LA APROPIACIÓN O USO INDEBIDO DE LOS DINEROS O BIENES QUE SE LE HAYAN ENTREGADO COMO ANTICIPO AL CONTRATISTA GARANTIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. CUANDO SE TRATE DE BIENES ENTREGADOS COMO ANTICIPO, ÉSTOS DEBERÁN TASARSE EN DINERO EN EL CONTRATO.

1.3. AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO

CUBRE AL ASEGURADO POR LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE SE LE CAUSEN POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, POR PARTE DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, DE LOS DINEROS QUE LE FUERON ENTREGADOS A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR. CUANDO SE TRATE DE BIENES ENTREGADOS COMO

PAGO ANTICIPADO, ÉSTOS DEBERÁN TASARSE EN DINERO EN EL CONTRATO.

1.4. AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

CUBRE AL ASEGURADO CONTRA LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES DIRECTOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVAN DEL CONTRATO CELEBRADO. ESTE AMPARO NO CUBRE EL PAGO DE LAS MULTAS NI EL PAGO DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

1.5. AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

CUBRE AL ASEGURADO DE LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE SUFRA O QUE PUEDA LLEGAR A SUFRIR EN RELACIÓN CON EL INCUMPLIMIENTO IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, POR EL PAGO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTÁ OBLIGADO, RELACIONADO EXCLUSIVAMENTE CON EL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO.

1.6. AMPARO DE ESTABILIDAD DE LA OBRA

CUBRE AL ASEGURADO, A PARTIR DE LA ENTREGA A SATISFACCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO Y HASTA POR EL TÉRMINO ESTIPULADO, CONTRA LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL DETERIORO QUE SUFRA LA OBRA IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, EN CONDICIONES NORMALES DE USO, QUE IMPIDAN EL SERVICIO PARA EL CUAL SE EJECUTÓ Y QUE HAYA CONTADO CON EL DEBIDO MANTENIMIENTO POR PARTE DEL ASEGURADO. CUANDO SE TRATE DE EDIFICACIONES, LA ESTABILIDAD SE DETERMINARÁ DE ACUERDO CON LOS PLANOS, PROYECTOS, SEGURIDAD Y FIRMEZA DE LA ESTRUCTURA.

1.7. AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

CUBRE AL ASEGURADO DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO QUE SURJAN CON POSTERIORIDAD A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO, Y QUE SE DERIVEN DE (I) LA MALA CALIDAD O INSUFICIENCIA DE LOS PRODUCTOS ENTREGADOS CON OCASIÓN DE UN CONTRATO DE CONSULTORÍA O (II) DE LA MALA CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO, TENIENDO EN CUENTA LAS ESPECIFICACIONES O REQUISITOS MÍNIMOS DEL SERVICIO PACTADOS EN EL CONTRATO.

1.8. AMPARO DE CALIDAD DEL BIEN

CUBRE AL ASEGURADO, DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD DE LOS ELEMENTOS, BIENES O EQUIPOS SUMINISTRADOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO LUEGO DE SU RECIBO A SATISFACCIÓN, TENIENDO EN CUENTA



LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL FABRICANTE O LOS REQUISITOS MÍNIMOS DEL BIEN PACTADOS EN EL CONTRATO.

1.9. AMPARO DE CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS

CUBRE AL ASEGURADO DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO DERIVADOS DE LAS DEFICIENCIAS TÉCNICAS EN EL FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS INSTALADOS O SUMINISTRADOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO LUEGO DE SU RECIBO A SATISFACCIÓN, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL FABRICANTE O LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE LOS EQUIPOS PACTADOS EN EL CONTRATO.

1.10. AMPARO DE PROVISION DE REPUESTOS Y ACCESORIOS

CUBRE AL ASEGURADO POR LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO EN EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

1.11 AMPARO DE BUEN MANEJO DE MATERIALES Y/O EQUIPOS

ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS PATRIMONIALES QUE SE LE CAUSEN POR EL MAL USO O LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, QUE SEAN RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, DE LOS MATERIALES Y/O EQUIPOS QUE LE FUERON ENTREGADOS A TÍTULO DE PRÉSTAMO (TASADOS EN DINERO EN EL CONTRATO) Y CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO QUE SE ENCUENTRA DESCRITO EN EL OBJETO DE LA PÓLIZA.

1.12. OTROS AMPAROS

JMALUCELLI TRAVELERS OTORGARÁ AL ASEGURADO LOS OTROS AMPAROS QUE SE DETERMINEN Y DEFINAN EN LA CARÁTULA O EN LOS ANEXOS ESPECIALES DE LA PÓLIZA.

2. EXCLUSIONES

LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PÓLIZA NO OPERARÁN EN LOS CASOS SIGUIENTES:

2.1. FUERZA MAYOR, CASO FORTUITO O CUALQUIER OTRA CAUSA LEGAL DE EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA GARANTIZADO.

2.2. EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO CAUSADO DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR GUERRAS, INVASIÓN, HUELGA O MOTINES,

CONMOCIÓN CIVIL, PERTURBACIÓN DEL ORDEN PÚBLICO, MANIFESTACIONES PÚBLICAS O TUMULTOS, DECOMISO O DESTRUCCIÓN DE BIENES POR ORDEN DE AUTORIDADES NACIONALES O REGIONALES, DISTURBIOS POLÍTICOS Y SABOTAJES CON EXPLOSIVOS O ACTIVIDADES GUERRILLERAS, ACTOS MAL INTENCIONADOS DE TERCEROS Y TERRORISMO.

2.3. LAS MULTAS, SANCIONES PECUNIARIAS Y CLÁUSULAS PENALES, AUNQUE SE ENCUENTREN PACTADAS EN EL CONTRATO CELEBRADO ENTRE EL CONTRATISTA GARANTIZADO Y EL ASEGURADO.

2.4. LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL LUCRO CESANTE EN QUE INCURRA EL ASEGURADO.

2.5. LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES GENERADOS POR O RESULTANTES DEL INCUMPLIMIENTO IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO ORIGINADO EN MODIFICACIONES INTRODUCIDAS AL CONTRATO ORIGINAL, SALVO QUE HAYA MEDIADO ACEPTACIÓN DE LAS MISMAS POR LA COMPAÑÍA, DE LA CUAL EXISTA CONSTANCIA ESCRITA.

2.6. DAÑOS O LESIONES CAUSADOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO A LOS BIENES O AL PERSONAL DEL ASEGURADO O DE TERCEROS, OCURRIDOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, NI LOS DERIVADOS DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DEL CONTRATISTA GARANTIZADO.

2.7. LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA GARANTIZADO DE CONTRATAR OTROS SEGUROS.

2.8. EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE ESTÉ OBLIGADO EL ASEGURADO.

2.9. EL DEMÉRITO O DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LAS OBRAS EJECUTADAS, LOS OBJETOS O BIENES SUMINISTRADOS, COMO CONSECUENCIA DEL MERO TRANSCURSO DEL TIEMPO.

2.10. LOS PERJUICIOS DIFERENTES A LOS DIRECTOS SUFRIDOS POR EL ASEGURADO COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, TALES COMO LOS PERJUICIOS INDIRECTOS, MORALES, INCIERTOS, FUTUROS, CONSECUENCIALES Y SUBJETIVOS.

2.11. CUALQUIER DAÑO AMBIENTAL DERIVADO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO.

04-02-2020-1345-NT-P-05-CumPart100000101-D001

04-02-2020-1345-P-05-CumPart100000101-D001



2.12. LOS INCUMPLIMIENTOS ORIGINADOS EN CONDUCTAS CULPOSAS DEL ASEGURADO O DEL CONTRATISTA GARANTIZADO CON PARTICIPACIÓN O TOLERANCIA DEL ASEGURADO.

2.13. EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO EN EL PAGO DE PRESTACIONES SOCIALES O LABORALES DERIVADAS DE CONVENCIONES COLECTIVAS, PACTOS COLECTIVOS, CONTRATOS SINDICALES Y CUALQUIER OTRA OBLIGACIÓN DE CARÁCTER EXTRALEGAL PACTADA ENTRE EL TRABAJADOR Y EL CONTRATISTA GARANTIZADO EN SU CONDICIÓN DE EMPLEADOR.

2.14. EN EL AMPARO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES NO SE CUBRE EL PAGO DE PERSONAL CONTRATADO POR LOS SUBCONTRATISTAS DEL CONTRATISTA GARANTIZADO O A PERSONAS VINCULADAS POR ÉSTE EN CONTRATOS DIFERENTES AL LABORAL.

2.15 OTRAS EXCLUSIONES

JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS MANEJARÁ AQUELLAS QUE SE DETERMINEN Y DEFINAN EN LA CARÁTULA O EN LOS ANEXOS ESPECIALES DE LA PÓLIZA.

3. VIGENCIA

La vigencia de los amparos otorgados por la presente póliza se hará constar en la carátula o en sus anexos.

4. SUMA ASEGURADA

La suma asegurada, determinada para cada amparo en la carátula de esta póliza, delimita la responsabilidad máxima de JMALUCELLI TRAVELERS en caso de siniestro. La indemnización a cargo de JMALUCELLI TRAVELERS se limita al monto del perjuicio patrimonial directo que demuestre haber sufrido el asegurado por el incumplimiento y hasta la concurrencia del valor asegurado establecido en la carátula de la póliza o en el anexo correspondiente.

El valor asegurado de la presente póliza no se restablecerá automáticamente en ningún caso.

5. CLÁUSULA DE GARANTÍA. MODIFICACIONES AL CONTRATO

JMALUCELLI TRAVELERS otorga el presente seguro bajo la garantía aceptada por el Tomador y el Asegurado, que durante su vigencia no se introducirán modificaciones al contrato garantizado por el seguro, sin la notificación y consentimiento previo de la aseguradora y la expedición del certificado o anexo de modificación correspondiente.

6. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN

Para los casos en que la suma asegurada sea aumentada o disminuida, se modifique la vigencia del contrato, y para aquellos en los cuales las estipulaciones del contrato original sean modificadas de acuerdo con la ley y el contrato de seguro, JMALUCELLI TRAVELERS expedirá un certificado o anexo de modificación del seguro, en donde exprese su conocimiento y autorización respecto de las modificaciones acordadas entre el contratista garantizado y al Asegurado.

7. DECLARACION INEXACTA O RETICENTE

Las inexactitudes o reticencias en que haya incurrido el contratista garantizado y que hayan inducido a JMALUCELLI TRAVELERS a otorgar el seguro, así como aquellas que se hayan hecho con complicidad del Asegurado o con su consentimiento, producen la nulidad relativa del presente contrato de seguro.

8. VIGILANCIA SOBRE EL CONTRATISTA EN LA EJECUCION DEL CONTRATO

JMALUCELLI TRAVELERS quedará facultada para vigilar la ejecución del contrato que es objeto de éste seguro y para intervenir directa o indirectamente por los medios que juzgue convenientes, en orden a obtener el cumplimiento de la obligación asegurada. Cuando las circunstancias lo ameriten, JMALUCELLI TRAVELERS podrá inspeccionar los libros o documentos, tanto del contratista garantizado como del Asegurado, que tengan relación con el contrato cuyo cumplimiento se garantiza por la póliza. El Asegurado se compromete a ejercer estricto control sobre el desarrollo del contrato y sobre el manejo de los fondos y bienes correspondientes dentro de las atribuciones que dicho contrato le confiere, a través de interventorías directas o legalmente contratadas por el Asegurado.

9. PRIMA Y PAGO DE LA PRIMA

El Tomador del seguro está obligado al pago de la prima. Salvo disposición legal o contractual en contrario, deberá hacerlo a más tardar dentro del mes siguiente contado a partir de la fecha de entrega de la póliza o, si fuere el caso, de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella.

La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará el derecho a JMALUCELLI TRAVELERS para exigir el pago de la prima y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato, de conformidad con el artículo 1068 del Código de Comercio.

10. IRREVOCABILIDAD DE LA PÓLIZA

JMALUCELLI TRAVELERS no puede revocar unilateralmente el amparo otorgado mediante la presente póliza durante su vigencia.



11. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA - INDEMNIZACIÓN

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 1077 del Código de Comercio, el Asegurado o Beneficiario deberá demostrar la ocurrencia del siniestro y acreditar la cuantía de la pérdida.

12. OBLIGACIONES EN CASO DE SINIESTROS

Aviso de incumplimiento: El Asegurado o Beneficiario debe avisar a JMALUCELLI TRAVELERS, dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha en que conoció o debió conocer del incumplimiento del contratista garantizado. En desarrollo de la obligación de evitar la extensión y propagación del siniestro, el Asegurado debe abstenerse de efectuar pagos del contrato hasta que no se aclaren las circunstancias que dieron lugar al incumplimiento. Cuando el Asegurado o Beneficiario no cumpla con estas obligaciones, JMALUCELLI TRAVELERS deducirá de la indemnización el valor de los perjuicios que le cause dicho incumplimiento.

13. COMPENSACION

Si el Asegurado o Beneficiario, al momento de tener conocimiento del incumplimiento o con posterioridad a éste y anterior al pago de la indemnización, fuere deudor del contratista garantizado por cualquier concepto, se aplicará la compensación y la indemnización se disminuirá en el monto de las acreencias, según la ley, de conformidad con lo señalado en los Artículos 1714 y siguientes del Código Civil.

También se disminuirá del valor de la indemnización el de los bienes que el Asegurado o Beneficiario haya obtenido del contratista garantizado, judicial o extrajudicialmente, en ejercicio de las acciones derivadas del contrato cuyo cumplimiento se garantiza por la presente póliza.

14. PAGO DEL SINIESTRO

JMALUCELLI TRAVELERS deberá demostrar los hechos o circunstancias excluyentes de su responsabilidad.

JMALUCELLI TRAVELERS estará obligada a efectuar el pago del siniestro dentro del mes siguiente a la fecha en que el Asegurado o Beneficiario acredite, aún extrajudicialmente, su derecho ante JMALUCELLI TRAVELERS de acuerdo a lo dicho en los párrafos anteriores.

PARAGRAFO: De conformidad con el Artículo 1110 del Código de Comercio, JMALUCELLI TRAVELERS podrá optar por cumplir su prestación mediante el pago de la indemnización correspondiente o continuando la ejecución de la obligación contractual garantizada.

15. SUBROGACIÓN

En virtud del pago de la indemnización, de acuerdo con el Artículo 1096 del Código de Comercio, en concordancia con el Artículo 203 del Decreto 663 de 04-02-2020-1345-NT-P-05-CumPart100000101-D001

1993 Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, JMALUCELLI TRAVELERS se subroga hasta concurrencia de su importe, en todos los derechos que el Asegurado tenga contra el contratista garantizado.

El contratista garantizado reembolsará a JMALUCELLI TRAVELERS cualquier valor pagado por ésta en relación a la presente póliza, inmediatamente se efectúe el pago. Conforme a la ley, JMALUCELLI TRAVELERS tendrá acción contra el contratista garantizado para el reembolso de lo que haya pagado por él.

16. AUTORIZACIÓN PARA CONSULTA Y REPORTE A CENTRALES DE RIESGO

El contratista garantizado autoriza a JMALUCELLI TRAVELERS para que informe, use y/o consulte a las centrales de riesgo, el comportamiento de sus obligaciones, así como su información comercial disponible.

17. CESION DEL CONTRATO

En el evento que por incumplimiento del contratista garantizado JMALUCELLI TRAVELERS resolviera continuar, como cesionario o a favor de quien determine ésta con la ejecución del contrato, el contratista garantizado acepta desde ahora la cesión del contrato a favor de JMALUCELLI TRAVELERS.

18. PROHIBICION DE LA TRANSFERENCIA

No se permite hacer cesión o transferencia de la póliza sin el consentimiento escrito de JMALUCELLI TRAVELERS. En caso de incumplimiento de ésta disposición, el amparo terminará automáticamente y JMALUCELLI TRAVELERS sólo será responsable por los actos de incumplimiento que hayan ocurrido con anterioridad a la fecha de la cesión o transferencia.

19. CLAUSULAS INCOMPATIBLES

En caso de incongruencia entre las Condiciones Generales o Particulares de la póliza y las del contrato garantizado, prevalecerán las primeras. Si la incongruencia se presenta entre las Condiciones Particulares y las Condiciones Generales de la póliza, prevalecerán las primeras.

20. COEXISTENCIA DE SEGUROS

En caso de existir, al momento del siniestro, otros seguros de cumplimiento en los cuales se cubran los mismos amparos con relación al mismo contrato garantizado, el importe de la indemnización a que haya lugar, se distribuirá entre los aseguradores en proporción a las cuantías de sus respectivos seguros.

21. COASEGURO

En caso de existir coaseguro al que se refiere el Artículo 1095 del Código de Comercio, el importe de la indemnización a que haya lugar se distribuirá entre los aseguradores en proporción de las cuantías de sus

04-02-2020-1345-P-05-CumPart100000101-D001



respectivos seguros, sin que exista solidaridad entre las aseguradoras participantes y sin exceder de la suma asegurada bajo el contrato de seguro.

22. PRESCRIPCIÓN

La prescripción de las acciones derivadas del presente contrato se regirá por las normas del Código de Comercio sobre el contrato de seguro.

23. DOMICILIO

Sin perjuicio de las disposiciones procesales, para los efectos relacionados en el presente contrato se fija como domicilio de las partes la ciudad de Bogotá, D.C., en la República de Colombia.

En fe de lo anterior, se firma a los _____ (____) días del mes de _____ del año _____

FIRMA AUTORIZADA

JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS S.A.

EL TOMADOR

RECIBO DE CAJA NO.

PTC - 18090



NIT 900.488.151-3

Recibido de	Sucursal	Número de Poliza	Fecha de pago
LINKTIC SAS	BOGOTA	2036727	08/03/2022 05:52 a. m.

LA SUMA DE CUATROCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE	\$ 460.532,00
---	---------------

Por concepto de	Número de poliza	Número de Endoso
PAGO DE POLIZA DE CUMPLIMIENTO	2036727	ENDOSO 0

FORMA DE PAGO	MONEDA	FRANQUICIA	VALOR
PSE	PESOS	TARJETA DEBITO	\$ 460.532,00

Consulte el estado de pago y las condiciones de su póliza escaneando este código.



CUPO CRÉDITO



Bogotá, 07 de marzo de 2022

Señores:

PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER – FONTIC.

**BANCOOMEVA
CERTIFICA QUE:**

La empresa **LINKTIC SAS** con NIT **900037743-9** de **BOGOTA D.C DISTRITO CAPITAL** tiene con nuestra entidad un cupo pre-aprobado por **\$1.260.000.000 (MIL DOSCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS)** que podrá ser destinado en la convocatoria No PAF-FUNTICVD-C-004-2022

La vigencia del cupo de crédito pre-aprobado es de (12) doce meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria No PAF-FUNTICVD-C-004-2022

La presente certificación no compromete ni obliga a Bancoomeva con la sociedad, o con la entidad contratante, ni compromete a Bancoomeva a la expedición de la carta de cupo de crédito aprobado en firme, libre y/o disponible, o a la ejecución de desembolso alguno, dado que la misma se encuentra sujeta al estudio de crédito, a la aprobación del cupo en firme por parte de Bancoomeva, y al cumplimiento por parte de **LINKTIC SAS** de los términos, condiciones y garantías establecidas en la comunicación de aprobación, entre otros. Bancoomeva no se hará responsable por perjuicios, lucro cesante en firme, por la disminución o modificación del cupo pre- aprobado o por el uso que haga la sociedad de la presente carga. Igualmente, Bancoomeva se reserva el derecho a modificar la totalidad de las condiciones aquí previstas en razón de, pero sin limitarse a, las condiciones financieras, crediticias y de cumplimiento legal de la sociedad.

Se expide en Bogota D.C a los 07 días del mes marzo de 2022.

Cordialmente,

Juan Camilo Luengas S

Ejecutivo Banca pyme

Juan.luengas_contratista@coomeva.com.co

Celular: 300 2688337

Carrera 15 Nro 93B-43

Bogota, Colombia

Bancoomeva

